

BARBERIS

TEORIA E
HISTORIA DE
LA REFORMA
AGRARIA
EN EUROPA

HD583
B35

HO. 24FE

CUADERNOS DE SOCIOLOGIA

TEORIA E HISTORIA DE
LA REFORMA AGRARIA
EN EUROPA

CORRADO BARBERIS

Traducción de Ada d'Aloja

BIBLIOTECA DE ENSAYOS SOCIOLOGICOS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL
MÉXICO, D. F.

**TEORIA E HISTORIA DE LA REFORMA AGRARIA
EN EUROPA**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

VOLÚMENES PUBLICADOS

- Sociología de la Universidad*, por Roberto Agramonte.
Mendieta y Núñez y su Magisterio Sociológico, por Roberto Agramonte.
Estructura y Función, por Juan Carlos Agulla.
El Líder, por Víctor Alba.
El Militarismo, por Víctor Alba.
Las Fuerzas Sociales, por Oscar Alvarez Andrews.
Ensayos de Sociología Política, por Francisco Ayala.
El Formalismo Sociológico, por Leandro Azuara Pérez.
Bosquejo de una Sociología del Derecho, por René Barragán.
Introducción a la Psiquiatría Social, por Roger Bastide.
Análisis Demográfico, por Raúl Benítez Zenteno.
Sociología del Conflicto, por Jessie Bernard.
Principales Formas de Integración Social, por L. L. Bernard.
Humanismo y Universidad, por Miguel Bueno.
Estudios sobre la Universidad, por Miguel Bueno.
La Historia como Revolución, por Francisco Carmona Nenclares.
Temas de Sociología Política Mexicana, por Luis Castaño.
Los Indígenas Mexicanos de Tuxpan, Jalisco, por Roberto de la Cerda Silva.
El Movimiento Obrero en México, por Roberto de la Cerda Silva.
Las Ideologías a la Luz de la Sociología del Conocimiento, por Armand Cuvillier.
La Cuestión Agraria en México, por Antonio Díaz Soto y Gama.
Introducción a la Sociología Regional, por Manuel Diéguez Junior.
Caracteres Sudamericanos, por Roberto Fabregat Cúneo.
Propaganda y Sociedad, por Roberto Fabregat Cúneo.
Evolución Mexicana del Ideario de Seguridad Social, por Miguel García Cruz.
Antonio Caso, una Vida Profunda, por Luis Garrido.
José Vasconcelos, por Luis Garrido.
La Sociología Científica, por Gino Germani.
Estudios de Psicología Social, por Gino Germani.
La Familia y la Casa, por José Gómez Robleda y Ada d'Aloja.
Estudio Biotipológico de los Otomíes, por José Gómez Robleda.
Psicología del Mexicano, por José Gómez Robleda.
La Universidad de México. Su Trayectoria Socio-cultural, por Juan González A. Alpuche.
Euthanasia y Cultura, por Juan José González Bustamante.
La Problemática de la Culpa y la Sociedad, por Juan José González Bustamante.

- Universidad Oficial y Universidad Viva*, por Antonio M. Grompone.
Un Siglo de Revolución, por Feliks Gross y Rex D. Hopper.
Sociología de la Mortalidad Infantil, por Alberto Guerreiro Ramos.
Las Relaciones Humanas del Trabajo, por Alberto Guerreiro Ramos.
La Reducción Sociológica, por Alberto Guerreiro Ramos.
Metepc, Miseria y Grandeza del Barro, por Antonio Huitrón.
Estudios Sociológicos. Volumen Primero (Sociología General).
 — Volumen Segundo (Sociología General).
 — Volumen Tercero (Sociología Criminal).
 — Volumen Cuarto (Sociología de la Educación).
 — Volumen Quinto, Tomo Primero (Sociología de la Economía).
 — Volumen Quinto, Tomo Segundo (Sociología de la Economía).
 — Volumen Sexto, Tomo Primero (Sociología Rural General).
 — Volumen Sexto, Tomo Segundo (Sociología Rural General).
 — Volumen Séptimo, Tomo Primero (Sociología Urbana).
 — Volumen Séptimo, Tomo Segundo (Sociología Urbana).
 — Volumen Octavo, Tomo Primero (Sociología del Derecho).
 — Volumen Octavo, Tomo Segundo (Sociología del Derecho).
 — Volumen Noveno, Tomo Primero (Sociología de la Revolución).
 — Volumen Noveno, Tomo Segundo (Sociología de la Revolución).
 — Volumen Décimo (Sociología de la Planificación).
 — Volumen Decimoprimer (Sociología de la Política).
 — Volumen Decimosegundo (Sociología del Trabajo y del Ocio).
 — Volumen Decimotercero (Sociología del Desarrollo Nacional y Regional).
 — Volumen Decimotercero, Tomo Segundo (Sociología del Desarrollo Nacional y Regional).
 — Volumen Decimocuarto (Sociología de la Seguridad Social).
 — Volumen Decimoquinto (Sociología de la Reforma Agraria).
Memoria del Instituto de Investigaciones Sociales.
Primer Censo Nacional Universitario
Segundo Congreso Mundial de Sociología.
Etnografía de México.
Los Tarascos (Agotado).
Los Zapotecos (Agotado).
Seguridad Social en la Nueva España, por Adolfo Lamas.
La India y el Mundo, por Silvain Levy.
Sociología Educacional en el Antiguo Perú, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
La Crisis Universitaria en Hispanoamérica, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
Presencia del Indio en América, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
Sociología del Perú, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
Status Socio-cultural de los Indios de México, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
La Eugenesia en América, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
Indios de América, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
La Revolución de 1910 y el Problema Agrario de México, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
La Tecnología y el Orden Social, por Paul Meadows.
El Proceso Social de la Revolución, por Paul Meadows.
Hacia una Epistemología Sociológica, por Paul Meadows.
Marcos para el Estudio de los Movimientos Sociales, por Paul Meadows,

El Problema del Trabajo Forzado en la América Latina, por Miguel Mejía Fernández.

Sociología de la Burocracia, por Lucio Mendieta y Núñez.

Ensayo Sociológico Sobre la Universidad, por Lucio Mendieta y Núñez.

Urbanismo y Sociología, por Lucio Mendieta y Núñez.

Teoría de los Agrupamientos Sociales, por Lucio Mendieta y Núñez.

Los Problemas de la Universidad, por Lucio Mendieta y Núñez y José Gómez Robleda.

Valor Sociológico del Folklore, por Lucio Mendieta y Núñez.

Política Agraria, por Lucio Mendieta y Núñez.

La Universidad Creadora, por Lucio Mendieta y Núñez.

Teoría de la Revolución, por Lucio Mendieta y Núñez.

La Reforma Agraria de la América Latina en Washington, por Lucio Mendieta y Núñez.

El Derecho Precolonial, por Lucio Mendieta y Núñez.

Ensayos Sociológicos, por Lucio Mendieta y Núñez.

Tres Ensayos de Sociología Política Nacional, por Lucio Mendieta y Núñez.

Homenajes: Augusto Comte, Emilio Durkheim, Manuel Gamio, por Lucio Mendieta y Núñez.

Las Clases Sociales, por Lucio Mendieta y Núñez.

Efectos Sociales de la Reforma Agraria en Tres Comunidades Ejidales de la República Mexicana, por Lucio Mendieta y Núñez.

Sociología del Arte, por Lucio Mendieta y Núñez.

El Derecho Social, por Lucio Mendieta y Núñez.

El Problema Agrario en México, por Lucio Mendieta y Núñez.

El Sistema Agrario Constitucional, por Lucio Mendieta y Núñez.

Ensayos Sobre Planificación, Periodismo, Abogacía, por Lucio Mendieta y Núñez.

Historia de la Facultad de Derecho, por Lucio Mendieta y Núñez.

Introducción al Estudio del Derecho Agrario (Agotado), por Lucio Mendieta y Núñez.

La Administración Pública en México (Agotado), por Lucio Mendieta y Núñez.

La Economía del Indio (Agotado), Lucio Mendieta y Núñez.

La Enseñanza de la Sociología, por Lucio Mendieta y Núñez.

La Habitación Indígena (Agotado), por Lucio Mendieta y Núñez.

Amado Nervo. Homenaje, por Lucio Mendieta y Núñez.

Presentaciones y Planteos, por José Medina Echavarría.

La Revolución de los Profesionales e Intelectuales de América Latina, por Alvaro Mendoza Díez.

Sociología Histórica del Desarrollo, por Alvaro Mendoza Díez.

Teoría Sociológica, por Alvaro Mendoza Díez.

Democracia y Misticismo, por Djâcir Menezes.

Guatemala, Monografía Sociológica, por Mario Monteforte Toledo.

Partidos Políticos en Iberoamérica, por Mario Monteforte Toledo.

Tres Ensayos al Servicio del Mundo que Nace, por Mario Monteforte Toledo.

La Reforma Agraria en Italia, por Mario Monteforte Toledo.

Prolegómenos a la Sociología, por José Montes de Oca y Silva.

- La Sociología de los Opúsculos de Augusto Comte*, por Evaristo de Moraes Filho.
- El Mito de la Civilización. El Mito del Progreso*, por Alfredo Niceforo.
- Líneas Fundamentales de una Sociología General*, por Alfredo Niceforo.
- Decálogo y Programa del Aprendiz de Sociólogo*, por Alfredo Poviña.
- La Criminalidad en la República Mexicana*, por Alfonso Quiroz Cuarón.
- Instituciones de Protección a la Infancia en México*, por María Luisa Rodríguez Sala.
- El Suicidio en México, D. F.*, por María Luisa Rodríguez Sala.
- El Estereotipo del Mexicano*, por María Luisa Rodríguez Sala.
- El Mundo Histórico Social*, por Juan Roura Parella.
- Tema y Variaciones de la Personalidad*, por Juan Roura Parella.
- Periodismo Político de la Reforma en la Ciudad de México (1854-61)*, por María del Carmen Ruiz Castañeda.
- La Situación Económico-social del Voceador en la Ciudad de México*, por Emma Salgado.
- Las Ciencias Sociales del Siglo XX en Italia*, por Massimo Salvadori.
- La Aparición del Comunismo Moderno*, por Massimo Salvadori.
- Elementos Económico-sociales del Capitalismo en los Estados Unidos de América*, por Massimo Salvadori.
- Orígenes y Evolución de la Seguridad Social en México*, por Gustavo Sánchez.
- Los Países en Vías de Desarrollo*, por Emile Sicard.
- El Ser y el Deber Ser de la Universidad de México*, por Héctor Solís Quiroga.
- Introducción a la Sociología Criminal*, por Héctor Solís Quiroga.
- Estructura Mental y Energías del Hombre*, por Pitirim A. Sorokin.
- Estratificación y Movilidad Social*, por Pitirim A. Sorokin.
- La Revolución Sexual en los Estados Unidos de América*, por Pitirim A. Sorokin.
- Métodos Científicos de Investigación Social*, por Pauline V. Young.
- Técnicas Estadísticas para Investigadores Sociales*, por Oscar Uribe Villegas.
- Causación Social y Vida Internacional*, por Oscar Uribe Villegas.
- El A.B.C. de la Correlación y sus Aplicaciones Sociales*, por Oscar Uribe Villegas.
- La Matemática, la Estadística y las Ciencias Sociales*, por Oscar Uribe Villegas.
- Veinticinco Conceptos de uso Sociológico*, por Oscar Uribe Villegas.

C U A D E R N O S . D E . S O C I O L O G Í A

TEORIA E HISTORIA DE LA
REFORMA AGRARIA EN
EUROPA

POR

C O R R A D O B A R B E R I S

Traducción de Ada d'Aloja

BIBLIOTECA DE ENSAYOS SOCIOLOGICOS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL
MÉXICO, D. F.

Primera edición, 1965



Derechos reservados conforme a la ley.
Instituto de Investigaciones Sociales. 1965.
Universidad Nacional Autónoma de México,
Ciudad Universitaria, México, D. F., México.

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

Inst. Inv. Sociales

1970

Al maestro Lucio Mendieta y Núñez, que ennoblece con su doctrina a la Sociología y honra con su amistad al autor de este libro.

Ds 6716

CORRADO BARBERIS
TEORIA E HISTORIA DE LA REFORMA AGRARIA
EN EUROPA

INTRODUCCION

La angustia que transforma la época actual en una época de aspiraciones, pero no de esperanzas, fatigando al hombre en un vano anhelo de evasión, estimula a la civilización occidental, la cual es una civilización industrial, al descubrimiento del mundo campestre como si fuera a la búsqueda de un paraíso perdido.

Se ha perdido el paraíso de los pequeños productores autosuficientes cuya mesa se regalaba con alimentos no comprados, *cibus inemptis*; se ha perdido el paraíso del hombre que no apreciaba el dinero porque no tenía ocasión de gastarlo. *Autant en emporte ly vent*.

Existen épocas, como decía Sombart, en las cuales la economía de la sociedad se regula según las posibles ganancias en tanto que los gastos están proporcionados a éstas; hay otras en las cuales el gasto constituye la base, y es necesario ganar lo suficiente para sostenerlo. El mundo campesino está saliendo de la primera de estas épocas y está entrando en la segunda. No consume, sino vende; no produce, sino compra. Muere el campesino y nace el agricultor.

Desde hace dos siglos una revolución de esta naturaleza está en movimiento en el viejo continente. Lo está desde hace pocos decenios o más bien años, en los inmensos espacios de Eurasia, y en todas aquellas regiones donde el colonialismo blancó, al decrecer la mortalidad mediante la higiene, ha

creado juntas la vida y la miseria. De ello ha derivado una inmensa reserva demográfica, la cual presionando sobre la tierra ha puesto en crisis a la vieja sociedad rural, pero le ha proporcionado asimismo, el presupuesto de una moderna agricultura a condición de que pueda emplearse en actividades extraagrícolas según los proyectos de muchos "planes".

Con periódicos intervalos la civilización industrial llora por la despoblación de los campos de la cual ella misma ha sido la causa. Y aunque la despoblación es la condición necesaria para salvar la economía agrícola, porque asegura a sus fieles supérstites un alto grado de actividad y de remuneración, sin embargo, se nota cierta descompensación orgánica creada en el corazón de una sociedad por una muchedumbre de urbanizados y de *déracinés*, que encuentran en la perturbación, a veces metódica, de instituciones seculares y de tradiciones ciudadanas, casi una compensación del sacrificio que han tenido que hacer de las suyas propias. Tal vez el pesar por su huida de la tierra es, a menudo, el remordimiento por su huida de Dios.

La literatura contemporánea se ha detenido como hechizada frente al espectáculo de las ciudades tentaculares y del campo deslumbrado. Y existe, seguramente, una relación entre la *green rising*, es decir la ola de las democracias campesinas de la Europa Oriental, inmeditamente después de la primera guerra mundial, y el otorgamiento contemporáneo del Premio Nobel a Reymont, el autor de *Los Campesinos*. La poesía florece todavía sobre las tumbas y no en balde la narrativa italiana descubre el Sur, que es la última isla campesina, en el curso mismo de su industrialización.

Nunca como en el momento en el cual, frente al progresivo desarrollo de las industrias, el volumen de los productos agrícolas se contrae, en proporciones de importancia secundaria, en el conjunto del balance de los países, se siente la pérdida de la tierra como una condena oscura que aleja al hombre y lo deshumaniza. Los campesinos de Fontanara y Fucino, cuyas pequeñas economías de subsistencia se tambalean por el choque de la colosal empresa capitalista de los Torlonia, obligados en consecuencia, a buscar trabajo como braceros en los polvosos caminos del álveo desecado con el objeto de tener una ayuda para la insuficiencia de su primitivo y pequeño campo, representan la concluida experiencia de un drama histórico. En esto, la decadencia de los cultivos arbóreos en un tiempo connaturales con la economía de las pequeñas propiedades ribereñas, a causa del variable tenor higrométrico después del desecamiento del lago, parece un símbolo de la simpatía del cosmos para con la tragedia de la historia. En la conciencia europea los campesinos de Fontanara y los campesinos de la "Buena Tierra" han substituido a los "Miserables", es decir a la plebe urbana de Víctor Hugo.

Un desarrollo ulterior de la impresión ya sentida por Saint-Genis a principios de este siglo¹, de que el derecho de propiedad no tiene verdadero atractivo y de que su arte de seducción se desarrolla sólo en toda su intensidad impulsiva cuando se aplica al dominio agrícola, ha llevado a considerar al campesino como al más típico representante de la condición humana. Si la propiedad de la tierra es la propiedad por excelencia, el campesino es el hombre por excelencia. Si en ella se siente algo desvanecido e indefinible que parece contemporáneo de la primera historia del hombre, en el campesino este *quid* inasible aparece consubstancial con la naturaleza del hombre.

Se habla del campesino y no de cualquier trabajador asalariado de la tierra; se habla del cultivador directo, tanto del que utiliza los más modernos adelantos de la técnica agrícola como del que se atiene a las costumbres ancestrales de sus padres. En efecto, uno de los investigadores más ligados a las ideologías del sistema capitalista y que no es precisamente, un escritor populista, ha dicho que "las empresas en gran escala pueden dominar en algunas regiones, pero que en todo el mundo no son nada en comparación con la empresa familiar que es la verdadera predominante; y, en efecto, la vida rural china tan admirablemente representada en la "Buena Tierra" de Pearl Buck, es más sinceramente representativa de las condiciones del mundo que cualquier otro modo de existencia".²

Por lo tanto, la capacidad de dar origen a una mística campesina no es solamente una prerrogativa del viejo mundo ruso, eslavófilo y populista. Está presente en forma parásitica donde quiera que la acentuada estructura rural del país facilita la sugestión de que la civilización campesina es el alma misma del mundo. Con este propósito ha sido observado, por parte de quien ha dedicado un largo estudio al surgimiento de los movimientos campesinos servio-croatas, que los líderes de estos partidos, en todos lugares, consideraban a sus organizados y a sus seculares penalidades "como la encarnación de la humanidad doliente".³

Esta mística, que allí donde había compactas sociedades campesinas, es decir, en las regiones danubio-cárpatas, se ha expresado en forma de sufrida ilustración, aun en tiempos recientes, está presente, aunque en una etapa crepuscular, también en los países altamente industrializados de Occidente. Una exigencia personalista, difundida en más de una de las corrientes filosóficas modernas, vigila los peligros de la mecanización, y mira nuevamente

¹ F. de Saint-Genis. *La propriété rurale en France*, París, 1901, pág. 11.

² J. A. Venn. *The Foundations of Agricultural Economics*, Cambridge, 1933, pág. 4.

³ R. Trouton. *Peasant Renaissance in Yugoslavia*, Londres, 1953, pág. 159.

a la agricultura y al campesino como a una fuente de energías concretamente humanas. El mito del buen salvaje, de la naturaleza que es madre, querido por el primitivismo de Rousseau, ha regresado más experimentado, después de un largo paréntesis de *Realpolitik*, como un anhelo de una sociedad rural que valoriza los recursos de cada uno y de todos los cultivadores. No se debe a la casualidad el hecho de que, justamente del pueblo de Nietzsche, haya salido aquella ideología racista del *Blut und Boden* (sangre y tierra), que llevó a un moderno profeta no desarmado, esto es, a Hitler, a afirmar, con una rara contradicción: "Alemania será un imperio campesino o no lo será".

He aquí un motivo no suficientemente conocido. Nos permite, mejor que cualquier otro, demostrar la raíz rural del nazismo o por lo menos el motivo que permitió su formación: un movimiento de reacciones en contra de la sociedad contemporánea que surgió en uno de los países que, por su desarrollo, estaban más clasificados para representarla. Por lo tanto una reacción no natural. Por esta falta de naturalidad el método fue constrictivo. Fue orientado para crear sólidas y autónomas empresas campesinas en el surco de la tradición germánica, que fueran indivisibles e inalienables sin procedimientos complicados. En estas grandes propiedades proyectadas para la colonización del Oriente, la familia campesina, en contacto con la tierra, habría preservado no sólo la economía, sino también la raza.

¿Cuál fue la misteriosa involución por la cual el individuo que detentaba el más perfecto aparato productivo europeo, pudo tener la ilusión de que su propio imperio sería un imperio de campesinos? La locura de un hombre no es una explicación suficiente. Es necesario remontarse a las causas que hicieron histórica esta locura, y buscarlas en una "verdad enloquecida": el conjunto de la culpa que gravita sobre la civilización industrial, combinado con la nostalgia alemana y con la angustia que encuentra en el nórdico Kierkegaard su primera y más completa expresión.

Los gobiernos europeos, incluido el alemán, conocedores del hecho de que no es posible suprimir las fuerzas naturales, desde el siglo pasado se prepararon para resolver el problema que el profeta de la raza concebía en términos de sangre y suelo: la transformación del mundo campesino en una sociedad organizada de productores. Un imperio de campesinos en una sociedad civilizada es imposible. Pero es posible un imperio industrial en el que la tierra pertenezca a los campesinos. Existe una estrecha conexión entre el desarrollo industrial y la reforma agraria, y la sociedad capitalista en la fase de su plena madurez, tanto por combinación histórica como por derivación de ideología, puede llegar hasta la pequeña propiedad campesina. Una

pequeña propiedad cuyas características sean: la libre disponibilidad de compraventa —entendida como amplia tendencia general y con la excepción de algunas antiguas instituciones generalmente de origen germánico—, la producción para el mercado, y la autonomía de organización de la empresa que se adhiere a instituciones cooperativas sólo en el sector de la distribución de los productos y de los servicios comunes.

A este proceso, tanto económico como político y técnico al igual que jurídico, le damos el nombre de reforma agraria: es éste el camino elegido por los países modernos para encaminar sobre bases democráticas, la transformación del viejo mundo rural.



LINEAMIENTOS PARA UNA COMPRENSION DE LA PROBLEMATICA AGRARIA EUROPEA

La opinión pública no ha dejado todavía de asombrarse por una aparente contradicción de la civilización occidental, esto es, la de estar centrada, en la industria, en grandes complejos anónimos, pero en la agricultura, en pequeñas unidades familiares.

En realidad, considerando el número de establecimientos, la industria está más fraccionada de lo que se cree; y la agricultura está, en cambio, más concentrada, si se considera por lo menos la producción volcada al mercado por un exiguo número de empresas. Sin embargo, quien visita la Europa occidental no tiene dificultad en reconocer que, con excepción de las cascine (ranchos) de las llanuras del Po o de las empresas de cereales de Ile-de-France, la mayor parte del territorio está organizada en empresas, cuando no lo es en propiedad, por familias cultivadoras, aunque éstas por su natural evolución sigan el modelo campesino más cerrado (las *peasant farms* de la literatura anglosajona) o se inspiren en el modelo más abierto de más allá del Atlántico (*family farms*).

El asombro a causa de la presencia de pequeñas unidades familiares agrícolas al lado de los grandes conjuntos industriales sería menos agudo si esta aparente contradicción no se presentara en términos de coexistencia, sino de simbiosis. Efectivamente, no se trata de una excepción a las leyes del desarrollo capitalista, sino de su reglamentación agrícola. La chimenea de la fábrica tiene una estrecha relación orgánica con la chimenea del predio familiar.

Post hoc, ergo propter hoc. Si sólo fuera por esto, la preservación o hasta la difusión, de la empresa cultivadora en las campiñas de la Europa occidental continental aparece estar ligada:

- 1) a la diversificación e intensificación de la producción agraria;

2) a la diversificación de las economías nacionales con éxodo relativo de la tierra: a) de capitales; b) de personas a ella pertenecientes; c) de poder político.

Además de los factores, por decirlo así, internos de la sociedad rural y de la economía agraria, hay, por lo tanto, algunos externos y políticos, pero no solamente políticos, que han impedido, hasta ahora, la actualización en la agricultura de las tendencias que se han manifestado en otras partes por el desarrollo capitalista, es decir, con la superación de las empresas artesanas.

Diversificación de cultivos

El primer factor es la diversificación de los cultivos.

El período en que la agricultura familiar encuentra dificultad para consolidarse y en el que la presencia de clases agrícolas no cultivadoras aparece determinante; en el que la lotificación de bienes territoriales municipales, hecha apresuradamente para calmar el hambre de tierra de la plebe rural, fracasó en los terrenos no transformados; y en el que toma cuerpo la doctrina de la concentración territorial, es el período señalado por la expansión del cultivo de cereales a expensas de las superficies silvo-pastorales taladas y roturadas.

Es necesario cuidarse de las fáciles suposiciones como las que podrían surgir en quienes, en el arco histórico de occidente que llega desde principios del siglo pasado hasta la fecha, identificara un punto, más o menos mediano, más allá del cual, el interés predominante para la producción de cereales se acompaña con el predominio de las clases agrarias burguesas, en tanto que, del otro lado, exista una estrecha correlación del gradual predominio de las filas cultivadoras con una más acentuada orientación zootécnica y de horticultura y fruticultura. Según Ojala,¹ la evolución del poder de adquisición de los diversos productos, en Estados Unidos (Estado de

¹ E. M. Ojala. *Agriculture and economic progress*, Oxford 1952. Al subrayar esta tendencia que ha tomado o continuado nuevamente su curso en la Europa continental después del paréntesis de la guerra, M. Latil observa que el predominio de los productos animales en las economías agrícolas europeas no significa la transformación de los agricultores en pastores.

“Lo que cambia, sobre todo, es el modo de consumo de los productos del suelo; los cultivos no desaparecen, pero se vuelven cada vez más una producción indirecta que sirve de alimento para el ganado”, (*L'évolution du revenu agricole*, Paris 1956, pág. 33).

Nueva York) y en Gran Bretaña, entre 1867-1869 y 1930-1935 habría sido el siguiente:

<i>Productos</i>	<i>Estados Unidos</i> %	<i>Gran Bretaña</i> %
Cereales	— 37	— 47
Fruta y legumbres	+ 20	—
Carne y ganado	+ 10	+ 30
Leche y derivados	+ 20	+ 66
Huevos y aves domésticas	+ 60	+ 65

Pero esta evolución de la relación de canje de algunos productos, correlacionada con la evolución de las estructuras territoriales, no debe llevar a la conclusión de que existan cultivos agrícolas absolutamente “clasistas”, burgueses o campesinos por definición. Precisamente, la historia agrícola del siglo XIX muestra, en la Italia del sur, la existencia de propietarios no cultivadores que extienden (hasta a través de formas de conducción asociada) la superficie de los olivos, de la vid y de los cítricos, o que constituyen *masserie* (ranchos en Italia del sur) con notable fomento para la cría del ganado.²

Además, si el advenimiento de las clases rurales no cultivadoras, sino emprendedoras, coincidió, en algunas regiones del sur, con la difusión de cultivos valiosos o de la cría del ganado, la contraposición del trigo a la pastura, y de la agricultura a la ganadería, pudo simbolizar la contraposición de los campesinos al latifundio. Piénsese solamente en el Agro romano, en el

² “A principios del siglo pasado”, nota Manlio Rossi-Doria en: *Dieci anni di politica agraria nel Mezzogiorno*, Bari, 1958, pág. 16, “la agricultura intensiva, representada principalmente por los cultivos arbóreos y especializados no abarcaba más de un quinto de la superficie que ocupa hoy día. Doscientos mil hectáreas de olivares especializados y 20 mil hectáreas de viñedos especializados (muchos de los cuales fueron reconstruidos más veces a consecuencia de la filóxera) y más de 30 mil hectáreas de cítricos, sin tener en cuenta los frutales, fueron plantados en el siglo que antecede a la primera guerra mundial y principalmente en el período 1860-1880.

Estas plantaciones... han sido creadas principalmente, por propietarios burgueses mediante la inversión de sus capitales y bajo su directa dirección, aunque en pequeña parte hayan sido, al contrario, la obra de los campesinos pequeños propietarios o de aquellos vinculados por contratos de mejoramiento. La obra directa de los propietarios por medio de la inversión de sus capitales fue también, en gran parte, la transformación de los ordenamientos agrarios extensivos... el notable aumento de la producción de cereales y el mismo aumento del patrimonio vacuno, que en el Sur pasó de 400,000 a 1,000,000 de cabezas...”

motu proprio colonizador repetido por Pío VII a principios de su reino, y a la literatura de Sismondi³ que opta por un mayor producto bruto en lugar de un mayor provecho neto, en función multiplicadora de los recursos, y de un más activo canje entre la ciudad y el campo. Pero, precisamente el limitado paso de las leyes a los hechos en el caso del Agro romano y de las tentativas papales, y los pocos hechos con éxito, como en el caso de tantas lotificaciones y sobre todo de las apresuradas roturaciones hechas⁴ durante la primera posguerra, nos lleva a reflexionar sobre las escasas perspectivas de afirmación presentadas por la empresa cultivadora en el campo de una economía de cereales.

Que Italia sea, entre los países de la CEE, aquel donde, al mismo tiempo, la producción animal y la empresa cultivadora tengan menor importancia relativa, podría considerarse como una prueba paradójica de la tesis. Efectivamente, el cambio de la demanda del trigo a los renglones animales y a la horticultura y fruticultura, ha marcado la expansión de actividades que permiten una distribución más racional e intensa del trabajo familiar a lo largo de todo el año agrícola; por lo tanto el progreso general de la economía que se advierte en el mejoramiento cualitativo de los consumos populares, los que de las sustancias ricas en hidrogenocarbonatos han cambiado a las sustancias ricas en proteínas, aparece solidario, por lo menos hasta la primera mitad de este siglo en que la cría del ganado no se convierte en producción en serie, con las razones de vida de la empresa campesina y capitalizadora de un alto grado de actividad para los productos valiosos.

El florecimiento de la burguesía agraria aparece conexo, de algún modo, a los destinos del trigo, producto comercial por excelencia, durante las condiciones del siglo XIX, porque menos es fácilmente sujeto a deterioro, tanto que el arancel sobre esta mercancía fue el instrumento clásico de las élites políticas expresadas por los conservadores rurales. Estos fueron tanto los de la Inglaterra ricardiana que utilizaban la ganancia para orientar las inversiones hacia los sectores-clave del desarrollo, como los de nuestras regiones del sur después de la unificación, con muy diversa actividad. La conexión, clase terrera-cerealicultura aparecía tan evidente a los librecambistas meridionales de fines de siglo, que les hizo concebir la abolición del arancel sobre el trigo como el principio de un movimiento irresistible hacia la propiedad campesina. Las tierras devaluadas, no más protegidas y tampoco sostenidas por

³ S. de Sismondi. De la condition des cultivateurs dans la campagne de Rome, en *Etudes sur l'économie politique*, Bruselas, 1838, T. II, págs. 31 y sigs.

⁴ R. Ciasca. *Il problema della terra*, Milán, 1921; G. Fortunato. *Pagine e ricordi parlamentari*, Florencia 1926, vol. I, págs. 420-435.

gravámenes fiscales, acabarían automáticamente en las manos de los libres cultivadores sin necesidad de una intervención del Estado con indemnizaciones relativas a los propietarios "holgazanes".⁵

La crisis agraria que después de 1860 embiste las empresas europeas bajo el peso de millones de toneladas de trigo descargadas en los puertos mediterráneos y atlánticos, por los barcos transoceánicos, fomenta la difusión de la empresa familiar cuyos miembros pueden, a costa de mucho sacrificio, reducir el consumo en espera de convertir de nuevo a los cultivos, en tanto que el emprendedor capitalista, a menudo, debe desaparecer junto con el provecho. Por lo tanto, no parecería tener espíritu dialéctico la previsión de quien se alegraba, después de las primeras repercusiones de las importaciones americanas y rusas, que todavía quedaban estepas "suficientes para arruinar toda la gran propiedad territorial de Europa y la pequeña por añadidura".⁶

Deberíamos observar aquí que las crisis, no solamente en el caso de la cerealicultura, parecen estar o haber estado, en favor de la empresa familiar, si podemos considerar como prueba de ello las vicisitudes de la viticultura en Apulia, sacudida por la ruptura de los tratados comerciales con Francia;⁷ y si llegamos a años muy recientes, recordamos las vicisitudes del mercado territorial, en un área afectada por una gravísima crisis, como el Apenino toscano-emiliano, donde, en el decenio de 1950, caracterizado por la despoblación de la montaña y por la viva esperanza respecto a los sectores extra-agrícolas, esa poca de tierra que cambió de mano, se cambió casi exclusivamente en sentido único: de propietarios no cultivadores a cultivadores, a menudo inmigrados.⁸

Intensificación de la producción

El segundo factor de la expansión de la empresa cultivadora es la intensificación del capital empleado por unidad de superficie.

⁵ La expresión es de G. Salvemini: *Scritti sulla questione meridionale* (1896-1955), Turín 1955, pág. 138.

⁶ K. Marx. *Le capital*, París 1946, vol. XIII, pág. 163 (nota de Engels).

⁷ G. Salvemini. *Op. cit.*, pág. 11. Para las consecuencias de la crisis vitivinícolas en la formación de las nuevas pequeñas propiedades, véanse los datos referidos por el Municipio de Molfetta y el período posterior a 1884: "Por lo tanto es necesario admitir que en el último decenio hayan nacido por lo menos unas dos centenas de nuevos propietarios".

⁸ Es éste el sentido de las investigaciones hechas en el Apenino boloñés (*Rivista di politica agraria*, 1956, N° IV) y sobre todo en el de Forlì (I.N.E.A. *Le migrazioni rurali in Italia*, Milán, 1960, págs. 94 y sigs.).

Si está permitido afianzar con la autoridad de una eminencia lo obvio de una propuesta, podemos recordar que Carlos Cattaneo dijo que "con la amplitud de las propiedades crecen las dificultades del capital". La necesidad de aplicar cada vez nuevas sumas en las mismas superficies lleva a su reducción y a la cesión de los lotes marginales.⁹ Esto no es un hecho secundario aun bajo un aspecto psicológico, porque, la cesión de una parte del dominio, aun cuando esté destinada a valorizar la superficie sobrante con variados mejoramientos, prepara la separación de los detentores de la propiedad terrera.

De esta simple verdad encontramos todavía algún reflejo en la muy reciente evolución de la estructura territorial europea. Efectivamente, no todos los países siguen, como Austria y, de modo más limitado, Suecia, la tendencia que se realiza en los dos grandes países de Norteamérica, Estados Unidos y Canadá, donde la desaparición de las más pequeñas unidades va en beneficio de todas las mayores clases de amplitud, aun de las máximas. Esta tendencia que en Austria, Estados Unidos y Canadá se está realizando desde decenios, implica ahora también a la Gran Bretaña que sin embargo había registrado, hasta hace algunos lustros, cierto fraccionamiento de las grandes posesiones en favor de las medianas, pero tenemos que considerarlo aquí bajo el punto de vista del continuo paso del arriendo a la propiedad conductora. (Los cultivadores, que son en mayoría miembros de las familias aunque tengan la ayuda de asalariados, aumentan desde el 10% en la primera anteguerra al 35% en la segunda y casi al 50% en 1960).

Un ejemplo de una tendencia contraria es la República Federal Alemana, donde la áurea regla de Cattaneo encuentra todavía aplicación aun respecto de una notable elevación de la producción general, agrícola y extra-agrícola que sentencia la desaparición de las empresas con réditos menos altos, que son generalmente las más exiguas en superficie. Allí aparece claramente cómo el éxodo ha liquidado tantas pequeñas empresas, pero que no ha detenido la erosión de las grandes a las cuales, substrayendo la mano de obra asalariada más allá de los límites permitidos por la mecanización, ha suministrado probablemente una contribución importante.

La erosión que en el período 1949-1959 estuvo limitada a las empresas

⁹ C. Cattaneo. *Saggi di economia rurale*, Turín 1939, pág. 175. Aparece fundamental para el orden de nuestro razonamiento, la distinción entre alto cultivo y gran cultivo con sus naturales implicaciones: "Y la pequeña posesión se consuele en el hecho de que el alto cultivo no es el grande, y que es más fácil saturar con abono una superficie menor que una mayor, cuando se logre hacer vivir allí un número adecuado de cabezas de ganado". (*Op. cit.*, pág. 325).

con más de cien hectáreas, incluye en 1962, todas las superficies con más de 50 hectáreas.

Alemania Occidental: *Superficie laborable, según amplitud de las empresas (1949, 1960, 1962, en millares de has).*

<i>Clases de amplitud</i>	<i>1949</i>	<i>1960</i>	<i>Variación 1949-1960</i>	<i>1962</i>	<i>Variación 1960-1962</i>
de 0.5 a 5	2,493	1,798	— 695	1,728	— 70
de 5 a 10	2,864	2,489	— 375	2,360	— 129
de 10 a 20	3,548	3,998	+ 450	4,107	+ 109
de 20 a 50	3,252	3,514	+ 261	3,581	+ 68
de 50 a 100	824	892	+ 68	868	— 24
Más de 100	563	469	— 94	459	— 10
Total	13,544	13,159	— 385	13,103	— 56

FUENTE: *Grüner Bericht 1963*, pág. 23. El saldo total negativo se debe a la salida de las tierras de la producción agraria.

Si se considera el número de las empresas de variada amplitud, más bien que el total de su superficie, se llegaría a conclusiones similares.

Muchos otros países europeos siguen este modelo de expansión bilateral de la empresas mediana. En Bélgica la erosión de los conjuntos de más de cien hectáreas continuó, aunque lentamente, entre 1950 y 1959. En Holanda, en el mismo período, las empresas entre las 10 y las 20 hectáreas se consolidan, en número y superficie, a expensas tanto de las que tienen menos de 5 hectáreas como de aquellas con más de 50. Se revela que hasta las empresas entre las 20 y las 50 hectáreas, no pueden aprovecharse de la tierra librada por los conjuntos menores, puesto que se observó una leve reducción aun entre las 5 y las 10 hectáreas. Del mismo modo, en Dinamarca, entre 1946 y 1961, el incremento estaba limitado a las unidades entre las 10 y las 15 hectáreas; en tanto que en Suiza, entre 1939 y 1955, continuó la disminución de las empresas con más de 30 hectáreas que se había esbozado en el decenio anterior, y también aquí las ventajas son para el grupo de 10 a 20 hectáreas. En cambio, entre las 20 y las 80 hectáreas se marca el arco de expansión de la empresa irlandesa, durante el período 1951-1960, y desaparecen cerca

de treinta mil unidades de menos de 12-13 hectáreas, junto con doscientas con más de ochenta.¹⁰

La diversificación de la economía

Todo esto se observa a pesar de que la creciente importancia de los capitales agrarios y de los de ejercicio sobre los territoriales constituya, por sí misma, un elemento en favor de la introducción en la profesión agraria, de clases sociales más acomodadas que los modestos cultivadores. Sin embargo, en concreto, su influencia ha sido anulada o grandemente reducida, por la apelación hecha sobre las disponibilidades mobiliarias de esas clases, a causa de la perspectiva de ganancias inmediatas en los sectores extra-agrícolas, a las cuales estaban naturalmente llamados, por sus relaciones y por su instrucción.

Se realiza de este modo, el significado del tercer factor: la diversificación de la economía, o sea el predominio de las actividades económicas extra-agrícolas sobre aquellas vinculadas a la forma original de riqueza, es decir, la tierra. No es optimismo, pero, quizás, pesimismo de análisis, lo que induce a afirmar que el impulso a la apropiación de la tierra por parte de los campesinos europeos está estrechamente correlacionado con la huida de ella: a) de capitales, b) de hombres, c) de poder político.

a) El éxodo del capital, o por lo menos de los ahorros adicionales, se observa, efectivamente, en primer lugar, entre las clases no cultivadoras, desanimadas por la diferencia de los réditos entre la agricultura y la industria, y que están atraídas por inversiones más conforme a formas de vida urbana. Esta huida presenta un incentivo al ahorro campesino y una ocasión de inversión: este es un hecho que no debe descuidarse si se recuerda que ha habido sociedades rurales, como Argentina durante las dos guerras y el preperonismo, en las cuales los cultivadores emprendedores no han podido convertirse en propietarios, aun cuando hubiesen tenido la posibilidad, a causa de la total ausencia de un mercado territorial que quedó estancado por la escasa tendencia de los hacendados a hacer inversiones industriales.¹¹ También podemos recordar que esta tendencia fundamental de la sociedad rural

¹⁰ Véase la amplia documentación estadística suministrada para estos países, con excepción de Francia e Italia, por la OCDE en ocasión de la sesión del Comité de l'agriculture, *Faibles revenus*, de enero de 1964.

¹¹ Carl C. Taylor, *Rural life in Argentina*, Baton Rouge, 1948, pág. 203.

no cultivadora en contra de la inversión territorial puede tener un efecto más o menos rápido, según la orientación adoptada por los países respecto a la concesión de crédito a los cultivadores.

b) No menos determinante que la huida de los capitales, para la promoción de las propiedades cultivadoras, ha sido el éxodo de los peones agrícolas y de los demás campesinos. Esta reflexión podrá parecer una paradoja, porque la disminución de la población agrícola parece actuar en el sentido de la concentración de las propiedades y de las empresas. Sin embargo el hecho es real y del todo evidente si se deja de considerar el número de los pequeños propietarios, que puede haber disminuido con el disminuir de la población rural (aun cuando parece que los grupos más inclinados al éxodo son siempre los asalariados y los que ayudan las familias cultivadoras, y no lo son los titulares de las empresas), para considerar, en cambio, la superficie controlada por las unidades familiares cultivadoras.

No hay nada más pedante que las polémicas que se han ensañado sobre el tema de la concentración familiar, aun por opositores de su escuela, desde el día en que Carlos Marx afirmó que la pequeña propiedad “supone que la población rural es, como en las antiguas formas, numéricamente muy superior a la población urbana; que la producción capitalista, si existe, está desarrollada solamente de modo relativo, y que, en las demás ramas de la producción, la concentración de capitales está todavía reducida, es decir, que predomina la dispersión de los capitales”.¹²

La necesidad de defender este punto de vista fue tomada rigurosamente por la Segunda Internacional, en tonos a veces patéticos, como los de Kautsky (“si lo que aumenta es el número de los capitalistas y no el de los desposeídos, nos alejamos cada vez más de la meta”), recordado por Bernstein,¹³ y a veces cortésmente escépticos, como los de Turati en el primer congreso de la Federterra: “desgraciadamente el pequeño propietario existe y parece que no quiere desaparecer. No está absolutamente demostrado que quiera hacernos este favor”...¹⁴

Al lado de Kautsky y de los ortodoxos, también Lenin participó en estas controversias, aun sabiendo “que el desarrollo del capitalismo se manifiesta a veces, con el aumento de la superficie de las empresas y a veces con el aumento del número de las mismas empresas”, por lo que algunas veces, “la

¹² *Le Capital*, París 1946, vol. XIV, págs. 91-92.

¹³ *Socialisme théorique et socialdémocratie pratique*, París, 1900, pág. 289.

¹⁴ Istituto Feltrinelli: *Lotte agrarie in Italia*, a cargo de R. Zangheri, Milán, 1960, pág. 59.

pequeña producción es eliminada por la grande a causa de la eliminación de las empresas más *grandes* por superficie, pero menos productivas, menos intensivas y menos capitalistas, por parte de las empresas más *pequeñas* por superficie, pero más intensivas, más productivas y más capitalistas".¹⁵ Por su contribución la polémica sobre la concentración se articula, desde antes de la Gran Guerra, en un sistema clásico de argumentaciones, adoptado todavía, en parte, hoy día y que supone: 1) la oportunidad de oponer la concentración de las propiedades a la falta casual de concentración de las empresas, o viceversa; 2) lo inadecuado de la medida del número absoluto de los propietarios o de su frecuencia dentro de la población, frente a la medida de las superficies ocupadas por los diversos tipos de empresa; 3) la insuficiencia de todo cálculo basado sobre criterios de amplitud de superficie no económica, puesto que debe tenerse en cuenta solamente la concentración de la producción.

Es probable que se esté realizando una concentración de la producción agraria, en un escaso número de empresas y también en una superficie reducida. Desgraciadamente, las estadísticas sobre este tema, en muchos países, no han llegado a la atendibilidad de las de los Estados Unidos, que permitían al Presidente Kennedy, en su mensaje al Congreso, de 31 de enero de 1962, oponer "el millón y medio de familias rurales eficientes que realizan el 87% de nuestra producción total" a "los otros dos millones o más de emprendedores agrícolas que efectúan el restante 13% de nuestra producción".¹⁶

Sin embargo, debe subrayarse que esta concentración de la producción ha permanecido como un hecho interno de la empresa familiar, aun cuando la superficie media de la *farm* ha pasado de los 148 acres en 1920 a 215 en 1950, y hasta 303 en 1959. Un documento oficial ha demostrado recientemente, que entre 1944 y 1954, y con visos de verdad también hasta 1959, la empresa familiar, ha aventajado, respecto a las empresas conducidas con asalariados, según el triple criterio de: número, superficie y producción comercializada.¹⁷

Efectivamente, si se entiende como *family farm* a la empresa en la cual la familia cultivadora ejecuta la mayor parte del trabajo manual y directivo, y si se llega al acuerdo de que la familia media pueda suministrar mano de obra igual a 1.5 unidades convencionales masculinas por año, se clasificarán como empresas no familiares (*larger than family farm*) aquellas donde el

¹⁵ *Teoria della questione agraria*, Roma, 1951, pág. 331.

¹⁶ USIS: *Bollettino* del 2 de febrero de 1962.

¹⁷ USDA: *Family and larger than family farms*, Washington 1961; a cargo de Radoje Nicolitch.

empleo del trabajo asalariado excede al 1.5 *man-years*. Pero se observa que las *family farms* han aumentado, entre 1944 y 1954:

- a) del 95.2% al 96% de todas las empresas;
- b) del 70 al 75% de la superficie cultivada;
- c) del 67 al 74% de toda la producción comercializada.

En otros términos, fueron sobre todo las empresas con fuertes ventas en el mercado las que entraron en la órbita de la *family farm*. En 1949, las *family farms* representaban solamente el 83% de las empresas con más de 5,000 dólares de producción vendible; en 1954, el 86.6%. La causa de esto es sencilla: la mecanización que vuelve anacrónicas a las pequeñas empresas, las cuales desaparecen, pone aun a las más grandes al alcance de la conducción familiar. Esto precisamente cuando el número de los que cooperan disminuye más rápidamente que el de los asalariados.

Una vez más urge la necesidad de proceder con cautela antes de establecer correlaciones irreversibles entre progreso técnico y estructuras sociales. En la práctica la máquina como factor de concentración y por lo tanto de superación teórica de la empresa familiar, puede convertirse en aliada de esta última, no solamente porque le permite afrontar la disminuida mano de obra, sino porque la estimula a ampliar sus dimensiones. No es una casualidad que la industria se preocupe por producir máquinas adecuadas a la administración monopersonal o por lo menos monomasculina, de la *Ein Mann Betrieb* o empresa de un solo hombre,¹⁸ como dicen los alemanes.

El estudio de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos, como documento histórico, no vincula, evidentemente, a las perspectivas en curso. Pero entre tanto no es una simple curiosidad la de tomar nota de que el éxodo, aun cuando no fuera sino por la mayor atracción actuada sobre quienes no tienen necesidad de encontrar compradores de su propia tierra, está haciendo desaparecer al arriendo. La precipitada disminución de los *farmers*, tiene en primer lugar, como consecuencia, en los Estados Unidos, la disminución de los *tenants* o de los *croppers*.¹⁹

¹⁸ F. Feldmann. *Der Einfluss der Rentabilitätsforderung der Landwirtschaft auf die Konstruktion von Landmaschinen*, "Landtechnische Forschung", München, 1960, cuaderno 3.

¹⁹ Varios autores. *Land Settlement in the United States*, en *International Journal of Agrarian Affairs*, septiembre 1953. "En 1950 sólo el 27% de las empresas estaban administradas por arrendatarios, contra el 42% de 1935, pero los programas gubernamentales tipo Bankhead-Jones para la formación de propiedades cultivadoras, no habían actuado sobre tan amplia escala para poder ser un importante factor de reducción. Un gran papel tuvieron los mayores réditos de la decena de 1940 y también otras fuerzas: por ejemplo, varios ex arrendatarios se trasladaron a actividades no agrícolas".

USA: Distribución de las empresas agrícolas, según tipo

Año	Nº de farms	De las cuales			
		Propietarios	Mixtos propiedad- arriendo	Managers	Arrendatarios
1935	6.812,350	47.1	10.1	0.7	42.1
1950	5.382,162	57.4	15.3	0.4	26.8
1954	4.782,416	57.2	17.9	0.4	24.4
1959	3.703,642	57.1	21.9	0.5	20.5

FUENTE: *Agricultural Statistics*, 1961. USDA, págs. 436-437.

En fin, es necesario recordar también que el éxodo, al disminuir la disponibilidad de la mano de obra, tanto de los asalariados como de los colonos y de los arrendatarios en competencia entre sí, promueve una diversa distribución del rédito agrícola entre los varios factores de la producción, en un sentido favorable al trabajo; aunque la parte tomada por las industrias interesa a las fuerzas sindicales más dinámicas y aun en situaciones en las cuales no se ha alcanzado un pleno empleo, la pérdida de un *líder* puede reprimir la fuerza de contrato de los prestadores de trabajo más de lo que no la fortalece la eliminación de una de sus partes.

Es obvio que se trata de tendencias que se observan mejor en un largo período. De otro modo no se explicaría por qué, como lo nota Giuseppe Medici, la provincia de Novara, sede de un proceso industrial más bien intenso, habría elevado sus propias tarifas desde 282 liras de la época humbertina a 921 en 1950 en valores corrientes de aquel año; en tanto que Matera, sin industrias, desde la cuota de 278 se quedó estable en 486.²⁰

Tampoco se explicaría la estadística adoptada recientemente por la CEE según la cual, para adquirir la misma hectárea de buena tierra en el departamento francés del Aisne eran necesarios capitales equivalentes a 14,200 horas de trabajo en el período napoleónico y de la restauración, pero de sólo 2,700 en 1938 y de 1,800 en 1958, habiendo aumentado el precio nominal de la tierra más de 100 veces a causa de la devaluación, pero no suficientemente en proporción de los salarios.²¹ Esto no significa que para un bracero sea más fácil que ayer convertirse en propietario cultivador, cuando se ne-

²⁰ G. Medici, G. Orlando. *Agricoltura e disoccupazione*, Boloña, 1952, pág. 27.

²¹ CEE. *Principales conditions de l'agriculture*, etc. Bruselas 1960, pág. 93.

cesitaban mayores capitales de adquisición, pero menores para el ejercicio: en efecto, la relación entre capitales territoriales y agrarios ha cambiado de 12.4 en la Francia de 1789, a 8.2 en la de 1900, a 2.2 en la de 1929²² y probablemente a 1 ó sea la igualdad, en la de 1950.²³ Pero el hecho de que la promoción del bracero no resulta muy favorecida, disminuye, si se compara con uno solo de sus rivales, el deterioro sufrido por las tradicionales posiciones de los señores.

c) Tercera, pero no última consecuencia de la diversificación económica, es la huida de la tierra, del poder político.

En las sociedades subdesarrolladas donde la agricultura es la producción principal, la propiedad territorial es un poder político. Si la tierra está concentrada en pocas manos, la introducción de los regímenes parlamentarios añade a los "señores" una nueva forma de rédito: la diputación. No debemos pasar por alto que el mito de las pequeñas propiedades y del cultivador amo y señor de su dominio, se inspira en una visión ética no menos que económica de la democracia: la autosuficiencia alimenticia de la familia conductora se revela en su independencia política, y la igualdad de los libres preside la libertad de los iguales.

La declinación del rédito territorial como fuente de acumulación para inversiones, es un típico producto de la sociedad industrial. Según los estudios más acreditados, su importancia ha bajado en Inglaterra, entre 1810 y 1950, de cerca del 10% del rédito nacional a sólo 0.3%.²⁴ Antes, quien podía, y

²² J. C. Toutain. *Le produit de l'agriculture française de 1700 a 1958*; II. *La Croissance en Cahiers de L'I.N.S.E.A.*, serie A. F., N° 2, supl. 115, julio 1961.

²³ P. Fromont. *Economie rurale*, París 1957, pág. 205. "Esta igualdad se observa en el año de 1950 tanto en la media (80-100 mil francos la hectárea por cada forma de capital) que en regiones relativamente ricas, o pobres, como la Yonne y el Saonnais. Solamente en las regiones de pequeño cultivo y de población densa, hay un predominio de capitales territoriales". Desde entonces los valores territoriales han aumentado (véase M. Dumant: *Ce que vaut la terre en France*, París 1962), pero parece que la relación subsiste, según lo dicho por la revista *Paysans*.

²⁴ De la obra citada de M. Latil, es posible reconstruir (págs. 200 a 307) la siguiente evolución de la incidencia del rédito territorial, en por cientos:

	Sobre el rédito nacional	Sobre el rédito agrícola
1810	10	35
1850-70	5	25
1920	—	15
1950	0,3	5

los propietarios eran pocos, mover las palancas del ahorro, asiste hoy día, casi como extraño, al diálogo entre los productores y el Estado. Ahora, la función de grupo de presión le toca a la asociación de los cultivadores, la *National Farmers Union*. La *Country Landowners Association*, intérprete de los intereses de la propiedad, parece estar un tanto al margen de la lucha.²⁵

En mayor o menor medida esta evolución se está realizando dondequiera, y con profundas repercusiones en la ciencia política o técnica de gobierno. En las sociedades subdesarrolladas, la reforma agraria y la revolución política son dos nombres para una única cosa. Cuando la agricultura constituye la mayor parte de la riqueza y cuando el rédito territorial absorbe la mayor parte del ahorro, no se puede pensar en una redistribución de tierras que no esté acompañada de una profunda perturbación del estado político. Quien divide la propiedad participa en el poder. He aquí por qué, bajo pena de anularse a sí mismas, las clases políticas de los países subdesarrollados no se resuelven a realizar una reforma agraria que los comprometa. Al margen de sus reformas queda la lotificación de los bienes territoriales del Estado, transferidos en uso o propiedad a cada uno de los "comuneros" con resistencia por parte de los conspicuos intereses particulares (grandes arrendatarios, etc.) tan bien descritos por Verga en su obra maestra de ambiente rural.²⁶ He aquí por qué, donde se han adaptado a sufrir la expropiación, como en Rumania en el período entre las dos guerras, han concluido por imponer, con la dictadura, una especie de forzoso doble curso social, por el que el poder urbano, poder de papeles (burocrático) no resentía las transformaciones de la propiedad rural.²⁷

En cambio, en las sociedades industriales (o más precisamente en aquellas que han llegado a un grado intermedio de desarrollo, cuando la agricultura está todavía demográficamente congestionada, pero con un peso reducido en la formación del rédito nacional), la disociación entre propiedad y poder permite a la clase política el hacer redistribuciones, en el interior del rédito agrícola, entre los varios factores que contribuyen a su formación y que no mellan el equilibrio general. La reforma territorial italiana de 1950 es el ejemplo más claro de esta nueva situación. El país en esa época, era todavía fuertemente agrícola bajo el aspecto demográfico (42% de activos), pero ya decididamente extra-agrícola en cuanto al origen de la riqueza, puesto que del campo procedía solamente el 28% del rédito nacional. Por lo tanto, se podía asignar a la agricultura una función de protección, de *life belt*,

²⁵ P. Self., H. Storing. *The farmers and the State*, Londres, 1962, *passim*.

²⁶ G. Verga. *Mastro Don Gesualdo*, Milán 1960, págs. 184 y sigs. 353 y sigs.

²⁷ D. Mitrany. *Il Marxismo e i contadini*, Florencia 1954, *passim*.

respecto a los verdaderos centros de formación del rédito y del poder consiguiente, es decir, la industria y los servicios.

Por esta misma lógica, aunque en un contexto institucional radicalmente diverso, la República popular polaca ha podido conservar como privada la propiedad, la empresa y la producción agrícola en el 85-90%, restituyendo desde 1956, a la administración de personas particulares, hasta las tierras en cooperativa. Es verdad que en el caso polaco, las instituciones vigilan expresamente que no se rompa el carácter excepcional en el que se desarrolla la actividad agrícola, y que todo el contexto coopera para detener la autonomía de cada uno de los emprendedores dentro de los límites de la empresa. El ejemplo polaco aclara, no menos que el ejemplo italiano, en qué medida la disociación entre propiedad territorial y poder político, al conferir a la agricultura aspectos similares a un *apartheid*, pueda haber contribuido a la difusión de la propiedad y de la empresa cultivadora en el mundo moderno.²⁸

Naturalmente, los mismos caracteres que hacen posible, en una sociedad industrial, una reforma agraria la cual no es, al mismo tiempo, una revolución política, limitan su valor. Precisamente porque el factor quiritano no determina ya las orientaciones de la política general por la cual el cultivador encuentra precios y costos establecidos en su mercado, y precisamente porque la estrangulación se traslade desde la posesión del suelo a la venta de los productos, el campesino realiza gradualmente el vínculo orgánico entre el tipo de sociedad en la que vive y el tipo de relación con la tierra que esta sociedad le ha permitido instaurar. Es casi como si la propiedad cultivadora o propiedad de la gleba, está a la civilización de la fábrica, en términos similares a como la servidumbre de la gleba estaba a la civilización feudal o civilización del castillo. Es casi como si, al tener cada época sus peculiares técnicas de dominio, las contemporáneas no son las más generosas, sino simplemente las más ricas.

Quizás, no se debe al acaso, si los asignatarios de la reforma territorial italiana que se mostraron más estables en las relaciones con las instituciones colonizadoras sean aquellos que recibieron tierra en el primer período, el de 1950-52, cuando la pasión por las superficies en disputa circundaba la posesión adquirida de un halo que ha sido obscurecido por los sucesivos espejismos de ocupación extra-agrícola. Efectivamente, el 30 de septiembre de 1960, el 10.2% de los primitivos titulares de los predios habían resuelto el contrato de asignación.²⁹ Pero este índice era el fruto de un promedio entre el

²⁸ Véase *Il Messaggero*, 23 de nov. de 1962.

²⁹ Véase la investigación especial hecha por la Sociedad Italiana de Sociología Rural en colaboración con la Secretaría de Agricultura y Forestal: *Mobilità degli assegna-*

abandono mínimo de los predios atribuidos al principio de la reforma, no obstante el más largo período de tiempo útil para madurar las decisiones, y un abandono máximo de los predios atribuidos durante una imprevista y fuerte coyuntura económica, a pesar del menor tiempo transcurrido entre establecimiento y observación del abandono:

Porcentajes de las resoluciones contractuales sobre las asignaciones de los predios de la reforma territorial, en total y por cada año de establecimiento

(Sicilia y Fucino excluidos)

<i>Total</i>	<i>Establecimientos en:</i>							
	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
10.2	9.5	7.6	6.0	10.0	15.4	27.8	13.1	2.0

Conclusiones

En síntesis: puede afirmarse que la difusión de la propiedad y de la empresa cultivadora ha seguido un camino paralelo al de la dilución de los caracteres más originales de la propiedad y de la empresa. La propiedad territorial no puede ya convertirse, por sí misma, en poder político-económico; la empresa cultivadora termina por ser tanto aquella que desde el primitivo núcleo familiar (pero, ¿cuál familia ahora?), extiende su propia actividad a algún asalariado, como aquella que originalmente basada sobre los asalariados o aparceros, se sirve cada vez más del cuidado directo del propietario y de sus hijos, cuando estos "señores" de antes optan por el oficio de cultivador. De esto el renglón *faire valoir direct*, en el cual las estadísticas francesas agrupan tanto la propiedad cultivadora como la de conducción capitalista con asalariados, aunque algo engañoso actualmente, promete ser realista en el futuro.

Pero siempre que el futuro no esté llamado en causa de modo radical

tari in comprensori di riforma fondiaria, en *Quaderni di Sociologia rurale*, 1962, Nº 2, pág. 87.

por el efecto en conjunto de dos fenómenos de los cuales el decenio 1950-60 ha suministrado unos síntomas, esto es:

— por la competencia que el uso no agrícola del suelo hace a los usos agrícolas. Por esta competencia, predios con conducción familiar pueden transformarse en áreas para *week end*, vedado de caza o hasta en empresas *hobby*, agrícolas y quizás técnicamente admirables, pero sin fines de lucro;

— por el comportamiento de la llamada “integración vertical” que puede volver útiles, a quienes controlen las ulteriores etapas del circuito comercial, también a la administración directa de la primera fase, la agraria, de la cadena de producción que de otro modo sería antieconómica.

Esta eventualidad será tanto más probable cuando poco a poco las técnicas de la producción en serie, aplicadas a la ganadería y a la horticultura desbaratarán el binomio establo-huerto-empresa familiar sobre el que está basada la reciente expansión de la empresa campesina europea. También en este caso puede considerarse como atendible la hipótesis de que una amplia parte de la producción integrada se realice por medio de contratos con empresas que permanecen formalmente familiares.

Se tendría, entonces, una ulterior dilución de las características originales de este tipo de empresa. Y las polémicas sobre la concentración territorial, cada vez más sin sentido, abrirían el paso a un nuevo “florilegio” sociológico: la transformación desde el interior, de instituciones y palabras que terminan por asumir un significado opuesto al primitivo.



PARTE PRIMERA

CAPÍTULO I

Desde la antigua técnica y desde el antiguo derecho hasta la nueva técnica y el nuevo derecho. La *Agrarreform*, las *Enclosures*. El antiguo ordenamiento comunitario y la nueva exigencia de producción. *Ancien Regime* y revolución frente a los sistemas agrarios.

La reforma agraria no puede entenderse sino como una típica expresión de la sociedad moderna: la naciente industria, en tanto que sugiere nuevas técnicas de producción, insta su introducción en el campo para suplir las crecientes exigencias de un mercado urbano claramente distinto del rural; y el derecho que la Revolución ha configurado en sentido particular, se ejerce en el ámbito de un país en el que la libertad se vuelve fácilmente una democracia.

No siempre se le presta suficiente atención al hecho de que el completo y absoluto derecho de los particulares a la propiedad de la tierra —en formas que aun hoy conocemos— se establece por el poder del Estado.

El movimiento de reforma agraria que invade los campos europeos durante el siglo XVIII y que acompaña el nacimiento de la agricultura moderna, representa el primer fenómeno verdaderamente unitario de la legislación agraria europea.

Enclosures en Inglaterra, *Agrarreform* en Alemania y Escandinavia, y edictos saboyanos para la liberación de los siervos o para promover los cercados en Cerdeña, son términos diversos para indicar un solo fenómeno: la liberación de la tierra de los vínculos feudales, la cual tuvo lugar en tiempos y modos variados, pero con uniformidad de orientación y de fases. Se trata de establecer la libertad de los campesinos, la transformación en plena propiedad privada de sus campos, disfrutados de modos muy diversos y la abolición de los gravámenes territoriales que sobre ellos pesaban; de supri-

mir los sistemas de cultivo en común a través de la división de los bienes comunales, el final de toda servidumbre y las recomposiciones territoriales. Se trata, en fin, de liberar la tierra, y con la tierra los productos, de toda restricción y prohibición de libre comercio.

Esta uniformidad de orientación en la legislación agraria europea no hubiera tenido razón de ser si el advenimiento de una economía de mercado, característica del siglo, no hubiese puesto ante cada una de las naciones, problemas simultáneos que revelaban su similaridad. Tampoco esta uniformidad hubiese tenido éxito, si el descubrimiento de nuevas técnicas de producción y de prácticas agrícolas más racionales, no hubiesen hecho llegar a una crisis el ordenamiento del antiguo sistema rural.

La antigua comunidad rural

En efecto, si se exceptúa a Italia, país cuyos cultivos arbóreos están ampliamente especializados y en el cual la persistente tradición del derecho romano no había tolerado concesiones a las modalidades de cultivo comunitario, se puede observar, al darles una ojeada a los sistemas agrarios predominantes en el viejo continente, que existe una fundamental analogía en la conducta de los terrenos: en Inglaterra lo mismo que en Alemania, y en Rusia así como en Dinamarca o también en Francia.

Esta conducta se basaba en una rotación trienal de cereales de otoño (trigo y centeno), de cereales de primavera (cebada y avena) y de barbecho. Cada uno de los elementos de la rotación proveía a una necesidad primordial respectivamente: alimento, forraje y vestuario.

Esta clase de cultivo dio, naturalmente, una marca particular a la fisonomía de la sociedad rural, haciendo surgir un tipo peculiar de organización agrícola: la aldea, con tendencia autárquica y formada por empresas individuales agrupadas alrededor de un conjunto de tierra, propiedades del señor y administradas directamente por él.

En los márgenes de la aldea, las empresas individuales antes dichas, se obtenían de tres anchas extensiones de tierra en cada una de las cuales el campesino poseía su "tira", de modo que podía disfrutar de todas las calidades de tierra que estaban a disposición de la comunidad agrícola. Además de las tres porciones de tierra cultivable situadas en tres zonas separadas—por lo que el método fue llamado por los anglosajones *three fields system*—había terrenos de pastura sobre los cuales todos los habitantes de la aldea tenían cierto derecho a que apacentara allí su ganado,

Estos eran, junto con los bosques, los bienes comunales, a los cuales se añadían las tierras particulares cultivables en las que, terminada la cosecha, se dejaba pastar al ganado; y esta práctica es la que ha sugerido llamar campo abierto (open field) al conjunto de estas tierras. El derecho de pastura, según la costumbre de los *compascua* romanos, le tocaría sólo a los propietarios de tierras cultivables: en algunas parroquias inglesas, este control, que era muy severo, excluía no sólo los extraños, sino que aplicaba sanciones en contra de los mismos usuarios que se hubiesen excedido de las normas fijadas; y en otras partes, especialmente en el continente, los bienes comunales se volvían, al final, la herencia normal de cualquiera que tuviera una cabeza de ganado, grande o pequeña.

Los bosques aseguraban el derecho de hacer leña no sólo para quemar, sino también para construcción y para posibles industrias. Las tiras de tierra particular no estaban comunicadas por caminos ni por veredas campestres, y esta falta de conexión entre las tierras individuales, aumentaba el carácter comunal de la aldea, el cual no estaba originado por una comunidad de propiedad, porque el principio del provecho individual estaba bien afirmado; pero esta falta implicaba una explotación en común y el empleo de técnicas agrícolas comunes, junto con un cumplimiento contemporáneo de las prácticas agrícolas.

En efecto, esta realidad impedía que los campesinos ordenaran, según su personal iniciativa, los trabajos en sus propios terrenos, lo cual los hubiese expuesto al peligro de causar perjuicios en los productos ajenos o de ser ellos mismos perjudicados. En suma, se trataba, en una forma aún más grave, de la típica servidumbre de la dispersión territorial, bien conocida por los investigadores del fraccionamiento rural.

A veces los mismos aperos expresan claramente los caracteres más salientes de una y de otra estructura social. March Bloch ha observado, en sus investigaciones sobre los orígenes de la historia agrícola francesa, cómo se ha establecido una relación entre un tipo particular de arado, *araire* o *charrue*, sencillo o con ruedas, y una correspondiente forma de establecimiento y colonización: en la zona de difusión del *araire* predomina la colonización en *champs irréguliers*, y en la de la *charrue*, los *champs allongés*. “La charrue comande les champs allongés, ceux-ci a leur tour maintiennent fortement l’emprise collective: d’un avant-train ajouté a un soc découle toute une structure sociale”.¹

¹ (La *Charrue* predomina en los campos alargados, y éstos a su vez sostienen fuertemente a la empresa colectiva: se deriva toda una estructura social de un avantrén agregado a una reja de arado). M. Bloch, *Les caractères originaux de l’histoire rurale française*, París, 1951, vol. I, pág. 56.

March Bloch, sabiamente, desconfía de estas conclusiones tan extremas; más bien, es fácil observar que de los dos tipos de arado, uno —el *araire*— estaba especialmente difundido en el sur de Francia, heredero de la tradición romana, y el otro —la *charrue*— en el norte, donde estaban en vigor la técnica y el derecho comunales.

El sistema comunal en la conducta de la tierra, que está ligado por tradición a la rotación trienal, parece ser de origen claramente teutónico; y esto explica que predomine en los países que más sintieron la influencia germánica. Pero, puesto que en ésta permanecía el instinto de la individualidad, la propiedad privada acompañó el sistema de cultivo comunal en Occidente, en tanto que una muy diferente sugestión debía influir en el alma del campesino ruso, embebido de comunismo agrario. En Rusia el *mir*, que se apoyaba sobre una rotación análoga, conservaba la directa propiedad de la tierra y como señal de dominio colectivo, acostumbraba imponer a los campesinos, no sólo prácticas agrícolas en común, sino también la rotación de las familias en los lotes, cada tanto número de años.

Una mayor elasticidad se observa entre los eslavos del sur, donde la institución de la *zádruga*, que es una forma de cooperativa patriarcal, se desarrolla en terrenos sometidos o no a la rotación trienal y al campo abierto.

No es fácil tener una idea de estos regímenes comunales puesto que el *mir* fue herido de muerte, desde antes de la Revolución rusa, por la reforma de Stolypin, y que la *zádruga* ha dado los últimos estertores entre los dos conflictos mundiales, no sólo como realidad, sino también como aspiración.

Por fortuna en Occidente, en aquel depósito de tradiciones europeas que es Inglaterra, es posible (o por lo menos lo era hasta 1930 inclusive) encontrar algunas huellas características de la antigua conducta comunal. En el territorio de Axholme, en Lincolnshire, estas huellas se encuentran solamente en el paisaje: el régimen de propiedad se ha adaptado sin cambiar el característico aspecto de los campos cuyas tiras no están divididas por cercados, sino por elevaciones de tierra (que son las mismas elevaciones de las cuales la tradición pretende haya tenido origen el juego nacional del *cricket*, por la costumbre extendida entre los muchachos de la aldea, de lanzar piedras con un bastón de una a otra elevación). En Laxton, en Nottinghamshire, sin embargo, el sistema de los tres campos está todavía vigente, y cada año la campana de la iglesia anuncia a la aldea cuando, concluida la cosecha, se abren los dos campos para la libre pastura.² No debe olvidarse

² J. A. Venn. *Op. cit.*, pág. 43. Véase G. Medici, *Problemi sardi: aspetti recenti e remoti della proprietà fondiaria in Sardegna*, en: *L'Italia Agricola*, págs. 1001-1017, año 1932.

la analogía que este sistema presenta con el de la *villa* sarda donde, cerca de las pasturas comunes (*paberile*), existen las tierras particulares (*vidazzone*), destinadas en parte a la siembra y en parte a la pastura con un entrelazamiento de derechos particulares y colectivos.

El movimiento renovador

El sistema de la rotación trienal estaba ligado íntimamente a una sociedad arcaica. El empobrecimiento del suelo derivado del continuo cultivo de los cereales, y la necesidad de incrementar la producción para satisfacer las exigencias de una creciente población, pusieron término a este régimen.

Ya desde otras épocas, el trigo y la carne destinados al mercado se producían, generalmente, en terrenos cercados o como se decía "cerrados", donde el agricultor británico producía el doble que en los campos abiertos. Pero, cuando Inglaterra pasó de cuatro millones y medio de habitantes en 1530 a siete millones en 1720, con la población urbana casi triplicada respecto al medio millón de antes, la práctica de las *enclosures* tuvo que imponerse por fuerza mayor.

El Parlamento lo decretó en sus actas y los 318,000 acres cerrados entre 1727 y 1760 se sumaron a los dos millones ochocientos mil de los treinta años siguientes. Es decir, las *enclosures* se desarrollaron con toda su eficacia desde el momento en que la nueva técnica agrícola predicada por algunos grandes señores como John Sinclair y Arthur Young, demostró la superioridad de la rotación alternada de plantas con raíces y de plantas con hojas, de cereales y de leguminosas. La nueva rotación abolió el barbecho, utilizaba racionalmente los diversos elementos químicos del suelo, hacía más libre la selección de los cultivos y desarrollaba la producción del heno y del estiércol.

A principios del siglo XVIII, las mejores pasturas de Leicester, Rutland y Northampton, engordaban un becerro o seis ovejas por acre; y era la misma producción que se obtenía en el siglo XIV.³ Un siglo después, aunque no aumentaba el rendimiento *per capita*, la cuota de producción doblaba por el mayor peso de los animales. Se iba substituyendo el ganado para carne y para leche con animales de trabajo: el peso de una cabeza grande subió de trescientas setenta a ochocientos libras, y para cada oveja de treinta y ocho a ochenta. El promedio de producción anual de leche que había quedado estacionario por cinco siglos en doscientos galones al año, subió en 1800 a

³ T. Bedford Franklin, *British Grasslands*, Londres, 1953, págs. 97-100.

trescientos. Una revolución en la producción actuaba en la isla. “La eficacia de la reforma agraria —ensalzaba Cattaneo— fue de tal modo, que la propia Inglaterra, la cual hace cien años cosechaba doce millones de hectólitros, cosecha ahora treinta y ocho, a pesar de que fueron aumentados ampliamente los demás productos del campo”.⁴ He aquí por el autor lombardo, la síntesis de la reforma agraria inglesa: una triplicación de superficie.

Pero esta revolución de la producción había postulado una correspondiente revolución jurídica. Del mismo modo que la rotación trienal y el sistema de los tres campos habían podido establecer una simbiosis provechosa con el derecho feudal, así el nuevo régimen que estaba afirmándose, exigía diferentes modalidades jurídicas en la apropiación de la tierra: dejar libres los capitales para su más provechosa colocación, permitir una más eficiente división del trabajo y en consecuencia una mayor afluencia de mano de obra de los campos a las ciudades donde las industrias nacientes estaban esperando obreros.

El acomplamiento de la reforma jurídica con el progreso más agrícola se afirmó cada vez más en el viejo continente cuando, por una parte, el iluminismo reformista de los soberanos absolutos concibió la idea de la libertad personal que la revolución francesa debía reivindicar como una prerrogativa y una conquista; y por la otra un grupo de agrónomos escogidos —desde el escocés Patullo a Duhamel du Monceau, y desde François de Neufchateau a Joseph Christian Schubart y Albrecht Thaer— difundió en la opinión pública y en las Cortes la convicción de que, para suprimir las viejas técnicas de producción y sustituirlas con otras nuevas, era también necesario proceder a la recomposición de las tierras, a la abolición de la servidumbre y de los derechos de pastura, y a la división de los bienes comunales.

Y esto no fue sin motivo, tanto porque esas operaciones no podían hacerse en cada caso, sino en bloque, como porque “¿de qué le servía al campesino ser libre en su persona y en sus bienes, si no podía dirigir sus cultivos según el estado de su conocimiento, de sus facultades y de sus necesidades, y si no podía regular según sus deseos, la rotación de modo que pudiera sacar el mejor partido de sus recursos y aprovechar las condiciones favorables presentadas por el terreno, el clima y el mercado? Si no se libertaban los cultivos, la libertad jurídica de la persona y de la propiedad permanecía sin una eficacia real”.⁵

⁴ C. Cattaneo. *Saggi di economia rurale*, Turín, 1939, pág. 296.

⁵ A. Poisson. *Du remembrement de la propriété foncière dans les pays germaniques*, París 1903, pág. 26.

Francia: revolución política y agrícola

Es interesante establecer una comparación entre el procedimiento de la reforma agraria y el de la revolución política.

En Francia, patria de la Revolución, el movimiento de reforma no se improvisó como una creación artística, sino que llegó a sus consecuencias más radicales después de un largo proceso de incubación, y de gradual e imperceptible maduración. Quienes hayan estudiado la contribución de los minúsculos riachuelos locales en la formación del nuevo derecho, no han tenido dificultad en remontarse hasta el siglo xv para los territorios del sur (de lengua d'oc) y hasta el siglo xvii para aquellos al norte del Loira (llamados también de lengua d'oïl). Delante de las pequeñas asambleas jurisdiccionales y de las cortes provinciales se subsiguen los pleitos intentados por las comunidades agrícolas en contra del rico propietario que no quiere dejar pastar el ganado de los pobres en sus tierras, y del rico en contra de las comunidades para obtener el permiso de cercar; son las mismas acusaciones y las mismas causas de las cuales tenemos noticias, en igual orden de tiempo, por los documentos de la administración pontificia en el Lacio y que, en uno como en otro lugar, se arrastrarán con vicisitudes alternadas hasta el umbral del siglo xix.

La vieja monarquía no carecía de impulsos innovadores, aunque su táctica era incierta. Fueron los ministros del rey, d'Ormesson y Bertin con su colaborador Trudaine, los que iniciaron la nueva legislación agraria antes exclusiva de los órganos locales, que se añadió a aquéllas, que en general, eran más tradicionalistas. Se promovieron encuestas. Entre 1769 y 1781 se autorizó la división de los bienes comunales en Lorena como en Cambresis, en Flandes como en Alsacia, y en Artois como en Borgoña. La misma ola que arrolla los bienes comunales, elimina la servidumbre colectiva sobre los dominios particulares y, entre 1767 y 1777, se concede a los propietarios la facultad de "cerrar" sus tierras en las regiones antes mencionadas y también se concede algo a toda la Francia del noroeste y de los Pirineos. Después el movimiento se detuvo: la Monarquía tiene miedo de sí misma y de su propia audacia.

Pero, como el *ancien régime* político titubea en reconocerse dentro del viejo régimen rural y a veces trata de buscar alguna salida en sentido moderno, así los representantes de lo nuevo no siempre son capaces de coger la conexión entre el orden social y el político. La preparación de los *cahiers* campesinos, que fueron tan vivamente resumidos por Jaurés, está muy lejos de indicar una uniformidad de deseos y una homogeneidad de orientaciones

en los campos franceses. También en la Constituyente no es raro ver representantes del tercer estado, sea porque están ligados a los intereses campesinos o porque temen posibles reacciones, los cuales toman la defensa del viejo orden de cosas, especialmente sobre el tema de bienes comunales, en tanto que, por una extraña inversión de psicología y de funciones los nobles son aquéllos que a menudo propugnan el establecimiento de un derecho de propiedad más seguro: es así como el interés inmediato y particular puede diferir del interés de clase que se proyecta en el tiempo.

Sin embargo, a veces, la conciencia burguesa logra coordinar el problema político con el social, preocupándose en llevar a las instituciones agrarias, la imagen y la semejanza del deseo político.

Los valientes ciudadanos del departamento de Eure-et-Loir con su altiva proclama: "el barbecho es para la agricultura lo que el tirano es para la libertad",⁶ representan un momento de conciencia lúcida y una etapa de alta potencialidad revolucionaria. El decreto de septiembre-octubre de 1791, llamado también Código Rural, sancionó la plena libertad de la tierra con el consiguiente derecho de clausura y de completa disponibilidad de los productos según los votos dados en 1789 por la Sociedad Real de Agricultura. Sin embargo, esto no impidió, ni los siguientes decretos en contra de los acaparadores, ni la guillotina para la marquesa de Marbeuf acusada de explotación del pueblo, porque había substituido algunas superficies cultivadas para cereales con prados artificiales.⁷

Será necesario llegar a las primeras incursiones de los ejércitos republicanos y napoleónicos a lo largo de las orillas del Rhin para que la Revolu-

⁶ M. Bloch. *Op. cit.*, pág. 240.

Una relación entre régimen jurídico-político y desarrollo de técnicas de producción parece ser inseparable de las economías agrarias de todas latitudes y de todo tiempo. El *Koljoz* ruso ha vivido hasta ahora en función de una cultura de cereales mecanizada, en tanto que denuncia (véase el conocido informe Khrushchev) graves deficiencias en cuestión de cría y producción de derivados de la leche, relativas a las mismas antiguas haciendas campesinas.

En México, los *ejidos* (comunidades agrarias), más estrechamente ligados con el cultivo colectivo, en la región de la Laguna han substituido el cultivo de los cereales con el del algodón. En la base del cambio está el diverso modo con el cual las comunidades calculan el rédito a diferencia de los anteriores propietarios burgueses, que estaban obligados al solo cálculo de las utilidades. La empresa colectiva mexicana está interesada también en el empleo completo de sus miembros, a los cuales se trata de distribuir un mayor provecho anual, sin tener en cuenta si éste es fruto o no de un empleo antieconómico de horas y horas de trabajo. En este caso el gasto de la mano de obra no reduce las utilidades, sino que está incluido en el rédito neto; por esta razón los cultivos que necesitan mucha mano de obra convienen más a empresas colectivas o campesinas (por lo menos en regiones donde hay un alto grado de ruralismo), que a empresas capitalistas. Véase E. H. Jacoby, *Interrelationship between Agrarian Reform and Agricultural Development*, F.A.O., Roma, 1953, pág. 40.

⁷ M. Auge' Laribe'. *La révolution agricole*, Paris 1955, pág. 107.

ción se identifique, en la campaña europea, con la reforma agraria, acelerando directamente o por reacción de principios, a la *Agrarreform* y ésta es una extraña cooperación reservada por la historia a la técnica agrícola inglesa, y a las armadas y el derecho revolucionario.



CAPÍTULO II

De cómo se beneficiaron históricamente los campesinos por la mayor división de la tierra inherente a la introducción de la agricultura burguesa. La ideología fraccionadora: Federico Guillermo de Prusia, Jovellanos. La venta de los bienes nacionales en Francia y la repartición de los bienes del Estado en Italia del sur: su aportación a la formación de las propiedades campesinas.

El examen de la relación entre agronomía y derecho, y entre reforma agraria y revolución política, pone en primer plano el instrumento de producción, es decir la tierra. Pero, los campesinos que experimentaron este examen, ¿cómo salieron del movimiento del *Agrarreform*, en el continente? El *Agrarreform* entrega al agricultor una tierra libre de vínculos, de servidumbre respecto al vecino, y de gravámenes de prestaciones personales en favor de los antiguos señores feudales. Pero, la entrega reducida en superficie, es decir menos la parte substraída para indemnizar, precisamente, a los señores del pasado derecho. La legislación prusiana llega hasta incluir la cesión de un tercio de las tierras en favor de los *junker* transformados en propietarios particulares. Algunas veces estas reducciones están hechas tan radicalmente que toman el aspecto de verdaderas expoliaciones, al modo británico. Lo mismo se observa en Rusia con la emancipación de los siervos: las indemnizaciones de los nobles se aplicaron sobre todo, después del célebre 1861, a las mejores tierras, es decir a los prados.

La ideología fraccionadora

Puede afirmarse en conjunto que, aunque las reducciones de superficie pusieron a dura prueba la pequeña propiedad europea, sin embargo donde

logró ser desincorporada pero no borrada, la reforma agraria creó la presunción de un florecimiento más dinámico. Si en Inglaterra el destino del agricultor directo está indicado por el *clearing of estates* que le quita hasta la posibilidad de insistir en el suelo nobiliario, en otras partes el agricultor logra arraigarse a la tierra; ésta, aunque “reducida” es también “cerrada”, es decir, suya exclusivamente. Por la supresión de los derechos comunes sobre el suelo, quien tuvo que perder, en la generalidad de la clase social, fue el bracero. “Los braceros que no habían llegado a poseer tierra o que la habían perdido, fueron los que inevitablemente, cargaron con la culpa a causa de las transformaciones técnicas y económicas; los campesinos, al contrario, podían conservar la esperanza de adaptarse lentamente o de sacar provecho de ellas”.¹

Vale, en suma, a propósito de la limitación, pero también de la definición del derecho de los campesinos, tras las primeras fases de la reforma agraria, un juicio no disímil al que podría darse de los vínculos (¿nueva servidumbre de la gleba?), introducidos por la monarquía danesa entre 1733 y 1788, es decir en un período en que Inglaterra, en lugar de sujetarlos, expulsaba a los trabajadores de la tierra. Esto es, el vínculo sirvió, cuando fue abolido y en un sucesivo período de precios crecientes, para dar a los campesinos la posibilidad de adquirir los terrenos, lo que no hubiese sido posible si hubieran sido alejados de las tierras.

Entonces, la permanencia del campesino en el suelo, es la condición de su conquista. La tempestad del *Agrarreform* y de las restricciones, los dobla sobre la tierra, pero no los desarraiga.

En fin, en el movimiento histórico, existían un principio oculto y una fuerza lógica que debían convertirlo de burgués en campesino. El principio y la lógica que Federico Guillermo de Prusia había resumido en el preámbulo del edicto con el que, el 11 de septiembre de 1811, anunciaba el nuevo curso de la política agraria prusiana, según los deseos de los célebres minis-

¹ M. Bloch. *Op. cit.*, pág. 237.

Por lo que se refiere a Inglaterra, no es aquí el momento de recordar, con Carlos Marx, que sobre el fenómeno de las *enclosures*, en *El Capital*, centró su teoría del origen furtivo de la propiedad burguesa, cómo el proceso hacia la formación de la propiedad privada se desarrolló como una verdadera y propia expoliación de la clase media de los pequeños arrendatarios. El *yeoman* fue engullido por el cerco, también porque los grandes propietarios legisladores habían establecido, con singular perfidia, unos largos trámites, costosos y obligatorios para poderse beneficiar de las disposiciones tomadas, las cuales no podían ser sostenidas por el pequeño cultivador. Pero, es necesario hacer notar que éste no hubiese sido desposeído tan ampliamente si, al mismo tiempo que el cerco, no se hubiese verificado aquella revolución industrial que quitó todo derecho económico —y con éste todo medio de subsistencia— al libre artesanado campesino. La clase media inglesa cayó por tanto, bajo los golpes del telar mecánico, quizá mucho más que por la presión de los propietarios.

tros Stein y Hardenberg: "si nosotros concedemos a los propietarios territoriales el derecho de disponer de sus tierras, esto es para que estas tierras vayan a manos de los capitalistas y se libren de los cargos con que están gravadas. La mayor división del suelo producirá los efectos más útiles para que nuestro paternal corazón pueda quedar satisfecho. Suministrará a la *Kleineleute*, como son llamados los horticultores, los peones y similares, los medios para adquirir propiedades inmobiliarias y aumentarlas poco a poco. Esta esperanza dará a esta clase numerosa y útil de nuestros súbditos, ideas y costumbres de orden y economía, puesto que no se pueden adquirir tierras sino con la ayuda de esta virtud".

La mayor división del suelo: éste es el principio que, indirectamente, favorecerá a la *Kleineleute* y la llevará hacia la propiedad campesina. Y esto por un doble orden de motivos: económico, porque a propiedades más divididas corresponderá un grado de cultivo más intensivo hasta coincidir con la dimensión óptima de la empresa campesina, según un proceso lento, pero constante, de evolución productiva;² y político, porque cuando el fraccionamiento de la propiedad se haga en el interés del Estado, con la multiplicación de los propietarios, resultará lógicamente que la categoría más numerosa, es decir la campesina, terminará por ser la favorecida.

En tanto que en las tierras alemanas se provee a la difusión de la institución de la propiedad privada, a través de una distinción más clara entre las tierras de los campesinos y las tierras de los ex feudatarios, en el Occidente latino el Estado se reserva un poderoso instrumento para generalizar el régimen de propiedad privada y al mismo tiempo multiplicar los que en él van a participar: la venta de las propiedades eclesiásticas, epílogo de la oposición entre la Iglesia y el Estado durante la revolución liberal, como también la venta de los bienes del Estado, explotados hasta entonces por las instituciones locales según muy antiguas costumbres.

Jovellanos

En esta nueva orientación que se basa sobre la multiplicación de los propietarios privados, hay también un teórico español, Jovellanos. Los motivos liberales —y liberaloides— resaltan mucho más en la comparación con el paternalismo estatal que caracterizaba la política rural de los Borbones

² Como se sabe, también Lenin distingue un modo americano y uno "a la prusiana" para crear una agricultura capitalista y superar el sistema feudal. Aunque más lento, el camino de tipo prusiano está reconocido como objetivamente progresivo. Véase Lenin, *La rivoluzione del 1905*, vol. II, Roma 1949, pág. 53.

españoles a fines del siglo XVIII. Sobre todo es notable, en Jovellanos, la relación que establece entre instituciones agrarias y políticas, y la dependencia de las primeras de las segundas: "Los cultivos se han plasmado siempre sobre la situación política contemporánea de la nación".³

Su adhesión al espíritu del siglo, y a aquel conjunto de convicciones que se acostumbra definir como liberalismo, se ve a través de tres reglas. La primera: "no sólo deben establecerse nuevas leyes, sino abolir las antiguas", para suprimir más bien los obstáculos, que para ofrecer estímulos al interés individual; la segunda, por ser este interés "el principio el cual, por poderse aplicar a todos los objetos de la legislación económica, es mucho más perspicuo cuando se refiere a las leyes agrarias" (pág. 82); y la tercera, en la que la instancia económica se concreta en un correspondiente jurídico: "Sólo una propiedad que sea cierta y segura, puede inspirar ese interés vivo, sin el cual nunca mejoran ventajosamente los destinos" (pág. 85).

Estamos por lo tanto, con la defensa de la certidumbre del derecho, con la invitación para que el Estado deje hacer, pase por alto el cumplimiento de las disposiciones sobrepasadas, con la confianza en la eficacia del interés individual, es decir, estamos en el pleno venero del pensamiento burgués. Sin embargo, he aquí una particular interpretación del concepto del interés individual, perfilado en función no egoística sino social: "Si el interés individual es el primer instrumento de la prosperidad en la agricultura, no hay duda que no habrá más leyes contrarias a los principios de la sociedad que aquéllas que, en lugar de multiplicar, hayan disminuido este interés, decreciendo la cantidad de propiedad individual y el número de propietarios particulares" (pág. 83).

La duda sobre la conveniencia del grande o del pequeño cultivo, no es ignorada por el pensador español. No se le escapan las ventajas morales —diríamos hoy día sociales— de la colonización esparcida, pero tampoco se le escapa la estrechez de capitales que habrían impedido los mejoramientos de las propiedades a los pequeños colonos. Por lo tanto, aunque cauteloso acerca de la propiedad cultivada, lo detiene el contraste irremediable que existe entre feudo y libertad moderna: "De manera innegable, el cultivo más que extensivo (*inmenso*), como el de mayor parte de Andalucía, es siempre malo y desastroso" (pág. 89).

Quizás, esta aversión para las formas no liberales de cultivo, basadas sobre escasas inversiones y más escasa producción, no le hacían sentir una simpatía directa hacia el campesino. A este propósito debemos recordar su

³ G. M. Jovellanos. *Informe sobre la ley agraria*, en *Obras*, Madrid 1859, vol. II, pág. 81.

tesis negativa para mejoras demasiado pronunciadas de los reglamentos de los pactos agrarios, con el engañoso argumento de que, si se consideraba injusta una ley que elevara el rédito del propietario, del mismo modo debería considerarse una ley que disminuyera la obligación del colono. Estamos, por consiguiente, en el plano de un claro balance de las fuerzas económicas cuyo equilibrio no debe ser trastornado por el Estado. Sin embargo, será Jovellanos el que indicará el camino de la superación de los derechos de la burguesía y el que afirmará que la lógica productiva, cuando se pone en movimiento para introducir innovaciones en el sistema jurídico, no podrá detenerse por la voluntad de una clase, sino que deberá proceder hasta las extremas consecuencias. Al convertir la propiedad particular en bienes comunales y en tierra de nadie se tiene la ambición de una fase del mismo proceso: la expropiación de los bienes particulares improductivos. Un simple interrogativo: "Cuando Vuestra Alteza, para favorecer, extender y avivar el cultivo, haya convertido los bienes comunales en propiedades privadas, ¿podrá tolerar el vergonzoso derecho que en ciertos tiempos y en ciertas ocasiones convierte la propiedad privada en tierra de nadie?"⁴

La lógica de la reforma agraria no cambia desde Berlín a Madrid, y la libertad no nace para una clase, sino que nace para la humanidad.

La España liberal aprovechó las estimulaciones de Jovellanos, y las Cortes de Cádiz iniciaron en 1812 la venta de las propiedades comunales. Sucesivamente, la derrota de los Carlistas y el advenimiento de gobiernos anticlericales como el de Mendizábal, implicaron a los bienes eclesiásticos en una idéntica liquidación. A consecuencia de la ley de 1836, renovada en 1855 y 1856 para algunas otras categorías de bienes, cinco millones de hectáreas de tierras eclesiásticas fueron confiscadas y vendidas para beneficio de una burguesía rural muy similar a los *galantuomini* (hombres de bien) del sur de Italia y con perjuicio de la plebe que se apoyaba en la Iglesia.

⁴ G. M. Jovellanos, pág. 86.

Que la valorización efectiva de las tierras comunales fuese el presupuesto de su sometimiento a propietarios particulares, encuentra una confirmación en las palabras con las cuales Pasquale Stanislao Mancini consolidaba el derecho burgués sobre los feudos calabreses: "En fin, todos los propietarios protestan que si el trabajo y el cultivo de las tierras no cultivadas y sin dueño son racional y jurídicamente el verdadero título legítimo de cualquier propiedad, ellos no son ocupadores y usurpadores, sino los solos legítimos y beneméritos propietarios de la Sila, desde épocas muy remotas, porque la han fecundado y cultivado con su sudor". Por una inversión de situaciones que atestiguan la lógica y la continuidad del proceso de la reforma agraria, las mismas palabras de Mancini servirán para documentar el derecho de la sociedad para expropiar a los propietarios que con el tiempo se volvieron reaccionarios. Véase *Atti Parlamentari*, vol. XII, pág. 17455, Roma 1950.

*Burgueses y campesinos en la adquisición
de los bienes nacionales*

En Francia, la propiedad eclesiástica es la que sostiene, mucho más que la que fue confiscada a los emigrados, el gran papel de movilización de la propiedad de la tierra promovido por la Revolución, en tanto que la cuestión de los bienes comunales y de los derechos de pastura dan origen a las mencionadas y contradictorias propuestas de solución. La venta de los bienes religiosos tuvo una finalidad financiera: la de procurar a la Hacienda pública un ingreso líquido con el que pudiera hacerle frente a la deuda nacional.

Esta razón primaria, urgente y vital para el nuevo Estado, bastaría por sí sola para destruir la leyenda de que la revolución francesa fue la madre cuidadosa de la propiedad campesina. Fue una operación financiera, antes que política y social, la que hizo el Estado: se trataba de encontrar compradores a los mayores precios posibles. Por lo tanto, no debemos asombrarnos si las listas de los beneficiados revelan un predominio evidente de la clase propietaria burguesa. Si acaso, debemos asombrarnos de que las investigaciones, y recordamos la de Jaurès, revelan que los campesinos no estaban ausentes en las subastas.⁵ En la región de Gard identificada como región-tipo de los trasposos, el 15-20% de la superficie de los bienes nacionales pasó a manos de agricultores. Y si se toma en cuenta que sus adquisiciones fueron generalmente de pequeños predios catastrales, podemos deducir que los estratos rurales alcanzados en la venta de las propiedades eclesiásticas fueron muy amplios, y que esto fue una prenda, aunque modesta, para su solidaridad con los más potentes grupos burgueses.

La legislación revolucionaria muestra cierta tendencia social y fraccionadora, aun en el apremio del efectivo que se tenía que encontrar. La ley votada por la Constituyente en mayo de 1790 establecía que "las subastas estarían abiertas contemporáneamente sobre el conjunto o sobre las partes de los bienes incluidos en una única y misma estimación y que, si al momento de la adjudicación definitiva, la suma de las ofertas parciales igualaba la oferta hecha sobre el conjunto, los bienes se adjudicarían, de preferencia divididos". Esta ley sancionaba también que "para hacer accesible la propiedad al mayor número de ciudadanos, los pagos se subdividirían en varios abonos, dando de este modo mayores facilidades a los compradores", y

⁵ J. Jaurès. *Storia socialista della Rivoluzione francese*, vol. II, Milán, 1953, págs. 108-156. El punto de vista tradicional de la repartición entre los campesinos de la mayor parte de los bienes, por lo menos en algunas regiones es, al contrario, la tendencia de la conocida obra de G. Loutchinsky.

los abonos serían tan bajos hasta volverse particularmente atractivos cuando los bienes puestos en venta estuviesen constituidos por tierras cultivables: en este caso sólo un doceavo del capital se requería como primer abono. Y más aún: la Constituyente invitaba a los municipios encargados de las ventas, de cuidar, en la estimación, la división de los bienes hasta lo que su naturaleza permitiera, con el fin de facilitar en la medida de lo posible, las pequeñas ofertas y el aumento del número de los propietarios.

No faltan en esta orientación, la ausencia de palabra y los cambios repentinos. En noviembre la crisis financiera o la presión de las clases altas, obligaron a la Asamblea a dar un paso atrás y a anular las facilidades: los bienes se venderán sin dividirlos y los abonos se repartirán en cuatro años y medio en lugar de doce. Jaurès recuerda que esta última rectificación fue a su vez modificada, manteniendo la primera repartición en doce años; pero también pone en causa el valor intrínseco de las disposiciones fraccionadoras. Efectivamente éstas, según el historiador socialista, no le quitaban al campesino las dificultades financieras que se referían al reducido capital inicial de adquisición, y que, en el caso de bienes bastante conspicuos, obligaban a una red demasiado estrecha de acuerdos entre los rurales para la adquisición de todas las parcelas.

Mucho más que bajo un perfil estadístico inmediato, la revolución francesa favorece la formación de la propiedad campesina a través del nuevo derecho sucesorio por ella codificado; éste, al prever la división en partes iguales entre los herederos, reducirá, con el tiempo, la propiedad directamente cultivable a una pobre existencia como parcelas, pero impedirá al mismo tiempo a las grandes posesiones burguesas formadas con la venta de los bienes nacionales, de traspasar intacta su propiedad y de constituirse en monopolio. Esto explica también cómo ha salido de la revolución francesa no tanto la propiedad campesina como la pequeña propiedad burguesa: aquella burguesía rural que constituye una característica de la estructura social francesa y la reserva potencial, jacobina y conservadora al mismo tiempo, de aquellas campiñas.

Repartición de los bienes nacionales en el sur de Italia

La tentativa de multiplicar el número de los propietarios creando nuevos contingentes de ellos de las capas más pobres, se encuentra en la repartición o, como se dijo, en la "cotización" de los bienes del Estado, promovida por los gobiernos napoleónicos en el sur de Italia. Esto se conectaba

con el paternalismo clarividente de Fernando IV de Borbón, cuya pragmática *de administratione universitatum*, es decir sobre la administración de las universidades agrarias y de las comunidades locales, establecía la repartición de los bienes del Estado entre las poblaciones. Estéril en su aplicación pero sabia en inspiración, la pragmática de Fernando imponía a los beneficiarios la obligación de ser campesinos y la subdivisión de la tierra sólo cerca de los pueblos para hacer más fácil su transformación.

Estas disposiciones parecieron quizá corporativas a los napoleónicos que substituyeron a los Borbones, y llamaron a la *curée* de los bienes del Estado, numerosos pequeños artesanos o comerciantes poco prácticos en agricultura, asignándoles tierras distantes hasta veinte kilómetros de su pueblo natal. La intensidad de la repartición se acentuó propiamente cuando el sistema imperial entró en crisis. Al celo clarividente de Pietro Colletta, Intendente para la Calabria, y preocupado por "difundir en manos de muchos los bienes del Estado, con el fin de multiplicar el número de los propietarios y facilitar de este modo el rápido camino hacia una perfecta civilización",⁶ asienta la circular Zurlo de 29 de enero de 1812, en la que se manifiesta el propósito de "elear el rango de propietario la clase más pobre de los ciudadanos".

La restauración frena, mas no elimina la repartición; y el problema será recogido en toda su gravedad por el nuevo Estado unitario.

De las tres naciones latinas, Italia es la última en resolver el problema de los bienes eclesiásticos y de los del Estado. Y mientras los primeros fueron vendidos en pública subasta (cerca de un millón de hectáreas divididas en poco menos de doscientos mil lotes), con objeto de dar al Tesoro un recurso monetario, por lo que debe juzgarse el éxito de la operación en plan de contabilidad, no faltando quien acusara al Estado de haber procedido a la venta con criterio "de verdadero quebrado",⁷ la asignación de los bienes del Estado presentó aspectos más complejos y más impregnados de elementos "sociales". Efectivamente, la repartición tuvo un carácter mucho más popular, tal vez para la menor fertilidad de las tierras destinadas a la plebe de las aldeas meridionales y también por la época en que se prolongaron: hasta después de la adopción de las tarifas proteccionistas y de las medidas antifrancesas de 1887 que pusieron en dificultades a la agricultura y especialmente a la viticultura meridional. La crisis, al determinar la quiebra de los lotes que ya existían, empujaba los municipios a asignar otros nuevos para calmar la agitación de los campesinos que iban a ocupar las tierras no cultivadas: la repartición, llegada a esta fase, se convertía en el instrumento

⁶ A. Valente. *Gioacchino Murat e l'Italia meridionale*, Turín 1942, pág. 334.

⁷ S. Di Rorai. *La campagna romana*, Roma 1879, pág. 21.

con que las clases poseedoras, las cuales detenían el poder municipal, encauzaron hacia las tierras públicas el resentimiento popular que, de otro modo, hubiese estado listo para desencadenarse sobre las tierras particulares. (Observamos, de paso que también en otras partes, allí donde el poder del latifundio se sumaba al político, los prohombres consideraban que las tierras públicas eran como la válvula de seguridad que los ponía al abrigo de las *jacqueries*: en Rumania, después de 1864, dos millones de hectáreas de tierras del Estado fueron fraccionadas).

Pero si en su fase extrema las reparticiones responden a razones que podríamos llamar del profilaxis social, en su fase central entre 1861 y 1879, entre las primeras disposiciones de Spaventa y la renovada circular de Cairoli, su móvil no fue muy diferente del de Zurlo y de Colletta: la difusión de la propiedad privada entre los estratos inferiores de la población. Fue precisamente el malogro de esta finalidad, por lo menos en la escala que se esperaba, el que provocó, después de las repetidas disposiciones de Cairoli, un coro de protestas y de críticas que tuvo como voceros más insignes a Antonio Salandra y a Giustino Fortunato.

Y es cierto que en el origen del fracaso hubo el candor ilusorio de quien creyó suficiente dar la tierra para hacer propietarios, por la fuerza y la voluntad del príncipe, sin preocuparse en crear el ambiente adecuado y las premisas políticas y económicas para el desarrollo de la pequeña propiedad.

Esta ilusión se expresó legislativamente con una serie de errores particulares entre los cuales había, a veces, la total adquisición gratuita, que nunca es un instrumento eficaz para encariñar al nuevo propietario con la tierra, y sobre todo la absoluta falta de asistencia al nuevo agricultor. El drama de las reparticiones es el drama del crédito que el beneficiario no logra obtener.

Sin embargo, era una antigua sabiduría que se remonta hasta las primeras notas de Zurlo y de Spaventa, aquella de que era indispensable anticipar a los nuevos propietarios por lo menos las semillas. Al contrario, la prohibición de someter los lotes a hipotecas, en lugar de ser una garantía para el propietario, se volvía un obstáculo para la corriente de crédito. Debido a ello Salandra llegó hasta desear que, de procederse con ulteriores reparticiones de los bienes nacionales, la propiedad del lote no pasara a la persona a la cual se le había asignado, sino a una *asociación de estos propietarios*, constituida como institución moral. La persona que recibía el lote sería, por lo tanto, más bien un usufructuario que un propietario, y la asociación, autorizada para tomar préstamos de una institución de crédito inmobiliario o de la Caja de Depósitos y Préstamos, le suministraría a cada

uno y a todos los agricultores el capital necesario para los cultivos y los mejoramientos agrícolas. Más bien, para una verdadera y propia transformación, “a fin de que mi pensamiento sea más explícito —añadía Salandra—, considero no sólo inútil, sino perjudicial toda participación por afecto de la cual no sea posible otro cultivo sino el de los cereales según las formas actuales... Los lotes del Estado han sido la base de las pequeñas propiedades, sólo cuando han podido transformarse en viñedos y en plantíos de cítricos”.⁸

Por lo tanto, no siempre los bosques venerables y los prados amenos fueron roturados para dar lugar a escuálidos sembradíos que sólo atestiguan el hambre de tierra y de trigo de las pobres poblaciones rurales; mas a menudo los lotes les sirvieron a los campesinos para trasladar allí aquella arboricultura que es la legítima gloria del pequeño agricultor meridional: y esto haga justicia a juicios demasiados sumarios.

Las mismas cifras dadas por Fortunato tampoco prueban nada. Que a la distancia de varios decenios desde las asignaciones, 2,777 propiedades sobre 7,260 distribuidas en la provincia de Téramo, estuviesen todavía en mano de los primeros colonos, es un índice valioso, pero que puede ser útil para sostener la tesis opuesta a la del político lucano, es decir, precisamente la de su éxito.

Por lo tanto, es muy dudoso el juicio de que las reparticiones no sirvieron sino para facilitar el acaparamiento del terreno expúblico por parte de quien ya detentaba el monopolio del privado, puesto que ellas se habrían disipado como neblina en el viento en un remolino de quiebras verdaderas y de ventas simuladas. (En una época sucesiva, cuando la emigración contribuirá tan poderosamente a la formación de la pequeña propiedad, otros actualizarían la ironía sosteniendo que, la única contribución dada por las reparticiones para la formación de la propiedad campesina, había sido la de permitir la emigración de muchos con el viaje pagado con la venta del lote).⁹

⁸ A. Salandra. *Politica e legislazione*, Bari 1915, pág. 282. Véase G. Fortunato: *Il Mezzogiorno e lo Stato italiano*, Bari 1911, vol. I, págs. 78-95.

⁹ G. Carano. Donvito. *L'economia meridionale prima e dopo il Risorgimento*, Florencia 1928, pág. 351.

La actualidad de la polémica sobre el mayor o menor éxito de las reparticiones está documentada por abundantes publicaciones. No es arriesgado sostener que en tanto que se iba afirmando el sentimiento político reformador, también el juicio histórico sobre las reparticiones sufría una análoga evolución en un sentido más positivo. Entre las investigaciones recordamos por su seriedad las de Ricchioni sobre el Municipio de Noci, tanto por la favorable tendencia asumida por el fenómeno en aquella localidad, como por la conexión establecida por el autor entre historia y política: “si de los bienes del Estado, por repartirse, pocas son las extensiones supérstitas, quedan en el Sur terrenos llamados popularmente bienes del Estado, es decir propiedades privadas con economía latifundista, que están también en el margen de los pueblos, y de los cuales podrían modificarse los ordenamientos productivos y el régimen jurídico”. Véase

En realidad, las reparticiones se insertan en la historia agraria italiana como una experiencia de la cual no se pueden omitir las sucesivas polémicas sobre el derecho privado de propiedad y sobre la reforma territorial.

V. Riccioni *Un'indagine sui risultati delle quotizzazioni demaniali del Mezzogiorno*, en *Rivista di economia agraria*, diciembre 1947. Véase también: *Contributo alla storia delle quotizzazioni demaniali nel Mezzogiorno*, Bari, 1946.



CAPÍTULO III

De cuando el ordenamiento de la propiedad privada contrasta con la exigencia de producción que la justifica. De cómo toma conciencia la idea de que la propiedad territorial tiene una naturaleza particular que la somete al control del Estado. Sismondi y Mill. Agricultura, industria y monopolio territorial.

La colonización y la relación ciudad-campo.

La movilización de la tierra que siguió a la liquidación del patrimonio de la Iglesia y del Estado, a la abolición de los vínculos restrictivos del pleno goce de la tierra y al arreglo de las controversias feudales, cierra la primera fase del *iter* de la reforma agraria. Los estados y los grupos dirigentes, satisfechos de la promovida privatización, no ven en ella una separación de la sociedad, sino la garantía de una constante armonía. El optimismo de la escuela clásica se imagina que el capital afluye naturalmente a las propiedades hechas "ciertas y seguras" y que ninguna contradicción se manifiesta entre la nueva estructura jurídica y la vida económica.

Propiedad privada y exigencia productiva

Pero, a esta primera fase seguirá una segunda, aquélla que se prolonga hasta nuestros días y en la que los derechos de los particulares contrastan con los intereses de la producción, y el Estado tendrá que intervenir para asegurar a la sociedad el mismo máximo desarrollo económico que antes había perseguido con la privatización. Cuando la intervención del Estado se limita a la transferencia de los derechos de propiedad de una clase social a la otra, sin mellar su naturaleza privada, se tiene lo que el vocabulario político común define como reforma agraria; en otros lugares, al con-

trario, la tierra pierde este carácter para pasar a un régimen colectivista.

Los que repiten un conocido lugar común sostienen que se llega a la reforma agraria redistribuidora —es decir a la segunda fase que ellos asumen como el todo— en consecuencia de la mayor consideración que se les da a los valores humanos, relativamente a los económicos. Y esto es verdad, pero sólo en el sentido de que el mismo cálculo económico fue el que coincidió con las razones llamadas humanas o sociales.

La lucha por la abolición de los residuos feudales había creado una cierta conexión entre el concepto de utilidad pública y de provecho individual. Si esta conexión se hace más difícil, la lógica productivista de la economía moderna no titubeará en combatir las razones del interés individual.

El contraste entre el interés público y el privado, es decir, entre producción y utilidad, asume una importancia histórica en las cuestiones de las indemnizaciones debidas por el propietario al arrendatario en pago de las mejoras introducidas, y de esto se ocupa también Saint-Simón, y en las cuestiones del latifundio del Lacio. Alrededor de esto se ha desarrollado una disputa doctrinal que tiene importancia en el proceso de la reforma agraria, al dar las premisas del porqué se considera a la propiedad privada como una institución que responde a la finalidad, sólo cuando va acompañada por tipos de cultivos intensivos.

La disputa tuvo origen en el fervor reformista de los Papas Pío VI y Pío VII, por sus tentativas para ampliar el terreno de cultivo a expensas del de pastura, por sus exhortaciones para poblar más densamente la campiña romana; y por los *memoranda* que los nobles romanos o debido a ellos, los grandes arrendatarios ganaderos, sometían continuamente a los soberanos temporales para que desistieran de sus propósitos innovadores.

¿Cómo?, argumentaban los señores latifundistas, ¿no es notorio el diferente rédito que dan ocho mil escudos cuando se invierten en el cultivo de la tierra o en una empresa ganadera? La primera inversión incluiría una superficie de cien *rubbi* (cerca de 200 has.) con un provecho de 30 escudos; y la segunda un rebaño de 2,500 ovejas con un rédito medio y neto de 1,972 escudos. Entonces, ¿por qué —insistían los nobles y los capitalistas— no dejar al dinero la búsqueda instintiva de esta o de aquella inversión?

La confutación de este sencillo cálculo nos ha sido conservada por Sismondi y refleja la reacción de aquéllos que habían aceptado con simpatía la iniciativa papal. Partía de una observación agronómica surgida por la técnica moderna: es decir, el cultivo del trigo se imponía como una alternativa necesaria de la pastura, con la finalidad misma de reintegrar a esta

última cada tantos años. Pero no tardó en desplazarse en el plan estrictamente económico, al negar, ante todo, la validez de la comparación que no debía instituirse entre los dos capitales, sino entre las dos superficies incluidas en las dos operaciones: cien rubbi para el experimento triguero, pero mil doscientos, entre pasturas de verano y de invierno, para las dos mil quinientas ovejas.

Se advierte aquí, de inmediato, la repercusión que el fortísimo incremento demográfico que se efectuaba entonces en Europa, tenía sobre los cálculos económicos. La densidad de la población plantea el problema del monopolio territorial, y la superficie ocupada por una empresa agraria se vuelve un elemento indispensable en la estimación de su productividad. Y esto, tanto más donde el latifundio conserva el desierto, cerca de áreas altamente pobladas, con una relación demográfica de uno a cien. Este es el caso del Agro. Sismondi enuncia, entonces, una teoría radical que, bajo ciertos aspectos, anticipa y rectifica, para la agricultura, la teoría de la plusvalía que Marx sostuvo para la industria: "El cambio de las tierras arables en tierras de pastura equivale a la supresión de 99 habitantes sobre cien, y la ventaja del empresario, llamado *mercante di campagna* (mercader del campo), representa una parte del sostenimiento de estos 99 habitantes sobre cien, a los cuales él impide vivir.

Utilidades e inversiones

Pero, no sólo se juzga la comparación entre los dos réditos de los dos capitales como no proponible porque descuida a las diversas superficies ocupadas. Es todo el giro de negocios y la circulación monetaria promovida lo que debe valuarse y apreciarse, y, antes que todo, en comparación directa con los trabajadores. En efecto —y ésta era la tesis de Sismondi— si las utilidades de la pastura derivaban de un menor empleo de mano de obra, ¿por qué no se introduce, además del rédito privado y de la superficie ocupada, también un tercer criterio de valuación, es decir la cantidad de mano de obra ocupada en los dos sistemas? En los cálculos basados sobre el desembolso de los ocho mil escudos, el gravamen de salario aumentaba de 1,038 escudos en la hipótesis ganadera, a 4,320 en la triguera. Lo que significaba que una superficie arable de 1,200 rubbi —igual a la ocupada por dos mil quinientas ovejas— habría necesitado 48,000 escudos sólo para los salarios, con el resultado de empezar una economía infinitamente más activa y que

daría trabajo a 1,152 trabajadores en lugar de 24 pastores. La atención del economista se desplaza de la utilidad neta a la utilidad bruta.

La fe en la rápida circulación del capital se anticipa como un motivo a la Keynes, y lleva a Sismondi a una amplia consideración de la relación ciudad-campo. Del mismo modo que quiso investigar la relación de los salarios en la doble hipótesis, quiere también darse cuenta de la incidencia que tiene el sistema latifundista en la falta de desarrollo de la industria manufacturera. Ahora bien, quedando en la hipótesis de los ocho mil escudos invertidos en la empresa ganadera, sólo 30 figuraban como gastos para instrumentos agrícolas.

Por lo tanto, todo el sistema es el que debe cambiarse. El latifundio debe ser substituido por una pequeña economía campesina. Y esto por dos razones: la primera relativa a la acostumbrada referencia a la utilidad neta, que exentaría a los capitalistas de pagar sueldos de más a los trabajadores agrícolas como indemnización por falta de alojamiento y por enfermedades (que también incrementaría el beneficio de la tierra por un trabajo más activo y constante); y la segunda de que el sistema de salarios en el campo le quitaba a la capital, puesto que no ataba a los trabajadores a la tierra, un *hinterland*, es decir una salida comercial. "Roma no tiene campiña en absoluto y tampoco campesinos" porque los asalariados están "separados casi totalmente del número de los consumidores de la industria".

Si, al contrario, hubiese habido colonización, las actividades artesanas se habrían multiplicado. Aunque pobres y ahorradores, los campesinos establecidos en una finca, habrían necesitado camas, sillas, mesas, armarios e instrumentos para la casa y el trabajo. "A cada necesidad del hombre del campo corresponde un hombre de la ciudad y un mueble representa un oficio y una industria; pero, cuando se quita la población del campo, se obliga a toda la población de la ciudad, que debía servirla, a vivir en el ocio; se le prohíben todos los oficios que alimentan al primero de los comercios, el que existe entre la ciudad y el campo. Todos los instrumentos necesarios para un rebaño de 2,500 ovejas en una empresa que ocupa doce millas cuadradas, no cuestan, como se ha visto, sino treinta escudos. ¿Cómo podría esta agricultura nutrir a las industrias de las ciudades?"¹

¹ S. de Sismondi. *De la condition des cultivateurs dans la campagne de Rome*, en *Etudes sur l'économie politique*, Bruselas 1837-38, T. II, págs. 32-45, *passim*. En un ensayo anterior: *Comment secourir les cultivateurs irlandais*, T. I, pág. 250, Sismondi había alabado la bondad de la sociedad donde la gran masa de los cultivadores es propietaria. "No es la que da la mayor utilidad neta, sino la que da la mayor suma de utilidad bruta, y la que emplea más trabajadores y que los paga mejor".

En el surco de la economía clásica se va abriendo camino la teoría sobre la función social de la propiedad.

“La propiedad es legítima sólo en la medida de como está administrada, conforme al fin para el cual ha sido instituida. La propiedad territorial ha sido concedida al interés privado para que aumente la producción y el ingreso social. El propietario, por lo tanto, hace algo injusto e ilegítimo si abusa de la concesión que se le ha hecho para reducir la producción, o si no busca el ingreso que le dará la tierra, sino el que obtendrá quitándoselo a los demás hombres”²

Monopolio territorial y nacimiento del reformismo

No mucho tiempo después, más allá de la Mancha, John Stuart Mill repetirá la tesis del ginebrino y añadirá una nota de mayor rígor cósmico: “Cuando se habla de propiedad sagrada se debería siempre recordar que esa idea no se aplica completamente también a la propiedad territorial. Ningún hombre ha hecho la tierra. Esta es la herencia original de toda la especie humana. Su apropiación es solamente una cuestión de conveniencia general. Cuando la propiedad de la tierra no es conveniente, es injusta”³.

El carácter excepcional, natural y monopolista al mismo tiempo, de la propiedad territorial, está presente en el escritor inglés, con toda evidencia. La evolución del sistema político parlamentario democrático, ya conocido en el continente, al plantear el problema de la igualdad económica de un modo cada vez más terminante, inducía a la sociedad a preguntarse cómo a pesar del fortísimo incremento de la producción, podía permanecer una tan fuerte desproporción distributiva entre las clases sociales. En efecto, y especialmente en la industria, la mayor producción había puesto en un segundo plano el factor primordial de la desigualdad, es decir la violencia; y también en el campo de la propiedad territorial, el sistema conservaba todavía profundas huellas de su origen. Estas huellas eran más profundas en el sector agrícola, porque aquí la actividad creadora del hombre no había podido extenderse, como en la industria, hasta el instrumento de producción: la tierra era un don de Dios y no una conquista humana. De ahí la conclusión de Mill de que: “La tierra difiere de los demás elementos de la producción, el trabajo y el capital, en cuanto a que no es susceptible de crecimiento indefinido. Su extensión es limitada y todavía más limitada es la

² S. de Sismondi. *De la richesse territoriale*, en *op. cit.*, vol. I, pág. 115.

³ J. S. Mill. *Principi di economia politica*, Turín 1953, pág. 225.

extensión de la tierra de calidad más productiva. Es también evidente que la cantidad de producto que pueda obtenerse de un determinado tramo de tierra, no es indefinida. Esta cantidad limitada de la tierra y su limitada productividad son los límites reales del incremento de la producción" (pág. 171).

En tanto que Mill escribía o publicaba nuevamente estas tesis, Carlos Marx estaba llevando a la madurez su crítica al sistema de producción capitalista. Pero, no obstante, lo terminante de ciertas afirmaciones, de las críticas de Mill no nace el socialismo, sino el reformismo agrario. Cuanto más radical es su concepto del carácter monopolista y natural de la propiedad territorial, tanto más se convencerá de que el sistema de propiedad privada de la tierra, como estaba configurado en la Inglaterra de 1850, constituía tal anomalía, relativamente al proceso de producción capitalista basada todo sobre la actividad creadora del hombre, que sería suficiente corregir su pésima reglamentación para restituir la economía salida de la revolución industrial, a la eficiencia y a la justicia. Es éste el mejoramiento en el interior del sistema y no su derribo, lo que Mill plantea, al criticar los defectos de la sociedad: "Si la única alternativa de este estado de cosas fuera el comunismo, entonces todas las dificultades grandes o pequeñas del comunismo, no serían sino un grano de polvo en la balanza. Pero, para hacer posible la comparación, el comunismo con sus mejores medios debe compararse con el régimen de la propiedad individual, y no como lo es actualmente, sino como podría quizá serlo" (pág. 203).

Entre las revisiones que era necesario hacer en la sociedad, había una consideración diversa y más positiva del tipo de la empresa familiar. Se sabe que Mill, en la famosa cuestión irlandesa, que fue la cuestión agraria por antonomasia en la Europa de entonces, tomó la posición en favor del derecho del campesino a la tierra. Consideraciones humanas, "sociales", como se dice, influyeron probablemente sobre esta actitud, pero una vez más queremos observar que la razón económica no estaba ausente, y que el derecho del campesino en Irlanda no habría encontrado tantos defensores si no hubiese habido un movimiento de la opinión hacia el sostenimiento de la economía de la pequeña propiedad. Efectivamente, Mill defendió a la propiedad francesa de la acusación de ser menos productiva que la inglesa, y sobre todo menos productiva para el mercado, sosteniendo que "sin duda la población no agrícola será menor que la agrícola, tanto en el cultivo en pequeño como en el grande. Pero de esto no se deriva la consecuencia que sea menos numerosa en sentido absoluto. Si la población total, agrícola y no agrícola, es mayor, la parte no agrícola puede ser más numerosa por sí misma y sin embargo representar una parte menor del total. Si el pro-

ducto bruto es mayor, el producto neto puede ser mayor, y sin embargo representar una parte menor del producto bruto" (pág. 148).

Nuevamente, como en Sismondi, el producto bruto, es decir el dato de producción, y no la utilidad neta es el que ocupa la atención del economista. Este exalta "la inmensa cantidad de producto bruto que los trabajadores ingleses, aun sin la propiedad permanente de la tierra, obtienen generalmente de sus pequeñas parcelas; es un producto, sin comparación mayor que el que un gran arrendatario obtiene o tendría interés en obtener, del mismo terreno" (pág. 147).

Estas disputas doctrinales subrayan la relación entre reforma agraria e ideología productivista. En tanto que la industria con su mito de la producción creciente hace resaltar el régimen de excepción de la propiedad territorial, no asombra que la figura del rentista, del propietario ausente que no dirige la producción y que se conforma con percibir la contribución, pierda prestigio y que la sociedad se prepare para anular sus derechos: la cuestión irlandesa señalará precisamente el inicio de la intervención del Estado a favor de las clases cultivadoras.

CAPÍTULO IV

De cómo se fortalece el convencimiento de que el Estado debe intervenir en el sector territorial, para garantizar la estabilidad del colono en la parcela y luego para facilitarle su adquisición. La cuestión irlandesa como ensayo de la nueva orientación política. Los créditos para los campesinos en la Europa centro-oriental. Las "encuestas" como principio de una conciencia reformadora en el nuevo Estado italiano.

En la historia de la reforma agraria, la cuestión irlandesa ocupa una posición clave y constituye el cambio de todo un pensamiento y de toda una actitud política. No sólo porque da el primer ejemplo de una legislación promovida por el Estado moderno para aliviar los sufrimientos de las poblaciones agrícolas, alejando de la propiedad territorial a las clases rentistas, sino por el ambiente económico-agrario al cual se aplicaban las leyes, y por la ulterior evolución teórica implicada en una legislación para este ambiente.

Irlanda y el derecho del cultivador

Para Sismondi fue fácil demostrar con el clásico ejemplo del latifundio romano, la antítesis entre el interés social y el privado: es decir, la forma particular de cultivo, extensiva, que llevaba a una substracción de las subsistencias en daño de la colectividad. Pero, en Irlanda no había latifundio en el sentido técnico, agrario, de la palabra. Al contrario, existía una gran propiedad, heredera de la conquista puritana, centralizada como dominio, pero extremadamente fraccionada en cuanto a posesión. Una red de pequeños arrendatarios, los *tenants-at-will*, dependía, en cuanto a permanencia en la

propiedad, del *bon plaisir* del amable otorgante. Pero, aunque el temido derecho de evicción por parte del *landlord* desaconsejara al arrendatario hacer inversiones para el mejoramiento de la tierra, sin embargo, ésta estaba cultivada. No se tenía como en los alrededores de Roma, el desierto: más bien la mayor parte de los males de aquellas poblaciones se remontaba precisamente a la impresionante excedencia demográfica, la cual representaba, para el señor de la tierra, la más segura garantía para doblar a su voluntad al cultivador, bajo la pesadilla de la competencia.

Las hambres, muchas veces recurrentes, la insuficiencia de la solución migratoria y el cruce de una cuestión nacional y religiosa con la social, habían creado las causas del más grande malestar social. Fuertes asociaciones de campesinos, organizadas en la *Land League*, se batían por el llamado programa de las tres "F": *fair rent* (arriendo moderado), *fixity of tenure* (inamovilidad de la tenencia), y *free sale* (facultad por parte del campesino para disponer de su derecho de quedarse en la propiedad, como de un título para libre venta a otros colonos que lo substituyeran).

En 1870, época en la cual el reformismo gubernamental da sus primeros pasos en la cuestión irlandesa, el ambiente cultural europeo estaba maduro, desde hacía años, para aceptar el derecho, exigido por el arrendatario irlandés, de su estable permanencia en la propiedad cultivada. En verdad, los más ilustres reformistas, al proclamar la función social de la propiedad territorial, no pensaban quitarle al antiguo señor todo derecho sobre la tierra, sino, por lo menos, el derecho de alejar al cultivador.

El mismo Sismondi que, precisamente en lo tocante a Irlanda, expresaba en términos no ambiguos "el derecho del legislador para reglamentar las condiciones del contrato de cultivo y, por lo tanto, para aportar límites al derecho de propiedad",¹ sostenía, para resolver la cuestión del latifundio romano, la creación de un doble derecho, enfiteútico, sobre la tierra, más bien que la simple transmisión del antiguo derecho del pleno dominio, a la nueva clase de cultivadores.

El reformismo social del siglo XIX renueva la distinción enfiteútica entre dominio útil y dominio eminente; o da lustre a instituciones transmitidas desde lejanas generaciones que el siglo parece reconocer y hacer suyas: es típica la institución de la aparcería toscana con el vínculo estable del campesino a la tierra y con su contrato inmutable, no sujeto a la competencia.

¹ S. de Sismondi. *Comment secourir les cultivateurs irlandais*, en *op. cit.*, vol. I, pág. 233. Este derecho del legislador, afirmaba Sismondi "creemos deba ejercerse en todos aquellos países donde la experiencia ha demostrado que el contrato en uso es perjudicial para toda la sociedad, y que el interés privado de los propietarios no es una garantía suficiente para el bienestar de todos".

Estamos en la época de oro de las teorías sobre aparcería: era ésta alabada por Sismondi que estaba experimentando el goce de una propiedad en el Valle de Nievole, era añorada por Le Play que la veía desarraigarse de Francia junto con los restos del *ancien régime*,² y era admirada por Mill que la consideraba la única razonable antítesis de la transformación en pequeñas propiedades de los arriendos precarios; a la aparcería no le quedaba sino esperar la apoteosis. Y ésta le será decretada por Lambruschini en una famosa disputa de los Georgófilos, al asumirla como categoría universal, símbolo de colaboración y de progreso civil. "Hallazgo sencillo, justo, no discutible y lleno de tanta sabiduría que parece casi una revelación".³

Pero, la situación irlandesa no permitía pensar en una pacífica colaboración entre cultivadores y propietarios. El vínculo del campesino con la tierra y, por medio de ésta, con el propietario estaba necesariamente fuera del marco de la costumbre. Se necesitaban soluciones drásticas aunque respetuosas, hasta límites posibles de los derechos adquiridos, respaldadas por el poder ejecutivo del Estado. En resumen, era éste el camino señalado por Mill como una alternativa de una emigración conjunta: "No hay ninguna necesidad para despojar a los propietarios de un centavo del valor pecuniario de sus derechos legales; pero la justicia requiere que se les permita a los cultivadores efectivos, ser en Irlanda lo que ellos serán en América, esto es, propietarios del suelo que cultivan". La lucha era en contra de los arriendos precarios y para abolir el sistema, "el modo más obvio es el directo, es decir, un acta del Parlamento que hiciera toda la tierra de Irlanda una propiedad de los arrendatarios, sometiéndolos a los alquileres efectivamente pagados en la actualidad (y no a los nominales), como gravámenes de alquiler fijo".⁴

Eran éstas, entonces, peticiones extremas; y osadas si las hacían a un parlamento en el cual estaban los representantes del mismo poder que se trataba de obligar por la fuerza de la ley. El gran economista, casi asombrado de su osadía, presentaba una petición subordinada: la confiscación de las tierras no cultivadas para que fueran mejoradas por los campesinos.

Es seguro que sobre las decisiones del parlamento británico influyeron las demostraciones de fuerza y a veces, los excesos de los campesinos irlandeses, más bien que las sugerencias de los economistas. Todavía en 1869, un año antes de la primera ley de Gladstone en favor de los pequeños arren-

² F. Le Play. *La réforme sociale en France*, París 1867, vol. I, pág. 47.

³ R. Lambruschini. En *La Mezzadria negli scritti dei Georgofili*, Florencia 1934, vol. I, págs. 162 y sigs. y 251 y sigs.

⁴ J. S. Mill. *Op. cit.*, págs. 316-318.

datarios, el Parlamento creyó poder encontrar una vía de escape a expensas de la Iglesia sin mellar el derecho de los particulares. Se lanza en ese año el acta de *disestablishment*, con la cual, previa indemnización, a la iglesia episcopal, protestante, se le quitan tierras para favorecer el establecimiento de los campesinos.⁵ Pero, en 1870, y desde este año hasta 1881, una serie de leyes —no siempre escrupulosamente observadas— consagra el derecho del cultivador a la tierra: sancionando la obligación del propietario de reembolsar las mejorías en el caso de evicción (nota productiva), concediendo el *free sale*, o instituyendo un tribunal, el *land court*, encargado de fijar legalmente los precios de adquisición.

Al ponerse en el camino de las reformas, los legisladores tenían interés de que éstas se concluyeran rápidamente para el efecto deseado: la creación de una nueva sociedad rural. Por lo tanto, era lógico que las leyes que limitaban los derechos de los propietarios fuesen acompañadas de disposiciones que facilitarían la adquisición directa de la tierra por parte de los campesinos. Ya en 1870, el gobierno se comprometía a anticipar los dos tercios del precio de adquisición, contra restitución en 35 años al interés del 5%. En 1881 se emitió una nueva ley: las cláusulas no variaban, con la sola excepción de la cantidad del anticipo elevada a tres cuartos. Sin embargo pocos —quizá ni dos mil— fueron los arrendatarios que obtuvieron ventajas de estas disposiciones; y tampoco fueron muchos más los que gozaron del llamado *purchase act* de 1885, por el cual el Estado concedía el anticipo total, cuyo reembolso —al reducido interés del 4%— se ampliaba en 1888, a 49 años.

En efecto, el régimen de libre convenio en el que debían hacerse los contratos, no estimulaba suficientemente las ventas, también por la reserva de los propietarios, reacios a creer que su destino estaba señalado e incierto sobre las nuevas inversiones que debían substituir a las territoriales. Era necesario dar también a ellos un aliciente, y éste se encontró en la ley de 1891 mediante la cual, los vendedores de tierras recibían, por cada cien libras esterlinas que se les debían, títulos territoriales con un valor nominal idéntico, pero cuya cotización variaba de 107 a 114; y cuando los títulos bajaron, el *Irish Land Act*, conocido con el nombre de Ley Windham, ofrecía en 1903, otras halagüeñas oportunidades de inversiones para las sumas cuyo pago era en efectivo. Y a los colonos se les autorizaba, poco después, el acuerdo de préstamos para la construcción de *cottages* con terreno adya-

⁵ Vale la pena recordar el significado particular que tiene en Inglaterra el verbo *to appropriate*: poner los bienes de la Iglesia en las manos de los laicos y hacerlos propietarios (de tierras eclesiásticas).

cente. Además, desde 1903, había sido introducida una cláusula especial estableciendo la obligación de las ventas que, en caso necesario, podían substraerse al azar del mercado, a través de una capitalización de los alquileres calculada según una fórmula general. La conclusión de esto fue que en 1912 tres millones de hectáreas habían cambiado propietario. En 1917, los anticipos del gobierno británico sobrepasaban los cien millones de libras esterlinas.

Primeras intervenciones del Estado

Aunque en la práctica la reforma actuó en larga escala sólo después de 1903, el ejemplo dado por la legislación en Irlanda no había quedado sin imitadores. Fue seguido en la misma Gran Bretaña donde una tradición literaria que incluía también al último Young, se concentraba en el partido radical y en las peticiones hechas por Joseph Chamberlain y Jesse Collings con el popular programa *two acres and a cow*, una hectárea y una vaca. El primer *Small Holdings Act* es de 1892, mas no dio resultados por el complicado sistema de las compra-ventas, confiadas al patrocinio de los Consejos del Condado, pero substancialmente en poder del libre mercado. El Estado suministraba los capitales necesarios, pero las condiciones de compra permanecían gravosas; y tampoco los Consejos del Condado estaban conformes con estas nuevas funciones, por lo que el *Act* fue entorpecido hasta por el organismo que hubiese podido promover su ejecución. Solamente podido y no debido. En efecto, como lo hace notar un autor seguramente no sospechoso, la causa del fracaso estuvo en el carácter del mismo *Act* "permisivo más bien que obligatorio".⁶ Esto es tan cierto que, cuando un nuevo *Act* dio, en 1908, poderes obligatorios a los Consejos de Condado, sin tampoco dejarlos árbitros para hacer o no hacer, y sometiéndolos al control del Ministerio de la Agricultura, cerca de 13 mil pequeñas propiedades se constituyeron en los años anteriores a la guerra mundial.

En Alemania, el Estado interviene para promover la constitución de pequeñas unidades campesinas, de dos modos: con el Comité para la colonización de las provincias latifundistas de Prusia Occidental y de Posnania; y con los *Rentenbanken* que, desde 1850, hacían una acción de conexión financiera entre los feudatarios y los campesinos, según inspiración gubernamental, para conceder al cultivador los anticipos necesarios para la adqui-

⁶ J. A. Venn. *Op. cit.*, pág. 130.

Las informaciones sobre las medidas colonizadoras durante la *belle époque* han sido obtenidas, en parte, de G. Acerbo: *Storia ed ordinamento del credito agrario nei diversi paesi*, Placencia, 1929.

sición del terreno (con reembolso en 41 años más el pago de una anualidad), y para facilitar la transformación de los señores territoriales en empresarios industriales. Estos bancos —que habían tenido un antecedente en Bavaria, en 1848, y que en el período entre los dos siglos encuentran una pronta y eficiente imitación en la Rusia imperial —fueron autorizados con ley 7 de julio de 1891, para comprar grandes propiedades territoriales entregando en pago títulos garantizados por el Estado, y para dividir las tierras en lotes de 5 a 15 hectáreas, para ser ofrecidas a los campesinos. La deuda sería rescatada por medio de cuotas de amortización repartidas a lo largo de un período de 60 años y medio, que incluían también el crédito para los primeros gastos de instalación, es decir, casa-habitación y ganado.

250,000 hectáreas transferidas a casi 22,000 nuevos pequeños propietarios durante los años anteriores a la guerra, atestiguan que el trabajo de los *Rentenbanken* fue efectivo, aun cuando no se procedió con el mismo impulso de una medida revolucionaria. Hasta 1886 no se instituyó el mencionado comité colonizador para los territorios entre el Vístula y el Warthe. Es verdad que aquí las presiones sociales eran superadas por el móvil político. En efecto, a causa de la absorción de los trabajadores agrícolas alemanes por la gran industria renana, los latifundios de la Posnania y de la Prusia occidental eran trabajados por una mano de obra eventual, de nacionalidad polaca, procedente de las provincias ocupadas por Rusia y por Austria. Era éste un factor peligroso en una región donde la población era ampliamente mezclada o hasta predominantemente eslava. Pero, la oportunidad económica y social le dio al viejo Bismarck una excelente ocasión: los nobles polacos estaban agobiados por las deudas y las tierras que ellos cedieran, podrían servir para la instalación de colonos alemanes. Para esta finalidad, las adquisiciones debían hacerse sólo sobre tierras dotadas de *Besiedlungsfähigkeit*, es decir, de aptitud para ser colonizadas; y las ventas se hicieron principalmente bajo la forma de *Rentengut* contra pago de anualidades con interés de favor al 3% sobre el valor de la tierra.

En 1911, estaban ya adquiridas 400,000 hectáreas. En este año, del mismo modo que se había ya establecido en Irlanda y la Gran Bretaña, el gobierno prusiano introdujo el derecho de expropiación como medio, al cual podía recurrir el comité en el caso de falta de ventas libres. No está en nuestros fines examinar el éxito de la ley bajo el aspecto político; pero no podemos callar los sacrificios y la abnegación del pueblo polaco. Mientras que los propietarios titubeaban en vender, temerosos del desprecio popular, pequeños bancos cooperativos, Cajas de Ahorro polacas, bajo la dirección del clero, cambiaban las disposiciones de la ley a favor del tronco eslavo. De

este modo, muchos *Rentengüter* fueron concedidos a cultivadores polacos y la emulación hizo que, si dudoso fue el resultado de dar la tierra a los alemanes, fuera seguro el de dársela a los campesinos.

En Dinamarca el derecho del campesino sobre la tierra es una conquista antigua, contemporánea de las primeras manifestaciones de la *Agrarreform*: desde 1790 el arrendatario goza de la tierra en vida. Más lenta es la adquisición del derecho al reembolso de las mejoras en el caso de evicción (1861). Desde 1850 hasta 1905, el porcentaje de las empresas rurales propiedad del cultivador pasa del 57 al 90%. La legislación crediticia —que el Estado promueve a partir de 1880— está particularmente dirigida para proteger al *husmand*, originalmente bracero, el cual se ha vuelto poco a poco un campesino de parcela; y por lo tanto necesitado para encontrar un desahogo a su excedencia de capacidad de trabajo. El esbozo de intervención estatal de 1880, se limitaba a garantizar la retribución anual de los intereses a aquéllos que hubiesen concedido un préstamo al *husmand* que fuera comprador de tierras. En 1889, el préstamo fue concedido directamente por el Estado. La condición para obtenerla era: poseer un patrimonio equivalente a un décimo del valor de la adquisición, incluyendo edificios, aperos y animales. El capital sería reembolsado en la mitad y en 47 años, después que en los primeros cinco años se hubiese pagado sólo el interés del 3%. Es verdad que la constitución de una espesa red de propiedades de parcelas era un interés primario para los grandes propietarios que de este modo se aseguraban una reserva de mano de obra; en efecto, las nuevas propiedades no superaban las tres hectáreas de superficie, y a menudo llegaban sólo a la mitad. Más radicales fueron las reformas que siguieron a la primera guerra mundial. Pero, éstas, al inspirarse, aunque no literalmente, en las teorías de Henry George, no crearon pequeñas propiedades, sino arriendos perpetuos del Estado.

Sobre la actividad del Estado en la compraventa territorial, ni siquiera queda excluida la Rusia Imperial. Esta, aun antes de concentrarse en la política de Stolypin dirigida hacia la liquidación del *mir* y la constitución de fuertes empresas campesinas, concibió el “Banco de los Campesinos” como un poderoso instrumento financiero para aplicar a la cansada aristocracia rusa una sangría de tierras y, al mismo tiempo, una inyección de capitales, los cuales eran indispensables si se quería insertarla en el proceso productivo capitalista. Fue ésta la política ambiciosa del ministro de policía que se había asumido el encargo de aburguesar desde arriba al país, con la consiguiente transposición del poder nobiliario, desde la tierra a la industria. En efecto, ¿tomó a su cuidado el “Banco de los Campesinos”, el tras-

paso de 9 millones de hectáreas, de los nobles a los campesinos, como lo sostiene Kaufman, o de sólo 5, como lo indican los datos del Instituto Internacional de Agricultura, referidos por Griziotti-Kretschmann?⁷ Aunque relativas a la inmensa escala rusa, estas cifras no parecen poco importantes, especialmente si se correlacionan con el movimiento de la propiedad territorial en el período prebélico, que ascendió a más de 35 millones de hectáreas, de los cuales 25 pasaron a cultivadores directos.

En los Balcanes, la acción del Estado prosigue, y no antecede las agitaciones campesinas. La gran rebelión de las campiñas rumanas (1907), aunque fue ahogada en sangre, al año siguiente condujo a leyes sobre arriendos, uso colectivo de las pasturas e institución de una Caja rural, con el fin de promover la formación de la pequeña propiedad y el mejoramiento de las condiciones de los agricultores. La función de la Caja rural era la de adquirir grandes propiedades del Estado o privadas, con una superficie no inferior a 200 hectáreas, para revenderlas fraccionadas a un precio no superior al 10% del de adquisición, y la de conceder préstamos hipotecarios a los pequeños propietarios para comprar directamente terrenos de los latifundistas. (Los grandes propietarios con más de 4,000 hectáreas debían deshacerse del excedente). En fin, el instituto tenía un encargo muy delicado: fijar el precio en las ventas entre los latifundistas y los cultivadores directos. En seis años de actividad se obtuvo, tramitada por la Caja rural, una transferencia de 115,000 hectáreas, de dueños a campesinos; y ésta fue una cantidad demasiado débil para un país en el cual 0.46% de los propietarios tenían el 49% de la tierra.

En Italia: las "encuestas"

En Italia, en todo el período post-unitario, en la frecuente legislación sobre crédito agrario, permanecen extraños el intento de reforma y la promoción de la propiedad cultivada. Es necesario llegar hasta 1928 para poder tener una idea de esto. La clase dirigente, concentrada en su gran tarea de la asimilación nacional, a fin de poder actuar de algún modo, debe darse cuenta del ambiente agrario italiano, de su extrema variedad y a pesar de una tradición literaria contraria, de su pobreza. De esto derivaron las *encuestas*, desde la de Sonnino sobre las condiciones del campesino siciliano, a la de Nitti sobre la vida del "cafone" (campesino de la Italia meridional)

⁷ J. Griziotti-Kretschmann. *La questione agraria in Russia*, Placencia 1926, págs. 80 y sigs.

lucano o calabrés. Con ellas, a través de la gran investigación parlamentaria dirigida por Stefano Jacini, durante un lapso de más de treinta años, desde 1876 hasta 1911, una reducida fila de intelectuales difunde, en el interior de una clase dirigente poco informada, el conocimiento del estado de hecho que era la indispensable premisa de toda renovación. Los Franchettis, los Sonninos, que frecuentan los más remotos rincones de Sicilia, confiándose al caballo y a la diligencia, para conocer dónde florece el naranjo y crece el olivo, dónde se extiende el latifundio triguero y cuál es la relación que existe entre cultivo del suelo, tipo de contrato agrario y condiciones de los trabajadores, pertenecen a la tradición romántica del viajero filósofo y reformador; en cuyo homenaje también el viejo Zanardelli se habría trepado, a principios del siglo, a las abruptas pendientes de la Basilicata, a lomo de mula.

Estas encuestas, nacidas al aire libre, no llevaban a conclusiones rigurosas, deterministas y teóricas. El concepto de los economistas ingleses, que partiendo del descubrimiento ricardiano de la sola renta de la tierra, habría revelado con Stuart Mill, su intrínseca naturaleza y su función monopolista, para ser reunida por Marx en la teoría de la concentración progresiva de la propiedad, era bien conocido por aquellos investigadores liberales, pero no constituía el punto de partida de sus investigaciones.

El punto de partida era la misma realidad observada y la investigación objetiva casi fin en sí misma; sin esto, no es aventurado afirmar que las encuestas no habrían tenido aquella fuerza de sugestión romántica que tanta parte tuvieron en la diversa actitud de las clases dirigentes urbanas hacia las clases rurales. No sin razón Jacini exigía que las conclusiones de la gran encuesta agraria fuesen consideradas de modo diverso de un tejido de principios generales, y precisamente "como el fruto, valioso o no, que resultaba de la aplicación del método experimental al estudio de la Italia agrícola".⁸

Es muy fácil entender la influencia que sobre la política agraria de los gobiernos de entonces, tuvo la aplicación de este modo experimental. Con el fin de captar la verificación objetiva de cada una y de todas las realidades típicas de los ambientes agrícolas italianos, el método concluía en un total de observaciones particulares del cual resultaba más evidente, por la unicidad del sufrimiento bajo la variedad de los impuestos, el estado de malestar de las clases rurales italianas. En este sentido el método cumplió una función altamente progresiva porque, no mediante la doctrina, sino por medio de la evidencia, creó la convicción general de un justificado y profundo malestar de los trabajadores agrícolas; y esta convicción, que fue la base moral de la

⁸ S. Jacini, *I risultati dell'inchiesta agraria*, Roma 1885, pág. 12.

política de no intervención del Estado en los conflictos de trabajo, se resolvió en efecto, bajo el auspicio de Giolitti, en un notable incremento de los salarios. a los braceros.

Fue esta la primera experiencia reformista en Italia; pero, cuando ya era una rutina burocrática, continuaba la tradición de las encuestas de las cuales era un fruto psicológico. La última fue, efectivamente, aquella sobre el sur agrícola promovida por Giolitti a principios de su segundo ministerio, la cual, aunque pudo justificar el acostumbrado juicio negativo de Luigi Albertini, "polvo en los ojos",⁹ porque no llegó a ninguna medida inmediata y concreta, tuvo, sin embargo, el mérito indiscutible de representar una ulterior etapa en el conocimiento de la cuestión, puesto que unía los dos conceptos de problema agrario y de problema meridional. No fue éste un pequeño resultado, especialmente para el que sabe que las grandes innovaciones estructurales deben ser precedidas largamente por el conocimiento de sus funciones.

Pero el método experimental, como fue aplicado en las encuestas, tenía también sus límites. Primero que todo, al descuidar la relación entre el material obtenido por la observación y las causas de orden más general, se reveló en la práctica, más analítico que experimental. No podía ser de otro modo porque, en el caso de que los investigadores se hubiesen puesto frente a un problema más vasto y a un estudio más profundo de las causas, las reformas que se habrían postulado por las encuestas, habrían forzosamente sobrepasado, por importancia y radicalidad, a la acción general de piedad pedido por Stefano Jacini, y especificada sobre todo en la comparación de la asistencia de los trabajadores agrícolas con la de los trabajadores de la ciudad.

Existe una profunda relación entre las conclusiones de las encuestas y el modo como actuó la intervención reparadora del Estado en el primer decenio del siglo. La recolección de los datos objetivos demostraba la absoluta necesidad de mejorar el nivel de vida rural, pero a una observación tan general podía corresponder sólo un impulso reformador que se mantuviera sobre líneas igualmente generales. La orientación de Giolitti que permitía los mejoramientos de salario con la libertad de huelga, era algo más que la sola asistencia de Jacini; pero permanecía siempre en el aspecto más amplio del problema —los salarios— o al máximo, se promovía como reflejo, una revisión de los contratos agrarios. En efecto, ninguna reforma se acerca más al antiguo concepto de la beneficencia como la mejora de los salarios.

Era lógico que las denuncias impresionantes de las encuestas llevaran

⁹ L. Albertini. *Ven'anni di vita politica*, Boloña 1952, vol. I, pág. 279.

a esto como primera consecuencia. Sonnino había invitado a la opinión pública a no agotar su atención sobre el factor de la productividad en la agricultura prestando igual atención sobre el de la distribución; la conciencia de la sociedad estaba encaminada a despertar: “se habla mucho de producción y poco o nada de distribución, y sin embargo producción y distribución son fenómenos muy distintos. Es una teoría cómoda de no pocos economistas y agricultores, la de que el bienestar del campesino depende del florecimiento de la agricultura y que sea suficiente perfeccionar ésta para mejorar aquélla... pero, desgraciadamente, los hechos nos demuestran lo contrario”. Sonnino, al probar con los ejemplos de Inglaterra y de la irrigada llanura padana, que a una muy floreciente agricultura puede acompañarse una excepcional pobreza de los campesinos, llegaba a la conclusión de que destinos tan miserables no dependían de una deficiencia de producción “sino simplemente de la diversidad de los contratos que regulan la distribución del producto agrícola entre sus tres coeficientes: tierra, capital y trabajo”.¹⁰

Frente a todo esto casi quisiéramos reconocer en la política de Giolitti solamente los comentarios políticos de estas orientaciones técnicas. Efectivamente, sus indicaciones acerca de salarios adecuados, que sugerían a los propietarios no sólo mejoras territoriales, sino también una transformación de los contratos, desde la conducción en economía hacia formas asociadas menos sujetas a las huelgas, como la aparcería, se mantuvieron sobre este modelo. Por lo tanto, no se promovió directamente la formación de la pequeña propiedad cultivada, sino la de la aparcería que constituía, como dijo un testigo, “el primer escalón”.¹¹

Tenemos una prueba de la vaguedad de la orientación reformista en el sector tierra, al hacer la lista de los numerosos proyectos de ley que el Parlamento presentó —pero no siempre discutió y nunca, sobre todo, votó— para empezar la transformación del latifundio, y especialmente del romano.

¹⁰ S. Sonnino. *La Sicilia nel 1876. I contadini*. Florencia 1925, págs. 7-8.

El presupuesto reformista de Sonnino estaba bien claro en el preámbulo de la encuesta: “comienza a penetrar en las mentes, la opinión universal que para oponerse eficazmente al socialismo y al comunismo, no es suficiente demostrar en teoría y con la historia en la mano la razón y la utilidad de las instituciones que son la base de la moderna civilización, sino que es necesario también examinar por separado, cuáles son los errores que nuestra sociedad tiene en sus ordenamientos actuales, cuáles son las desdichas que causa, cuáles son los dolores que no toma en cuenta, y cuánta parte de unos y otros podrían eliminarse sin tocar sus principios”.

¹¹ B. Riguzzi. *Sindicalismo e riformismo nel Parmense*, Bari, 1931, pág. 138. Y la condesa Pasolini al describir, en el *Giornale degli Economisti*, sus experiencias en Ravenna, se consolaba, desde fines del siglo, de la irracionalidad en la contabilidad del sistema de aparcería que estaba introduciéndose en su provincia, con las ventajas “sociales” que implicaba.



La experiencia verdadera o presunta, de las reparticiones, indujo al abandono del sistema de fraccionamiento simple y único, sustituyéndolo, en los desec de los numerosos proyectos, con operaciones más complejas de colonización agraria de tipo vario (concesiones de tierras, integradas por la organización del crédito). Desde el diseño Grimaldi de 1887 hasta el de Pantano de 1906, fueron continuas las propuestas inspiradas en estos criterios, aunque con notables diversidades de extensión y de métodos.

En el diseño Chimirri de 1891 para la colonización de la Cerdeña, se quiere reservar la concesión de tierra, sólo para las familias que demuestren poseer los recursos necesarios para cultivar la propiedad; y el proyecto Rinaldi, que siguió poco después, regresa a la idea de Salandra de una Asociación de propietarios erigida a persona jurídica. Crispi y Luzzatti ponen sus nombres, casi como un obligado peaje a la antigua cuestión; y luego Giovagnoli, Garibaldi, Baccelli, Ferraris, Pandolfi, Socci, Marcora, Fortis, Vacchelli, Cercano... en suma todo el estado mayor de la Italia de Humberto y de Giolitti. Para que Italia pase a la acción, es necesario que tenga conciencia de sí misma y del problema.¹²

¹² Para mayores informes, véase el volumen de la O.I.D.A., al cuidado de G. Bolla, con prólogo de G. Tassinari, *Il latifondo, in provvedimenti legislativi dalla costituzione del Regno d'Italia alla legge fascista del 2 gennaio 1940 XVIII*, Roma 1940. Véase también la larga reseña que hace Rossi-Doria en el ensayo: *Ottant'anni di leggi, di tentativi, di discussioni attorno al latifondo*, publicado en el volumen: *Riforma agraria e azione meridionalista*, Boloña 1948, págs. 139-179.

Para evaluar las dificultades del legislador italiano frente al problema del latifundio y de las propiedades territoriales en general, es necesario recordar con Stefano Jacini, los muy limitados conocimientos del ambiente agrícola italiano: "No teniendo un catastro uniforme, una estadística de los productos agrícolas... una estadística de la propiedad rural, una estadística de los patrimonios de los santuarios, un prospecto exacto de las inscripciones hipotecarias..., una estadística de la población agrícola..., —dirá el senador— tuvimos que proceder por aproximación y limitarnos a describir, más bien que los perfiles matemáticamente precisos de los factores del mundo agrario, la fisonomía y el modo como funcionan y como se relacionan". (*Op. cit.*, pág. 21 y sigs.). Sirvan estas dificultades objetivas para dar cuenta porque, aunque omitiendo la voluntad de los dirigentes, no era fácil, en el período post-Resurgimiento, la solución del problema agrario. Y no es casual que la primera intervención verdaderamente firme en el campo de la propiedad territorial italiana, haya sido propio después de la primera encuesta estadísticamente actualizada: *La distribuzione della proprietà fondiaria in Italia*. Relación general de G. Medici, Roma (pruebas de imprenta de 1948, y actualmente edición definitiva).

CAPÍTULO V

La Escuela Populista en Oriente (*Narodniki*) y en Occidente (*George*): convicción común de que la tierra es el origen primero de la riqueza. Reacción diversa a la orientación capitalista: repartición por igual de la tierra o nacionalización.

En contra de la concesión de créditos a los campesinos por el Estado y del desarrollo de las primeras providencias para permitirle entrar en posesión de la tierra, estaba la escuela que puede considerarse como la más directa expresión ideológica de la gran masa campesina.

Esta escuela es la populista, cuyas raíces se ahondan en la compacta ruralidad de la Europa oriental, heredera de las antiguas ideas eslavófilas y de la convicción que a Rusia le fue ahorrada la evolución propia del mundo occidental.

Los narodniki rusos

Pivote de la escuela populista es la intuición fisiocrática de que la tierra es el origen primero y único de la riqueza; y de que su orientación política es la igualdad que debe realizarse a través de un igual derecho para todos en el goce de la tierra. Esta escuela se oponía a las primeras tentativas del gobierno de encaminar a los campesinos hacia la adquisición de las tierras, porque sentía en esto un instrumento para diferenciarlos en pobres y ricos, y un medio para someter a la agricultura a la circulación monetaria y por lo tanto, al modo de producción capitalista. El teórico de esta escuela W. W. oponía unas palabras de orden radical: "tierra a todos en medida igual para todos". Y la escuela quedará fiel a esta orientación, aun

cuando la monarquía resolverá, con Stolypin, la disolución de las antiguas comunidades, es decir, de los *mir*. En esa ocasión, el substrato típicamente anticapitalista y por consecuencia antiproletario del populismo tendrá manera de manifestarse en toda su evidencia.

En verdad, ¿era posible encaminar a la sociedad rusa hacia una estática perpetuación de empresas campesinas de subsistencia, evitando todas las fases burguesa y proletaria en conjunto? El mismo escritor Nicolas-on, explicando ampliamente la relación entre las fases de la cosecha y el incremento en el tráfico ferrocarrilero y en los depósitos bancarios, arrimaba el ascua a la sardina populista porque demostraba la importancia primordial de la tierra en la constitución de un ahorro que era la premisa de un desarrollo industrial, pero atestiguaba también la entrada de Rusia en la órbita de la economía moderna.¹ Estamos de acuerdo en que la historia no está hecha de *si*; sin embargo, es poco creíble que si en 1900, la tierra rusa hubiese sido fraccionada en un polvillo de lotes iguales, el capitalismo habría sido incluido nuevamente en el cuerpo de la sociedad.

Por otra parte, debemos observar la inmensa atracción que la idea populista tuvo en los países eslavos y en general, en los balcánicos, en donde dio a los campesinos un punto de referencia y un significado muy exacto de su lucha por la tierra, aun cuando su adquisición no hubiese necesariamente llevado a la desaparición, sino a la evolución del capitalismo.

Henry George contra Marx

La ideología populista tiene una ramificación también en Occidente. No como movimiento de masa, sino en el pensamiento de un filósofo que debía dar a la doctrina una particular interpretación: Henry George.

El populismo de George tiene un punto de partida en común con el eslavo: la convicción de que la tierra es la fuente de la riqueza y que la colectividad tiene cierto derecho sobre ella. "Los quitasoles blancos y los soberbios elefantes son las flores de una concesión de tierra", dice un refrán brahmánico, adoptado ampliamente por él. Y no sin algo de razón, puesto que una acumulación de rédito territorial, consecuencia del aumento demográfico, estaba en la base del desarrollo comercial e industrial de Occidente. Pero, el populismo de George, a diferencia del ruso y probablemente por ser la consecuencia de una visión solitaria y no apoyada por la esperanza de

¹ Nicolas-On. *Histoire du développement économique de la Russie depuis l'affranchissement des serfs*, Paris 1902, Cap. III.

millones de campesinos, no veía en la repartición igual una solución al derecho colectivo sobre la tierra. Más bien George no presenta su sistema como impedimento a la sociedad capitalista y no existe en él la aversión hacia el capital.

En efecto, su propósito era el de "conciliar las verdades percibidas por las escuelas de Smith y de Ricardo con las verdades percibidas por la escuela de Proudhon y de Lassalle; y demostrar cómo el *laissez faire*, en su verdadero y completo significado, abre el camino a la realización de los nobles sueños del socialismo".² Se entiende aquí un socialismo que no es ni colectivista ni marxista. Se ve cómo está totalmente invertida la dialéctica de la producción marxista: "La lucha no está entre capital y trabajo, sino entre los trabajadores por una parte y los propietarios de la tierra por la otra" (pág. 499).

¿En qué era populista Henry George? En tomar la tierra como medida para cualquier investigación sobre la sociedad: "La tierra debe existir antes que cualquier trabajo tenga lugar, y es necesario un despliegue de trabajo antes de que se produzca cualquier capital. El capital es el resultado del trabajo y es empleado por el trabajo como auxiliar en una producción ulterior. El trabajo es la fuerza activa e inicial y, por lo tanto, es el trabajo el que emplea al capital. El trabajo no puede desplegarse sino sobre la tierra y de ésta puede extraer la materia que ha de transformarse en riqueza. Por lo tanto, la tierra es el antecedente, el campo y la materia del trabajo. El orden natural es éste: tierra, trabajo, capital; en consecuencia, en lugar de tomar como punto de partida al capital, tomaremos a la tierra" (pág. 411).

La norma del escritor americano era la de que la distribución de la propiedad territorial puede alterar no sólo las relaciones de la sociedad agrícola, sino también las de la industrial. Por lo tanto, no será ya la agricultura la que dependa de la industria como lo sugería la escuela marxista, sino la industria la que dependa de la tierra. Estaba convencido "de que no hay otro medio para aliviar de modo duradero a la pobreza y para detener la tendencia de los salarios a descender hasta la inanición, sino el de hacer de la tierra una propiedad común... que la propiedad privada de la tierra ha llevado y llevará siempre a la esclavitud de la clase obrera" (pág. 313) y "que el sistema de propiedad de la tierra es el hecho fundamental que debe terminar, en definitiva, las condiciones de la vida industrial, social y política" (pág. 539).

George tenía en común con los populistas rusos, la aversión hacia una

² H. George. *Progresso e povertà* en *Biblioteca dell'economista*, serie III. Turín, pág. 314.

reforma basada sobre facilitaciones en la compra de la tierra por parte del cultivador, pero la motivaba diversamente. Era necesario oponerse a las medidas reformadoras de los gobiernos, porque aunque nacionalizaban el aumento del futuro valor territorial no ganado, cortando en la base el producto del monopolio, daban demasiado poder a los gobiernos; y según un estricto razonamiento económico, aceptaban una realidad, el precio del mercado, no aceptable, puesto que en éste estaba calculada la esperanza de aquel futuro aumento que debía detenerse. En fin, "comprar los derechos de propiedad individuales no sería otra cosa que dar a los propietarios, bajo otra forma, un derecho de la misma clase y del mismo valor que el que les da actualmente la posesión de la tierra; sería quitar para ellos, por medio del impuesto, aquella misma cuota de las ganancias del trabajo y del capital que ellos se apropian ahora por medio de la renta" (pág. 527). Y aquí se contradecía porque, aun admitiendo que la tierra sea la condición para la riqueza, el separar las clases rentistas de la tierra significaba, de todos modos, exponerlas a la decadencia.

George era igualmente contrario a toda idea de reforma territorial fraccionadora: "Todas las medidas que hacen posible o que facilitan una mayor división de la tierra, no serán eficientes: en segundo lugar, todas las medidas que quieran imponer esta división, tenderán a detener la producción... La restricción (de la propiedad de la tierra) no alcanzaría la finalidad, la única digna de ser perseguida, de una justa división del producto. No reduciría la renta y por lo tanto no podría aumentar los salarios. Podría aumentar el número de los que pertenecen a las clases acomodadas, pero no mejoraría la condición de las clases inferiores" (pág. 505 y sgs.).

Eliminada la hipótesis de un fraccionamiento de la propiedad y no queriendo recurrir a la conducción colectiva, George escoge un tercer camino: la nacionalización del suelo y su concesión en arriendo al mejor postor.

Consecuencia de esto es el impuesto único sobre la tierra. "Al poner todos los impuestos sobre el rédito, la tierra estará puesta en competencia para dársela a quien ofrezca pagar al Estado una renta mayor. La demanda de la tierra determina su valor. Sin embargo, si se establecieran los impuestos de modo que absorbieran casi completamente este valor, quien quisiera poseer tierra sin cultivarla debería pagar casi el valor que tendría para quien necesitara cultivarla" (pág. 571).

Aunque George, a diferencia de Marx, le reconoce a la tierra un valor determinado por la demanda, sin embargo, no debe olvidarse que ambos basan sus sistemas sobre la observación de la economía agraria británica, donde las figuras del propietario y del cultivador capitalista eran físicamente

distintas. De ahí una tendencia a considerar al primero como un estorbo para la libertad de inversiones del segundo. George y Marx están perfectamente de acuerdo sobre esto. El historicismo marxista y el democratismo progresista del americano están plenamente de acuerdo sobre la función liberadora del capital, en relación a las cadenas de la propiedad territorial. Pero, para Marx, la propiedad por sí misma no tiene valor; y por lo tanto, no es posible achacarle a ella, exclusivamente, los males de la sociedad. Por consiguiente, debe implicarse en la crítica al capital, el cual, por el proceso llamado *inversión de la praxis*, se convierte de libertador en opresor. George, al atribuirle a la tierra un valor primordial y básico, podrá, al contrario, creer con razón, que en una sociedad más humana sea suficiente la confiscación de la propiedad territorial, y más bien, ver en esto la premisa para desarrollar un tráfico capitalista más intenso. "Imponed las construcciones y el efecto será que éstas se suspenderán; imponed el comercio y el efecto será el de impedir los intercambios. Pero, todo el valor de la tierra puede tomarse mediante el impuesto, y el único efecto será el de estimular la industria, de abrir nuevos empleos al capital y de aumentar la producción de la riqueza" (pág. 558).

He aquí resumido el significado burgués y capitalista de la reforma agraria sustentada por George. Y se entiende por qué Lenin viera en una reforma de esta clase el corolario de la revolución rusa de 1905, en cuanto que era una revolución liberal. De ella habría debido salir una clase de *farmers* a la americana que habrían pagado una renta territorial al Estado y no a los particulares, pero que no deberían haber derrochado para la compra, los ahorros destinados a inversiones provechosas. Y, seguramente, el sistema de George fue el más radical de todos aquellos que los economistas burgueses pudieron discurrir, y representó el sacrificio de la propiedad territorial en aras de la propiedad mobiliaria.

Porque la extraña contradicción del sistema de George consiste en esto: que al dar la sensación de que se podía nacionalizar la tierra, y quitarle lo privado por los menos en el régimen de la propiedad, si no en el modo de conducción, sin atentar al ordenamiento productivo burgués, fuese éste, precisamente, el sistema fundado sobre el poder determinante de la tierra. Pero, ¿cómo podía tener este valor determinante, si su nacionalización no cambiaba el carácter burgués de la sociedad?³ Una cosa u otra: o la nacionaliza-

³ Algunos partidarios de la escuela marxista como el revisionista Gatti, hicieron observar que George se preocupaba de la confiscación de la renta precisamente cuando los factores naturales y energéticos de la tierra estaban perdiendo importancia frente a la novedad del capitalismo. Véase G. Gatti, *Agricultura e socialismo*, Milán-Palermo 1900, pág. 491.

ción de la tierra implicaba una perturbación del sistema y entonces podría sostenerse que la tierra tenía un valor determinante inmanente a todas las fases históricas; o si podía existir una sociedad capitalista en la que la tierra fuera nacionalizada, esto significaba que su carácter procedía del dinero, del capital móvil y no de la tierra.

El pensamiento de Henry George tuvo vasta resonancia en Occidente y hasta fue fundado en Dinamarca un partido georgista que tuvo vida próspera. Después de la primera guerra mundial, cuando se derrumbaron las antiguas monarquías, los nuevos regímenes, al realizar las reformas agrarias, no dejaron de apelar a George como a un numen inspirador; y no se sabe con qué razón, puesto que las reformas creaban aquella pequeña propiedad campesina, propiedad y no posesión, que no estaba seguramente en sus previsiones. Más fiel a la teoría el legislador danés de 1919 establecía en ocasión de un muestreo de cerca de treinta mil hectáreas de la gran propiedad, que los trabajadores a los cuales se les asignaban nuevas parcelas se convirtieran en arrendatarios del Estado con un interés anual del 4% sobre el valor de la tierra. Todavía en 1945, los programas de los gremios de trabajadores consideran que el impuesto de la tierra es la sola base para la tasación.

Como se ve, el populismo de George, en su significado integral, fue escasamente aplicado; sin embargo su pensamiento, valorizado por la misma incomprensión de las masas, tuvo amplia resonancia, no por lo que dijo, sino por lo que fue entendido, y confluyó en los grandes movimientos de reforma territorial.

CAPÍTULO VI

De cómo sólo las leyes del desarrollo técnico y de producción, independientemente de cualquier propósito de reforma, llevan a la intervención del Estado en el campo de la propiedad territorial. Las recomposiciones de las parcelas en la experiencia europea. Del saneamiento y mejoramiento a la reforma redistribuidora.

La intuición de que el Estado tiene el derecho de intervenir en el campo de la propiedad privada por razones que se definen de "utilidad pública", no escapa a la lógica del Estado burgués y, en cierto sentido, es propiamente suya. La Ley italiana de 1865, la Constitución francesa de 1848, y el Código Civil de la Austria imperial siguen el mismo modelo, y legalizan la expropiación contra indemnización, tanto *precedente* como lo sugiere Francia o sólo *conveniente* como lo establece la Dúplice monarquía.

Lucha en contra de la dispersión territorial.

En tanto que no esté madura en la conciencia de los gobernantes la idea de una reforma territorial que redistribuya títulos de propiedad en el campo de la propiedad territorial, el derecho del Estado a intervenir toma cuerpo, frente a dos problemas estrechamente relacionados entre sí: la recomposición de los bienes dispersos y fragmentados, y de modo global el saneamiento. Se trata, en ambos casos, de operaciones que atestiguan la función social de la tierra y el interés de la colectividad nacional para el aumento de la producción.

La dispersión de las propiedades, lo que los franceses llaman *morcellement des propriétés* para distinguirlo del *morcellement du sol*, que es la

simple división del terreno en pequeñas, pero no necesariamente desorganizadas unidades de cultivo, representa quizás, el más típico aspecto patológico de la propiedad campesina. Y no es por casualidad que se manifieste en épocas y lugares donde el ejercicio de la agricultura se desarrolla en el ámbito de una sociedad campesina. Sirva el recuerdo medieval del sistema de los tres campos, y el ejemplo del arco alpino o el de algunos lugares de la Italia mediterránea. En todas partes, la dispersión de la propiedad tiene origen en la profunda aspiración a la igualdad de la población rural, lo que decide a los herederos a asegurarse no sólo una superficie igual, sino un valor igual, y este objeto lo realiza con un instrumento primitivo: la división de cada parte de lo que constituye el patrimonio paterno, hasta el fraccionamiento extremo.

Con excepción de algunos casos, como en los Alpes, donde la dispersión es funcional a causa de la ramificación de la propiedad campesina en prado de monte y de valle, ella se revela como un grave obstáculo para la introducción de las modernas prácticas de cultivo. Implica un consumo de tiempo y de energía, la concentración de las habitaciones en burgos, y el aumento de gastos y de servicios. Además, debajo de una cierta superficie mínima, la utilización de las máquinas agrícolas es totalmente imposible.

Que la dispersión territorial relacionada con la estructura agrícola preburguesa, fuera incompatible con un moderno ordenamiento, fue intuido desde los primeros pasos de la reforma. En Inglaterra la recomposición territorial está taxativamente acoplada con las prácticas de "encierro", así es que no habrá propiedad burguesa que no sea también compacta y consolidada. En Dinamarca la primera ley es de 1781 y se inserta bastante bien en el movimiento cultural y económico que llevó a la abolición de los privilegios feudales, anticipándose de un año a la fatídica noche del 6 de agosto de 1789 en Francia. Esta ley preveía la recomposición de las tierras en un solo lote o, al máximo, en dos o tres, previa la simple petición de un propietario, aunque la mayoría de los demás interesados estuviese o no dispuesta a esto. Al finalizar las operaciones, cada uno habría obtenido una superficie de valor idéntico: y en fin, en cláusula fundamental, se preveían subvenciones del erario para la general reorganización urbana que se hacía necesaria con el desplazamiento en campo abierto de las habitaciones de los campesinos. En Alemania, y especialmente en las regiones meridionales más sensibles a la evolución capitalista como lo atestigua el desarrollo de la casa Fugger, desde principios de la época moderna se realizan algunas composiciones territoriales bajo los variados nombres de *Einkoppelung*, *Vereinodung*, y *Arrondirung*. Pero, será la *Agrarreform* la que acelerará el proceso que

después, entre 1848 y la guerra mundial, incluirá millones de hectáreas. El ejemplo alemán adquiere, por su alcance, un valor que aparecerá en la base de cualquier proyecto de recomposición: de este modo, cuando Francia salga de las disputas teóricas con campeones como De Foville y Chauveau, para bajar al terreno legislativo concreto, dictará para las regiones del este, devastadas por la guerra y casi por osmosis por el derrotado enemigo, las primeras disposiciones. Entre el 27 de noviembre de 1918 (ley Chauveau) y 1941, cerca de 600,000 hectáreas fueron recompuestas, y se calcula que más de dos millones lo hayan sido o estén por serlo, en esta segunda post-guerra. En Suiza la recomposición de las parcelas tiene sus primeras manifestaciones en Lucerna en 1808, pero un verdadero movimiento surge después de 1880, cuando la unión suiza de campesinos inicia su vasto programa de saneamiento de la economía agrícola del país. Se llega de este modo, a la solemne sanción del código de 1912, cuyo art. 703 perfila una más completa casuística de los derechos de la sociedad sobre la tierra: "Cuando el mejoramiento del suelo (desviación del curso de los ríos, desecamientos, reforestación, caminos, recomposición de bosques y campos) puede ser realizado sólo por una comunidad de propietarios y cuando los trabajos necesarios para este fin sean aprobados por los dos tercios de los propietarios de más de la mitad de los terrenos, los demás deberán adherirse a esta decisión".¹

El ejemplo suizo y el francés son particularmente oportunos porque demuestran cómo la idea de un interés productivo de la sociedad sobre la propiedad territorial, que es el fruto de la evolución histórica del pensamiento burgués, no está ausente ni de aquellos países como Suiza, donde los campesinos son los propietarios de la tierra o como en Francia donde no existen verdaderos y propios aspectos de monopolio por parte de las clases capitalistas o nobles. En esas regiones las recomposiciones de las parcelas constituyen, a veces, la reforma agraria *tout court*.

Se entiende, por lo tanto, cómo las más recientes publicaciones al cuidado de las Naciones Unidas o de la F.A.O., inserten las operaciones de recomposición en las operaciones generales de reforma territorial. Esto no es sólo porque donde se realiza un acto de redistribución de la propiedad, el Estado que los promueve trata de poner de acuerdo la acción política con la técnica, como ocurrió en el Fucino a consecuencia de la reforma italiana, sino porque, aun independientemente de la verificación del proceso de redistribución, la recomposición territorial representa una disminución del derecho que tiene cada uno de gozar de la tierra de modo extra social. Por

¹ F. A. O. *Le remembrement des exploitations agricoles*. Washington-Roma, 1950.

ello no es en vano que un antiguo erudito de la materia dejara escrito, refiriéndose a las recomposiciones, que “el carácter jurídico de todo esto es el de una expropiación coactiva con la atribución de una indemnización en forma de tierra”.²

La recomposición territorial y los campesinos

El hecho de que la recomposición territorial esté incluida en la misma línea lógica que lleva a la redistribución de la tierra, queda demostrado por el hecho de que medidas de una y otra clase figuran juntas en la proyectada reforma de Marat. Ésta se presenta con un carácter burgués que la distingue de los diseños igualitarios que florecerán poco después. En ella las recomposiciones y los fraccionamientos de las grandes propiedades rurales en pequeñas fincas —sobre todo con el fin de impedir el monopolio del comercio de trigo y aumentar la producción— figuran yuxtapuestos y coordinados. Marat partía de las ventajas que de ello derivaron en Inglaterra: “Sería por lo tanto, del todo necesario y del todo justo, escribía, que la misma ley que procura tantas ventajas a los propietarios estableciendo la contigüidad de las tierras por medio de intercambios legales, asegurara al mismo tiempo el sustento de todos, obligando a los propietarios que no explotan sus tierras por sí mismos, a arrendarlas en partes pequeñas. Cuando vean disminuir los gastos de cultivo y aumentar los productos a causa de la reunión de sus propiedades, tengo demasiada buena opinión de mis compatriotas para creer que no habría ni uno que tuviese la inhumanidad de quejarse si la misma ley que asegura una repartición más equitativa de los frutos de la tierra, al distribuir los cultivos a un mayor número de familias, privara al propietario del derecho de disponer y de arrendar sus tierras según su capricho”.³

No parezca contradictoria esta promoción de las recomposiciones por parte de quien deseaba el fraccionamiento de las grandes fincas rústicas (aunque no deseara el de las grandes propiedades). La consolidación no es una medida dañosa *a priori* para las pequeñas empresas. En este aspecto es necesario distinguir entre aquellos países donde la consolidación de la propiedad iba acompañada por la evicción del colono, como en Inglaterra, y aquéllos donde se limitó a una simple transferencia de parcelas. En estos últimos casos el progreso fue beneficioso para todas las empresas rurales,

² A. Brunialti. *Agrarie leggi*, término en *Il Digesto Italiano*, vol. II, pág. 11.

³ J. Jaures. *Op. cit.*, vol. II, pág. 239.

tanto para la del campesino como para la del noble, y más bien para el primero en particular.

En 1874 vemos la unión agrícola de la Alta Bavaria señalar que “el cultivo campesino no hace ningún proceso; en el estado de dispersión en el que se encuentran las parcelas, es imposible el abandono del sistema de los tres campos hasta que no tenga lugar la recomposición”. En efecto, la situación de los campesinos sacó ventaja de las recomposiciones, tanto por razones económicas como psicológicas, porque se les prefería en las asignaciones de tierras cercanas a la aldea y adecuadas para una producción hortícola especializada, y porque sus parcelas compactas además de contiguas, les dieron una conciencia de clase, por la cual resistieron más fácilmente a la ofensiva económica de los grandes.⁴

En fin, no debemos dejar de tener en cuenta la consecuencia urbanista de la recomposición territorial: al hacer posible la colonización esparcida y el abandono de la aldea, que antes era el único centro de enlace entre las variadas parcelas, se acostumbra al campesino a que dé valor a la tierra como instrumento de producción y no como herencia de innumerables generaciones; se le estimula para que estime *la* tierra y no solamente *aquella* tierra, de modo que el movimiento de la recomposición territorial concluye en una ulterior liberación del suelo, aunque en las tierras alemanas pudo unirse a la indivisibilidad de la propiedad recién constituida.

La historia agrícola italiana de los últimos cincuenta años lleva una nueva contribución para que la recomposición de las propiedades fragmentadas sea considerada como una primera etapa de lo que se llama, generalmente, la reforma territorial, porque a través de los debates que acompañaron los primeros experimentos de recomposición, se afirmó el derecho del Estado para regular el uso de la tierra.

Tampoco faltaron medidas para facilitar la unión de las parcelas durante el régimen liberal. Por iniciativa de Luigi Luzzatti se hicieron algunas intervenciones fragmentarias. El artículo 14 de la ley del 2 de agosto de 1897, número 282, que se refiere a la Cerdeña, establecía que “las acciones de permuta y de compraventa hechas en el término de 10 años desde la publicación de la presente ley y que tengan el fin de reunir en un solo lote con un mismo propietario terrenos fraccionados, estarán sujetos a un impuesto fijo de una lira”, con evidente beneficio. La ley de 27 de abril de 1911 sancionó para el artículo primero, la exención del impuesto de registro para la permuta de los terrenos rústicos fragmentados, cuando el va-

⁴ A. Poisson. *Op. cit.*, págs. 214 y 322.

lor de la parte objeto de la recomposición no superara 5,000 liras. Estas medidas tenían la finalidad de impedir las graves consecuencias de la dispersión según el juego normal de la economía de mercado.

Las mejoras del Estado: las primeras expropiaciones

Con las investigaciones de Tassinari, cuya figura aparece tan íntimamente ligada al desarrollo de la ideología tecnocrática de los Fascios, se vislumbran por primera vez medidas coactivas por parte del Estado. Quien recuerde la fecha de estos proyectos, 1922, y el papel político de su autor, tendrá que encontrar extremadamente significativo que, al patrocinar el sistema de las reuniones obligatorias, se negará al derecho individual la facultad de contrastar al interés colectivo, y se deseará la realización de la recomposición también fuera del ascenso unánime de los interesados y con la obligación de la minoría disidente.⁵

De la operación auspiciada por Tassinari se derivó algún experimento práctico cuando el concepto de mejora y de mejoramiento integral, fue asumido por el gobierno del ventenio como la estrella polar de su propia política agraria.⁶ La amplia legislación que va desde el texto único sobre el mejoramiento hidráulico (20 de diciembre de 1923) al texto único de 13 de febrero de 1933, a través de la ley Mussolini de 24 de diciembre de 1928,

⁵ G. Tassinari. *Frammentazione e ricomposizione dei fondi rurali*, Florencia 1922.

⁶ En cuanto a la teoría y a la historia del mejoramiento de la tierra, véase la síntesis orgánica de Bandini, *Sulla bonifica* en la *Rivista di politica agraria*, N° 1, 1954. Sobre la tendencia a oponer el mejoramiento de la tierra a leyes de redistribución como solución al problema del latifundio, véase G. Medici, *Politica agraria*, Boloña, 1952, pág. 114.

En el marco del mejoramiento integral se promovieron operaciones de recomposición en el valle del Arsa (Istria); en la cuenca del Planais (Friuli) y en Muravera (Cerdeña). La recomposición de las propiedades estaba conectada ya al mejoramiento en el pensamiento de Tassinari que la entendía, no como simple reunión de lotes separados, sino como un plan orgánico de nuevo ordenamiento, en el cual se incluirían todas aquellas mejoras territoriales (camino, obras hidráulicas, irrigación, etc.) que fuesen convenientes. El real decreto de 13 de febrero de 1933 acordaba que las operaciones de reunión y aumento de las propiedades esparcidas o pulverizadas, tuvieran lugar sólo en aquellas circunscripciones que estaban sometidas a mejoras. De esto se infiere que las operaciones de reordenamiento de las propiedades fueron consideradas como un accesorio de las mejoras en acción, en el ámbito de un concepto que ponía el hecho económico (el mejoramiento y saneamiento) en posición de prioridad respecto al hecho jurídico (el reordenamiento de la propiedad).

En fin, la norma jurídica de la reunión de las parcelas era que la ley admitía la intervención de los interesados, no tanto para basar sobre su voluntad la decisión del traslado como para la verificación de los elementos que debían incluirse en el plan de organización. Véase G. Ingaramo, *La ricomposizione e l'arrotondamento dei fondi rurali frammentati*. Milán 1938, pág. 155.

creaba las premisas generales para esta particular operación. Su motivo conductor estaba en la facultad que el Estado se atribuía de imponer a los propietarios la obligación de determinados mejoramientos territoriales, inclusive las recomposiciones, en relación con las subvenciones de estímulo que se reservaba a dar.

No es este el lugar para observar que una orientación política de esta clase fue concretándose precisamente en antítesis con el movimiento popular para la redistribución de la tierra que había encontrado en el decreto Visocchi y en los varios proyectos de los ministros "populares", una primera legitimación. Y tampoco es el caso de observar demasiado en detalle cómo esa orientación no logró substraerse completamente a la influencia del pensamiento reformador, el cual predicaba que el interés de la colectividad nacional estaba en la eficiente conducción de la tierra. De este modo las obligaciones impuestas les parecieron tan pesadas a los propietarios reacios —se preveía la expropiación a los que no cumplían— que causaron el alejamiento de las responsabilidades gubernamentales, de aquél que había sido el ideólogo del mejoramiento y saneamiento, es decir, de Serpieri. Pero, no podemos dejar de observar que cuando el principio de la intervención del Estado se afirmó, durante la campaña para la recomposición de las tierras y para el mejoramiento integral, tuvo que llegar, en pocos años, a conclusiones más radicales, como la fue sin duda la ley de 2 de enero de 1940 para la colonización del latifundio siciliano, interrumpida por la guerra. Esta es otra prueba de que la legislación tecnocrática del ventenio supo substraerse del *animus* democrático del movimiento reformador, pero no de la reivindicación de la intervención del Estado, es decir de su deber de actuar para un mejor ordenamiento social. Y, si es leyenda la que creó el mismo dictador alrededor de sí, al saludar al pueblo "con ánimo inmutablemente rural",⁷ lo es también la otra que quisiera separar al ventenio de la idea reformadora, aunque no propiamente del progreso agrícola.

⁷ B. Mussolini. *Scritti e discorsi*. Milán 1939, vol. XII, pág. 221.

CAPÍTULO VII

De cómo, en el fenómeno histórico de la reforma, la intervención del Estado completa un movimiento económico espontáneo. La empresa familiar, tipo de empresa predominante en la Europa Occidental. El fraccionamiento de la empresa inglesa síntoma de concentración de los capitales. La nueva orientación del mercado europeo como sostén de la agricultura basada en la familia campesina. Producción y pequeña propiedad.

La originalidad de la intervención del Estado en el campo de la propiedad territorial y de las reformas que se sucedieron en el curso de los últimos decenios, debe insertarse en un movimiento económico natural, espontáneo, aun cuando partan de premisas rigidamente políticas, humanas o, como a menudo se dice, sociales. Las pequeñas propiedades creadas por estas premisas a fuerza de ley, se colocan a lado de aquéllas surgidas del libre movimiento del mercado.

Desaparece la gran propiedad

Los censos agrícolas hechos en los países de la Europa occidental desde hace cincuenta años, muestran a la empresa campesina como la predominante, o por lo menos muestran la erosión de las grandes propiedades. Incluso si aceptamos estos índices con alguna aproximación, no se puede, sin embargo, subvaluar el hecho de que los censos atribuyen a la gran propiedad (aquélla con más de cien hectáreas de superficie catastral o de superficie laborable en algunos países del norte), sólo hasta el 0.4% en Noruega, el 10.6% en Suecia; 5.4% en Finlandia; 1.5% en Holanda; 3.8% en Bélgica; y 15% en Francia. No existe en Suiza, llega a una cuota mínima en

Dinamarca, y en los *Laender* de la Alemania occidental, no sobrepasa el 2 ó el 4%. En efecto, en la nueva república federal alemana es muy rara la gran propiedad, por causas económicas antes que por ley; y la que todavía existe se pierde como fauna supérstite confiada al celoso relicario de un parque nacional.

Debemos observar, ante todo, que la desaparición de la gran propiedad es un fenómeno inherente al desarrollo del capitalismo en la agricultura. Los mismos críticos del capital, epigones de Marx, han reconocido que en la agricultura, no es siempre la concentración del capital la que significa la concentración de la superficie laborable. Y la realidad de la economía agraria moderna prueba precisamente que para obtener una mayor concentración de capital, se tuvo que limitar el campo de las inversiones con el resultado de que, donde había abundancia de inversiones mobiliarias, se alternaron nuevas clases burguesas con los antiguos empresarios; y que donde las inversiones se presentaban, principalmente, bajo la forma capitalizada de trabajo, la herencia fue recibida por las empresas campesinas.

Inglaterra propiamente dicho, constituye el más claro ejemplo de cómo se verificó, del mismo modo, el fraccionamiento de la propiedad, hasta donde el desarrollo de la agricultura nacional continuaba apoyándose sobre las categorías capitalistas que lo promovieron en el tiempo. Y, aunque también aquí no haya faltado y no propiamente por ley, la formación de la propiedad cultivadora, sin embargo, los datos dan la afirmación de la conducción mediana, a menudo familiar y capitalista al mismo tiempo.

Las 10,207 propiedades con más de 200 hectáreas que existían a fines del siglo pasado, aparecen reducidas a 3,127: su superficie se ha contraído de 8.906,000 hectáreas a cerca de un décimo, registrándose una significativa baja de la extensión media; desde 872 hectáreas a sólo 285. Los 1688 Pares de Inglaterra y grandes latifundistas que en 1882 poseían el 45% de la superficie, han visto su propio dominio mellado por las empresas medianas de 20 a 200 hectáreas, las cuales ocupan hoy día 7.700,000 hectáreas en comparación de las 3.250,000 hectáreas de entonces. De esto hay un motivo preciso: las empresas medianas, especialmente las de 40 a 200 hectáreas, son aquéllas en las cuales las máquinas y la cría zootécnica industrializada encuentran su lugar económico. Esta es una indicación de que la agricultura inglesa se está orientando hacia un ordenamiento que abandona las posiciones de prestigio social ya superadas, para preocuparse de realizar, del modo más completo, sus propias posibilidades, combinando las inversiones provechosas con una superficie más congruente.

El libro de George Henderson, *The Farming Ladder*, constituye preci-

samente el testimonio directo del éxito de una empresa cultivadora dirigida, y es un índice de las nuevas posibilidades que la agricultura británica ofrece a la conducción familiar.

Sean campesinos o sean burgueses los que substituyen a los antiguos terratenientes, se observa, de todos modos, en la agricultura capitalista la previsión de Carlos Cattaneo el cual, ya en una época en la cual la afirmación del capital no estaba separada de los síntomas de la concentración de la propiedad relativamente a su superficie, supo distinguir sin embargo, entre agricultura intensiva y agricultura en gran escala: "Y que la pequeña posesión se consuele por el hecho de que el alto cultivo no es el grande, y que es más fácil saturar con abono una menor superficie que una mayor, cuando se logre que viva allí un conveniente número de animales".¹

En los países de auténtica democracia campesina donde los pequeños productores han sabido organizarse en cooperativas, el desarrollo capitalista de las pequeñas empresas aparece, a veces, hasta superior al de las grandes, no solamente respecto a la antítesis entre el producto bruto y la utilidad neta conocido por Sismondi y por Mill, sino también relativamente a la producción vendible para el mercado. El prof. Ernesto Laur, secretario benemérito de la Unión de los campesinos suizos, ha calculado los réditos medios de las empresas suizas según su superficie y en francos para un período de veinte años (1901-1921):

<i>Superficie de la empresa</i>	<i>Valor de la producción global por hectárea</i>	<i>Valor de la producción vendible por hectárea</i>
3-5 Ha.	1,180	795
5-10 „	1,005	740
10-15 „	900	700
15-30 „	825	660
más	710	695

Un modelo contemporáneo y análogo lo es Dinamarca. Expondremos más adelante, cuando se trate de la teoría marxista de la concentración, una tabla que Jensen nos ha suministrado.

¹ C. Cattaneo. *Op. cit.*, pág. 325.

La evolución del mercado después de la crisis del trigo.

Si el desarrollo del capitalismo en la agricultura llevó por sí mismo al fraccionamiento de las propiedades en unidades productivas cada vez más pequeñas, por lo menos hasta cierto límite de rendimiento, el movimiento del mercado mundial de las mercancías agrícolas hace que la herencia de las grandes empresas fuese, en el continente, recogida por el cultivador directo. Cuando Engels, al ver la invasión del mercado europeo por los cereales rusos y americanos, como consecuencia del perfeccionamiento de los sistemas de transportes, escribía que quedaban todavía estepas "suficientes para arruinar toda la gran propiedad territorial de Europa, y a la pequeña propiedad por el supermercado",² se olvidaba de que, por 1890, la cerealicultura no podía definirse de ningún modo como un cultivo campesino, aun cuando los campesinos cultivasen trigo.

Ahora bien, la crisis de cierta clase de propiedad debía transformarse necesariamente en la valoración de otra. La cerealicultura puede considerarse como un cultivo intensivo respecto a la pastura, y por lo tanto en ciertas zonas latifundistas, la presencia del trigo revela al cultivador e indica la pequeña empresa campesina. Pero ésta era también la producción típica de la reciente agricultura burguesa, aquélla que permitía al capital un amplio campo de acción.

Al derrumbarse los precios del trigo no entraba en crisis la pequeña propiedad campesina toda concentrada en su economía de subsistencia; a lo más reducía todavía más el consumo. Pero la crisis del trigo como producción europea de mercado estimulaba la búsqueda de otros cultivos, y aquí se presentaba la oportunidad para la propiedad campesina de insertarse como factor de progreso. Efectivamente, los nuevos cultivos requerían una gran cantidad de mano de obra que sólo la familia cultivadora podía dar porque, aun cuando sus miembros no estaban remunerados según el mercado corriente de los salarios, se les ofrecía en compensación un empleo relativamente completo. Los cultivos industriales y de forrajes se vuelven el centro de la agricultura nord-europea: el campesino se vuelve ganadero y se interesa en la transformación directa e industrial de los productos.

En la Europa meridional, permanece la especialización característica de la propiedad campesina, pero se orienta más bien hacia cultivos de huerto, hacia el tabaco o la vid. El proteccionismo aduanal que está contenido todavía en las estructuras autárquicas de los países europeos, comprime

² En K. Marx. *Le capital*. París 1946, vol. XIII, pág. 163 (nota de F. E.).

o exalta, según los casos, a las pequeñas propiedades favoreciendo el desarrollo del huerto y de la ganadería.

En los países en los cuales se realizan las reformas territoriales de la primera post-guerra, existe ya la convicción de que la pequeña propiedad dispone, en general, de mayores capitales y mano de obra por hectárea, que la gran propiedad; y se trata también de sostener las nuevas pequeñas posesiones con planes de cultivo adecuados. El ejemplo danés tiene, de este modo, una influencia decisiva en orientar a los países bálticos hacia una producción lechera-quesera, a expensas de la cerealicultura. Y en verdad, la tendencia de limitar la superficie para cereales, es general en todas las reformas agrarias europeas.

También en Italia después de 1950, aun con la finalidad de no bajar el rendimiento en conjunto del trigo mediante mejoramientos de cultivo, el Instituto para la Maremma prevé una contracción no sólo de la superficie que normalmente se destina a los cereales, sino también de la de los prados naturales, en tanto que se cuida la extensión de los cultivos a forrajes anuales y polianuales, y, donde sea posible, de los de renuevo; tampoco se descuidan las plantas y particularmente el olivo.³

No hay duda de que el éxito, también político, de la reforma agraria se basa sobre la posibilidad de realizar una amplia renovación de los cultivos. La relación ONU sobre la reforma agraria atestigua que "en el plan económico, los resultados de las reformas han sido más o menos satisfactorios según que las condiciones naturales y la coyuntura económica se prestaban para una intensificación de la producción y para un cambio de cultivo extensivo de los cereales a la agricultura mixta. Es necesario precisar que la existencia de los latifundios en la Europa oriental había impedido la intensificación de la producción agrícola... El cultivo de los cereales para la exportación permanecía en la base de la agricultura... En cambio el desarrollo de la cría del ganado vacuno, de las aves de corral y de la producción lechera, el cultivo de plantas industriales, de árboles frutales y de legumbres, habría permitido una utilización más racional de las tierras, aumentando el rendimiento de los cereales y asegurando una mejor alimentación para el pueblo".⁴

³ Ente Maremma. *La riforma fondiaria in Maremma*. Roma, 1953, págs. 83 y sigs.

⁴ ONU. *La réforme agraire — Les défauts de structure qui entravent le développement économique*. Nueva York 1951, pág. 78.

Producción y pequeña propiedad

La historia de cada una de las reformas agrarias muestra cómo no siempre ha sido posible hacer seguir al cambio político un cambio en la producción de cultivo. Sin embargo, es necesario corregir una impresión muy difusa que partió, sobre todo, de la generalización en la opinión pública, de lo que había pasado como consecuencia de una de las reformas agrarias: la rumana; que la reforma es la causa, casi siempre, de la disminución de la producción.

En efecto, la producción rumana de cereales bajó notablemente, tanto porque el cambio de cultivos tuvo un alcance muy limitado, como porque el campesino, transformado en propietario libre para disponer de su producción, la destinó predominantemente para una mejor alimentación. Se tuvo de este modo, no tanto una baja de la producción en general cuanto de la producción para el mercado. Esta exigencia humana fue bien expresada por un exponente del movimiento campesino rumano, Mihalache, que afirmó en la Cámara: "No podemos considerar solamente la excedencia en la balanza de las exportaciones, sino que debemos calcular también el *déficit* en el interior del país. Porque, si la excedencia de varios millares de vagones que la gran propiedad procuraba para la exportación, se obtenía al precio de arruinar la salud de la masa campesina trabajadora, de mantenerla en la ignorancia y en la pobreza, entonces, señores, preferimos mil veces la salud y el vigor del pueblo a los vagones de más destinados para la exportación".⁵ No muy diversamente un pequeño propietario húngaro sintetizaba su cambio de clase social: "antes llevaba al mercado los gansos y comía patatas, y ahora vendo las patatas y como los gansos".

Aunque los nuevos regímenes sabrían, por lo menos en teoría, la importancia del ajuste de la producción —y la misma asamblea revolucionaria transilvánica de diciembre de 1918 no deja de poner como objetivo para la reforma, la intensificación de la producción junto con el nivelamiento social— no todos los aspectos del nuevo curso de cosas pudieron definirse como satisfactorios. Y es cierto que la guerra con las destrucciones que arrastró, tuvo su peso y no pequeño. En Servia, donde la pequeña propiedad tenía un origen antiguo y donde su difusión general no había postulado ninguna reforma, la producción bajó igualmente en setecientas mil toneladas, y la superficie cultivada en casi 250 mil hectáreas.

En cambio, donde las nuevas empresas pudieron unirse en ordenamien-

⁵ D. Mitrany. *The Land and the Peasant in Romania*. Londres 1930, pág. 536.

tos capaces de explicar su íntimo ingenio, las pequeñas propiedades supieron enfrentarse también a las exigencias de los consumidores urbanos. El profesor Brdlík ha demostrado ampliamente, para Checoeslovaquia, cómo la producción vendible unitaria por hectárea fue mayor en las pequeñas que en las grandes empresas, y mayor la cantidad de productos animales que compensaba la menor cantidad de vegetales, destinados precisamente a la cría.⁶

Y sus productos eran particularmente indicados para una dietética moderna.

Brdlík sostuvo también la eficacia de las medidas reformadoras en el aspecto de la ocupación, casi triplicada por hectáreas, relativa a la gran empresa. Y esto adquiere mayor importancia, cuando se tenga por cierto el carácter capitalista de la agricultura checoeslovaca.

En síntesis, puede afirmarse que el desarrollo de la economía de mercado ha sido un poderoso aliado del campesino. El aumento demográfico ha llevado al fraccionamiento de la tierra, y la revolución industrial ha impedido que el fraccionamiento significara siempre pulverización, dando a los rurales abundantes alternativas de empleos extra-agrícolas. La desaparición de ciertas propiedades enanas, no lo olvidemos, puede valer precisamente como un índice de fortalecimiento de la propiedad campesina, y no como una concentración monopolista en acción. En Dinamarca, por ejem-

⁶ Los cuadros están tomados de G. Acerbo: *Le riforme agrarie del dopoguerra in Europa*. Florencia 1931, pág. 46 y más extensamente de P. Albertario: *La riforma fondiaria in Cecoslovacchia*, Placencia 1929, págs. 40 y sigs.

Recientemente, no se ha hecho a la reforma la crítica tradicional que expulsa a los jornaleros del proceso productivo de los campos, sino la crítica opuesta. En la encuesta promovida por el Prof. Ashby en el *International Journal of Agrarian Affairs (Redistribution of Farm Land in Seven Countries)*. Oxford University Press, January 1955), el Prof. Pihkala acusa a la reforma finlandesa de emplear menos eficientemente las inversiones territoriales, los animales de trabajo y la misma labor humana. El autor la culpa del aumento de caballos que se ha verificado, a pesar del triplicado empleo de los tractores entre 1941 y 1950. Sus dardos apuntan sobre todo a las diferencias presentadas por las varias clases de superficie relativa al empleo de la mano de obra. En efecto, las fincas de cinco a quince hectáreas requieren en promedio 57 días de trabajo por hectárea, en tanto que las empresas pequeñas, de dos a cinco hectáreas, requieren 93. Y la diferencia tiende a aumentar, poco a poco, a que se pase a las clases con más extensa superficie. De modo análogo, los cálculos hechos sobre la población adulta y establemente activa en empresas superiores a las 15 hectáreas de superficie arable, muestran, según el censo de 1950, una densidad de 0.19 unidades por hectárea. La relación sube a 0.47 para las empresas de dimensiones menores. Además, en tanto que en las empresas mayores hay una población rural dos veces y media inferior, el producto bruto de las pequeñas, sería mayor, por hectárea, tan sólo el 20 o el 30%. El autor concluye que esta desigualdad, si puede atribuirse a la mayor parte tenida por la producción animal en el pequeño cultivo, es siempre una señal de menor eficiencia.

Es bastante evidente que una crítica de este tipo, la cual abandona la polémica sobre la *producción* para considerar exclusivamente la *productividad*, tiene razón de ser, sólo en los países altamente industrializados, los cuales ofrecen abundancia de alternativas secundarias y terciarias a la ocupación rural.

plo, el fuerte aumento de las pequeñas empresas, registrado desde la iniciación del siglo hasta el período bélico, con un cambio de 81,000 unidades a 135,000, ha sido posible tanto por la destrucción de la gran propiedad de más de 240 hectáreas, como por la reducción del número de las empresas medianas que pasaron de 32,000 a 25,000; pero también por la progresiva desaparición de las muy pequeñas empresas que se han reducido a menos de la mitad, al bajar de 48,000 a 23,000. Esta es una indicación de que, cuando el organismo estatal es sano y cuando la agricultura campesina ha dado prueba de saber rehuir lo que parece ser su verdadera patología, es decir, su tendencia al aislamiento y a una desesperante autarquía, termina por encontrar no sólo una eficiente integración sino una consistente unidad.

En suma, no hay nada más antihistórico que el considerar a la propiedad campesina, de antigua o nueva formación, según el prejuicio economista del siglo XIX: "Esta forma de la propiedad territorial supone que la población rural sea, como en las antiguas formas, numéricamente muy superior a la población urbana; que la producción capitalista, si existe, sea sólo relativamente desarrollada y que, en las demás ramas de la producción, la concentración de los capitales sea aún más reducida: en una palabra, que predomine la dispersión de los capitales".⁷ No es el haber evitado la competencia del mercado con la propiedad capitalista, sino el haberle hecho frente, lo que ha llevado a la persistencia de las pequeñas propiedades, a su desarrollo, y también, en el terreno político, a la reforma territorial.

⁷ K. Marx. *Op. cit.*, vol. XIV, págs. 91-92,

CAPÍTULO VIII

Las reformas territoriales en la primera post-guerra y la experiencia política campesina. El derecho de la sociedad sobre la tierra en la nueva orientación constitucional. Motivos nacionalistas y razón de Estado en la realización de las reformas. Los partidos campesinos.

El final de la primera guerra mundial da comienzo en toda Europa a la época que se ha llamado de las reformas agrarias. Estas se originan por el difuso sentimiento democrático generado en la solidaridad de las trincheras y encuentran posibilidades de realización en la derrota de los imperios centrales; con un perfil nacionalista, se resuelven en la expropiación por parte de las mayorías sometidas, y por las minorías alemanas y húngaras que la derrota militar abandona a merced de los nuevos regímenes. La expropiación se hace sin indemnización o con una indemnización muy pequeña.

Monopolios territoriales

Desaparecen los grandes feudos de los barones bálticos descendientes de los conquistadores de la orden teutónica y cuyas propiedades en promedio (2,200 hectáreas en Letonia) eran muy superiores hasta a aquéllas de los grandes nobles rusos (620 hectáreas en promedio). Desaparecen las propiedades alemanas y húngaras en el nuevo Estado. Yugoslavo, en Checoslovaquia y en Transilvania, donde la reforma se realiza con mayor rigor que en las antiguas tierras rumanas. En Checoslovaquia antes del conflicto, el 0.02% de las propiedades ocupaba el 27% de la superficie en Bohemia, Moravia y Esleſia; y el 0.2% tenía el 35% de la superficie en Eslovaquia.

y Rutenia. A este fenómeno de concentración territorial patológica se oponía o mejor se coordinaba, el otro fenómeno del extremo fraccionamiento de la pequeña propiedad. Efectivamente, en los países de la antigua Corona checa, más de un millón de empresas rurales que representaban más del 70% del total, tenían menos de dos hectáreas y ocupaban en conjunto 500,000 hectáreas con un promedio de media hectárea por empresa, y con un 6% de la superficie total. En los territorios orientales la situación no era mejor, porque en Eslovaquia como en Bohemia la gran propiedad veía, en la multiplicación de los pequeños lotes, sin correspondiente aumento de superficie, otras tantas ocasiones para poder disponer de una numerosa mano de obra barata. De este modo, en sólo diez años, desde 1900 a 1910, se crearon, en los distritos occidentales, 29,000 pequeñas propiedades, aun quedando invariable la superficie total ocupada por posesiones minúsculas. Era un hambre de tierra que, como ha sido observado, creía quedarse satisfecho con la multiplicación del número de las unidades cultivadoras.

A esto se añade que las grandes propiedades estaban en manos de los descendientes de aquella nobleza austríaca que en 1620 había ahogado las aspiraciones checas de independencia nacional y religiosa: Schwarzenberg se ufanaba de su derecho sobre 4,299 empresas rurales. Y revisando los nombres de los demás titulares, encontramos a los Fürstenbeck y a los Waldstein. Es por esto que la expropiación de los grandes feudos constituía el objetivo del Estado bohemio resurgido por Masaryk, aun cuando la guerra estaba en pleno desarrollo.¹

Pero si el espíritu nacionalista estaba a menudo en la base de las leyes reformadoras, por otra parte no puede negarse que en ellas estaba difuso un espíritu social, tanto con la intención de realizar justicia como con la de ser un instrumento para evitar mayores revoluciones. Por primera vez el carácter social de la propiedad territorial es erigido constitucionalmente a principio propio en uno de los ex-imperios centrales y no en uno de los nuevos países demócratas. La constitución de Weimar, en sus artículos 153 y 155, establece que la propiedad implica deberes, que su uso debe ser un servicio para el bien común y, en particular, que la explotación del suelo es un deber del propietario hacia la comunidad.

En Hungría, una ley del conde Karolyi fijaba, en 1919, un máximo de 500 yugadas para la propiedad territorial, al recibir las peticiones de los campesinos que se resumían en la fórmula igualitaria: 10 yugadas a cada uno. Pero, muy pronto, el advenimiento del régimen bolchevicense de Bela Kun,

¹ E. Benes, *La Boemia contra l'Austria-Ungheria*. Roma, 1917, pág. 125.

favorable a la inmediata realización de experimentos colectivistas, hizo que los campesinos se formaran al lado de los grandes propietarios. Siguió una nueva ley agraria, sobre la base de la cual en pocos años, fue redistribuido casi el 6% de la superficie del país: pero, a pesar de que el inspirador de ella, el conde Bethlen, proviniera de las filas de un partido católico de pequeños propietarios, la hipoteca, que la alianza con los grandes puso sobre la reforma, impidió llegar a un cambio radical. Todavía en 1936, una parte mínima de propietarios (0.90%) detentaba en conjunto el 45% del suelo y una parte todavía más insignificante (0.15%), el 31%. Lo que significaba que 1070 propiedades con más de 575 hectáreas ocupaban más de 1.700,000 hectáreas de tierra laborable, en tanto que 1.184,783 propiedades con menos de 2.875 hectáreas ocupaban sólo 973,000 hectáreas. Además era típico de la legislación húngara, la exención de la obligación de someterse a reformas, para las tierras que desde hacia más de cincuenta años hubiesen permanecido bajo el mismo dueño: una satisfacción refinada para el orgullo de las familias de abolengo. Y también los nuevos pequeños propietarios, establecidos principalmente en las regiones fronterizas según la tradición colonizadora de la habsburgo-austríaca María Teresa, estaban obligados a una especie de servicio militar feudal cuando el orden público estuviese en peligro.

En Polonia, entre 1921 y 1937 se distribuyeron más de 2.000,000 de hectáreas. (La cifra no debe impresionar, dada la vasta extensión del país). En Grecia entre 1917 y 1925 varios millares de familias de arrendatarios son libertados de sus deberes hacia la propiedad.

En conjunto, cuatro millones de familias campesinas ingresan al grupo de propietarios en el período entre las dos guerras, en la Europa oriental. Pero, constituyen sólo la mitad de las que aspiran a serlo. Cuando las demás obtengan tierras, después del segundo conflicto, se iniciará también la conversión de la empresa rural privada en cooperación obligada.

La reforma y las fuerzas políticas

En Occidente, la creación de nuevas y pequeñas propiedades, se presenta como un medio para cumplir con las promesas que se hicieron circular entre los combatientes en las trincheras. Esta clase de promesas habían circulado también entre las tropas británicas, tanto que desde 1916 no faltaron voces para amonestar a los dirigentes de los servicios de propaganda que no garantizaran a todos los soldados de S. M. una existencia como en

Arcadia después de la desmovilización. Pero algo se tuvo que hacer, y aunque se trató de procurar que los solicitantes desistieran de su petición (en número de 50,000) con pretextos de toda clase, a fines de 1922, 17,000 ex-militares estaban instalados en sus nuevas propiedades.

También en Alemania, por necesidades militares tiene inicio inmediato la reforma agraria. El mariscal Hindenburg al licenciar al ejército declaraba estar seguro de que el país ofrecería "cien mil oportunidades a agricultores, hortelanos y artesanos para obtener tierra barata y a crédito". La prometedida reforma territorial, en Alemania como en otros países de la Europa occidental, si no fue nula, fue miseranda: estimulada con palabras hasta por los partidos nacionalistas de derecha que veían en el establecimiento de la propiedad campesina en las tierras pantanosas y susceptibles de mejora de Prusia, un medio para llegar a la autarquía alimenticia del país en vista de una nueva guerra, pero que en realidad no podían ir en contra de los intereses de los propietarios que ellos representaban; separada de los intereses del "Centro" católico que si bien obtenía gran parte de su fuerza de los medianos y pequeños propietarios, detentaba su campo de influencia religiosa precisamente en los límites de Prusia donde la redistribución hubiese debido ser más radicalmente realizada; aprobada por los social-democráticos los cuales, sin embargo, no podían aceptar la contradicción de su táctica con sus principios, hasta volverse los propagandistas más intransigentes, la reforma fue un compromiso entre el colonizador ideal y el prejuicio nacional que confiaba en la donación espontánea de tierras por parte de los propietarios, en tanto que faltaban capital y maquinaria. Por lo tanto, no debe asombrar que entre los conflictos surgidos por los métodos, la extensión y la selección de las tierras que deberían reordenarse, sólo un 4% de la superficie en las provincias del noreste fue redistribuido a familias campesinas, entre 1919 y 1932 durante el tiempo de la Alemania de Weimar.² En efecto, la reforma interesaba solamente a "distritos de colonización" especiales, es decir, a aquéllos donde las propiedades con más de cien hectáreas constituían más el 10% de la superficie total. Además, la expropiación estaba confiada a asociaciones de propietarios.

Razones militares hicieron sentir su influencia también en Checoslovaquia y en otros países del este: aquí la concesión de tierras a militares y funcionarios que habían servido bajo los viejos regímenes, fue un modo elegante para liquidar sueldos y pensiones salvando de este modo a las nuevas democracias de la quiebra.

² J. Holt, *German Agricultural Policy*. Chapel Hill, 1936,

Aunque en la mayoría de los países donde se realizaron las reformas, la clase dirigente era de inspiración democrático-radical, sin embargo sería un error atribuir a la influencia de un solo partido o de una única orientación de pensamiento, la realización de la nueva tendencia. Es verdad que allí donde fuerzas de otras procedencias tuvieron la oportunidad de asumir la dirección del movimiento, no se substraieron de la tarea. De este modo, la reforma agraria lituana fue obra de Monseñor Mykolas Krupavicius y de su partido católico; y en Checoslovaquia, los diputados católicos votaron favorablemente por la reforma.³ Ni puede olvidarse la grande aportación dada por los partidos campesinos, de inspiración más o menos confesional, como en Polonia y en Rumania, y su tentativa, plenamente lograda en Lituania, de unir la reforma agraria a una difusión de la instrucción pública.

Los partidos campesinos que constituían el punto de unión de todas las fuerzas sinceramente liberales durante los regímenes dictatoriales monárquicos y militares entre las dos guerras, fueron arrollados, en la segunda postguerra, por las nuevas dictaduras de izquierda tras un efímero éxito que le había dado realmente la tierra al pequeño cultivador. Quizá, la experiencia es demasiado reciente para expresar un juicio completo; de todos modos, la actual incapacidad para resistir al torbellino revolucionario, como a menudo lo fue antes en contra de la reacción, no debe hacer olvidar la lección que han escrito en el libro de la libertad, al elevar a diálogo entre ciudad y campo, la *querelle* entre ricos y desheredados, e interpretando en el plan político el más fiel significado de la reforma agraria: la democracia campesina, que trataron de separarla del mito populista para hacerla realidad de esta nuestra civilización industrial.

³ Sobre la actitud de los católicos frente a las leyes de reforma territorial, podrá ser útil consultar el artículo de P. Veriano Ovecka, S. J., publicado en *Civiltà Cattolica* del 7 de febrero de 1929: *La riforma fondiaria Cecoslovacca*.

En él se certifica el mejoramiento productivo y se considera favorablemente el lado social de la reforma. También la indemnización, a pesar de su pobreza, no está considerada como necesaria. Se habla del "tolerante consenso" de la Iglesia, también con motivo de las medidas que afectaron a los bienes eclesiásticos.

Sobre la influencia de los principios católicos en la promoción de la reforma por los partidos confesionales, tiene particular interés la tesis profesional de Kazlauskas Vytautas de la Universidad Pontificia Gregoriana: *Die litauische Agrarreform und ihre Beurteilung nach der Kirkllichen Soziallehre*, Roma 1950.

—REDISTRIBUCION DE LAS TIERRAS EN EUROPA ORIENTAL—

Superficie cultivable en millones de hectáreas y en por ciento de la superficie total de las tierras cultivables

	Entre las dos guerras				Después de la segunda guerra			
	Total		Tierras expropiadas pertenecientes antes a		Atribuidas a			
	En millones de hectáreas	%	En millones de hectáreas	%	Alemanes o miembros de otras minorías	Grandes dominios	Particulares	Organismos públicos
Albania ¹	—	—	0.3	—	—	0.3	0.3	—
Bulgaria	0.1	2	0.1	3	—	0.1	0.1	—
Checoslovaquia	0.9	10	2.5	34	1.8	0.7 ⁴	1.8	0.7
Alemania Oriental	0.5	7	2.0	31	—	2.0	1.5	0.5
Hungría	0.7	9	2.2	29	0.2	2.0	1.9	0.3
Polonia	2.5	10	9.0	43	6.8	2.2	5.8	3.2 ⁵
<i>En los antiguos territorios</i>			3.1	21	0.9	2.2	2.0	1.1 ⁵
<i>En los nuevos territorios</i>			5.9	94	5.9	—	3.8	2.1 ⁵
Rumania ²	3.7	28	1.4	10	0.5	0.9	1.1	0.3
Yugoslavia ³	0.6	5	1.2	9	0.6	0.6	0.8	0.4
TOTAL	9.0	12	18.7	25	9.9	8.8	13.3	5.4

FUENTES: Véase anexo B. ¹ No se conoce la repartición exacta de las tierras. ² Las cifras de la postguerra incluyen los bosques y las forestas. ³ No se ha tenido en cuenta la reforma agraria de 1953. ⁴ Reforma agraria de 1948-1949. ⁵ Se incluyen las tierras no asignadas a 1º de enero de 1949. (Tomado de ONU-FAO, *Les problèmes de l'agriculture européenne*, Ginebra, 1951).

CAPÍTULO IX

Teorías de la Reforma Agraria y clasificaciones. La Reforma Agraria como proceso histórico desde el siglo XVIII hasta el siglo XX. Porque las reformas contemporáneas presentan características no comparables con las antiguas: la libertad de la tierra. Continuidad del derecho de la propiedad burguesa a la propiedad campesina.

En las investigaciones que han tratado de llevar las reformas agrarias contemporáneas dentro de criterios interpretativos, llama la atención su variedad extrema. El profesor Perini,¹ fiel a la norma más sencilla y clásica, es decir, la cantidad de tierra traspasada de los grandes propietarios a los campesinos, se ha limitado en clasificarlas en radicales, moderadas e ineficaces, teniendo también en cuenta el modo más o menos violento con el que se había efectuado el traspaso.

Jacoby, si lo hemos entendido claramente, considera al derecho como pivote de su valuación: y que el derecho ha sido modificado a partir del derecho existente. Atribuye las alteraciones casi totales de la sociedad a una primera clase de reformas, es decir a las que dan origen a una nueva forma de derecho (instituciones cooperativas y colectivistas, arriendo por el Estado). A una segunda clase, le atribuye las reformas que, aun dejando inalterada la esencia del derecho en vigor, predisponen a una renovación total de las personas físicas que las disfrutarán: en ellas están incluidas las reformas que redistribuyen las tierras como nuevas unidades de cultivo, esto es, como pequeñas propiedades. Y hay una tercera clase, la que incluye los mejoramientos de las condiciones de vida del trabajador, pero

¹ R. Ciasca, D. Perini. *Riforme agrarie antiche e moderne*. Florencia 1946.

que no cambian en definitiva su estado: modificaciones de los contratos agrarios, derecho de prelación, etc.²

Otras, al contrario parten del *animus* del legislador y distinguen entre reformas que favorecen a la pequeña propiedad, pero sin un deliberado propósito de liquidar la grande, y otras en las que la adversión al latifundismo constituye el verdadero y primordial móvil, en tanto que la formación de la pequeña propiedad resulta sólo una alternativa obligada.³

También Giorgi tiene en cuenta estos presupuestos ideológicos, y con mayor exactitud, relaciona las reformas al sistema económico agrario en el cual se insertan, de modo que el elemento económico no esté separado del urbanista y del estudio de las modalidades del establecimiento humano. Giorgi distingue cuatro grupos de reformas. En el primero están incluidos los países en los cuales la reforma tiene como objeto las pequeñas propiedades cultivadoras con fines a sí mismas, partiendo de grandes propiedades no subdivididas en empresas de economía familiar (ej. Alemania occidental). Al segundo grupo pertenecen aquellos países en los cuales la reforma crea pequeñas propiedades cultivadoras con fin a sí mismas, partiendo de grandes propiedades subdivididas en empresas de economía familiar (Japón). Al tercero se refieren los países donde la reforma tiene como objeto las pequeñas propiedades cultivadoras, presumiblemente sin fin a sí mismas, pero como un primer paso hacia la colectivización de las tierras, partiendo de grandes propiedades no subdivididas en empresas de tipo familiar (Hungría 1945). En fin, en el cuarto grupo aquellos países cuya reforma constituye pequeñas propiedades cultivadoras, presumiblemente como un primer paso hacia la colectivización, pero partiendo de grandes propiedades subdivididas en empresas de tipo familiar (China).⁴

No se deben estos diversos ángulos visuales tanto a testarudez subjetiva de los investigadores como al mismo objeto de su investigación. Efectivamente no puede catalogarse lo que no se sabe bien lo que es. Un emi-

² E. Jacoby. *Inter-relationship between Agrarian Reform and Agricultural Development*, F. A. O., Roma 1953, pág. 24. El autor no precisa suficientemente la distinción entre el primer y el segundo grupo de reformas. Además, para Jacoby habría, además una total inversión del tipo de economía con una solución de continuidad de los modelos anteriores: por ejemplo, la Rusia de los *Kolhoz* (pág. 29). Pero, puesto que el primer grupo incluye la introducción de tipos colectivos, es evidente que el criterio con el que el Prof. Jacoby ha distinguido la reforma y la revolución agrarias, es extraeconómico, y se basa sobre el modo violento con que se ha verificado esta introducción.

³ *Nouvelles législations agraires en Europe centrale*, en *Revue Internationale du Travail*, Ginebra 1922.

⁴ *Su alcuni aspetti teorici delle riforme agrarie*, en *Rivista di Politica Agraria*, 1954, N° 1. Véase también G. Giorgi: *Aspetti e problemi delle riforme agrarie contemporanee*. Florencia 1955.

nente norteamericano del Consejo económico-social de las Naciones Unidas, dio la lista de las varias formas de intervención estatal que el término "reforma agraria" significaba, en consideración de "un programa positivo para una utilización más eficiente de la tierra a favor de la población rural". Pero, al tener que indicar su esencia, explicó que "la reforma agraria es una multitud de cosas".⁵ Es decir, ninguna.

Las dificultades de los estudiosos se vuelven a veces el juego verbal de las arengas de los políticos. Encontramos testimonio de esto también en las discusiones que tuvieron lugar en el Parlamento italiano en ocasión de la llamada ley "de liquidación", en la que un amplio sector de la oposición trató de identificar la reforma en el límite permanente del derecho de propiedad territorial. "Entonces, ¿en qué consiste la reforma? Ustedes ponen sobre la tierra un impuesto *un tantum*, un impuesto por partes proporcionales al patrimonio, como en cualquier impuesto patrimonial; un impuesto que se exige en tierras en lugar de dinero". Al contrario habría sido una reforma, si hubiese puesto un límite a la propiedad.⁶ Otro orador definió a la ley, no como de reforma, sino como compraventa de la tierra: "Con esta ley se ha querido favorecer, con una intervención coactiva desde arriba, un proceso de compraventa de la tierra, el cual se observó en la otra post-guerra, de modo espontáneo".⁷

En efecto, el límite de la propiedad de la tierra como la recomposición de los lotes fragmentados, la modificación de los contratos agrarios, la concesión de los créditos agrícolas, y la organización en asociación y cooperativas, forman parte o pueden hacerlo, de las reformas agrarias. Estas medidas están incluidas en ellas, pero tomadas una por una, no las definen y caracterizan. Definir qué es la reforma agraria es extremadamente difícil porque no existe un modelo tipo, único e insustituible.

Estas consideraciones, tan evidentes que parecen hasta fútiles, explican por qué, al hablar no *de las* reformas agrarias, sino *de la* reforma agraria, nos hemos referido, más bien que a una u otra de ellas, a toda la línea de evolución histórica de la propiedad territorial europea en los últimos doscientos años. Y aquí está también la razón de la fundamental falta de posibilidad de comparación entre las reformas agrarias contemporáneas y las del pasado: la redistribución por el Estado de las grandes propiedades

⁵ I. Lubin en *Land Reform a World Challenge*. Washington 1951, pág. 30.

⁶ Cámara de los Diputados. *Atti Parlamentari*, vol. XV, 1950, pág. 21304 (discurso MICELI).

⁷ Senado de la República. *Atti Parlamentari*, vol. XIV, 1950, pág. 19679 (discurso CRIEGO).

en pequeñas unidades campesinas de cultivo, no es por sí misma un criterio suficiente que pueda agotar a la analogía.

En verdad, no han faltado en el curso de los siglos, políticos reformadores que han favorecido la constitución de filas de cultivadores directos. El motivo eterno de la tierra, como ha sido sutilmente definido, ha sido siempre uno de los más fascinadores: una mención acerca de la intervención del poder del Estado para impedir la concentración de la propiedad se encuentra ya en las tablas caldeas, en el llamado código de Hammurabi. Ese motivo acompaña la lucha prolongada durante los siglos de las clases sociales en oposición, alrededor de la posesión del suelo. Ni fue siempre con éxito, ni con resultados incruentos, como lo atestigua Livio en ocasión de la tentativa de Espurio Casio: "*tum primum lex agraria promulgata est: nunquam deinde usque ad hanc memoriam sine maximis motibus rerum agitata*".⁸

Tendremos ocasión de difundirnos más ampliamente sobre el experimento de los Gracos. Sin embargo, podemos observar desde ahora que iba en contra de las tendencias de la economía porque, en un país orientado hacia la especialización del cultivo, que entonces era posible únicamente en las empresas con capitales ingentes, se empeñaba en crear pequeñas empresas capaces solamente de un pobre cerealicultivo de subsistencia. Tanto es verdad que, mientras estaba en pleno desarrollo un proceso hacia la formación de tierras particulares, centrado sobre las grandes empresas ganaderas, debía mendigar su éxito por la creación de una especial persona jurídica, el *ager privatus vectigalisque*, que al estar sometido, por su particular naturaleza, al derecho eminente del Estado, no podía ser objeto de intercambios o de ventas.

Además, en el mundo antiguo van fácilmente unidas las medidas preservadores de la pequeña propiedad con las limitaciones de su libre goce. "Divididla entre vos sorteándolas; dad a los más numerosos una parte más grande y a los menos una menor. A cada uno se le dará su herencia como le ha tocado en suerte, y la división se hará según tribus y familias", recomienda la Biblia en el día después de la conquista de Canaan. Estamos en la colonización en acción con la victoria militar que elimina las prácticas de la expropiación. Pero, desde Moisés en adelante, los bienes rurales estarán sujetos a un régimen diverso de los urbanos, y mientras éstos quedarán disponibles para el libre comercio, los campos serán transferibles sólo en los intervalos entre jubileo y jubileo, debiendo a cada vencimiento regresar a

⁸ Livio. II, 41.

las manos de los primitivos propietarios.⁹ Una fórmula como otra para amparar las pequeñas propiedades, y notable porque casi reconoce a la tierra una particular naturaleza. Pero, que atestigua la escasa confianza del mundo antiguo para unir la libertad económica y el buen orden social.

También en época reciente, pero precapitalista, las tentativas para favorecer a las clases cultivadoras no se desligan de la tradicional desconfianza frente a la libertad. En España, al desaparecer con el siglo XVIII un cierto ideal colectivista que formaba el motivo recurrente de la historia agraria de aquel país, se iba substituyendo el programa clarividente predicado por Campomanes, que se resume en la fórmula: propiedades campesinas con casa y jardín, un par de animales y treinta hectáreas de sembradío. Pero cuando Carlos III hace algo en este sentido, no deja de sancionar la inalienabilidad de los lotes.

Esta inalienabilidad está prevista, por lo demás, también en los primeros proyectos comunistas a los cuales da impulso la revolución francesa. El igualitarismo de Babeuf, al apelarse a Mably, ponía en la base de la *ley agraria* el dogma de que la tierra, al ser repartida, no debería ser alienable para evitar el regreso de las fortunas alternas, las cuales, sin embargo, constituyen casi cierto seguro social. Modelo que siguieron aquéllos que consideraron a la redistribución de la tierra bajo un perfil moralista, como una ley suntuaria.

Ahora bien, sería arriesgado afirmar que las tentativas contemporáneas para crear pequeñas propiedades campesinas rehuyen siempre los recursos vinculistas para proteger la posesión duradera de los pequeños asignatarios. En Lituania y también en Checoslovaquia, después de 1918, fue perfilada con especial vigor la creación del *Homestead*, es decir de las propiedades declaradas pertenecientes a la estirpe y no a la persona, y como tales inalienables, indivisibles y no hipotecables. Fue ésta una institución jurídica que los teóricos agrarios conservadores del siglo XIX, recuérdese Le Play, impresionados por la pérdida de consistencia de la propiedad campesina, habían deseado frecuentemente para permitirle a ésta hacer frente a la presión económica de la gran empresa y a su innato impulso de fraccionamiento.

Pero, cuando los campesinos salieron fortalecidos de la gran crisis de fines del siglo, su causa no pareció ya disociada de la libertad económica. Se empezó a temer más la pérdida del crédito que la del mismo poder. De este modo, las disposiciones limitadoras del derecho de compraventa tuvieron, en la generalidad de las legislaciones agrarias sobre las nuevas peque-

⁹ Números XXXIII, 54, y Levítico XXVII, 24.

ñas propiedades, un carácter transitorio: 25 años en Polonia, 15 en Yugoslavia y 5 en Rumania. El período de treinta años prescrito por las leyes italianas coincide en realidad con aquél dentro del cual el campesino debe terminar de rescatar la tierra, y en el cual ésta está ya bajo el dominio del Estado: en consecuencia la prohibición de alienabilidad toma un aspecto particular.

Además, la misma actuación de la clase campesina es la que demuestra su escasa adhesión por un libre régimen de tierras: en Rumania, entre las realizaciones de los ministros campesinos en su breve intermedio de poder entre 1928 y 1930, figuró precisamente la ley para la libre venta de las tierras, considerada como un medio para acelerar la selección natural y encaminar al cultivador en la ruta del progreso.¹⁰ Esto no puede asombrar en una clase que siente tener consigo el porvenir. No asombra, en un mundo en que el campesino danés ha podido construir su pequeña empresa prácticamente solo, con el recurso del crédito agrario. “Compra, ventas e hipotecas” es efectivamente el lema de aquel avisado *farmer*.

No se entendería en su completa claridad la misma acción de las reformas agrarias contemporáneas, si se viera en ellas sólo el medio para aplacar a un cierto número de personas sin tierra y no el instrumento para romper, junto con el monopolio, el estancamiento del mercado territorial en las zonas de alta concentración. El presupuesto del éxito, por los teóricos de la reforma agraria italiana ha sido el de que ésta, además de redistribuir de modo coactivo cierta cantidad de tierra, ha contribuido al fraccionamiento de la que quedaba, por vías naturales. Todos recuerdan lo que anotaba Lorenzoni, al observar que las situaciones marginales eran en general objeto de las compraventas realizadas luego del florecimiento de la emigración meridional: “estamos oprimidos por el latifundio como por un círculo de hierro —le decían los campesinos sicilianos— y sufrimos las penas de Tántalo. La tierra se extiende alrededor de nosotros incitante, pero no la podemos tocar”.¹¹

En la base de esta unión entre la creación de pequeñas unidades cultivadoras y un régimen de libertad substancial de la tierra, existe una razón económica que sostiene el solo propósito político, esto es: la evolución del mercado hacia producciones que en muchos casos hacen problemática la superioridad de la gran empresa sobre la pequeña. No se debe olvidar que al lado de los millones de hectáreas que han pasado recientemente a manos

¹⁰ D. Mitrany. *Op. cit.*, pág. 121.

¹¹ G. Lorenzoni. *Relazione finale de la Inchiesta sulla piccola proprietà coltivatrice formatasi nel dopoguerra*. Roma 1938, pág. 176.

de los campesinos europeos en consecuencia de disposiciones legislativas por la ruptura de los latifundios, hay otros que ellos han sabido adquirir por la sola actividad de producción, en Bélgica como en Alemania o en nuestra Italia. Estos millones de hectáreas, llegados libremente a posesión de los campesinos, son la razón y la sal de aquéllos concedidos por los Estados. Y es por esto que el acto redistributivo de las tierras proyectado en este marco, aun colocándose en los márgenes del liberalismo clásico y siendo siempre una intervención del Estado, queda como una de las intervenciones que Roepke llama "conformes", es decir: que favorecen y no trastornan al mercado.

Desde 1889 hasta hoy día, la evolución de la agricultura en el continente muestra, efectivamente, en un primer tiempo la transformación de Europa en una fábrica racional de trigo, es decir del cultivo más adecuado, hablando naturalmente con cierta aproximación, para sostener el vigor de la economía agraria burguesa. Es el período en que, es necesario repetirlo, el Estado interviene para liquidar los derechos de las comunidades agrarias y de las antiguas tradiciones agrestes en sostén de las nuevas empresas capitalistas. Las posesiones campesinas son sacudidas por la potencia productiva de las grandes empresas de cereales. Pero, si se advierte una perturbación en la técnicas y en las exigencias de producción, si la libre competencia de los granos rusos o de aquellos del otro lado del océano se derrama en el mercado europeo, haciendo superfluas las fábricas de granos en el continente, si el nivel de vida de las multitudes se eleva creando una demanda más insistente de los productos típicos de la economía familiar, he aquí que la empresa rural, en lugar de subsistir meramente, podrá aparecer, aunque en ciertas condiciones, intrínsecamente progresiva.

De la *Agrarreform* en adelante, desde cuando el cultivo intensivo de cereales y la ganadería en gran escala habrán establecido sobre la base de una conspicua superficie rural, la primera simbiosis de la nueva exigencia de producción con el nuevo sistema territorial, la agricultura europea se fatigará en la constante búsqueda de una dimensión óptima de la propiedad, es decir de una *divina proportio* entre la exigencia técnica y el orden social de la empresa. La dimensión óptima será en un primer tiempo, la que más convenga a un cultivo de granos capitalista, con el burgués como óptimo propietario o conductor. Pero, luego el campesino se inserta en la misma línea de esta evolución y su empresa recogerá a menudo la herencia de la grande propiedad.

Y no solamente la substituirá en sentido físico. Porque, si en lugar de considerar exclusivamente a las clases sociales opuestas, miramos también

a la tierra, no podremos dejar de concluir que aquélla que el campesino recibe actualmente con libre goce, desvinculada de su ordenamiento de cultivo, es por naturaleza jurídica y vocación económica, la misma tierra que la revolución industrial supo crear en beneficio de sus predecesores burgueses. No queremos entrar aquí en una exposición jurídica sobre el reverdecer del derecho privado en la época de la gran revolución en oposición a las instituciones feudales; ni discutir hasta qué punto la forma típica del alodio estuviese presente también en la Edad Media. Pero, no por nada el término *Agrarreform* designa, en los países de lengua alemana, el movimiento, común a todos los países europeos, que a partir de la mitad del siglo XVIII, trunca los antiguos vínculos feudales para transformar al siervo en campesino y al señor en agricultor; para convertir la tierra de documento de noble dominio en un instrumento de producción: "La *Agrarreform* ha tenido, efectivamente, como finalidad la de someter la propiedad territorial, hasta entonces sometida a un régimen comunalista, al principio individualista, con el fin de asegurar el progreso de la agricultura por medio del libre desarrollo de las facultades personales".¹²

Cuando el Estado, en años cercanos a nosotros, abre el camino de la propiedad a los campesinos y acelera su éxito también donde las fuerzas naturales económicas parecen reacias para promoverlo, desaparece de la propiedad burguesa la prepotente extensión y queda la naturaleza la cual es privada. La reforma agraria que las masas conocen, y el acto político que reintegra el derecho campesino a la tierra, es por lo tanto, la continuación de la *Agrarreform* y la segunda fase de un único movimiento histórico y de un mismo proceso lógico y psicológico.

Gino Capponi ha expresado en una magnífica síntesis, los reflejos provocados durante el siglo XIII en la estructura social de la campiña toscana, por el paso de la dirección de la cosa pública de los nobles al pueblo *grasso*,¹³ y junto con la historicidad profunda de aquella transferencia de poderes, la unidad de las dos fases políticas: "Desaparecieron del condado los condes y quedaron los campesinos".¹⁴

De modo análogo, el valor del movimiento histórico que llamamos reforma agraria podría decirse de esta manera: "Desaparecieron los burgueses y quedó la propiedad burguesa".

En efecto, quedó la tierra libre de gravámenes, de vínculos y de servi-

¹² A. Poisson. *Du remembrement de la propriété foncière dans les pays germaniques*. París 1903, pág. 3.

¹³ En Florencia, el pueblo rico, adscrito a las artes mayores. (N. T.)

¹⁴ G. Capponi. *Su i vantaggi e svantaggi etc.* en *La Mezzadria negli scritti dei Georgofili*. Florencia 1934, vol. I, pág. 11.

dumbres; y fue instrumento de voluntad y de producción. Con un solo vínculo: el que se deriva de la utilidad social y del deber de cumplir la propia función, es decir, la de producción. Y seguramente, impresiona el oír a los sostenedores de las más radicales reformas agrarias reclamar el derecho de expropiación no sólo a los señores, sino también a los campesinos, en el caso de que las nuevas empresas no respondan a razones económicas y sociales de la propiedad.¹⁵ El genio productivista de la *Agrarreform* no constituye el don de una sola clase social.

Pero el día en el cual, para cumplir con esto, se debiera superar al sistema basado no sólo en la empresa campesina, sino en la libertad y la propiedad personal de la tierra, la sociedad rural entraría en una fase muy diversa de aquélla que, al predominar primero entre los burgueses y luego entre los campesinos, hemos definido como fase de la reforma agraria.

¹⁵ D. Mitrany. *Op. cit.*, pág. 455.



CAPÍTULO X

De cómo empieza la idea de la Reforma Agraria en los sistemas burgueses. De la cada vez más limitada incidencia de la agricultura en la formación del rédito nacional, a consecuencia del incremento industrial. La pequeña propiedad y la conservación política de Mirabeau hasta hoy día. Falacia de la teoría que considera la difusión de la propiedad burguesa como medio preventivo de la revolución social: Stolypin. Falacia también de la tesis contraria: de cómo los datos electorales de las circunscripciones con reforma en la Italia meridional, desmienten que la ruptura del *status quo* territorial favorezca necesariamente a los partidos destructores.

En un plan estrictamente político las reformas agrarias contemporáneas han sido concebidas según una particular sugestión: de que la distribución de la tierra fuese el instrumento para aliar el campo a los regímenes existentes. El hecho de que estas reformas se realizaran en una época de pleno desarrollo industrial, o por lo menos, de que encontraran aplicación en sociedades donde la industria tiende a ser guía de la producción, les confiere, sin embargo, un carácter muy diverso de las redistribuciones de tierra que la humanidad ha visto en el curso de los siglos, cuando la propiedad era la territorial, *tout court*.

La sucesión de las dinastías chinas ha ido siempre acompañada por una revisión de los títulos de propiedad territorial; y se sabe que la organización romana de la clientela, constituida en su mayoría precisamente por los concesionarios de las tierras patricias, sugirió a Sila y a los Triunviros un esquema fácil para llevarlo al plano social en las relaciones de ciudadano a ciudadano, y al político, entre veterano y dictator. Sin embargo, el hecho de que aquellas redistribuciones acaecieran en el interior de una sociedad predominantemente agrícola, nos impide ponerlas en el mismo plan de las actuales: cuando la tierra se vuelve cada vez más mercancía de canje y ob-

jeto de transacción por parte de una clase, es decir, la burguesía nacida en la ciudad, recibe aún de las actividades urbanas el principal sostén de su potencia.

La importancia social de la tierra ha disminuido, ciertamente hoy día, respecto a la época en la que el balance de los Estados se resentía principalmente de los renglones agrícolas, pero es precisamente esto, si está permitida la paradoja, lo que la expone a la socialización.

En efecto, a la declinación percentual del rédito agrícola sobre el total del rédito nacional no ha correspondido siempre una reducción igual de la población activa en agricultura respecto a la total, de modo que la insistencia de conspicuas masas rurales sobre el suelo ha hecho que su posesión por parte de clases sociales no directamente cultivadoras, constituyera un privilegio cada vez más ofensivo para la mentalidad popular.

Quien considere, por ejemplo, que en Italia, hoy día, el 40% de la población ejerce actividades agrícolas, en tanto que la incidencia de los productos del campo sobre el rédito nacional no sobrepasa nunca, sensiblemente, al 25%, se dará cuenta porque, fatalmente, un movimiento político, libre de prejuicios y conservador al mismo tiempo, pueda identificar en la propiedad territorial el sector en el cual una audaz redistribución hace que un grupo humano, mucho mayor que la alicuota repartida en el giro total de los negocios, se interese por las instituciones.

Es decir, es evidente que se formula una hipótesis de trabajo que no tiene en cuenta ni la natural resistencia del cuerpo social ni la legitimidad de los derechos.

De todos modos, cuando George y Lenin no titubean en definir como burgués a un Estado en el que la propiedad territorial está completamente nacionalizada, captan la esencia más vital de la teoría política reformadora: la cual consiste en liquidar los privilegios del sector territorial para enrocarse a la industria, de modo no diverso de lo que había advertido Tocqueville anticipándose a todos los pensadores políticos: "los pueblos que quieren llegar a un régimen democrático tienen, por lo tanto, interés en que no exista en ellos demasiada desigualdad de fortunas, y que sobre todo esta desigualdad no esté en las fortunas constituidas por bienes inmóviles".¹ Para el escritor normando, la más dañosa de todas las desigualdades, era precisamente la que procedía de la no dividida propiedad territorial.

El desplazamiento de la fuente del poder de la tierra a la industria con el consiguiente refluir hacia empleos industriales y comerciales, de los ca-

¹ A. de Tocqueville. *Frammenti storici sulla rivoluzione francese*, Milán 1943, pág. 82.

pitales administrados por antiguos propietarios territoriales, presenta más bien otra cuestión: cómo evitar que la explotación, que antes era inherente a la relación entre campesino y propietario, se transforme en una opresión de los campos por las ciudades, es decir, de la agricultura por la industria.

Esto fue, precisamente, lo que aconteció en Rumanía donde los feudatarios que fueron expropiados, transfirieron a la industria, su mentalidad inerte frente a los deberes cívicos y la tradición de los privilegios: "La situación que existía antes de la reforma en el sector territorial —escribía Creanga—, donde una cantidad de latifundistas detenía la mayor parte del producto agrícola, se ha transferido ahora en el campo del comercio y de la industria".² El mismo gobierno lo reconocía en un documento oficial, el preámbulo a la ley fiscal de 1923: "un estado no puede ser democrático si, en el momento en que desaparece la gran propiedad, permite que pocas personas acumulen fortunas en el comercio y en la industria, dejando a la masa popular en el estado de los siervos de ayer". En realidad, lo que hacía precariamente democrático al régimen rumano, a pesar de la bonita afirmación del partido campesino, no era el desarrollo industrial en sí mismo y por sí mismo, con el fatal y rápido enriquecimiento de algunos, sino la condición de este enriquecimiento: se le obtenía sacándolo de la riqueza nacional por medio de los impuestos indirectos los cuales, no obstante el bonito preámbulo de la ley de 1923, correspondían todavía siete años después, al 72.5% de los ingresos fiscales.

La fraternidad de la propiedad

Aquéllos que confían en la reforma territorial como un medio de conservación social, gustan, en general, recordar a la Revolución Francesa y la venta de los bienes nacionales que habría asegurado la estabilidad de la campaña francesa. Pero no debe olvidarse que, en la medida de que esta hipótesis sea histórica, la conservación mantenida por las campañas francesas, fue propio del régimen de 1789, es decir, en definitiva, de la revolución. Sobre esa actitud psicológica influyeron no sólo motivos de gratitud para quienes habían dado la tierra o habían, por lo menos, facilitado su adquisición, sino una natural afinidad entre el régimen liberal constitucional y las aspiraciones del pequeño propietario rural. Bajo este aspecto, también las reformas territoriales contemporáneas presentan una profunda diferencia de

² D. Mitrany. *Marx against the Peasant*. Londres 1952, pág. 122.

las redistribuciones de Sila o de César. El cálculo de los clientes permanece, pero la relación de dependencia entre el nuevo propietario y el orden existente no es ya solamente, un hecho subjetivo, de hombre a hombre, sino determinativo que tiende a entrar nuevamente en el movimiento espontáneo de las fuerzas económicas.

La primera mención moderna de una política agraria fraccionadora, se encuentra en las notas que Mirabeau empezó a enviarle al rey, a partir de junio de 1790. El gran orador proponía la venta de todos los bienes eclesiásticos, no sólo como un medio para salvar el balanceo, sino para hacer surgir toda una nueva población de propietarios que preservaran al nuevo orden del regreso ofensivo del antiguo régimen y de la inestabilidad demagógica. La posición psicológica del pequeño productor, según Mirabeau, debía ser de tal modo que lo llevara a ponerse de la parte del orden, pero del orden nuevo y no del *Ancien Régime*. Y, en verdad, la distribución de los bienes nacionales, aunque no fue de provecho para la monarquía que no supo dirigirla, encariñó a la nueva clase con los ideales republicanos, pero republicanos en cuanto eran burgueses.

Efectivamente, en 1848, frente a los primeros movimientos socialistas, los conservadores jacobinos y los conservadores monárquicos podían formar un frente común, y Tocqueville captó en algunas páginas estupendas la reacción de una sociedad casi completamente rural, la del departamento de la Mancha, al oír las noticias procedentes de París, de las cuales se deducía la formidable apuesta de los intereses en juego: es decir, los destinos de la propiedad más bien que los de Luis Felipe. "El pánico que en un principio se detuvo en lo alto de la sociedad, descendió hasta el fondo de la clase popular, y un terror universal se apoderó del país. En este estado lo encontré cuando llegué allí a la mitad de marzo. De inmediato me llamó la atención un espectáculo que me sorprendió y fascinó. Es verdad que entre los obreros de las ciudades reinaba una agitación demagógica, pero en el campo, todos los propietarios, cualquiera que fuera su origen, su antecedente, su educación, y sus bienes, se habían acercado unos a otros y parecían formar una sola clase; los antiguos odios de opinión y las antiguas rivalidades de casta y de fortuna no eran ya visibles. No había ya orgullo ni celos entre el campesino y el rico, y entre el gentilhombre y el burgués; sino que había una confianza mutua, y consideraciones y benevolencia recíprocas. La propiedad, para todos los que de ella participaban, se había transformado en una especie de fraternidad. Los más ricos eran los primogénitos y los menos acomodados los menores; pero todos se consideraban como hermanos que tenían un idéntico interés en defender su común herencia. Puesto que la

Revolución Francesa había esparcido la propiedad del suelo hasta el infinito, toda la población parecía formar parte de esta vasta familia".³

Reformas versus revolución

El triunfo revolucionario en Rusia abre el camino para que la distribución de la tierra se considere, aun en los medios conservadores, como una operación socialmente necesaria. Como está ahora definitivamente comprobado, el grito "¡la tierra para los campesinos!" que se difundió después de Caporetto en las trincheras italianas, no fue lanzado por los revolucionarios de profesión, sino por el marqués Tanari. En su estela se volvió corriente el concepto, aun entre los técnicos agrarios, de que "si nuestra burguesía quiere defenderse contra la naciente anarquía y quiere impedir que suceda entre nosotros lo que sucedió en Rusia, tendrá que ingeniárselas para fijar al suelo su errabundo cultivador... convirtiéndolo en un ciudadano propietario de la tierra que cultiva".⁴

Pero si en Italia el movimiento reformista se agotara con el decreto Visocchi para la ocupación de las tierras no cultivadas, puesto que la más orgánica legislación presentada por los ministros "populares" no logró ser más que un proyecto, el concepto de que una distribución de la tierra fuese la panacea para impedir el advenimiento del bolchevismo, encontró amplias aplicaciones, a veces fructuosas, en los países de la Europa oriental y balcánica. El líder campesino búlgaro Stamboliski, al fijar en treinta hectáreas el límite máximo de la propiedad territorial, se ponía abiertamente en el plano de la competencia revolucionaria: "Para combatir el bolchevismo, he multiplicado tan intensamente las leyes sociales y prometido tantas reformas, que puedo decir que he derrotado a los bolcheviques en su propio terreno siendo más osado que ellos, y devaluando con los hechos su ideología".⁵

En Polonia, donde la ley ponía a disposición de los campesinos solamente doscientas mil hectáreas por año, las tentativas de los promotores no fueron muy diferentes, y en la Dieta, el ponente de la mayoría, Dabski, favorecía la reforma subrayando que ésta se había vuelto el problema más importante, y que el interés colectivo hacía de ella un poderoso instrumento de lucha en contra del bolchevismo que se había infiltrado en las

³ A. de Tocqueville. *Souvenirs*. París 1893, pág. 128.

⁴ J. Aguet. *La terra ai contadini*. Roma 1920, pág. 58.

⁵ G. Acerbo. *Op. cit.*, pág. 33.

masas populares. Estábamos en junio de 1919 y quienes recuerden cuán vigoroso se delineaba, en cierto momento, el peligro del ejército de Tukhacevskij que había llegado a los muros de Varsovia, no encontrará excesivamente retórica la estimulación del diputado Kiernik, populista, el cual, al ver en la reforma la prenda de una nueva Valmy, delineaba su perfil inmediatamente patriótico: "Que ella sea para los campesinos la señal de la lucha sagrada para la defensa de esta tierra. El Estado, al dar esta tierra, da lo mejor que tiene en las manos de la gran masa de campesinos, y debe confiar en ellos a fin de que no la abandonen en manos extranjeras"⁶

La convicción de que el "propietarizar" al campesino, según la famosa expresión de un parlamentario italiano, significaría substrarlo a la influencia de los agitadores revolucionarios, se vuelve, así, un lugar común de todas las escuelas políticas, y no es propio solamente de los fieles de democracias parlamentarias, sino también de algunos sectores de la revolución militante. También asoma en la extrema izquierda, durante la discusión sobre las leyes territoriales italianas en 1950, la convicción de que "la revolución se desvirtúa con las reformas". Y si la escuela leninista, más sagaz, pensara en organizar sindicalmente a los nuevos propietarios, el antiguo socialismo, en el cual el sentimiento es todavía el trámite entre el positivismo y el marxismo, atestiguará por medio del senador Mancini, entre *aprobaciones y aplausos de la izquierda*: "Los problemas urgentes de la vida y los contrastes sociales no se resuelven con la policía de Scelba, sino con las reformas audaces, lo que, señores, es el único modo honrado de combatir nuestra oposición". Y asiente con él el colega Lanzetta: "Si esta ley quiere servir al criterio de eliminar de la circulación a un cierto número de peones para transformarlos en gendarmes de la propiedad territorial, quizás esta ley haya alcanzado o alcanzará su propósito. . . ."⁷

Esta convicción está mucho más arraigada entre los miembros de la mayoría parlamentaria: "El día en que demos la tierra a los vuestros —refuta *ab irato* el Hon. Foderato— éstos ya no serán comunistas"⁸ Y el senador Salomone expresa con palabras sosegadas la ideología propietarizadora: "Cuando nuestro campesino tenga la tierra, para trabajarla con su familia, y tenga asegurado un mínimo de tranquilidad y de bienestar, será llevado, naturalmente, hacia nuestros ideales los cuales se identifican con aquéllos

⁶ S. Jagusz. *Les questions agraires en Pologne*. París, s. f., pág. 154. S. Daszynska-Golinska, *La réforme agraire en Pologne*. Varsovia 1921, pág. 33.

⁷ Senato della Repubblica. *Atti Parlamentari*, vol. XI, pág. 13289 y vol. XVI, pág. 19580.

⁸ Camera dei Deputati. *Atti Parlamentari*, vol. XII, pág. 17333.

de nuestro pueblo, tradicionalmente apegado a los conceptos de familia, de religión, de patria y de libertad".⁹

Y las citas podrían continuar. Las breves analectas referidas sirven para atestiguar la unidad profunda de la teoría reformadora. En Polonia como en Italia, en 1950 como en 1919, se aspira a una cosa: a aquella fraternidad de la propiedad que Tocqueville comprobó desde 1848.

Y de aquí una interrogación: ¿es exacto el cálculo de la propietarización? ¿O es lo contrario, de que cada reforma, al debilitar el orden constituido, facilita el camino a la revolución? Es necesario aquí que nos difundamos brevemente sobre dos experiencias que pueden tomarse como los casos límites del dilema: las reformas de Stolypin en Rusia en 1906, y los resultados electorales en los distritos de reforma italianos de 1953.

No es suficiente aburguesar: Stolypin

León Trotsky ha dejado escrito que "si la cuestión agraria, como herencia de la barbarie de la antigua historia rusa, hubiese sido solucionada por la burguesía, si es que podía ser solucionada, el proletariado ruso de ningún modo habría llegado al poder en 1917".¹⁰

Se asoma aquí nuevamente, la conocida teoría de la reforma agraria entendida como antídoto y curación preventiva de la revolución; en tanto que el estudio de las últimas dos décadas zaristas muestra un fervor reformista e innovador del cual no se debe subvaluar el alcance, también porque confirma lo que un ilustre grupo de historiadores, desde Tocqueville a Jaurès, ha repetido acerca del 1789 francés: que éste no habría sido posible si las clases a las cuales tocaba el papel de protagonistas no hubiesen ya tenido, más o menos en aquel tiempo, un principio de respiro y de poder.

La revolución no estalla desde un pantano. Y como el bienestar alcanzado dio a los burgueses de 1789 la conciencia de su propia misión, así el gran movimiento de reforma agraria que cruzó el campo ruso al iniciarse este siglo, fue el principio de una revolución más completa. "Si Luis XVI hubiese sido un tirano —repetía Napoleón— no se habría dejado matar". Si transferimos este dicho desde el individuo a la sociedad, puede afirmarse que las revoluciones reaccionan en contra de la inmovilidad, pero que son posibles sólo a causa del final de ésta.

¿Podía la burguesía resolver la cuestión agraria rusa antes de 1917?

⁹ Senato della Repubblica. *Atti Parlamentari*, vol. XVI, pág. 19624.

¹⁰ L. Trotsky. *Storia della Rivoluzione russa*. Milán 1947, vol. I, pág. 57.

Ante todo, la pregunta se presenta de un modo defectuoso, porque en la Rusia zarista, que era un país con el 75% de población rural, había una burguesía, pero embrional, y también *como clase* estaba sólidamente unida al poder. El poder monárquico, expresión de las categorías nobiliarias, era el que debía tomar la iniciativa, precisamente para constituir una burguesía rural como cojinete protector o diafragma entre sí mismo y las grandes masas.

Si para Mirabeau, la constitución de una sólida fila de pequeños productores agrícolas debía ser la más firme garantía de una lealtad recíproca, la del país hacia la monarquía y de ésta hacia la constitución, muy diverso es el presupuesto de los ministros del zar. Para ellos la transformación de la estructura social del campo ruso, desde agregaciones de comunidades agrícolas a libres empresas individuales, debía señalar el rescate definitivo del absolutismo. No tienen la intuición de que el enriquecimiento es el preludeo para exigir el poder político. En efecto, la gran reforma de Stolypin cierra y no abre la era de las concesiones liberales: cuando, en octubre de 1906, se publica el primer *ukase* que concede la separación de las empresas individuales de la comunidad agraria, el *mir*, la Duma, y el parlamento convocado después del desastre de la guerra y de las perturbaciones de 1905, tendrán las horas contadas. Y es la *gospodskaya Duma*, el parlamento de los señores donde sólo los nobles están representados, el que perfecciona en ley el *ukase*, en 1910.

Las reformas de Stolypin se insertan en un marco territorial notablemente movimentado: no olvidemos los treinta y seis millones de desiatines que son objeto de canje, y predominantemente, de adquisición por parte del campesino, también mediante trámite del banco del Estado establecido para ese fin en el período prerevolucionario. Tampoco olvidemos que su decisión de permitir la liquidación del *mir* se adelantaba a los tiempos. Esa antigua institución estaba ya, en 1900, herida de muerte. Al estar el *mir* basado sobre la propiedad común de toda la población de la aldea, trabajadora o no trabajadora, presente o ausente, y basado también sobre toda la tierra, y sobre un principio colectivo, por el cual los campesinos se intercambiaban cada diez años la posesión de las parcelas para atestiguar un derecho no particular, sino común sobre cada parcela de tierra, esta institución aparecía completamente superada como sistema productivo en un momento en el que la producción mercantil incluía en su expansión también los grandes campesinos aislados.

En efecto, los vínculos del *mir* se estaban aflojando mucho antes de los decretos de Stolypin. Es el momento en el que, como lo reconoce uno de los máximos teóricos populistas, "cada actividad económica del Estado con-

tribuye al resurgimiento de la economía capitalista... En el mismo *mir* aparece un fenómeno interesante: a los miembros que no se ocupan directamente de la agricultura se les empieza a dar lotes de calidad inferior (puesto que ellos no cultivan la tierra, poco les importa la calidad), y los vencimientos para la redistribución de los lotes se prolongan en provecho de quienes se dedican verdaderamente a la agricultura, por lo que asistimos al proceso de transformación de la propiedad colectiva en propiedad individual".¹¹

Además se observa otro fenómeno: el derrumbe de la pequeña artesanía bajo la presión de los productos industriales; ahora la población rural deberá desarrollar toda su actividad en el arte agrícola y en ella sola. Esto explica la fermentación capitalista que está en la base de la liquidación del *mir*, que ya no tiene un verdadero contenido económico organizado, y que subsiste más bien como unidad administrativa para el cobro de los tributos por parte del organismo central. El número de aldeas que, según la investigación de Nicolás-On, no había procedido a la distribución regular, constituía casi un tercio del total; y aquí y allá el *mir* había sido ya disuelto por acuerdo general. Esto no impide que el proceso de liquidación, como en todos los hechos de la historia económica y comprensible, tratándose de un país tan vasto, haya sucedido más rápidamente algunas veces y en otras de modo más lento. Algunos *mir* existían todavía y por lo tanto, quizás fueran vitales, aun después de la NEP, así que con toda posibilidad fueron convertidos directamente en *Kolhoz*.

¿Cómo reaccionaron las grandes corrientes políticas rusas frente al debilitamiento del *mir*? ¿Vio la elite revolucionaria el formidable instrumento pedagógico representado por el *mir*, para sus conceptos colectivistas? Una correspondencia entre Vera Zasulich y Marx, fechada pocos años antes de la desaparición del filósofo, muestra toda su incertidumbre acerca de este tema. No se les escapaba el alto valor educativo de la institución en la creación de una economía socializada, pero dudaban de que la transición pudiera acaecer súbitamente sin antes un proceso capitalista que lo hubiese sacudido o liquidado.¹² En cuanto a los populistas, atacados por Lenin más elástico en sus posiciones, obtenían del debilitamiento de las comunidades agrícolas, más vigor para su tesis de la "repartición negra", es decir de la repartición igual de toda la tierra entre las familias campesinas. Cuando en 1905 la revolución tocó a las puertas, los campesinos poseían 128 millones de desiatines bajo forma de *nadiel* (posesiones precarias) en los *mir*,

¹¹ Nicolás-On. *Op. cit.*, págs. 81-82.

¹² D. Mitrany. *Op. cit.*, págs. 48-49.

más otros treinta a título privado: se trataba por lo tanto, de redondear esta superficie con los 46 millones de desiatines de los nobles, y con los 150 millones (mitad de los cuales no productivos) del Estado y de la corona. La propiedad burguesa era escasa por definición: sólo 18 millones.

Frente al temporal, los nobles, de los cuales algunos hasta hace poco tiempo antes habían elaborado al *mir* como la institución original de la sociedad rusa, tomaron una rápida decisión: sacrificarlo: "Se declaró, como un único dique al socialismo creciente, la institución de la pequeña propiedad privada de los campesinos. Si el campesino se vuelve propietario, decían, tendrá más respeto para la propiedad ajena".¹³

¿No podía tenerse una confianza más absoluta en las virtudes taumáticas de la propiedad? Aquellos campesinos hambrientos de tierras que asolaban los campos y quemaban los castillos de los nobles, deberían calmarse sólo porque desde ahora en adelante su pobreza tendría origen en una propiedad privada y ya no en una colectiva. Ellos reclamaban una redistribución de la tierra y se creía poder aplacarlos con el nuevo reglamento de la ya poseída. En la historia de las reformas agrarias y de la teoría política que tiene como objeto la constitución de empresas campesinas privadas para prevenir una explosión revolucionaria, la Rusia de Stolypin presenta el único ejemplo de un régimen que quiso realizar este propósito sin imponer desincorporaciones a las clases propietarias.

El *ukase* de 9 de noviembre de 1906 sancionaba que cada jefe de familia que tuviera la tierra en *nadiel* en la comunidad, podía en cada momento solicitar la asignación en propiedad privada del lote que le tocaba, y que la redistribución se realizaría sobre la base de la posesión actual en aquellas comunidades que desde hacía 24 años no habían procedido a la redistribución en las demás, se haría algún retoque, especialmente de naturaleza financiera.

Estaban previstos los *hutor* o fincas rústicas, o los *otrub*, es decir lotes. Es natural que la segunda forma fuera la más utilizada, puesto que permitía a los campesinos permanecer en la aldea y gozar de las ventajas del consorcio civil. Aunque la forma del *hutor* se consideraba capitalísticamente más perfecta, y que el desarrollo del capitalismo estuviese en la base de la reforma, el mismo ministro Stolypin se horrorizaba al pensar en el campesino ruso separado de su aldea y abandonado en la inmensidad nevosa de un llano invernal.

¿Cuáles fueron los resultados económicos de la reforma en los primeros

¹³ J. Grizotti K. *Op. cit.*, pág. 140.

años de su aplicación? En los diez años que van hasta 1916 se habían aprovechado de las disposiciones, el 10.7% de las empresas para una superficie de 9.5%. Por lo tanto, no fueron muchas y de modo que atestiguaran la fuerza de inercia de los campos rusos. Pero fueron suficientes para acelerar un proceso de descomposición que estaba ya en movimiento y para precipitarlo en sentido revolucionario.

¿Quién sacó ventaja de la reforma? La tesis de acuerdo general es que había sido el elemento acomodado de los campesinos.

De conformidad con la declarada tentativa gubernamental, como Stolypin había definido la reforma, "una apuesta sobre los fuertes", fueron los fuertes, los campesinos ricos, es decir los *Kulak*, los que se aprovecharon de las disposiciones de la ley. Estos eran los únicos que disponían de medios de producción que si no eran modernos, eran adecuados, y tales que podían responder en cuanto a eficiencia técnica, al espíritu de la ley. Y disponían también de capitales: en la provincia de Smolensk, para implantar una empresa independiente se necesitaban en 1911, de trescientos a ochocientos rublos.

La misma emigración blanca está en desacuerdo al valorar estos aspectos de la política de Stolypin. Así por ejemplo, a la tesis de Griziotti-Kretschmann según la cual los campesinos medios quedaron excluidos de las utilidades que se derivaron de la liquidación del *mir*, se opone la del profesor Pavlovsky que ve al campesino medio en la primera fila del frente antimir.¹⁴ Y efectivamente, tomando como buenas las estadísticas que se refieren a la consolidación del 10.7% de las empresas correspondientes al 9.5% de la superficie, debería concluirse que la reforma de Stolypin no tuvo como anunciadores a las empresas más desarrolladas o por lo menos más extensas, sino a aquéllas cuyos conductores sentían mayor urgencia en liquidar sus insostenibles posiciones.

Para los partidarios de Stolypin, el campesino liberado de la comunidad agrícola y consolidado en sus posesiones, estará preparado para una política de competencia de la cual sólo los más equipados sabrán levantar la cabeza: "una vez más la palabra campesino significaría agricultor".¹⁵ De esto la alegría de la nobleza liberal la cual, aun estando discorde con la política absolutista, veía con gusto la difusión en los campos de la economía de mercado. "En los campos, observa el príncipe Trubetzkoy, nace una pequeña burguesía

¹⁴ J. Griziotti-K. *Op. cit.*, pág. 155. G. Pavlovsky. *Agricultural Russia*, Londres 1930, pág. 141.

¹⁵ G. Pavlovsky. *Agricultural Russia*, Londres 1930, pág. 143.

poderosa que en toda su esencia y su forma es igualmente extraña, tanto a los ideales de la unión nobiliar como a los sueños socialistas”.

Esta magnífica medalla, observa Trotsky, tenía sin embargo su revés. “De la comunidad rural salía no sólo una burguesía de campesinos fuertes, sino también sus antípodas. El número de los campesinos que habían vendido sus lotes no vitales había llegado hasta un millón al principio de la guerra, lo que significaba una población que se había vuelto proletaria constituida por no menos de 5 millones de personas”.¹⁶ Y debemos creerle puesto que en 1912 los vendedores eran casi seiscientos mil. Pero, ¿quién vendía? Vendían los incapaces, aquéllos que no resistían la corriente de la competencia establecida y que eran a menudo los agricultores menos preparados: el promedio de los lotes vendidos es de 3.71 desiatines. Vendían aquéllos que, aun formando parte todavía de la población rural por índole y costumbres, no ejercían ya la agricultura y a veces estaban establecidos en las ciudades como obreros, etc. Al vender su lote perdían el último vínculo con el campo y también con el antiguo régimen. Vendían aquéllos que iban a buscar fortuna en Siberia. En conjunto, el 7% de la población campesina fue afectada por la reforma. Las compraventas mostraron un incipiente proceso de concentración: el total de los compradores fue del 95% respecto a los vendedores.

En la balanza del movimiento revolucionario la concentración de algunos millones de proletarios en los grandes conglomerados urbanos debía tener un peso mucho más decisivo en favor de la conservación de cuanto pudiera tenerlo una fila de campesinos capitalistas esparcidos. Añádase que los mismos benéficos efectos económicos de la reforma no pudieron ser desarrollados: la unión de las parcelas estaba apenas al principio, y los *hutor* estaban todavía sin agua y sin caminos cuando estalló la guerra y con la guerra la tragedia.

Entre tanto las mejoras aportadas por la reforma no hacían sino acelerar un proceso de diferenciación en el interior de la clase campesina, lo que habría impedido el bloque único rural a favor de la contrarrevolución. “Cuanto mejor es la condición de la comunidad campesina y cuanto mayor es el bienestar de los campesinos en general, tanto más rápidamente procede la descomposición de la masa campesina en clases antagónicas, en la agricultura capitalista”.¹⁷ Esta diferenciación que la reforma de Stolypin había encami-

¹⁶ L. Trotsky. *Op. cit.*, pág. 53.

¹⁷ Lenin. *Op. cit.*, vol. II, pág. 56.

Es interesante observar la utilización polémica a la que se ha prestado el experimento de Stolypin, en el apóstrofe dirigido por el Hon. Di Vittorio a los sostenedores de las leyes de reforma territorial de 1950: “Ustedes se han puesto en el camino del famoso ministro zarista Stolypin el cual, después del aplastamiento de la primera revo-

nado sin poder valuar sus consecuencias positivas, fue la que permitió la alianza entre el proletariado y los campesinos pobres, lo que sólo habría sido impedido por una radical repartición de la tierra. Con razón los populistas recordaban al zar y a sus ministros que la única posible antítesis a la revolución proletaria era la repartición de todas las tierras y no una reforma del *mir* en sentido capitalista que aportaría nuevas filas proletarias. Y con coherencia, Lenin desenmascaraba el extremismo verbal de los socialrevolucionarios los cuales, al sostener la tesis populista, actuaban como verdadero sostén de la monarquía, aunque en daño de los intereses de la nobleza.

Pero Stolypin, que era precisamente el vocero de estos intereses, pudo llevar su tentativa de colonización y de constitución de una propiedad campesina conservadora según el ejemplo francés, hasta la repartición de algunas tierras del Estado que fueron lotificadas, o hasta ampliar las ayudas del "Banco de los campesinos". Pero tuvo que dejar intacta la gran propiedad territorial de los aristócratas, perdiendo así la ocasión de ofrecer a las categorías agrícolas la señal tangible de una conquista que alcanzaban juntamente y el trofeo de una victoria sobre los "señores", la cual habría podido constituir una herencia común de todos los cultivadores y representar un punto de encuentro psicológico entre campesinos pobres y campesinos ricos. Esto era tanto más indispensable cuanto que la diferenciación económica en progreso tendía a bifurcar sus aspiraciones y sus destinos.

Los datos electorales en la Italia del sur

Del mismo modo como debe juzgarse apurado el criterio de establecer una relación inmediata sociológica entre la posición jurídica del campesino y su orientación política —el ánimo del quirite es como el valor de Don Abundio: quien no lo tiene no lo puede tener de un golpe—, igualmente imprecisa es la tesis que ve en el debilitamiento de las estructuras centenarias la causa fatal del éxito revolucionario.

lución democrática de 1905 en Rusia, concibió una reforma más o menos del tipo de la que ustedes se aprestan ahora a aprobar definitivamente. Con esta ley el primer ministro Stolypin quitaba cantidades determinadas de tierra a las comunidades agrícolas que tenían carácter algo primitivo, para crear grupos de privilegiados a los cuales daba, en cambio, tierra en cantidad superior a sus necesidades familiares, con el fin de formar una capa de campesinos acomodados que constituyera el escudo del zar en la lucha contra los campesinos pobres del campo. Y es necesario decir que la tierra, que de este modo (y también con donaciones de aristócratas zaristas) Stolypin logró dar a estos grupos de campesinos, era superior en superficie (proporcionalmente) a la que ustedes dan o creen poder dar con esta ley".

Cámara del Deputati: *Atti Parlamentari*, vol. XV, pág. 21732.

Tomando ejemplos concretos, se arguye que la causa de la avanzada electoral de la extrema izquierda en las elecciones italianas de 1953, haya sido la reforma agraria de 1950. La afirmación se presenta a primera vista plausible cuando se considere que el progreso de la extrema izquierda ha sido particularmente sensible en la Italia del sur que es la sede principal del experimento innovador.

Algunos estudios de sociología electoral que han sido recientemente publicados en la materia, sirven, sin embargo, para corregir esta tesis.¹⁸ En ellos se demuestra cómo el progreso de la extrema izquierda que fue sensible entre 1948 y 1953, se concentra en el período anterior a 1952, año en el que la ley de reforma se volvió verdaderamente operante. Además, el mayor progreso de la extrema izquierda había sido en los municipios del latifundio campesino o de la línea divisoria de los Apeninos, donde existen los problemas del fraccionamiento en parcelas al cual todavía no se han enfrentado. En los mismos distritos de la reforma, el progreso de la extrema izquierda, que fue cuantioso en los municipios donde la ley es operante, se reduce a cantidades irrisorias, o hasta a un regreso, en aquéllos que han sido escenario de la reforma.

Por ejemplo, en la circunscripción apulo-lucana, los datos de conjunto son elocuentes:

Partidos	Municipios de reforma			Otros municipios		
	1948	1953	Dif.	1948	1953	Dif.
Demócrata-Cristiano	45.6	39.5	— 6.1	50.1	39.9	—10.2
Centro	58.4	43.6	—14.8	66.8	46.9	—19.9
Socialcomunista	34.8	37.5	+ 2.7	21.8	29.6	+ 7.8
Derecha	6.0	17.8	+11.8	9.6	21.5	+11.9
Otros partidos	0.8	1.1	+ 0.3	1.3	1.5	+ 0.2
Total	100.0	100.0	—	99.5	99.5	—
% de los votantes	27.0	28.1	—	73.0	71.9	—

Si la reforma es la causa de un desplazamiento hacia la izquierda del cuerpo electoral, ¿por qué este desplazamiento se acentúa en los municipios donde no ha sido aplicada? E igualmente, como lo demuestra el siguiente cuadro que indica algunos de los mayores centros agrícolas del sur de Italia,

¹⁸ F. Compagna, V. de Caprariis, *Geografia delle elezioni italiane dal 1946 al 1953*. Boloña 1954. Ente di Riforma: *Risultati elettorali etc. in Nord e Sud*. Enero 1955.

¿cómo es que este desplazamiento, sensible entre 1948 y 1952, se detiene entre 1952 y 1953, precisamente cuando la acción reformadora se hace más sensible?

CUADRO DE LOS VOTOS LOGRADOS POR LOS SOCIALCOMUNISTAS
Y POR LOS INDEPENDIENTES DE LA IZQUIERDA

<i>Municipios</i>	<i>Listas</i>	<i>Votos logrados</i>		
		Políticos 1948	Municipales 1952	Políticos 1953
<i>Andria</i>	F.D.P.	13,703		
	P.C.I.	'''	13,620	13,573
	P.S.I.		1,612	910
	Ind. Izq.		135	
Total votantes		33,566	34,714	35,702
Total votos logrados		13,703 (40.82%)	15,367 (44.27%)	14,483 (40.57%)
<i>Cerignola</i>	F.D.P.	13,963		
	P.C.I.		12,198	12,400
	P.S.I.		1,008	427
	Ind. Izq.			
Total votantes		23,935	23,538	24,751
Total votos logrados		13,963 (58.34%)	13,206 (56.10%)	12,827 (51.82%)
<i>Matera</i>	F.D.P.	5,340		
	P.C.I.		5,678	5,475
	P.S.I.		169	721
	Ind. Izq.		581	
Total votantes		14,763	15,846	16,605
Total votos logrados		5,340 (36.17%)	6,428 (40.57%)	6,196 (37.31%)

Sin embargo, es necesario recordar, sobre todo, que las estadísticas electorales meridionales no deben verse exclusivamente en función de la reforma territorial. Existe un despertar del pueblo meridional que no puede estar

circunscrito en el ámbito de la aplicación de una ley porque incluye una mentalidad y un sistema de vida. Una vez más pasa inadvertido, al árido esquema sociológico, la compleja personalidad del hombre.

Conclusiones

Los grandes trastornos resultan tanto más conservadores cuanto más oportunos. Las sociedades detienen mayormente los caracteres y los emblemas de su antiguo ordenamiento, a medida que saben captar el espíritu de los tiempos y producir nuevas formas de vida asociada: Inglaterra es todavía el último país aristócrata porque fue el primero en saber ser burgués.

La historia de las instituciones agrarias confirma el refrán sugerido por la evolución de los regímenes políticos. De este modo en los países donde la pequeña propiedad cultivadora tiene orígenes antiguos y directamente ligados a las vicisitudes de 1789, ésta ha resultado, mejor que en otras partes, un instrumento de orden en el progreso social. Y podemos entender la razón: la tierra, la desnuda tierra, a principios del siglo pasado, significaba, para el campesino, la seguridad. De esto que se haya transmitido un sentido de satisfacción de generación a generación. Pero, hoy día, la importancia del título de propiedad territorial decae si a él no se le acompaña la disponibilidad de los medios para hacerla valer, es decir, desde el crédito hasta la colocación de los productos. No hay nada más irritante y ningún aliciente más fácil para la agitación y la inquietud, que darse cuenta de la ficción jurídica de la propiedad cuando el derecho no se aferra a la vida.

Los países que han realizado recientemente su propia revolución nacional, Rusia y China, han pasado del antiguo régimen agrario a nuevas conducciones colectivas, reduciendo la etapa campesina de la propiedad privada a una transición. Con mayor razón, cuando vemos que las filas extremistas se insinúan también en las regiones donde la propiedad campesina es tradicional y se vale de cultivos especializados, como en los municipios vinícolas de la Francia del sur, no podemos asombrarnos si en las circunscripciones italianas de reforma territorial ha sido posible organizar asociaciones de asignatarios con inspiración marxista.

Estos hechos, en cambio, presentan nuevamente el problema de si la tierra vincula, actualmente, de modo suficiente, el agricultor a las instituciones, o si no será necesario cuidar su directa inserción en las raíces del poder del Estado. De esto dependen aquellas orientaciones de política general de las cuales el campesino deriva determinados precios y costos de su mercado.

Esto implica la superación del prejuicio sociológico que considera a la pequeña propiedad como conservadora en sí misma.

El capital al salir de las ciudades, ha roto los grandes dominios y ha dado al colono la posibilidad de adquirir tierra. Pero el poder se ha quedado como algo predominantemente urbano. El determinante peso político de la tierra se fue antes que los antiguos señores. Hoy día subsiste la pregunta: ¿Hasta donde puede significar la reforma agraria que el poder sea de los campesinos?

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULO I

EN LA ROMA DE LOS GRACOS

Quando se ha dejado de considerar a la reforma territorial, bajo un perfil estático, como un fenómeno universal que puede identificarse con cualquier fraccionamiento de tierras que haya permanecido permanentemente sin dividir, a causa de ser propiedad y por su modo de conducción, se realizan los principios de una profunda revisión. Se acepta entonces un criterio de investigación más dinámico y al mismo tiempo situado cronológicamente por lo que la reforma aparecerá como un movimiento histórico, que en nombre de la productividad y del progreso, somete, en un primer tiempo, las tierras públicas, generalmente mal cultivadas, a un régimen de propiedad privada, y luego traslada el principio de su lógica de producción al interior del sistema privado, cada vez que el insuficiente cultivo y el dominio concentrado parecen estar en oposición con el derecho de cada quien a la tierra. Por lo tanto, será posible detener la atención, además de sobre las tentativas de los legisladores y los resultados de la ley, sobre las fuerzas históricas que han dirigido o sostenido al mencionado movimiento social a lo largo de un arco tendido entre los siglos XVIII y XX.

Las luchas que se han sucedido durante los siglos por la posesión de la tierra ya no están en el mismo plano, puesto que asumen un aspecto diferenciado; y el criterio para establecer recursos y analogías históricas no se debe ya a la obligación de fraccionar, sino a la contribución que han aportado a la productividad y a la libertad de la tierra, es decir: a los valores que compendian la experiencia de la reforma agraria moderna y contemporánea.

No se trata de forzar al pasado a fin de que se adhiera a los esquemas

de una realidad presente, sino, al contrario, de afianzar la originalidad del fenómeno, tanto en su aspecto presente como en el de los períodos anteriores.

De este modo, se faltaría a la fidelidad de los motivos y de las situaciones originales de la Roma Republicana, después de las guerras cartaginesas, si se asimilara la experiencia de las tentativas de los Gracos a la de las reformas agrarias contemporáneas; y, como veremos, la legislación de los dos hermanos Sempronios no es tampoco recíprocamente asimilable, así que no debería hablarse tanto de "los Gracos" como de Tiberio y Caio Graco. En efecto, las medidas reformadoras del sistema terrero romano se deben al primero, que hubiese querido utilizarlas para restaurar el antiguo orden republicano; en tanto que el segundo, no teniendo en cuenta el sueño del hermano, dirigió su tribunado a acelerar la descomposición del antiguo Estado y a urgir el advenimiento del nuevo, realizando de este modo el salto desde la reforma social conservadora a la revolución política.

Es bien conocida la esencia de la ley Semproniana que Tiberio Graco presentó después de haber asistido personalmente a la decadencia del espíritu legionario en la guerra de España: en ella daba nuevo vigor a las filas de la clase rústica y de los cultivadores directos, quienes representaban el nervio de la milicia romana, es decir su *yeomanry*.

Para obtener este resultado debían repartirse entre la clase popular sin tierra las cuantiosas porciones del *ager publicus*, o sea, de la tierra pública que constituía el botín bélico del pueblo romano, el cual había despojado de ella a los asechadores de la Urbe, pero que había sido usurpada por los ricos patricios, por lo que los bienes de todos, en realidad, eran gozados por pocos.¹ La ley Semproniana ponía nuevamente en vigor las disposiciones de la antigua ley Licinia, si queremos atribuir a ésta un verdadero valor histórico, y sancionaba la prohibición por parte de quienquiera, de poseer más de 500 yugadas del *ager publicus* (200 has.). La única excepción era el per-

¹ Aceptamos aquí, por la particular índole de nuestra investigación, la interpretación común del *ager publicus*: tierras sobre las cuales el Estado conserva un derecho teórico y un dominio eminente. "*Ager publicus*" —observa Gustavo Pasquali en el término *Agrariae leges* del Nuevo Digesto Italiano "eran los terrenos patrimoniales del Estado y no de la hacienda pública".

Remitimos al lector deseoso de profundizar la doctrina de la naturaleza de las posesiones privadas, de la sucesión histórica de su régimen, y también de la forma de los cánones, a los volúmenes de L. Zaccan: *Ager publicus* (Padua 1935) y de A. Burdese: *Studi sull'ager publicus* (Turín 1952). En fin, un auxilio fundamental para toda investigación, es la bibliografía de derecho agrario romano de E. Volterra (Florenca 1951).

Quienes quieran tener presente algunos puntos de vista tradicionales acerca de las luchas para la posesión del *ager publicus*, pueden recurrir al término *Agrariae leges*, al cuidado de E. de Ruggiero en la *Enciclopedia Giuridica Italiana*, vol. I, 2, págs. 733-910, aunque estos puntos de vista tengan un aspecto tendenciosamente pro-gracos,

miso de llegar hasta el doble del lote en el caso de familias con dos hijos. Con los lotes recuperados se proveería a las asignaciones realizadas por una magistratura especial triúmvira; probablemente en la medida de 30 yugadas *per cápita*. Una persona jurídica específica, el *ager privatus vectigalisque*, tutelaba a los nuevos cultivadores tanto de las incursiones de los ricos latifundistas, que ya desde entonces eran expertos en anticipar el británico *clearing of estates*, es decir, alejar violentamente al pequeño cultivador de los grandes latifundios, así como, y sobre todo, de las fluctuaciones del mercado y de la consiguiente tentación para deshacerse de su trabajada y no remunerativa pequeña parcela. La tierra que ellos recibían, aunque privada en cuanto a forma de disfrute, estaba sujeta a un impuesto, un *vectigal*, el cual, aunque nominal, atestiguaba de todos modos el alto derecho de la comunidad estatal sobre aquella tierra y la volvía, por consiguiente enajenable.

Como características de la ley Sempronia aparecen por lo tanto: 1) el principio de la intervención del Estado en materia económica; 2) su aplicación, aunque sólo se hiciera en aquel sector de la economía que fuera ya legalmente público, sin afectar la esfera de la propiedad privada; y 3) la presión colonizadora realizada mediante métodos que substraían las nuevas empresas de la economía del mercado. Es por lo tanto importante subrayar cómo esa ley se insertó en la tradición reformadora del mundo antiguo y al mismo tiempo en la dinámica especial del Estado romano, hacia el año 133 a. C.

El genio de la agricultura romana

La intervención del Estado en el campo de la actividad económica, se presenta, en la antigüedad clásica, como una regla constante y un principio normal. Probablemente, durante aquellos albores del mundo moderno, la sociedad y el Estado no eran todavía instituciones completamente separadas en la conciencia de los contemporáneos, y de todas maneras, su separación de hecho no había tenido ni tiempo ni modo de transformarse en antítesis rival. El Estado es la fuente del derecho y, los partidos políticos que se alternan en el poder en las *poleis* griegas no renuncian a someter cada título de propiedad privada, terrera o mobiliaria. Los proyectos de redistribución territorial de los espartanos Agidas y Cleómenes, aunque inspirados por el deseo, que también tendrán los Gracos, de reforzar la clase de los cultivadores directos, lo que los hace aparecer con una conciencia social más madura, no debían representar a los ojos de las personas amenazadas de expropia-

ción, un momento substancialmente nuevo en la herencia de las confiscaciones y expoliaciones que se perpetuaban en las constantes contiendas civiles, y de las cuales Teognis nos ha conservado el penetrante gemido.²

El mismo predominio de los bienes territoriales sobre los mobiliarios facilita la identificación del poder financiero y político. Y no solamente de éstos, sino también del poder moral.

El *aristos*, del que el latín *optimas* traduce el concepto mas no el matiz que encierra la palabra griega en la perfección de un círculo olímpico, no es tanto el mejor desde el punto de vista moral, sino el más fuerte y el más rico. Sólo de este modo se vuelve inteligible el juego de palabras del poeta por el cual la alternativa de las luchas sociales resulta del hecho que “los buenos se convierten en malos y los malos en buenos”.

En Roma la institución del *ager publicus*, es decir, de las tierras pertenecientes al Estado como botín de guerra, acentúa la sensibilidad del fenómeno, por lo que Max Weber pudo afirmar con justicia que “nunca, quizás, en un gran Estado, el señorío político ha sido tan inmediata y pecuniariamente valuable”.³ Sin embargo, la intervención del Estado en el dominio económico y en las formas de disfrute de los bienes por parte de los ciudadanos no está nunca acompañada de formas colectivas de conducción. De modo que, si Guiraud, para demostrar su tesis sobre la ausencia de la propiedad colectiva de la tierra en Grecia, ha desarmado y demolido paciente-mente a cada uno de los elementos de sostén de sus contradictores, Max Weber con genial intuición, podía concluir que la historia agraria de Italia coincide con la historia de la extensión progresiva de las tierras privadas.⁴

Y no sólo porque la legislación romana evoluciona en el camino de la propiedad privada, sino porque los mismos avcindamientos en conjunto que se efectuaron por la voluntad de los poderes públicos, como las colonias, rehuyen de aquellos servicios en común que constituyeron la base de la comunidad agraria germánica. Las *viae vicinales*, de las cuales nos ha dejado testimonio contemporáneo de las familias colonas en las tierras asignadas, nunca se llegó a una especie de *flurzwang* o cultivo obligatorio como en los terrenos sometidos al sistema medieval de los tres campos, cuando la intersección de las parcelas y la falta de vías de acceso particulares, obligaban a los campesinos a ir a los campos en el mismo día para hacer las mismas labores, con el fin de no perjudicarse recíprocamente. Los romanos conocían

² P. Guiraud. *La proprietà fondiaria in Grecia sino alla conquista romana*. En *Biblioteca di Storia Economica* de V. Pareto, vol. II, págs. 1-454. Milán 1907.

³ Max Weber. *La storia agraria romana*. Vol. cit., pág. 514.

⁴ *Idem*, pág. 581.

la atracción de las propiedades fragmentadas (*lacinae*), pero conocían también los remedios de la recomposición territorial por la cual los bienes fraccionados podían ser *redditum et commutatum pro suo*.

Por lo tanto, si el Estado interviene, es porque es un propietario de tierras, como cualquier particular. Pero no las administra directamente. Más bien impone un impuesto, un *vectigal*, a quienes las hacen producir. La misma propiedad pública es, por tanto, una fuente de derecho para los particulares, y una parte de la tierra pertenece a la colectividad sin ser colectiva. En suma, es la empresa la que permanece privada en cada caso; son privados los pingües rebaños de los senadores que pacen abusivamente en el agro público en vista de un provecho mercantil, del mismo modo que lo es la flaca vaquita indispensable para la economía de subsistencia del plebeyo. Como acaece a menudo, el factor económico-dinámico (la empresa) arrastra consigo el factor jurídico-estático (la propiedad) obligándolo a conformarse con su espíritu, en este caso, el particular. Tampoco al considerar la influencia de la economía sobre el derecho puede descuidarse la otra influencia, la de la técnica sobre la economía. Las formas colectivas están fuera de la economía agraria romana no sólo bajo el punto de vista de las inversiones y de las utilidades, sino también bajo el de la técnica de producción.

Las *viae vecinales* al aislar al cultivador romano le permiten ejercer el arte rústico por su cuenta además que en propia utilidad, y se convierten de este modo, en caminos de expansión de un capitalismo cuya culminación jurídica indispensable será la propiedad privada como institución de difusión general. Es necesario observar con detenimiento que esta institución nace, o por lo menos se desarrolla, con base en la autonomía organizadora de las empresas. La sociedad agraria romana aparece por lo tanto guiada por un diseño, que podemos llamar providencial: éste es la transformación de las tierras en propiedades privadas, lo que tenía que incluir la inserción del *ager publicus* en la forma jurídica de acuerdo con el genio de la estirpe y del ambiente histórico. La materia de la contienda civil se limita a las tierras públicas; y la propiedad disfrutada con el óptimo derecho quirite, la que hoy llamaríamos propiedad privada, no se pone nunca en discusión. Cuando Sila se atreva a atacarla, esto no será ya el signo de una nueva etapa en la evolución del pensamiento social de Roma, sino simplemente lo será de la reproducción, en una mayor escala pre-imperial, de aquellos odios de partidos que habían enlutado ya al microcosmo griego. Por lo demás, según Rostvzev, las sucesivas asignaciones augusteas fueron hechas a favor de los burgueses y no de los cultivadores directos.

Por esto, es difícil definir con terminología moderna al espíritu y a la

substancia de la ley Sempronia. No era ésta socialista, porque la intervención del Estado, que tampoco hoy día es un elemento suficiente para conferir un membrete socialista, se ejercía en contra de intereses privados, pues se refería a tierras que pertenecían ya a la colectividad del Estado; y no es liberal porque la difusión de las pequeñas propiedades estaba subordinada a un vínculo que las substraía al mercado. Quizás, quien se acercó más a la verdad, en el tiempo en que lo escribió, fue Ciccotti que al captar el aspecto común de la colonización de las tierras públicas para ambas experiencias, confrontó la ley Sempronia con el fraccionamiento de los bienes estatales meridionales, efectuado por los gobiernos napoleónicos y unitarios en el período del Resurgimiento,⁵ con la diferencia de que la división en lotes no implicaba prohibiciones de alineación de las nuevas posesiones, y por lo tanto seguía el surco del movimiento liberal. En consecuencia, debemos renunciar a toda clasificación y concluir que los Gracos fueron simplemente los Gracos. Tampoco como habíamos supuesto, sino más bien, uno como Tiberio y el otro como Cayo con sus respectivas e individuales fisonomías. No debemos buscar la medida de su interpretación en la historia contemporánea, sino en la historia de Roma.

El advenimiento del capital

Es necesario tener presente un primer dato para valuar el ambiente particular en el que se inserta la acción de la ley Sempronia: su entrada en vigor no se acompañó de ninguna discusión teórica sobre la función social de la propiedad, ni se perfeccionó el derecho con la elaboración de ninguna refinada casuística. Fue, por lo demás, algo natural, puesto que no se ponía a discusión el derecho de propiedad privada. Pero, es seguramente significativo que las fuentes no refieran los ecos de ninguna contienda ideológica, precisamente cuando la acción política suscitaba tan fuertes clamores. Sabemos, en verdad, que los consejeros de Tiberio eran los filósofos Bloisio y Diofanos, los cuales, probablemente, lo pusieron al corriente de las teorías recientemente divulgadas en el decadente Oriente helenista, según las cuales el Estado tenía el deber de intervenir en favor de sus pobres. Pero, otros fueron los motivos que empujaron a Tiberio a la acción. Sabemos también por Cicerón, que de esto se sirve para negar que el caso subsista en ocasión de la ley agraria propuesta por Rullo, que estaba difundido el argumento

⁵ E. Ciccotti. *Confronti storici*. Perusa 1929.

de que "no era conveniente dejar las tierras desocupadas y sin que fueran cultivadas por hombres libres".⁶ Pero, el lugar común citado por el gran orador tiene el sabor de pertenecer mucho más a unas normas sobre el arte de enriquecer al Estado, o crematística como también se le llama, que a una teoría sobre los deberes de la propiedad. Se puede tranquilamente afirmar que cualquiera que hayan sido las consideraciones helenizantes del círculo de los Escipios, u otros lugares comunes sobre el mejor modo de conducir las tierras, la idea de que el ciudadano es responsable ante el Estado de la administración útil de sus bienes, lo que es la idea de las agitaciones contemporáneas, no pasaba por la mente de los legisladores romanos.

La observación según la cual "aquello de la máxima producción no fue nunca el ideal de la política romana",⁷ encuentra aquí un lugar muy pertinente. La teoría de la máxima producción es irreconciliable con una sociedad donde el particular puede usar y abusar de sus bienes. Cuando, en el fervor clarividente de la segunda mitad del siglo XVIII, los economistas empezaron a abogar porque las tierras públicas se convirtieran en privadas en nombre del progreso agrícola, el español Jovellanos intuyó inmediatamente las consecuencias de la aplicación de este principio: la expropiación de las tierras privadas que con el tiempo se encontrarán en el mismo estado de atraso. Pero parece que en Roma la transformación del *ager publicus* no se hizo sobre la base de una experta teoría económica; más bien, fue la vía de salida con la cual el empirismo político quiso eliminar las dificultades que surgían tanto de las reivindicaciones de los tribunos como de las usurpaciones llevadas a cabo, además que por la clase senatorial, por una cantidad de modestos productores que en parte habían ya conferido al agro un aspecto intensivo. El poder político no interviene, por lo tanto, para promover, sino para sancionar la efectuada renovación de la economía. Y no tanto en nombre de la productividad como en nombre de la equidad: en efecto, era necesario garantizar un goce pacífico a aquellos que habían invertido sus capitales en las transformaciones territoriales.

Efectivamente la ley agraria Sempronia cae, en un período en el que, como lo refiere Plinio,⁸ la economía rural romana estaba en la fase de un

⁶ Cicerone. *De Lege Agraria*. II, 30.

⁷ T. Frank. *Storia economica di Roma*. Florencia 1924, pág. 50.

⁸ Plinio. *Naturalis Historia*, 14, 14, 94.

La tesis antes mencionada ha sido generalmente aceptada por la gran mayoría de los investigadores. Igualmente opina Rostovzev, cuya clásica *Storia economica e sociale del Impero romano* ha sido recientemente publicada en una nueva edición, cuando hace notar el paralelismo entre la evolución de la economía agraria helenista y la de la romana, en su fase "burguesa". La producción aristocrática y burguesa es: aceite, vino, fruta; la producción campesina es el trigo (pág. 19).

desarrollo progresivo y radical. El agotamiento del suelo y la competencia ultramarina habían convertido en no remunerativo al cultivo del trigo que antes había sido la máxima fuente de ingresos comerciales de la empresa. La vid y el olivo, que hasta entonces habían sido cultivos practicados con el único fin de satisfacer las necesidades de la familia, presentaban, en cambio, notables posibilidades de salidas comerciales. De esto derivaba un apresurado renovamiento, el deseo de marchar a la par de los progresos técnicos y, en consecuencia aparece una naciente demanda de capitales. La introducción de los cultivos especializados que daban fruto sólo después de algunos años, señala en efecto, el traspaso de la economía campesina a otra que, si es anacrónico definir como burguesa, representa, sin embargo, el paso hacia adelante del ciudadano provisto de capital. Esto nos lo enseña Catón el censor.

Ahora bien, este proceso de transformación territorial afecta tanto a las tierras públicas como a las de derecho quirite. Efectivamente, se había creado a la sombra de las ocupaciones senatoriales, un espeso bosque de escrituras privadas, de subarriendos y de retrocesiones. El *ager* figuraba normalmente en las asignaciones dotales, conservaba piadosamente las tumbas de las personas mayores y menores que lo ocupaban, y sobre todo, recibía el tributo mobiliario que los activos emprendedores le consagraban con la esperanza de obtener utilidades. Las reuniones de protesta en contra de la ley Sempronia, recordadas por la crónica, debían estar compuestas en su mayoría por personas que sería muy sencillo identificar como aristócratas o como sus clientes, pero que debían ser más bien las mismas que Ciasca incluye entre las categorías contrarias a la ley. "Eran hostiles también los caballeros, quienes al prestar grandes sumas de dinero, habían obtenido como garantía y seguridad aquellas tierras, de las cuales ahora la ley Sempronia no les reconocía la posesión. Eran hostiles los mercaderes de esclavos porque la ley Sempronia aspiraba a combatir la mano de obra de los siervos en la agricultura. Eran hostiles los recaudadores de impuestos, gente inclinada al riesgo y a la aventura, y ávida de nuevas provincias para despojar, porque temían que si predominara la ley Sempronia y tomara vigor la clase de los peque-

Otros como Zancan (*op. cit.*, págs. 35-38) no han dejado de contradecir esta tesis, recordando el aspecto floreciente que la literatura augústea atribuye a la Italia de los cereales, las *segetes laetae*. Pero, el hecho de que todavía en época posterior a la de los Gracos, y cuando el fenómeno mencionado en el período de éstos había alcanzado su fase extrema, existieran en Italia vastos y fructíferos cultivos de trigo, no es un argumento que contradice nuestra tesis. Esto prueba solamente que el cultivo del grano se especializó y se concentró en algunos lugares adecuados para obtener altos rendimientos comerciales. Estamos, por lo tanto, fuera de la agricultura campesina, es decir, del pequeño cultivo, del *peasant farming* romano.

Por lo demás, también Zancan reconoce que "la base de la nueva economía es la abundancia del capital móvil" (*op. cit.*, pág. 36).

ños propietarios, aficionados a la vida tranquila, podían éstos imponer a Roma una política de recogimiento. También eran hostiles “los ciudadanos rurales”, es decir los ciudadanos romanos no residentes en la Urbe, sino en las colonias y en los municipios esparcidos por toda la península, porque habían ampliado abusivamente sus posesiones en daño del agro público, o habían comprado tierras que la ley Sempronia trataba ahora de reivindicar para el Estado con el fin de utilizarlas para nuevas asignaciones”.⁹

Del mismo modo que los aristócratas y más que ellos los *homines novi* son, por lo tanto, los que llevan la batalla en contra de la ley agraria y los que crean una oposición tan llena de tradición y de progreso que trunca el impulso reformador. El entender el por qué de esta alianza, en apariencia no natural, entre dos fuerzas generalmente hostiles entre sí, entre la sangre y el dinero, quiere decir penetrar no sólo en una página de la historia romana, sino en el secreto de la relación más general entre capital inmobiliario y aristocracia territorial en un país exclusivamente rural.

Donde no hay industrias que representen, además de una alternativa de las inversiones agrarias, una constante memoria del poder creador de su clase, el capitalista es llevado, por el mismo giro de los negocios, a hacer préstamos al noble en camino de la quiebra y a establecer una especie de solidaridad con los grandes terratenientes. Y esto, sobre todo, donde los nobles detentaban el poder político, como sucedía en la Roma antigua. Una burguesía que no se apoya sobre la industria y que confía, principalmente, en la práctica del crédito agrario, está demasiado interesada en mantener el *status quo*, para ejercer una función de ruptura: fue por esto que, en la Roma de los Papas, los “mercaderes del campo”, los únicos burgueses en potencia, se substrajeron siempre a la función renovadora a la cual, sin embargo, los llamaban las valientes leyes que se promulgaron.

Es verdad que las clases de la riqueza mobiliaria supieron cumplir una función eminentemente renovadora en el período de las agitaciones de los Gracos. Esta función fue precisamente, la transformación agraria ya mencionada y el traspaso de las tierras públicas al régimen de propiedad individual. Pero, esta renovación fue posible por la coincidencia de intereses que, en vista de la inmediata utilidad, el término de las agitaciones populacheras, llevaba a los nobles a no tener temor del paso que después los habría podido poner a merced de sus acreedores. El problema terrero encontró solidarios entre aquellas categorías que en ese tiempo, o en otro inmediata-

⁹ R. Ciasca. D. Perini. *Op. cit.*, pág. 12.

mente posterior, se disputarían la influencia en los tribunales y en la conducción de los negocios.

¿Hubo un capitalismo en Roma? Entre las dos tesis, la positiva de Ferrero que interpreta su historia como una substancial prefiguración de la sociedad moderna capitalista, y la de Frank que disminuye la importancia de la potencia comercial romana basándose, entre otras cosas, sobre la escasez del balance del estado romano (cerca de 30 mil millones de libras actuales) y de las mayores fortunas particulares, no hay un contraste irremediable. Porque el volumen de los capitales empleados no puede ser indicativo, puesto que cada época tiene su metro, y tampoco puede relacionarse un capitalismo exclusivamente mobiliario usurero o al máximo, mercantil, con el capitalismo contemporáneo basado sobre el gran fenómeno de la expansión industrial.

De todos modos, con o sin capitalismo, existía en Roma un activo capital mobiliario. Se había constituido con rapidez creciente después de la segunda guerra púnica y el *ager publicus* no era ajeno a su formación. Aunque pudieron contribuir a constituirlo los saqueos orientales y cartagineses, el núcleo original tuvo que ser suministrado precisamente por las grandes empresas pecuarias.

Antes de que la tierra recibiera la corriente regeneradora del capital procedente de la ciudad, ésta constituyó su embrión. De modo similar fue aquella renovación municipal la que hizo decir a Cattaneo que la agricultura es un producto urbano, porque el alza de la renta territorial se debió exclusivamente al aumento de la población, inmediatamente después del año mil, lo que permitió la acumulación de un capital que debía regresar allí, multiplicado. Y fueron seguramente réditos territoriales los que Catón el Censor invirtió en sus especulaciones ultramarinas.¹⁰ Ahora bien: en el año 133 a. C., este capital, que de rústico se había vuelto urbano, pedía una sola cosa: tierra en qué poder invertir. Pero, del mismo modo que en las clases industriales, de las cuales Cattaneo nos ha dejado recuerdo, se empezaba a apreciar una cosa por encima de las demás: la seguridad del derecho y la seguridad de que las inversiones hechas no serían arrolladas por una redistribución radical de las posesiones. El primero en tener conciencia de esto fue probablemente el mismo tribuno Tiberio Graco el cual prometía, como indemnización a los ocupantes desposeídos, que la parte que podían conservar, es decir las quinientas o mil yugadas la gozarían en el futuro sin tributos o vínculos, gratuita y seguramente.¹¹

¹⁰ Plutarco. *Cato Maior*, 21.

¹¹ Appiano. *De bellis civilibus*, I. 11.

Pero, el movimiento de reforma agraria estaba, probablemente, en una etapa demasiado adelantada para que un compromiso de esta naturaleza pudiera ser acogido pacíficamente por todos. No solamente la superficie ya transformada, sino también aquella donde todavía subsistía la pastura, había entrado, con pretexto de garantía, en el capital en expansión.

El clásico contraste entre el campo y la pastura perdía en gran parte su significado en un mundo que, al estar encaminado hacia la especialización de los cultivos, habría quizá tolerado mejor una empresa zootécnica llevada de modo nacional, que la pobre economía promiscua de subsistencia del campesino cultivador. Cuando el cónsul Popilio Lena, adversario de Tiberio, ansioso de no dejar que este último fascinara la memoria popular, se atribuía el mérito de que "los pastores hubiesen cedido frente a los cultivadores",¹² a consecuencia de la aplicación de la ley Sempronia, recurría, antes de que fuese escrita, a una tesis de Pareto: la convicción que derivaba desde el origen de la república, que fue una república de campesinos, de la excelencia de las pequeñas empresas intensivas. Y esto allí donde el proceso histórico llevaba al gran cultivo, no sólo a la producción intensiva, sino a la producción para el mercado. De este modo se explica por qué los latifundios, los cuales al decir de Plinio arruinaron Italia, deben entenderse, según la interpretación de Mommsen, en sentido jurídico y espacial como grandes propiedades, pero no en sentido económico-agrario como propiedades extensivas.¹³

También esto era notado por Tiberio. A sus ojos tuvo que relampaguear la inutilidad del esfuerzo para restaurar las antiguas stirpes rurales en un mundo trastornado por las nuevas orientaciones de la producción. Al prohibir la alienabilidad de las asignaciones, cerraba, por así decirlo, la puerta al imperio que estaba en marcha a lo largo del camino del desarrollo mer-

¿Cómo debe entenderse la prometida liberación del *vectigal* del cual habla Appiano? También aquí como en otras partes, nos atenemos a la versión corriente, la literal sostenida también por Cardinali y que indica de modo mejor una verdadera y propia reforma de la tierra. Pero, podrían recordarse otras variadas conjeturas, recurriendo a Pignaniol (*Annales d'histoire économique et sociales*, 1929, pág. 387) y a Zancan (*op. cit.*, págs. 94-95) que se basa en Terruzzi (*Studi sulla legislazione agraria di Roma*, sobretiro del *Archivio Giuridico*, 97, 1927, pág. 27).

Con la liberación del *vectigal* se conecta la cuestión de la indemnización que, según la opinión de algunos, Tiberio pensaba conceder, por lo menos en una primera redacción de la ley. Parece que debe excluirse una verdadera indemnización en moneda. Observa precisamente J. Carcopino (*Autour des Gracques*, París 1928, pág. 14) que "Tiberio no habría podido instituir la indemnización sin minar la legitimidad de las reivindicaciones que entendía hacer".

¹² C. I. L., I, 551. Sobre las posibles interpretaciones políticas de la lápida, véase: Zancan, *op. cit.*, pág. 107.

¹³ T. Mommsen. *La distribuzione del suolo italiano e le tabelle alimentari*: en la *Biblioteca di Storia Economica*, etc.; vol. cit., pág. 727.

cantil, y refugiaba la barca de la reforma en el tranquilo puerto del pasado que su imaginación deseaba, es decir la autarquía de la empresa campesina. Sin embargo, otras disposiciones muestran a Tiberio preocupado del presente y por lo tanto, más concreto y más perspicaz. El haber querido, aunque inútilmente, que el monto de la herencia de Pérgamo, o tesoro de Atalo III, fuese utilizado para financiar la colonización del *ager publicus*, revela su preocupación frente al creciente papel del capital, y este desvelo no era diverso de aquel que demostró al ofrecer a los senadores el dominio completo y perpetuo de la parte sobrante de la tierra.

Los adelantos pedidos por los cultivadores así como las prohibiciones de venta, prueban cuál era la tendencia de la agricultura romana.¹⁴

Sin embargo, como no fue aceptado el convenio sobre la superficie para cultivar, tampoco fue, y ni siquiera formalmente, aprobada la erogación de los créditos a los colonos, basada sobre los fondos asiáticos, y sin duda era utópico, aunque pertinente, el pensar que un Estado en el cual la clase de los emprendedores estaba en camino de una rápida y natural expansión, pudiera dedicar capitales para la creación artificial de pequeños productores. Estas son operaciones que las sociedades agotadas se deciden a hacer para encontrar un soplo vivificador.

Pero, en la Roma de los Gracos existía una forma de vida. Era la que, precisamente, llevaba a Roma a ser Roma, con su universalismo, con su laxismo y, también, con sus tierras privadas. El hecho de que las virtudes republicanas tuvieran que eclipsarse, así como la clase rural y el *ager publicus*, era un dato connatural a su evolución y que sólo era útil para demostrar cómo la providencia llama, a menudo, a los Estados a una perfección que no es siempre, ni necesariamente, la de la excelencia moral, por lo menos según el antiguo concepto. Por lo tanto esas leyes fueron progresistas y también lo fueron aquellos hombres que en la crisis del sistema, dirigieron a la Urbe hacia su mañana, secundando su amanecer. No fue, enton-

¹⁴ Los autores aceptan, en general, la hipótesis de la asignación de la herencia de Pérgamo a los beneficiarios de la reforma, basándose sobre la relación de Plutarco (Tiberio XIV, I) y el resumen de Livio (LVIII). Carcopino no está de acuerdo y demuestra que la muerte de Atalo es casi contemporánea a la de Graco, de modo que éste no pudo vender antes de tiempo los clásicos castillos en la luna. También observa una diferencia entre el texto griego y el latino. Efectivamente, sólo el primero habla de asignaciones para inversiones territoriales, en tanto que la expresión no clara del segundo, podría reforzar el supuesto de asignaciones líquidas que substituyeran a la tierra (*op. cit.*, pág. 34): A nosotros nos interesa observar que, cualquiera que sea la veracidad histórica, los autores antiguos indican la insuficiencia de la asignación terrera desnuda y simple, lo que es otra confirmación del movimiento económico que se discute.

ces, progresista la ley Sempronia, sino que lo fue la acción de los próceres para insidiarla, sostenidos por el capital y actuando casi por su cuenta.

Por lo tanto, no debemos asombrarnos de que esta ley haya tenido escasa aplicación, sino de que haya logrado tenerla por algún tiempo. Y no hay duda de que tuvo aplicación, aun cuando pudiera juzgarse como jactancia de un conservador con deseos de popularidad social, a la mencionada inscripción del Cónsul Popilio Lena; y aun cuando pudo aparecer como inconsistente la prueba presentada por Mommsen, la cual estaba basada sobre el aumento de los ciudadanos censados durante el período transcurrido entre los dos Gracos.

“El censo publicado en el año 623-131, y que fue hecho, probablemente, a principios del año 622-132, arrojó más de 319,000 ciudadanos aptos para las armas: seis años después (629-125), este contingente, en lugar de disminuir, se elevó hasta la cifra de 395,000; un aumento de 76,000 que debe atribuirse, sin duda, a lo que el comité para la subdivisión hizo en beneficio de los ciudadanos romanos”.¹⁵ De hecho, “Cardinali observaba que, aun no considerando eliminada la objeción basada sobre la naturaleza de la propiedad concedida por la ley Sempronia, que no siendo quiritaria no daba el derecho a inscribirse en el censo, el aumento de los ciudadanos habría sido, según Mommsen, hacia el año 125 a. C. En esta fecha la repartición habría sido atascada ya desde el pronunciamiento de Escipión Emiliano. Al contrario, el aumento debería estar entre el 133 y el 129, año éste en el que Escipión Emiliano obtuvo la transferencia de la facultad para repartir, de los magistrados extraordinarios, es decir los triunviros, a los ordinarios o cónsules”.¹⁶

¹⁵ T. Mommsen. *Storia di Roma*, Roma 1936, vol. V, parte I, pág. 119.

¹⁶ G. Cardinali. *Studi Graccani*, Génova, 1912, pág. 182.

En el término *Agrariae leges* de la *Enciclopedia Giuridica Italiana*, De Ruggiero resolvió el problema con agilidad eludiendo lo esencial: “La duda debe terminar cuando se considere que la ley Sempronia se extendía a toda Italia, que se refería todavía a las *possessiones* de los socios, y que podían hacerse asignaciones también en favor de éstos: naturalmente la consecuencia era que se convertían en ciudadanos romanos” (pág. 808 n.). La crítica contemporánea ha buscado nuevos y definitivos modos de solución al enigma. Zancan ha sostenido que las propiedades formadas por las asignaciones; aun no siendo de tipo quiritario a causa de su inalienabilidad y del impuesto, *vectigal*, habrían sido dotadas de todas las facultades de la propiedad moderna, sin excluir la censal (*op. cit.*, pág. 92). A. Burdese mira más lejos, porque sus consideraciones valen para recordar la complejidad de los problemas causados por estas excursiones en el campo del derecho público romano: “pero, ni siquiera hacia los límites de la inalienabilidad y del sometimiento al *vectigal*, que las fuentes dicen grababan sobre los beneficios de las asignaciones viritanas previstas por las leyes Sempronias, pueden considerarse incompatibles con el régimen de la propiedad privada, puesto que no faltarían otros ejemplos de dominios quiritarios *qui alienari non possunt* y de *agri privati vectigalesque*” (*op. cit.*, pág. 84). Burdese recomienda, para un estudio más profundo de esta tesis, los trabajos de Kaser y de Luzzatto.

Sin embargo, hubo un aumento de pequeños cultivadores. Por lo menos, lo prueban las quejas y el temor de los itálicos. La seguridad de la ley, aún en el Estado romano en crisis, era tan fuerte que llevaba a su aplicación aun en contra de las conveniencias económicas; pero no de tal modo, naturalmente, que se les impusieran. Entre las causas del fracaso hubo el fraccionamiento en pequeñas parcelas, la colonización dispersa y no concentrada en aldeas, y los créditos inexistentes. Las regiones de la Italia meridional en las cuales fue más intensa la actividad de los comisarios de Graco, veinte años después de la muerte de Caio absorbían una gran cantidad de esclavos cimbros; y esto indicaba que la experiencia de la empresa autónoma había fracasado y que la agricultura capitalista, que no debe confundirse con la pastura, se había vuelto a imponer.¹⁷

Y esto fue, no solamente a causa de las fuerzas médicas de la naturaleza, sino también por la deliberada cooperación de la ley. Desde aquella presentada en el año 121 a. C., probablemente por Druso, para restablecer la alienabilidad de las asignaciones de Graco hasta las leyes de los años 118 y 111 que se disputan el nombre del que las presentó, Espurio Torio. La primera de estas leyes sancionaba que para las dádivas al pueblo no debía considerarse un límite cualquiera a la ocupación de la tierra, sino el tributo otorgado al fisco, como indemnización debida por los patricios a causa de su usurpación del patrimonio territorial nacional; en tanto que la segunda,

Si pasamos del campo jurídico al histórico, los estudios de Carcopino sobre el hallazgo de los mojones que comprueban la actividad del comité triunviral, algo análogo a nuestras instituciones de reforma, permiten establecer una teoría ingeniosa que seguramente mejoraría al ser confirmada por hallazgos más amplios (*op. cit.*, pág. 238). Una de estas lápidas tiene la fecha del año 132 a. C. y se refiere al Agro Piceno. De esto Carcopino deduce que las asignaciones no fueron perjudicadas por la muerte de Tiberio, sino que continuaron por obra de su sucesor directo en el triunvirato, Publio Licinio Craso. Sin embargo, éste aplicó, probablemente, la ley con moderación, en las zonas que tenían ya una colonización tradicional y donde eran menos sensibles los intereses de la aristocracia, es decir, el Piceno. Del año 131 existen cuatro mojones. Es este el año del regreso de Caio Graco de España y de su dirección a la cabeza del Triunvirato. ¿Atestiguaría el mayor número de mojones una aplicación más severa de la ley? Carcopino piensa que éste sea el caso, puesto que proceden también de la Campania, es decir del centro de los intereses aristocráticos, y que los mojones se vuelven escasos cuando Caio deja el cargo: ninguno es del año 130 y tampoco de los años hasta el 123 a. C.

Es este el año en el que Caio Graco, que antes seguía las huellas del hermano, hace la tentativa de su propio experimento. Puede ser que este año la ley Sempronia haya sido nuevamente sometida al voto popular, con el fin de vigorizarla. Pero los dos mojones del año 123 se refieren a regiones lejanas en los confines de la Apulia; esto es una indicación de que la experiencia, como dice el escritor francés, había madurado a los triunviros: "Observamos en los cipos de Graco, las huellas de esta prudencia realzadora" (*op. cit.*, pág. 243).

Observamos, incidentalmente, que las investigaciones de Carcopino confirman automáticamente nuestras tesis sobre la posición de Caio respecto a Tiberio Graco.

¹⁷ T. Frank. *Op. cit.*, pág. 264.

aun refiriéndose a los límites de posesión dados por Graco, liquidaba al *ager publicus* proclamando su definitiva transformación en propiedad privada.

El hacer una investigación, como la hace Cardinali,¹⁸ para establecer en qué medida la última ley fue un éxito, de lo que él llama la reacción, es decir una nueva confirmación de la ingeniosidad sempronia, parece algo superfluo, puesto que esa ley aparece como la coronación de una fase histórica en movimiento, por lo que esto nos lleva a considerar como válido y significativo, de los dos elementos en ella contenidos, esto es, el límite y la privatización, aquel que mejor se entona con el clima del ambiente; es éste el segundo elemento, en tanto que el otro se considera como una simple fórmula de buena voluntad.

Tiberio y Caio

En este marco podemos destacar de modo mejor la aventura del segundo Graco, o sea Caio. Se inicia en el 133, cuando jovencito fue nombrado comisario de las asignaciones a la sombra del hermano, pero asumió luz autónoma entre el 123, año de su nombramiento como tribuno, y el 121, año de su muerte, que es también el año de las leyes que llevan el nombre de Druso.

En Caio Graco la relación entre el factor político y el factor social se invierte, respecto a Tiberio, y en ventaja del primero. Hermano mayor y menor, Caio adecuará su clarividencia a las más grandes ambiciones. Es necesario repetir que Tiberio en su sueño rural, consideró siempre a la empresa campesina como la preservadora de las virtudes militares y también como la alternativa para la democratización de las legiones, lo que se hizo indispensable con el advenimiento de Mario. Su destino fue el del hombre deliberadamente conservador en el plano político, que contrasta el progreso de los tiempos en el plano económico y que termina por atentar contra la misma constitución por él defendida. Así es que depuso violentamente a su colega y opositor Marco Octavio basándose en el engañoso sofisma, que fue heredado luego por todos los movimientos demopopulares, de que no debe ya considerarse como representante del pueblo a quien se opone al bien del pueblo. Sin embargo, este ataque al régimen político vigente tuvo un valor episódico en cuanto que fue dictado por la exasperación y no por un pre-

¹⁸ G. Cardinali. *Op. cit.*, págs. 209 y sigs.

meditado diseño subversivo. Permanecía como propósito de su acción la reforma social y la constitución de la clase cultivadora. De todos los reformadores sociales y más bien de los reformistas, Tiberio tuvo la táctica, la habilidad de hablar y el hábito negociador. En el ya mencionado paso de Apiano, donde el tribuno se preocupa de garantizar a los poseedores la perpetuidad gratuita de los terrenos que quedaron después de la desincorporación, hay toda una llamada dirigida a los ricos, es decir la exhortación común a todos los reformistas de este mundo, para que aquellos no resistieran de modo demasiado intransigente a su mismo bien: "Y estimulaba a los ricos para que quisieran discurrir en sus ánimos todas estas cosas y quisieran ellos mismos disponerse para subvencionar las necesidades públicas, a fin de que no perdieran el todo por defender una parte de su patrimonio; que consideraran más bien, que por su generosidad recibirían mérito y premio de gratitud, debiendo ser suficiente para ellos el poseer un terreno concedido por la ley, que tenían la seguridad de conservar sin ninguna controversia".

(Debe observarse, a posteriori, que aquellos propietarios que evitaron perder la parte no perdieron por esto el todo).

Pero, no fue despecho del reformador decepcionado, la batalla llevada a cabo por Caio para quitar a los senadores las funciones de juez y para alzar contra ellos la clase de los caballeros: los anillos de oro y los lugares en el teatro concedidos a estos últimos, tenían un valor no sólo decorativo, sino que eran el índice y el centro mismo de su acción y de su lucha, y constituían una etapa más hacia el abatimiento del poder de los senadores. Este era un objetivo político frente al cual todas las reformas sociales, sostenidas con el único fin de crear un frente amplio y compacto en contra de los oligarcas, tomaban un aspecto decididamente secundario. Es decir, concesiones asiáticas a los caballeros, repartición semigratuita de granos al pueblo, y deducción de las colonias.

Puede ser que en esta congerie de medidas figurara también el restablecimiento o la valorización de la ley agraria Sempronia, y parece que las fuentes están bastante de acuerdo. Sobre esto, más elocuente me parece, en este tema, el silencio de Apiano, que es el único que calla la renovación de este propósito, casi como para subrayar que la ley, aunque fuera votada, era una ficción, un homenaje a la memoria de Tiberio, y un enunciado teórico destinado a caer. En efecto, no puede creerse que justamente cuando Caio otorgaba a los caballeros la dádiva de las concesiones asiáticas y de los jurados, los hubiese empujado a los brazos de los senadores afectándolos con una medida que por anterior experiencia se había demostrado detestable tanto para los intereses del capital como para los del prestigio nobiliario.

Además, la repartición de granos constituía lo más en contra de la política de ruralización de la tradición *sempronia*: al favorecer el éxodo hacia la ciudad de la población libre que, cansada de las incomodidades agrestes y despojada de los capitales indispensables para la transformación agraria en acción, veía cada vez más, en la vida del foro y en la participación en los conflictos políticos, el medio más seguro de tener parte en los dividendos de las conquistas imperiales.

Y en esto, es decir al adherir a estas exigencias de la historia, Caio fue, mucho más que su hermano, un político realista y clarividente. Un contingente de trabajadores urbanos era mucho más valioso que una red dispersa de pequeños trabajadores agrícolas, y constituía una población a la cual se podía ofrecer trabajo diario en las obras públicas proyectadas, como los "grandes caminos" de que habla Apiano.¹⁹ Estos caminos, entre paréntesis, aunque puedan permanecer como un mérito histórico del tribuno, me parece que en definitiva contrastan con la tradición *sempronia* de ruralización, puesto que con su construcción, regiones enteras donde la estructura campesina tenía su razón de ser por una economía de subsistencia, habrían sido lanzadas en poder de la economía de mercado, en tanto que la economía de subsistencia quedaba embestida en pleno por la competencia de las empresas mercantiles más equipadas, sin estar sostenida por una contemporánea erogación de créditos para la transformación territorial.

Ferrero observó la incongruencia del estímulo dado a la democracia mercantil por Caio: "Por una extraña ilusión creía que esta política podía servir para un fin opuesto: para restaurar, por lo menos en parte, la antigua y más sencilla sociedad itálica".²⁰ Sin embargo, Ferrero termina por entrar nuevamente en el surco de la historiografía tradicional que habla de los Gracos como de un fenómeno conjunto, en tanto que nuestra tesis quiere presentar precisamente lo contrario, puesto que el único vínculo efectivo que existe en la política de los dos hermanos, es el haber encabezado el movimiento democrático. Y en verdad, todavía hoy día, en la historia del movimiento obrero hay una conexión de sucesión histórica entre el *ludismo* que destruía las máquinas aportadoras de desocupación y la praxis del materialismo histórico y dialéctico que pone la misma experiencia burguesa en servicio de la revolución. Pero es cierto que ninguno llamaría marxista a uno de esos lejanos destructores.

De modo análogo lo son Tiberio y Caio Graco. Después de ellos la instancia colonizadora y repartidora continuó formando parte del bagaje de

¹⁹ Apiano. *Op. cit.*, I. 23.

²⁰ G. Ferrero. *Grandezza e decadenza di Roma*, Milán 1925, vol. I, pág. 93.

mocrático, por lo que el partido "renovaba siempre", como dice confundiendo Ferrero, "la propuesta de leyes agrarias semejante a las de los Gracos, por costumbre y sin tratar nunca de actuar con vigor, lo que, por lo demás, habría sido inútil".²¹ De esto dio prueba el proyecto presentado por Servilio Rulo por lo que Cicerón tuvo la ocasión de herir al partido democrático con sus cuatro oraciones sobre la ley agraria. De éstas aprendemos que en realidad, en lugar de una reforma al modo de los Gracos, se trataba de una forma embrional de intervención estatal en el dominio económico, por lo que un pequeño comité habría podido comprar a cualquier precio, cualquier pedazo de tierra italiana, siempre que fuera transformable, y vender contemporáneamente todos los bienes territoriales del Estado en Italia y en el extranjero, para poder financiar la operación. Además, cuando se considere que la ley parecía estar hecha expresamente para permitir a los beneficiados por las confiscaciones de Sila, deshacerse de la adquisición odiosa por su precio excepcionalmente favorable, no se dudará en estar de acuerdo con Cicerón en que no se observaba entre los ricos ninguna turbación como la que tenían antes cuando oían hablar de la ley agraria.²² Además, la asignación del agro de la Campania no tenía como fin poblarlo, porque allí la pequeña propiedad o la empresa llevada por el pequeño arrendatario era la forma de conducción predominante.

Evandria y Euporia

De este modo terminaron las agitaciones agrarias romanas de las cuales hemos tratado de expresar su absoluta originalidad, a fin de que algunas fáciles asonancias no llevaran a acercamientos arbitrarios. Es cierto que los motivos humanos son universales y que la tierra nos acerca al eterno. Es así que, en un plan formal, no podemos sino captar algunas analogías entre la edad antigua y la moderna. El destino de cada ley agraria es el de tener que ver con la libre comerciabilidad de la tierra y con los problemas del crédito y de la construcción de edificios, del mismo modo que aparecen como elementos a veces accesorios o de fondo, los contrastes entre el arado y la pastura, la descongestión de las ciudades tentaculares inherente a la relación ciudad-campo, y el divorcio entre la plena libertad y la completa seguridad. ¿Cómo es posible asombrarse y extraer de ello un argumento de irrefutable analogía, si Escipión Emiliano para hundir la reforma de Tiberio sin abro-

²¹ *Ibidem*, pág. 126.

²² Cicerón. *Op. cit.*, II, 26.

garla oficialmente, sugería quitar la competencia ejecutiva a los magistrados especiales delegados para esto, para insertarla nuevamente en el giro normal de la administración del Estado? El hombre es universal y las burocracias oficiales de cada país, son por naturaleza conservadoras.

Pero la historia es particular. Por esto las agitaciones agrarias romanas corresponden a un diseño providencial y a una hilación lógica que buscamos inútilmente en las leyes contemporáneas. Las palabras de Tiberio sobre las fieras que tienen una yacija donde descansar, en tanto que los señores del mundo no la tienen, y su contraposición de la *evandria*, esto es, del buen ajuste social, con la *euporia*, o solo cálculo del provecho de que habla Apiano, no deben tomarse como anticipaciones proféticas.

Al contrario, esto respondía bastante bien a la fase de transición que atravesaba por entonces el Estado romano hacía provechos crecientes pero concentrados. De este modo, las vicisitudes de Tiberio Graco quedan circunscritas entre el mito de Tántalo y el de Midas. De Tántalo, porque su búsqueda de una perfecta dimensión humana del Estado le estaba negada en la fase de actuación por la situación política concreta, y su verdad moral y absoluta, chocaba en contra de la verdad histórica y relativa. Pero también por el mito de Midas porque lo que a él le pareció fuente de corrupción se convirtió en un manantial de progreso por las sabias manos de la Historia. Esta es la amonestación secreta de la Providencia a los hombres a fin de que actúen según el fervor de sus convicciones, pero sin la terquedad de quienes no quieren rendirse ante los hechos sin remedio.

CAPÍTULO II

EN LA ROMA DE LOS PAPAS

Para establecer las constantes y las variantes de una teoría católica de la tierra, es necesario tener presente un triple sector de investigación: la doctrina de la propiedad elaborada por Santo Tomás y por sus continuadores de cualquier Orden, como por ejemplo, la Sociedad de Jesús o un Padre Mariano; la enseñanza de la escuela social cristiana renacida a fines del siglo pasado con brotes de formaciones políticas; y la política agraria sostenida por los Sumos Pontífices en sus dominios temporales, donde y cuando el cetro fue el medio más seguro para autenticar la voluntad de la cátedra de San Pedro.

Las tres fases de la intervención pontificia

Esta investigación trasciende por una parte, pero no agota por la otra el tema de las relaciones entre la Iglesia y las masas rurales. Son relaciones capilares de adherencia a una mentalidad y a una costumbre, que no pueden definirse bajo cualquier orientación política y que se pierden en la noche de los *anciens régimes*.

La política agraria de los Papas en los territorios de la Santa Sede presenta motivos particularmente sugestivos, porque es mal conocida y porque una ley, aunque haya permanecido sin efecto y sin aplicación, tiene siempre un aspecto más concreto que una página de literatura, y llena, incluso cronológicamente, aquel lapso que algunos sitúan entre el período del tomismo medieval y el período contemporáneo anterior a la "Rerum Novarum", casi

como si entre los dos, en los cuales la Iglesia se orientó hacia una política popular, existiera otro período con orientación opuesta.

Para ese fin es importante observar que la legislación pontificia se vuelve particularmente compleja, justamente en el período entre Sixto IV y Pío VII, es decir en la edad del absolutismo. No faltaron, en la Edad Media, tentativas de colonización; en efecto, entre la mitad del siglo VIII y el año 1000 tuvo éxito la iniciativa del Papa Zacarías de fundar las *domuscultae* o centros de proyectos agrícolas en la campiña del Lacio. Sin embargo, es difícil distinguir, en este período, entre la acción social promovida por el poder central eclesiástico y la que floreció espontáneamente alrededor de los monasterios y de las órdenes religiosas. Pero, cuando con Sixto IV se traspasa el umbral del Renacimiento, la intervención de los Pontífices en el campo de la economía territorial aparece en su verdadera y moderna luz de intervención estatal, porque el Estado moderno, aun de modo embrional, se formó con el Renacimiento.

Se entiende fácilmente por qué la legislación más abundante y más significativa en tema de agricultura se refiere al Agro romano: por su cercanía a la capital, la cual hacía particularmente valioso su desarrollo económico, y por su particular estructura agraria que permaneció inmutable, en sus grandes líneas, hasta estos últimos años. De este modo las leyes pontificias no constituyen sino otras tantas tomas de posesión respecto de los latifundios, haciendo referencia a las relaciones entre los bienes públicos y los particulares. Estas leyes siguen una orientación precisa: aumentar la población de las campiñas des pobladas y no cultivadas, y por este medio aumentar las subsistencias.

Podemos decir que las fases de la intervención fueron tres. Durante la primera, desde Sixto IV y Clemente VII, las leyes actúan directa y duramente sobre la propiedad privada; en la segunda, que se concentra particularmente en los nombres de Sixto V y de Pablo V, se buscan caminos indirectos para promover los cultivos y se organiza el crédito agrario; y en la tercera, estamos ya en el período iluminista y de las reformas, la intervención indirecta a la que se refieren Pío VI y Pío VII, está cargada de obligaciones perentorias para los propietarios y de sanciones precisas.

Sixto IV, Julio II, Clemente VII. El primero establecía, tomando nuevamente una norma ya dictada por Clemente IV, que cada propietario no debía alegar excepción de que otros, persona o colectividad, pusieran en cultivo, para granos, un tercio de sus tierras dejadas como pastura. Los propietarios, barones, particulares o comunidades eclesiásticas, debían abstenerse

de ofender a los trabajadores, puesto que a éstos era suficiente haber pedido preventivamente el permiso de ocupación, aunque no lo hubiesen obtenido.

La constitución *Inducit nos* de 1º de marzo de 1476, al designar las personas a las cuales podían recurrir los trabajadores que ocupaban las tierras, en caso de contrariedad, proveía a quitar toda demora, disponiendo que cada impugnación sobre el precio o la ubicación de la parte tomada para cultivar, se definiría en época posterior a la ocupación. Julio II aumentó el castigo amenazando excomulgar a los transgresores, en tanto que Clemente VII renovaba las disposiciones sixtinas con la *Ad Sacram Beati Petri Sedem* de 20 de febrero de 1524. Introducía unas modificaciones, quizás por instancia de los propietarios, como el puntualizar que no había obligación de poner a disposición de terceros sus tierras, cuando una superficie equivalente fuese puesta a cultivo directo por el dueño; en este caso y cuando las tierras pertenecían a ciudadanos romanos se concedía también la interdicción del empleo de la mano de obra local para favorecer la de los ciudadanos que satisfacían a los dueños. O también, fijar por ley la contribución que debía otorgarse a los concesionarios, según una escala variable desde un quinto de las cosechas para las tierras cercanas a Roma, o por lo menos distantes no más de ocho millas, a un décimo para las más lejanas. Pero, en el conjunto, se seguía el modelo sixtino. Más bien, como nuevo instrumento para combatir al latifundio cuya ruptura estaba amenazada por la conveniencia de la pastura, se tomaron medidas para limitar la cría del ganado, y específicamente el de las vacas coloradas de las cuales no se debía tener más de 125 cabezas por predio en un radio de diez millas desde la Urbe.

Los grupos afectados debieron considerar a la constitución clementina como un abuso intolerable, a juzgar por la declaración de la que encargaron a G. B. Casali, donde revivían los argumentos de los próceres en contra de las leyes agrarias de Tiberio Graco y de Rulo. Que durante cincuenta años tres Pontífices tuvieron que intervenir de modo masivo con sanciones espirituales y económicas, es una indicación de las dificultades encontradas para llevar a la actuación las disposiciones de la ley. Estas fracasaban porque su intención claramente popular y restauradora de una economía más floreciente y solidaria se topaba, después de un éxito efímero destinado a decaer apenas se apaga el eco inmediato de la palabra papal, contra la realidad de un Estado, y de un conjunto administrativo del cual sus propietarios conocían el mecanismo y en el que se movían con holgura. Acá acudían a los tribunales como instrumento conservador por el solo hecho de requerir cultura y dinero; y allá adoptaban una táctica elástica poniendo buena cara a la ocupación, pero negando luego el permiso de salida a los cereales cose-

chados. De este modo obligaban al campesino a vender con pérdida el producto a beneficio del latifundista que se improvisaba como recolector de granos, o a abandonar el campo para siempre y a restituir la tierra al imperio de las vacas coloradas, lo que ninguna constitución logra hacer desaparecer cuando corresponden a la utilidad económica de quienes pueden controlar las palancas periféricas del poder.

Sea por la intrínseca insuficiencia de cada una de las leyes para producir los esperados resultados económicos, o sea por los acontecimientos políticos que enlutaron el papado de Clemente VII y que culminaron con el Saqueo de Roma (1527) y con la destrucción que lo acompañó, la intimación clementina, también cayó en el vacío. En lo sucesivo se prefirió otro camino, es decir: mejoras, créditos e incrementos al comercio.

Los comentadores hacen observar que los barones hubiesen obedecido únicamente a Sixto V, por tenerle miedo, si éste hubiese querido proponer nuevamente una ley agraria. Con él se estableció una política crediticia con abundantes fondos, es decir, doscientos mil escudos. Esta política fue continuada por Pablo V, el mismo que quiso se excluyera de todo procedimiento de embargo por deudas, a bueyes, semillas y aperos agrícolas. Los Papas de la edad reformadora, Pío VI y Pío VII, continuaron esta política, y el primero de ellos completó el diseño de Sixto V para el mejoramiento del Agro Pontino, por lo que se pudo afirmar que su pontificado *olim pontina palus, nunc ager pontinus*.

Pero con los dos Píos, el concepto del crédito fue integrado y substituido por el del premio de estimulación. La orientación es ahora claramente, para el mejoramiento de los terrenos. Pío VI con su constitución *Una delle più gravi* (1783), recuerda la constitución clementina para disponer que cuando los propietarios no observan escrupulosamente los planes del nuevo catastro, que él hizo preparar precisamente para evitar pretextos u omisiones por parte de los propietarios, terceras personas pueden libremente emprender el cultivo de aquella cuarta parte (y no ya tercera como en 1476 y 1524) que no hubiese sido barbechada y sembrada por sus legítimos poseedores. También libremente y sin gravamen, podía obtenerse el permiso de pastura para los animales que fueran indispensables para el cultivo.

La introducción del catastro pudo permitir una pronta verificación de las disposiciones ejecutadas.

La revolución francesa, que fue un paréntesis como el de la república romana, no puso término a estas tentativas y tampoco llevó a la Santa Sede a posiciones naturales de reacción. No nos referimos tanto a la política terrera de Pío VII, la cual fue dirigida a fortalecer el elemento campesino y

era lógica en un Pontífice para el cual los *lázaros* del Cardenal Ruffo habían contribuido a recuperar el Estado, sino a la política de servicio de abasto que indica el abandono, precisamente por dicho cardenal, del sistema vinculado del abastecimiento a favor de otro basado, por principio, en la libre iniciativa a cuya esfera se defería el comercio interior y aun el exterior.

En cuanto al sector estrictamente terrero, se continuaron los antiguos diseños, apoyándose en un sistema de contrapesos por medio del cual, con el producto de las penas pecuniarias impuestas a los que no querían cultivar, se subvencionaría a aquellos que se decidían por mejoramientos especiales. Este concepto, que fue introducido con la constitución *L'oggetto del maggior bene* de noviembre de 1801, y limitado a los territorios del Lacio, fue reforzado con el *mou proprio* del 15 de septiembre de 1802, *Il vivo impegno* con el que se elevaba de cuatro a cinco paoli¹ el rubbio,² el "impuesto de mejoramiento" debido para los terrenos susceptibles de transformación que habían sido dejados para la producción natural de yerbas. El impuesto cesaría sólo en el caso de que los terrenos fueran subdivididos a causa de venta, enfitéusis, aparcería, o cuando los propietarios se hubiesen decidido a introducir los mejoramientos en consideración de los cuales se deseaba hacer la subdivisión.

El criterio de graduar, del cual Pío VII fue celoso observante, sugirió que no se adoptara en todas partes la obligación del cultivo, sino que se empezara con las tierras situadas en el radio de una milla desde el punto en que terminaba el cultivo intensivo que circundaba las ciudades. De esta manera, de año en año el punto de partida se desplazaba, garantizando también el alcance de un objetivo concreto. En cuanto al recabado por el impuesto, éste, como se vio, no iría directamente al fisco, sino a una caja especial para subvención de los mejoramientos: una cantidad para cada nuevo árbol de olivo, y también para cada roble, álamo y olmo al que unir la vid; una cantidad para cada casa de colono o para cada pozo construidos alrededor de las iglesias que se estaban edificando en la prevista colonización, o también construidos de modo disperso, donde las razones climáticas desaconsejaban las habitaciones juntas. El Comité de abastecimiento, que era el organismo encargado para la ejecución de los trabajos de mejoramiento, debía tener a su cuidado la manutención de los caminos, y en los nuevos centros rurales, el establecimiento de artesanos y profesionistas apropiados para integrar la obra de los colonos. A las hijas de los nuevos colonos se les daría

¹ Moneda usada en el Estado Pontificio, equivalente a \$ 0.10 actuales (N. T.).

² Medida agraria del Lacio = Ha. 1.80 (N. T.).

preferentemente las asignaciones dotales que el *motu proprio* de 1801 ya reservaba a las clases rurales.

Sin embargo, también esta vez, a pesar del realismo psicológico de Pío VII que creía haber interesado “Los dos resortes que mueven principalmente al corazón humano, es decir, el premio y el castigo”, como lo expresaba en la conclusión de *Il vivo impegno*, los eventos bélicos y sobre todo la inercia del organismo social latifundista, para cuya remoción se hubiese necesitado una ruptura, más que el inteligente apremio del Pontífice, comprometieron el éxito de la tentativa. Esta pareció a historiadores de los cuales no se sospechan simpatías clericales, “noble y audaz”,³ de modo que no faltan quienes pongan, de modo polémico, la política agraria de los Pontífices, en confrontación con aquella del primer período de la Italia unida.⁴

El eclecticismo humanista de los teóricos

El interés tributado por investigadores contemporáneos a los problemas de la agricultura pontificia, nos libra de tener que suministrar mayor cantidad de datos.⁵ En cambio, permanece abierto el campo para toda consideración marginal que sirva para proyectar de modo mejor la actividad legislativa de los Pontífices sobre el fondo de la tradición política católica.

Y primero que todo, observaremos que los teóricos pontificios, aun en los tiempos en que más ardía la polémica sobre la libertad del comercio de granos, han evitado tomar posición en favor de una u otra tesis, en un sentido absoluto. El mismo Pío VII que se decidió en encaminar el experimento libertador, precisa en el *motu proprio* que lo que lo lleva a esto no es un motivo de principios, sino de contingencias. Por lo cual, precisamente en el centro del mencionado experimento de cuya promoción participaba en gran parte, su mayor comentador Nicola María Nicolai, sentaba: “por cuanto hermosas y seductoras sean, en abstracto, las imágenes que nos presentan de esta felicidad y abundancia proporcionadas por el libre comercio, siempre

³ D. Demarco. *Il tramonto dello Stato Pontificio*, Turín 1949, p. 64.

⁴ W. Sombart. *La campagna romana*, Turín 1891, pág. 150. Véase también S. Di Rorai. *La campagna romana*, Roma 1879.

⁵ F. Marconcini. *Le grandi linee della politica terriera e demografica di Roma da Gregorio I Magno a Pio IX*, Turín, s. f.; A. Canaletti Gaudenti. *La politica agraria ed annonaria dello Stato Pontificio da Benedetto XIV a Pio VII*. Sigue el IV volumen inedito de las *Memorie, leggi ed osservazioni sulle campagne e sull'annona di Roma*, por Nicola María Nicolai, Roma 1947.

es verdad que es conveniente ver si éstas pueden verificarse en las circunstancias particulares de cada Estado".⁶

El historiador, que ve y juzga con un sentido del porvenir, dirá que este eclecticismo empírico, que podía parecer como carencia de una sólida visión económica, estaba destinado a salvar el pensamiento católico de la contaminación de escuelas y doctrinas conformes a principios contrarios. Es cierto que los primeros en darse cuenta de las dificultades de estas posiciones intermedias fueron los mismos soberanos temporales; y probablemente Nicolai refiere un eco de la decepción de Pío VII, en su cuarto volumen que quedó inédito hasta hace pocos años, y que fue escrito a fines de la aventura napoleónica por la cual resultaron tan fieramente heridas las esperanzas reformadoras de los primeros años del siglo: "Cualquiera que sea el sentir de respetables economistas sobre esta materia, me inclino en creer que no hay un sistema intermedio y que el comercio, a fin de que pueda producir un buen efecto para el abundante abastecimiento de la población, debe ser completamente libre o debe estar ligado por todos aquellos vínculos que se creen necesarios para el objeto".⁷ Sin embargo, también aquí, la energía que se invoca en la aplicación de un método cualquiera, revela la substancial indiferencia para la selección del sistema. A menos que no deba concluirse que la política de los Papas sobre granos subentendía la intervención del Estado, aun por el solo hecho de que no rechazaba su principio, como lo querían los librecambistas, de modo que la misma liberación del comercio, ordenada con cautela por Pío VII, puede definirse como una intervención *sui generis*.

Esta política comercial de intervención, que no debe confundirse con una economía del Estado, y en esto la referencia es actual, encontró una correlación significativa en el campo de la política territorial propiamente dicha, donde el eclecticismo se manifestaba entre la orientación del Estado en favor de la promoción para establecer personas y para multiplicar las subsistencias, y el rechazo de los medios que habrían sido favorables para eso, es decir las leyes agrarias.

En su lucha por la transformación del latifundio y para regresar la propiedad a su propia función social, los soberanos temporales tuvieron que defenderse de una única acusación, esto es, de abogar por leyes agrarias a la manera de los Gracos. Hemos visto el discurso de Casali en tiempos de Clemente VII. Esta es la permanencia de una tradición historiográfica en contra de los Gracos, sensible al elogio ciceroniano y a la atracción que tenía

⁶ N. M. Nicolai. *Memorie, leggi ed osservazioni sulle campagne e sull'annona di Roma*, Roma 1803, vol. III, pág. 37.

⁷ N. M. Nicolai, *Memorie, etc.*, vol. IV, Roma 1947, pág. 218.

todo lo que parecía "oficial" en la historia de Roma. Piénsese en el escándalo que levantó Mommsen al poner en duda la seriedad de Cicerón. Esto explica por qué un Pontífice prefería anteponer a sus disposiciones radicales una especie de "distingo" y una profesión de fe contraria a las leyes agrarias. Sin embargo, las medidas tomadas por Pío VII, callando las más expeditivas de Sixto IV, eran más adelantadas en su significado que las mismas leyes agrarias. Porque, si es verdad que las leyes agrarias como la Sempronia fraccionaban las propiedades, poniendo a su extensión límites que no podían superarse, sin embargo, es indiscutible que la propiedad limitada de este modo era la del *ager publicus*, sobre el cual bien podía suponerse un derecho del Estado. Pero, las más moderadas reformas pontificias se aplicaban a propiedades cuya naturaleza privada era indiscutible, de modo que la innovación era todavía mayor en el principio que ellas sancionaban, aunque no lo era en los efectos que de ellas emanaban.

Pío VII escribía por lo tanto: "Nosotros mismos al reflexionar sobre este tema, hemos reconocido que una ley, la cual lo remediara directamente, no sería solamente violenta, sino muy injusta, y en general, sería más perjudicial que la misma tolerancia de las propiedades antes dichas demasiado extensas y demasiado concentradas en pocas manos. Pero al mismo tiempo no dejamos de ver que esta tentativa tan deseable, sin ninguna sacudida violenta y sin lesionar en lo más mínimo la propiedad, podría obtenerse, seguramente, por medio de leyes indirectas; es decir, sujetando todos aquellos que poseen terrenos más allá de una determinada cantidad, con un recargo de impuestos estables y anuales que cesarían únicamente cuando se subdividieran esas tierras o cuando los mismos propietarios se decidieran a introducir aquel mejor cultivo que se trata de obtener con la subdivisión y que requiere necesariamente que los cultivadores se establezcan en la propiedad."⁸

Las palabras del Pontífice se aclaran mejor con los comentarios de Nicolai y de Sismondi, el ginebrino que dedicó tan cuidadosa atención a la obra de Pío VII: "Una de las causas principales por las cuales estas campañas quedan sin cultivar", observa Nicolai, "lo es la demasiada amplitud de ellas para un pequeño número de propietarios. En contra de este inconveniente se ha declarado ya tanto, que no faltan algunos espíritus innovadores, los cuales proyectan una ley agraria o una división de tierras por igual a la manera espartana. Pero, cada vez que se ha hablado de ley agraria, se ha visto que ésta es el más grande incentivo para las discordias civiles y que

⁸ N. M. Nicolai. *Memorie, etc.*, vol. II, pág. 166.

ataca los primeros principios de las sociedades civiles, las cuales han sido fundadas precisamente para proteger los derechos de la propiedad. Además este proyecto ridículo y caprichoso sería no sólo injusto sino inútil, porque al llegar a la tercera generación se regresaría a la desigualdad de las propiedades a causa de ventas, dotaciones, sucesiones, y otros títulos. Pero, lo que es deseable y que debe procurarse, es que las propiedades y las posesiones se dividan lo más que se pueda entre muchos".⁹

Y Sismondi dice: "como los tribunales de la antigua Roma, también nosotros pedimos una ley agraria, porque solamente sobre una justa división de la tierra puede fundarse la prosperidad social; pero no la pedimos del tipo que ellos quisieron, es decir que implique una expropiación, porque nos parece que, al contrario, el respeto por la propiedad y su perpetuidad son las bases necesarias para la agricultura. Pedimos, al mismo tiempo, la división de las tierras y el respeto de los derechos adquiridos. Aunque lamentamos la amplitud de las propiedades territoriales en el Estado romano, deseamos que sus propietarios conserven todo lo que poseen hoy día y el completo valor de los frutos que esta tierra produce naturalmente. Pero, deseamos que la sociedad entre nuevamente en el derecho que nunca ha podido enajenar, es decir, el de existir; y que vuelva a entrar en el derecho de tener de la tierra los productos que el cultivo y los ciudadanos obtienen y que los actuales propietarios rehúsan dar a la raza humana".¹⁰ Y acompañaba su exposición teórica con la ilustración de los beneficios aportados por la enfiteusis en las cercanías de Zagarolo, por la actuación de un príncipe ilustrado.

Pero si se rechazaban las medidas destructoras del derecho de propiedad, por lo menos en el sentido de las antiguas leyes agrarias, puesto que hemos visto como la legislación pontificia renovó la concepción del derecho, esto no se hacía en homenaje de cualquier teoría liberal o liberalista: "*Laissons faire! Hélas. Il ne se fera rien du tout*".¹¹ Repetimos, la intervención del Estado está en la base de la política agraria pontificia. Una vez más Sismondi y Nicolai proceden juntos cuando admiten la necesidad de la intervención. Pero, existe una diferencia. En tanto que Nicolai reconocía, en el lugar ya citado, que las sociedades civiles han sido fundadas para proteger los derechos de la propiedad, hacía notar no obstante que "si se consideran rectamente los fundamentos de la sociedad civil, la propiedad de los ciuda-

⁹ N. M. Nicolai. *Memorie, etc.*, vol. III. págs. 192-193.

¹⁰ S. de Sismondi. *Comment rappeler la population et la culture dans la campagne de Rome*, en *Etudes sur l'économie politique*, Bruselas, 1838, T. II, págs. 90-91.

¹¹ *Ibidem*, pág. 18.

danos, defendida y protegida por las leyes y por la policía para que no sea lesionada por particulares o por extranjeros, debe sin embargo, estar sujeta a aquellas modificaciones exigidas por el bien público",¹² el historiador de las repúblicas italianas se decidía inmediatamente, y hacía derivar su razón práctica de una razón pura e inequívoca, omitiendo las distinciones fáciles que llevaban al otro a disminuir contemporáneamente el derecho de los propietarios para escoger los cultivos oportunos y el derecho de la sociedad para predisponerlos. En suma, para Sismondi: "es solamente desde nuestros tiempos que los expertos ingleses en derecho público han empezado a decir que la propiedad ha precedido la institución de las sociedades, y que éstas se han constituido solamente para la defensa de esta misma propiedad. En cambio, nosotros no sabemos concebir a una propiedad que sea anterior a la ley y a la policía".¹³

Este es un interesante debate que no tomó por casualidad el punto de partida de la obra reformadora de un Pontífice y que, al implicar personas como el historiador suizo, que en otros aspectos no estaban cualificadas para autentizar interpretaciones de la doctrina católica, aunque de tipo social, atestigua la gran resonancia que estos ensayos de reforma levantaron en el mundo del pensamiento y de la acción. En consecuencia, a la contribución aportada directamente por las leyes pontificias en el desarrollo de la idea de la reforma territorial, por medio del derecho nuevamente afirmado de la intervención estatal, se añade una contribución indirecta: el haber estimulado a pensadores y a políticos laicos para formular una teoría agraria de la que estaba apenas germinando la conciencia de su necesidad.

De este modo, aunque no escrita por pluma pontificia, la confutación de Sismondi a la doctrina economista con la cual se protegían los grandes propietarios para defender con una apariencia de rigor científico la destinación de los latifundios para uso del ganado más bien que para uso propiamente agrícola, se resentía seguramente del clima que se había creado en la corte papal durante el reino de los Píos. Esta doctrina se basaba sobre los cálculos, referidos objetivamente también por Nicolai, del diverso rédito que se podía obtener del empleo de una idéntica suma de dinero en una empresa ganadera y en una de cereales: en el primer caso era muy elevado, y en el segundo era poco más que cubrir los gastos, sobre todo en vista de la mayor incidencia del costo de la mano de obra. Ahora bien, a estos cálculos muy simples que parecían suministrar una prueba incontestable de la

¹² N. M. Nicolai. *Memorie*, vol. III, pág. 9.

¹³ S. de Sismondi. *De la condition des cultivateurs dans la campagne de Rome*, en *op. cit.*, pág. 29.

economía del latifundio pastoral, Sismondi contraponía un triple argumento: primero que todo, no debía establecerse una confrontación entre los capitales empleados, sino entre las superficies utilizadas; segundo, la obligación de considerar no solamente el provecho neto, sino también el bruto que incluía el giro de negocios provocado, sobre todo, por un mayor empleo de la mano de obra; y en fin la oportunidad de proveer a la instauración de un sistema agrario que promoviera una mayor frecuencia de intercambios entre la ciudad y el campo, es decir, entre la industria y la agricultura. Esto era algo imposible hasta cuando fueran suficientes aperos del modesto importe de 30 escudos para un rebaño de 2500 carneros.¹⁴

Hemos reunido aquí los argumentos que los partidarios de la reforma territorial exponen cada vez que su propósito es tachado de antieconómico; y son éstos también los principios que expresan aún hoy la actitud de la escuela social católica respecto a la economía que con término en boga, se dice humana, es decir, adaptada para poner de acuerdo el provecho individual y la necesidad de sociabilidad.

Esta exigencia humana, este mirar a los hombres y a su multiplicación como al fin primero de la economía y de la actividad estatal, pone al ginebrino en el venero del pensamiento pontificio. Y cuando avisa a los propietarios que traten de tener más bien hombres que riquezas porque “cuando los dueños piden hombres a la tierra y no le piden dinero, su liberalidad es recompensada y obtienen hombres y dinero; cuando piden a la tierra solamente dinero sin preocuparse de los hombres, su avidez los engaña y no obtienen ni hombres ni dinero”,¹⁵ o cuando identifica el provecho de los grandes terratenientes con una supresión de otras tantas ocasiones de vida, ¿cómo no sentir el recuerdo de Sixto IV y de Clemente VII? Estos habían sido estimulados a tomar aquellas medidas, precisamente por la incongruencia manifestada “ex raritate colturae agrorum, qui propter aliquam forte maiorem utilitatem inde provenientes eorum dominis potius sinuntur inculti, ut sint in pascua animalibus brutis, quam colantur aut coli sinantur in alimentum et sustentationem hominum”,¹⁶ puesto que habían considerado “convenientius fore ut terra ipsa vomere et aratro scindatur et aretur, ac potius semen ex ea ad usum hominum quam foenum quod sua sponte ad usum animalium producit recolligatur”.¹⁷ En los dos Papas era este un humanismo

¹⁴ *Ibidem*, pág. 31 y sigs.

¹⁵ *Ibidem*, pág. 25.

¹⁶ Sixto IV. *Costituzione* “*Inducit nos*”; véase el texto en Marconcini, *op. cit.*, pág. 203.

¹⁷ Clemente VII. *Costituzione* “*Ad beati Petri*”, en Marconcini, *op. cit.*, pág. 206.

Véase también Nicolai, *op. cit.*, vol. II, pág. 32.

no disímil del de Tomás Moro, católico contemporáneo de ellos que deprecaba la política de evicción de los *landlords*, la cual permitía al carnero que comiera al hombre. Sobre todo, el haber sostenido vivo este humanismo es una de las mayores contribuciones que la legislación de los soberanos temporales pudo ofrecer a la idea de la reforma territorial. El problema no era el de renunciar a las ventajas que la cría del ganado ofrecía dentro de la intensificación de la agricultura. Cacherano, en su famoso proyecto para la colonización del Agro, ponía oportunamente en relieve el hecho de que la intensificación de los cultivos llevaba a la manutención de una idéntica cantidad de ganado en una menor superficie.¹⁸

Ciudad y campo

En la ideología reformadora de los Pontífices se superponen elementos rurales y elementos urbanos. Y seguramente fueron preocupaciones urbanas, como la necesidad de alimentar la creciente población de Roma que no era ya la aldea de diez y siete mil almas de fines del siglo XIV, sino una aglomeración donde se adensaban cien y luego doscientos mil ciudadanos, las que sugirieron medidas tan extraordinarias para el incremento de las subsistencias.

No sólo por esto, sino también por el monopolio terrero, se tiene la impresión de que haya sido hostilizado, no tanto porque fuera un factor de desequilibrio de las relaciones sociales en el campo, sino porque era susceptible de alterar el juego de los precios en perjuicio de los consumidores que eran predominantemente urbanos. Nicolai hace depender sin más ni más del monopolio terrero, sus dudas en tema de libre comercio de los cereales: allí donde las tierras divididas en pequeñas parcelas y cultivadas por colonos indigentes, están repartidas entre un gran número de poseedores y entre otro número más grande de cultivadores, que participan de los frutos del terreno y que en consecuencia igualan o sobrepasan el número de los consumidores, puede observarse aquella razón animadora de todo el libre comercio, de que al multiplicarse el número de los productores y de los poseedores de la mercancía frente al número de los consumidores, se asegura la abundancia de cada cosa y su buen precio. Si se encuentra una gran ciudad circundada por una vasta y fértil campiña, pero sin habitaciones, sin habitantes y cultivada por hombres provisionales, comprados y que conviene es-

¹⁸ G. F. M. Cacherano di Bricherasio. *De' mezzi per introdurre ed assicurare stabilmente la coltivazione e la popolazione nell'agro romano*, Roma, 1785, págs. 228-229.

perar que lleguen de otra parte; si los latifundios de inmensa extensión están en las manos de un pequeño número de propietarios y de un número más pequeño de cultivadores y mínimo de acaparadores, pero ricos en dinero, los cuales dan anticipos en pago para sacar del apuro a los cultivadores, resarcíendose con excesiva usura sobre los precios doblados de los artículos comprados, ¿cómo es posible que no se tenga temor de un abuso de los derechos de propiedad cuando no hay leyes que la tujan y que impidan a estos pocos propietarios el fácil monopolio o la más fácil especulación de elevar los precios a su gusto, persuadidos de la necesidad de recurrir a ellos?"¹⁹

En cambio deben buscarse los elementos de una ideología rural en la prioridad de la agricultura y de los intereses agrícolas abiertamente proclamados por los Pontífices, y en los debates que acompañaron los proyectos reformadores de los dos Píos, hasta encontrar algo de aceptación en la legislación del último. Con cierta pizca fisiocrática, bien incluía en la tradición humanista-católica, Pío VII empezó su célebre *motu proprio*: "La agricultura, de la cual derivan sólo los productos más necesarios que alimentan al hombre, así como el mayor número de las cosas que exigen sus necesidades y sus comodidades, siendo por lo tanto, la primera y más importante de todas las artes, llega a constituir la primera y verdadera riqueza de los Estados y ha formado además el primer objeto de los desvelos de nuestro gobierno temporal".²⁰

Del mismo modo piensan Cacherano y Nicolai, y bajo Pío IX, también Milella. Cacherano además, desarrolla de modo orgánico los temas de una ideología rural, al presentar los esquemas de su proyecto colonizador. Este proyecto pareció demasiado costoso a sus contemporáneos, puesto que estaba basado en el hecho de que el Estado se hiciera cargo directamente de los gastos de transformación territorial de un primer lote de 40 mil rubbia, y esto tenía algo de república platónica. Sin embargo, suministró algunos puntos a la legislación de Pío VII. A Monseñor de Bricherasio le parecía que uno de los primeros fines de la colonización del Agro debía ser el de equilibrar nuevamente las proporciones demográficas entre ciudad y campo: la clase parasitaria romana podía dedicarse a la agricultura, resolviendo no sólo con la mayor producción, sino con su éxodo, el problema de abasteci-

¹⁹ N. M. Nicolai. *Memorie, etc.*, vol. III, págs. 37-38.

²⁰ N. M. Nicolai. *Memorie, etc.*, vol. II, pág. 164. "Los Papas han entendido lo que todavía no entiende el Occidente, esto es, que además de un derecho de legislación para las ciudades, era necesaria una legislación para el campo. Quisieron que la transmisión, la repartición y el uso de los bienes inmuebles rurales no pudieran hacerse razonablemente con los de los inmuebles de la ciudad". G. Ardant: *Papi e contadini*, Siena 1895, pág. 114.

miento de la capital, que era una capital anómala porque, a diferencia de lo que generalmente sucedía en los demás Estados, los territorios que la circundaban no eran los mejores cultivados, sino los peores.²¹

El gran mérito de Cacherano fue el de haber intuido que la cuestión del Agro no podía resolverse con ninguno de los instrumentos utilizados hasta entonces por los soberanos temporales: permiso para ocupar las tierras ajenas y someterlas a cultivo, y créditos agrarios; medidas todas éstas que no quitaban al colono el sentido de inseguridad de su propio trabajo. Y de la convicción de que “es cosa muy diversa estimular, aumentar y mejorar la agricultura que introducirla donde no existe” se sacaba el argumento para ir derecho a un cambio en la relación de propiedad que en su configuración constituía entonces el obstáculo para cualquier mejoría.²² Sin embargo, el prudente monseñor se adaptaba a la enfiteusis.

Raíz de un fracaso: la ausencia de una burguesía

Se llega de este modo al fondo de la cuestión: cómo es que la abundante legislación pontificia se volvió, con excepción de breves períodos, nula e inútil; cómo es que permaneció casi como uno de los “bandos” manzonianos²³ sin aplicación y habría quedado inerte, si no fuera que los “bandos” de un poder temporal llevado para tan altísima función de guía espiritual hayan permanecido en los siglos amonestadores, como un documento de una gracia que pasó sin ser asida.

Ahora bien, si las leyes quedaron a menudo como letra muerta, excepto para las conciencias que guardaron su enseñanza, esto no fue porque los Pontífices ignoraran ciertas antinomias que el cuerpo de la sociedad genera espontáneamente, ni tampoco, sobre todo, porque la doctrina social católica por ellos interpretada se rehusara a abrir los ojos a determinadas realidades. Más bien, en la escuela de Pío VII no se vivía seguramente en la ilusión de un posible amor universal: “una ley que satisfaga igualmente a todos los ciudadanos, sin molestia para ninguno, es una quimera”, notaba sutilmente Nicolai.²⁴ Y enunciaba el Pontífice con destacado realismo: “El interés del propietario no es el de aumentar la reproducción anual total de sus terrenos, sino el de aumentar aquella parte de réditos que obtiene de ellos. Ahora bien,

²¹ G. F. M. Cacherano. *Op. cit.*, págs. 88-90.

²² *Ibidem*, pág. 109.

²³ Los bandos, “grida”, de los que habla Manzoni en su novela *Los novios* (N. T.).

²⁴ N. M. Nicolai. *Memorie, etc.*, vol. IV, pág. 163.

el rédito del propietario puede aumentar de dos modos, esto es, con el aumento de la producción anual o con la disminución de los gastos de cultivo. Hemos visto que el interés del propietario coincide con el del Estado cuando se escoge el primer medio para aumentar el rédito, pero cuando se escoge el segundo, los intereses del Estado y los del propietario pueden ser opuestos".²⁵

Por lo tanto, no es porque se tuvieran ilusiones sobre el espíritu espontáneo de colaboración de los propietarios que las reformas papales no tuvieron efecto; ni porque se temiera someter a limitaciones el derecho de propiedad. Pero no se escogieron los medios convenientes ni los que correspondieran más al objeto. Se desafiaba la gran propiedad, pero no se proveía para quitarle los medios de defensa. Sobre esto influía la adversión para las "leyes agrarias" romanas, el deseo de ofrecer en cada acto un ejemplo de moderación quitando toda sospecha de injusticia, la esperanza que la ventaja económica encontrara una oportunidad favorable para la realización de los propósitos y, en fin, los tiempos que no estaban maduros. Por lo demás, ¿cuál otro Estado de Europa adelantaba entonces, leyes tan radicales, tan "modernas" y cercanas a nuestro sentir de hoy día? El concepto de que, para actuar sobre la propiedad, lo más seguro es el de quitarla, es una corriente que tiene fecha algo posterior.

En resumen, las reformas fracasaron porque no se "notó", como observa Canaletti Gaudenti, "que el problema del Agro es también, y sobre todo, un problema político; y que por lo tanto las grandes obras de transformación del cultivo, al necesitar cuantiosos capitales para inversión y un complejo plan de ejecución que se realizara en un período de tiempo a veces considerable, no pueden decidirse con criterios puramente económicos. Por lo tanto, solamente el Estado puede afrontarlos, y no los particulares, aun cuando pudieran éstos usufructuar, como sostenía Nicolai, de sensibles ayudas del Estado".²⁶ Y añadimos, del Estado en su concepto más moderno no sólo como estimulador de la iniciativa privada, sino como redistribuidor de títulos, aun formales, de la propiedad, aunque en vía excepcional. En definitiva fue una ilusión que tuvieron hasta las personas más agudas y sin prejuicios como Cacherano que, sin embargo, sabría captar el papel directivo del Estado en operaciones parecidas, el creer que para actuar sobre el cuerpo social hubiese sido suficiente promover concesiones de enfiteusis. Seguramente la enfiteusis habría asegurado al cultivador la estabilidad sobre la tierra, pero su introducción suponía el debilitamiento del poder latifundista, lo que, al contrario, era precisamente su finalidad.

²⁵ N. M. Nicolai. *Memorie, etc.*, vol. II, pág. 150.

²⁶ A. Canaletti. *Op. cit.*, pág. 91.

Y en fin será necesario considerar lo que hemos definido como el empirismo o eclecticismo de la política agraria de los Pontífices. Efectivamente, la Iglesia católica no ha tratado nunca de identificarse a sí misma con ésta o con aquella doctrina política, o con éste o aquel grupo social. Es lógico por lo tanto, que aun en la disputa del latifundio, el soberano temporal se sintiera satisfecho con denunciar el mal y sugerir el remedio, dejando sin embargo, cierta libertad en cuanto a los medios para llegar a esto. No se trataba de tomar una posición en pro o en contra de la pequeña o de la gran propiedad, sino de estudiar las formas por medio de las cuales cada institución se volviera, por decirlo así, santificada y dirigida al bien común.

El mito que florece entre los escritores eclesiásticos como Nicolai, no es, entonces, el de la pequeña propiedad, sino el del pequeño cultivo, esto es, en definitiva, el del cultivo intensivo, obtenido por el cultivador directo o por la oportuna simbiosis del capital y del trabajo. Tanto una como la otra solución significaban familias para la Iglesia, y esto era el fin a que se miraba. Decía Pío VII: "Y en efecto, aun en las más lejanas provincias de nuestros dominios, especialmente en la Marca, como también en todos los demás Estados, existen latifundios, o sea grandes posesiones de terrenos concentrados en pocas manos, pero ellos presentan un aspecto totalmente diferente del de las Campiñas Romanas, porque en vista de la multiplicidad de los cultivadores, están divididos entre varias familias de colonos, cada una de las cuales se encarga de cultivar con todo esmero la parte que le ha sido confiada. Por lo tanto es completamente indiferente, en interés de la producción anual, de que una gran extensión de terrenos esté dividida entre varios propietarios o que pertenezca a uno solo, siempre que estén bien cultivados. De este modo no hay duda que aun en las campiñas colindantes, no se considerarían ya a los latifundios como un obstáculo para el florecimiento de la agricultura, cuando éstas se dividieran entre varios cultivadores estables que procuraran el aumento de la producción anual".²⁷

La intuición de que el tipo de empresa puede estar determinado por el modo de ser de la propiedad es algo de muy reciente introducción. Entre tanto, el mantenimiento de la gran propiedad obstaculizaba la difusión del pequeño cultivo y la propiedad podía evitar sus obligaciones, tanto agotando a los que ocupaban las tierras con molestas causas judiciales, como volcando sobre los cánones del alquiler, y en definitiva sobre los consumidores, los impuestos sobre las mejoras omitidas.

Por otra parte, no se les escapaba a los Papas las dificultades que ha-

²⁷ N. M. Nicolai. *Memorie, etc.*, vol. II, págs. 166-167.

brían encontrado al hacer aplicar las leyes. Pío VII reconocía explícitamente las inobservancias pasadas; y quizás, fue precisamente cuando observó el éxito de las medidas sixtinas y clementinas que concibió su sistema indirecto, confiado en lo gradual del tiempo. Este sistema indirecto habría dado seguramente los mejores resultados si hubiese existido un grupo o una clase social apta para servirse del instrumento legislativo para realizar su propio e instintivo poder.

Y al contrario, *hic Rodus, hic salta*, no había en Roma, ni en el Agro romano ningún grupo ni ninguna clase que pudieran asumir un papel directivo para resolver la cuestión, que fueran el verdadero brazo secular de la doctrina y de la ley pontificia, y que aceptaran la invitación, implícita en cada ley, de moverse y adelantarse por sí mismos. Los soberanos clarividentes, aun actuando desde arriba a través de los órganos ejecutivos del Estado, se enfrentaron con reales aunque subterráneos movimientos y aspiraciones populares; pero en la Roma de los Papas faltaba la clase sobre la cual apoyar una revolución terrera. Esta podía apoyarse en los campesinos por el simple hecho de que no existían, por lo menos como expresión de fuerzas organizadas, ni obviamente en los propietarios, pero tampoco, y en esto está la verdadera incongruencia de la estructura social de la Roma papal, en la burguesía urbana y rural que al mismo tiempo sacaba de los escondrijos y de los cofres lombardos y vénetos, los capitales necesarios para mover un mercado orgulloso de las recientes adquisiciones y ufano de continuas transformaciones.

Es verdad que existían los “mercaderes del campo” de los que habla Sismondi, de los que platica About, y de los que todavía la *Guida Monaci* refiere en el directorio de las corporaciones de los burgos del Lacio. Estos eran los verdaderos burgueses porque eran los únicos que disponían de capitales, que practicaban la especulación y que emprendían la administración de las empresas agrícolas. Pero, en tanto que el arrendatario lombardo, sobre la guía del inglés, invertía en mejorías del cultivo el caudal líquido disponible, de modo que el campo absorbiera el dinero procedente del comercio de la ciudad, aunque luego lo regresara por medio de un ciclo de fértiles compensaciones, el “mercader del campo”, administrador de la empresa de ganado en terreno de latifundio, utilizaba el provecho obtenido de la pastura para inversiones urbanas, predominantemente dirigidas al movimiento del dinero. Por lo tanto nuestros escritores tenían mucha razón cuando pintaban al “mercader del campo” como el verdadero burgués, si burgués significa detentador de capital. Pero se trataba de una burguesía que necesitaba demasiado la ausencia habitual de los nobles para pensar en derribarlos y

que, aunque hubiese llegado a substituirlos en la posesión de la tierra, no estaba estimulada por ninguna tradición para zozobrar métodos y costumbres.

Sin embargo, esta burguesía cumplió en cierto sentido su papel, aunque no supo captar la invitación de los Pontífices para promover un cultivo más intenso. La decadencia de las costumbres ancestrales y feudales tuvo lugar cuando se reclamó una definición más exacta de las relaciones de propiedad en el campo y cuando se exigió la abolición de todo derecho promiscuo. De este modo, si del período que en Europa ha sido llamado de la revolución burguesa no resultó en el Estado Pontificio una propiedad terrera burguesa en sentido económico, sin embargo, resultó burguesa en su configuración jurídica.

Ese período fue aquel en que, para decirlo con las palabras de un apologista de la tercera Italia, "aunque la tradición histórica del gobierno (pontificio) estuviera en favor de la defensa sistemática de los derechos de la población en contra de la prepotencia y de los abusos de los poderosos en el campo, que en general eran feudatarios, tampoco los pontífices se substraieron a la advertencia que les llegaba unánimemente de los demás Estados abolicionistas de la hacienda pública, y de la palabra de los catedráticos y de los profesores de las academias y de las Universidades".²⁸

Los soberanos temporales se sometieron sin mucho entusiasmo y sólo por una presión histórica irresistible, a las exigencias de los nuevos tiempos que pedían, en nombre de las clases poseedoras, la seguridad de los derechos. Aunque Pío VII suprimió de buena gana los pastizales, esperando probablemente instaurar, a través de esto una política agraria orgánica que uniera las clases urbanas y rurales y sirviera para romper el latifundio, y crear, por lo tanto, nuevas posiciones de equilibrio y capacidad de sustento para las clases rurales que estaban también insertadas en el movimiento rápido y progresista de los tiempos; las administraciones de los sucesivos Pontífices no procedieron expeditamente para resolver las controversias entre los particulares burgueses y las colectividades agrarias. Había unos aplazamientos que sería ingenuo y expeditivo atribuir a la tradicional lentitud de la burocracia papal. Causas que habrían empezado a principios del siglo XIX, pero cuyas premisas remontaban a siglos atrás, continuaron todavía, aunque en vía de definición, durante el advenimiento de la República Romana. Si se lee el libro de Monseñor Milella,²⁹ se tardará en creer como lo sostiene el autor, que en verdad, la Corte papal veía con agrado, aunque en obsequio al progreso técnico, la terminación de las usanzas cívicas y de las costumbres

²⁸ L. A. Fracchia. *Le leggi agrarie sull'Agro Romano*, Roma 1907, vol. II, pág. 99.

²⁹ N. Milella. *I Papi e l'agricoltura nei territori della S. Sede*, Roma 1880.

en que vivían aquellas poblaciones rurales de las cuales Pío VII, que estaba agradecido por haber recuperado el reino, había tratado de hacer una ordenada *paysannerie*, pero que, aun al estado de *lázaros*, permanecían como un seguro soporte del temporalismo.

Esta adherencia de la política pontificia y católica a las exigencias y a las costumbres agrestes es un tema fascinador que aquí solamente tocamos, y precisamente para concluir el concepto que hemos anticipado de que la burguesía, al pretender la plena posesión de los derechos terreros, preparó también el campo para que la escuela católica pudiera sucesivamente, y luego de iniciada una nueva fase histórica que no estaba ya basada sobre el poder temporal de los Papas, decidirse a abandonar las soluciones mixtas, como la enfiteusis y empezar la remoción del latifundio partiendo de la redistribución del título, aun formal, de propiedad.

CAPÍTULO III

EN LA EUROPA BURGUESA: CARLOS MARX Y SU ESCUELA

El éxito de la revolución en los países campesinos subdesarrollados del Oriente europeo y asiático, más bien que en aquellos altamente industrializados del Occidente, aunque hubiese sido éste un canon del historicismo marxista, ha hecho de la teoría agraria el centro de interés de esta doctrina. Que sea el centro de ella lo prueba el hecho de que en cada una de las mayores "herejías" que la escuela marxista encontró en su camino: Berstein en Alemania, Trotsky y Bucharin en Rusia, Tito en los Balcanes, y Bordiga en Italia, se encadenó siempre un motivo de desviación respecto a los problemas de la economía agraria con otros de varios orígenes y naturaleza. El desinterés o la adversión de los fundadores de la escuela para la pequeña propiedad rural y sus problemas, era un axioma tan pacíficamente adoptado por los epigonos, que pareció contradictorio el triunfo de la revolución en Rusia, con su 75% de población rural, o en China, con su 85%, y la briosa posición tomada por los mismos partidos comunistas de Occidente en la lucha por la tierra. Esto ponía la pregunta de si las victorias de los marxistas resultaron a pesar de Marx.

Es cierto que cuando Lenin, para detentar sólidamente el poder que aferró en las diez jornadas que zozobraron al mundo y que experimentaron la técnica del moderno golpe de Estado, mantuvo a los campesinos en posesión (no en propiedad la cual era avocada por el Estado) de sus empresas individuales, fue profundo el asombro, especialmente entre los más antiguos y fieles glosadores de Marx, tan penetrado era el lugar común de que la victoria del partido obrero no habría descuidado la socialización de las pequeñas empresas agrícolas y más bien, tal vez, habría empezado por éstas.

Nos preguntamos si la adaptación del marxismo al ambiente ruso y campesino en general, que acaeció por obra de Lenin, no fuera de tal naturaleza que lo desvirtuara; y si el recurso táctico o se hubiese convertido en doctrina finalista.

En realidad, ni los fundadores del marxismo excluyeron totalmente cierta táctica respecto a las masas campesinas, ni Lenin al descubrirla y perfeccionarla, pensó darle un valor mayor que el de instrumento. Al adoptar esa táctica para conquistar el poder, la misma conquista señalaba su caída por prescripción. Y si a la muerte de Lenin se encontraron millones de campesinos que trabajaban en sus empresas individuales y si la colectivización fue obra de Stalin, esto, probablemente, no fue porque Lenin tuviera una visión menos ortodoxa o más liberal de los lineamientos de la sociedad marxista, sino porque la muerte le impidió llevar hacia metas finalistas aquel poder que la nueva táctica respecto a los campesinos, le había permitido conquistar.

La agricultura como industria y como subordinada

Para entender los postulados de la economía agraria marxista y la simpatía que los regímenes soviéticos demuestran por la conducción colectiva de la tierra, sirve recordar que para Marx la agricultura no era la industria realizada con otros medios. Más bien, debería decirse que los dos términos de agricultura e industria tendían a anularse para él o por lo menos a esfumarse.

Lo que era de tenerse en cuenta es que ambas estaban sujetas al capital. Esta anulación de la agricultura y de la industria en un único modelo, por lo que los proyectos de las "agrocidades" en los últimos años de Stalin fueron el ejemplo más elocuente,¹ derivaba del mito que fascinó a Marx desde su juventud, esto es, la división del trabajo. Los males de la sociedad son el fruto de esta creciente división y de su consecuencia; la especialización.

Por lo tanto, muy progresista debía aparecerle el final del divorcio entre las dos actividades productivas básicas, y el hecho de que ya se notaban en la agricultura unos síntomas de adecuación a la producción tipo o industrial: "Nosotros no nos ocupamos de esta propiedad (la propiedad territorial), sino por aquel tanto por el cual una parte de la plusvalía producida por el capital regresa al propietario de la tierra. Nosotros suponemos que la agricultura, por lo tanto, está sometida, lo mismo que la industria, al modo de producción capitalista, es decir, que ha sido explotada por los capitalistas, los cuales son diferentes de los demás sólo por el elemento en el cual invier-

¹ A. Canaletti-Gaudenti. *URSS: Agricultura e Comunismo*, Bologna, 1953, pág. 203.

ten su propio capital y por el trabajo asalariado que éste pone en movimiento. Para nosotros el arrendatario produce cereales, y etc., exactamente como el industrial produce hilados o máquinas".²

En Marx la agricultura es un fenómeno tan subordinado y sumiso al gran proceso capitalista industrial que no puede ser objeto de simples inducciones analógicas. Siendo sólo una industria, a ella deberán ser pertinentes todos los accidentes de la industria. La misma teoría de la concentración capitalista de las propiedades agrícolas depende, de este modo, de un dogma del todo arbitrario: "si el modo de producción capitalista supone, en línea general, que el trabajador es despojado de la propiedad de los medios de producción, esto supone que en agricultura los obreros agrícolas están desposeídos de la tierra por un capitalista que hace agricultura únicamente en vista de los posibles beneficios".³ Esta es la previsión, pero es justamente lo contrario lo que ha sucedido.

Nadie quiere impugnar que en un mundo donde el balance nacional está cada vez más determinado por los índices de la producción industrial, la agricultura se vuelva en parte, de importancia secundaria, y en parte deba adoptar algunas técnicas de la industria. Pero no es esta la controversia. Lo que Marx ha siempre rehusado reconocer es que la agricultura pudiera seguir un ritmo autónomo de desarrollo. (Por ejemplo, el que ha llevado al campesino a convertirse en más enciclopédico, en tanto que el obrero se limitaba al taylorismo).

La tierra como el taller debía estar sujeta a la única ley del capitalismo. De esto tendremos una prueba cuando, en la teoría del rédito territorial, veremos que Marx subvalúa la importancia del monopolio natural de la tierra que él tiene presente sólo en el diálogo entre propietarios y empresarios: "admitir que el fenómeno del rédito a causa del capital colocado en la agricultura provenga de una acción particular inherente a la esfera de la inversión y a la de propiedades que pertenecen a la misma tierra, sería renunciar hasta a la idea de valor, y en consecuencia renunciar a toda posibilidad de investigación científica en este campo".⁴

Marx, completamente absorbido por los esquemas de la economía agraria anglosajona del siglo XIX, que estaba orientada por el contraste entre propietarios territoriales y arrendatarios, consideró al rédito y al monopolio de la tierra sólo en cuanto que la disminuida propiedad impedía al emprendedor colocar libremente su propio capital, a diferencia de lo que se obser-

² K. Marx. *Le capital*, París 1946, vol. XIII, pág. 5.

³ K. Marx. *Op. cit.*, vol. XIII, pág. 5.

⁴ K. Marx. *Op. cit.*, vol. XIV, pág. 58.

vaba en la industria. Pero se trataba siempre de un rédito y de un monopolio vistos en dependencia del proceso de producción capitalista, y no del sector específico de inversión. Asumiendo las formas más agudas, no parecía fundamental que existiera un rédito, y por lo tanto un monopolio, en los países no capitalistas. El declara que no habla de los casos en que “el rédito territorial, esta forma de la propiedad correspondiente al modo de producción capitalista, exista en teoría sin que exista el modo de producción capitalista”.⁵ ¿En teoría? Pero, ¿qué otra cosa era si no realidad, el pequeño arrendatario campesino en Irlanda, gravado por el rédito a favor de los propietarios no menos ausentes que los ingleses?

Marx estaba tan convencido de su tesis de la agricultura como industria, que no percibía los arañazos que él mismo le proporcionaba con la teoría del rédito diferencial. Efectivamente, para él, las subespecies de los réditos fueron dos: la absoluta y la diferencial. Es fácil entender la naturaleza de la primera; en cuanto a la segunda, ésta derivaba de la posibilidad para algunos propietarios de disfrutar de tierras excepcionalmente fértiles o bien ubicadas, lo que les daba una ventaja adicional cuando el progreso agrícola hubiese permitido poner en cultivo a las tierras antes abandonadas puesto que eran susceptibles de rédito.

Pero, como notaba Kautsky “que hizo el gran comentario”, el rédito diferencial, fruto de una oportunidad natural, asumía un aspecto diverso en la agricultura y en la industria, porque en esta última la competencia acababa por reducir la ventaja inicial, en tanto que en la primera ventaja inicial podía mantenerse con mayor estabilidad.

Fue precisamente Kautsky, el ortodoxo por excelencia, el que llevó una aportación fundamental a las tesis del revisionismo, sosteniendo que “es indudable”, y estamos listos para aceptar esta afirmación como demostración *a priori*, “que la agricultura no se desarrolla según el mismo modelo de la industria: está subordinada a leyes propias”.⁶ El profesor de Praga no suponía que en estas pocas palabras, demostradas *a priori*, había lo suficiente para derribar el entero castillo de la economía agraria marxista. Tanto es verdad que, en lugar de desarrollar hasta consecuencias más positivas, su acertada intuición, recayó muy pronto en la *routine* dogmática, rechazando lo que la misma observación de la naturaleza suministraba y manteniéndose sólidamente sobre el árido esquema sociológico que proclamaba la identidad de las leyes capitalistas en la industria como en la agricultura: “Nuestras reclamaciones en favor de la agricultura no tienen nada en contrario

⁵ K. Marx, *Op. cit.*, vol. XIII, pág. 52.

⁶ K. Kautsky, *Die Agrarfrage*, Stuttgart, págs. 5-6.

con lo que nos parece necesario para la industria. Esta no es una de las preocupaciones de los agraristas; en su concepto la agricultura forma un todo independiente, pero para el partido socialista es sólo parte de un organismo y debe desarrollarse armónicamente con el conjunto".⁷

Estamos aquí con el problema práctico y político, y se comprende cómo los partidos marxistas, preocupados por una oposición demasiado clara de los intereses agrícolas e industriales, que anularía en una disputa entre categorías productoras la dialéctica más bien radical de las clases, se hayan siempre rehusado a considerar los bloques agrarios, aun aquellos del tipo que habría podido desear nuestro De Viti De Marco, en lugar de una artimaña intrínsecamente reaccionaria. Similares serán las razones de su lucha contra los partidos "campesinos". Debemos, sin embargo, subrayar que la observación de Kautsky sobre la originalidad de las leyes de desarrollo de la agricultura no fue ignorada por Lenin, el cual la cita y toma de allí el punto de partida para la revisión de la teoría agraria marxista que debía desembocar a conclusiones no menos drásticas que las de Bernstein, aunque fueran opuestas y formuladas en nombre de la ortodoxia.

Alrededor de 1900 eran aquellos los tiempos en que David, representante de los campesinos bávaros dentro de la socialdemocracia, desarrollaba las tesis revisionistas de Bernstein, alegando la absoluta originalidad del proceso productivo agrícola respecto al industrial.

La originalidad era llevada hacia exageraciones polémicas que hoy día son ampliamente refutadas, como cuando se proclamaba la imposibilidad de una mecanización agrícola que substituyera a los trabajadores manuales en la siega y en el amarre de las gavillas. Pero, tenía, sin embargo, una base de verdad si quería reforzar una diversidad natural manifestada en los mismos ritmos de producción: el agrícola sometido a las leyes meteorológicas del ciclo anual, y el industrial potencialmente ininterrumpido. En fin, la polémica demostraba que la cuestión agraria era siempre el caballo de batalla de los críticos de Marx.

Se entiende bien como Lenin, frente al acosamiento de las críticas reformistas y democráticas, se erigiera en defensor de la ortodoxia, de Marx y de Kautsky (puesto que no había llegado todavía la hora en que este último se convirtiera en "el renegado"). Pero, si la preocupación de alimentar el fuego enemigo le impidió profundizar teóricamente aquellas diversidades entre desarrollo agrícola e industrial que debían estar en la base de su intuición revolucionaria, se advierte, aun en el mismo modo de reforzar las

⁷ K. Kautsky. *La politique agrarie du parti socialiste*. París 1903, pág. 152.

tesis marxistas sobre la adecuación de la agricultura a la industria, un tono mucho menos dogmático y más realista. Al sacar la suma del ensayo sobre "El desarrollo del capitalismo en la agricultura", basado sobre datos de la economía estadounidense, Lenin hablará de leyes "análogas en gran medida"⁸ para los dos sectores.

La creación de los kolhoz en la Rusia de Stalin representa, sin duda, la violenta tentativa de uniformar la producción agrícola a la industrial. Las "fábricas de cereales" americanas que también avivaban la fantasía de Lenin, fueron instituidas en la URSS con un decreto de 1928. Por este motivo los treinta años del gobierno de Stalin representan para muchos, un regreso a las más puras enseñanzas de la economía marxista, después del paréntesis revolucionario y dispuesto a transacciones de Lenin. Sin embargo, algunas fragmentos de este paréntesis crítico y liberal a su manera, quedaron en la ideología oficial soviética. Dice al último Stalin: "Algunos compañeros afirman que con el tiempo desaparecerá no sólo la diferencia substancial entre industria y agricultura, y entre trabajo físico e intelectual, sino también cualquier diferencia que exista entre ellos. Esto no es verdad. La eliminación de la diferencia substancial entre la industria y la agricultura no puede llevar a la eliminación de cualquier diferencia entre ellas. Indisputablemente permanecerá cierta diferencia, aunque no substancial, a causa de las diferencias que existen en las condiciones de trabajo tanto en la industria como en la agricultura. También en la industria, si se consideran sus diferentes ramas, las condiciones de trabajo no son idénticas en todas partes... Si esto es verdad, con mayor razón deberá conservarse cierta diferencia entre la industria y la agricultura".⁹

Rédito y monopolio territorial

La diferencia fundamental entre la agricultura y la industria está representada por el monopolio de la propiedad y por la posesión de la tierra. Hemos visto cómo Marx se preocupaba de este monopolio casi exclusivamente en relación con la renta que el arrendatario capitalista deberá pagar al dueño ausente. El caso del arriendo campesino irlandés, mucho más significativo que las condiciones mundiales del ejercicio de la agricultura, y tan similar al de la China prerrevolucionaria, no le interesa porque está desarraigado de la dialéctica productiva capitalista. De esto no hay que hacerle un reproche, porque el protagonista de su investigación era el capital y nada más. Una obra, cuyo punto de partida era el capital, es decir un producto de la acti-

⁸ V. Lenin. *Teoria della questione agraria*, Roma 1951, pág. 357.

⁹ G. Stalin: *Problemi economici del socialismo nell'URSS*, Roma 1952, pág. 14.

vidad del hombre, no podía poner en excesiva evidencia la función de un elemento estático como el monopolio territorial, el cual entra en el componente histórico como un fenómeno natural ya descontado, aun si su origen está en el hombre y en su apropiación primitiva de la tierra.

Si esto no hubiese sido así y si hubiese visto en el monopolio y no en la dialéctica capitalista, el fundamental obstáculo para el establecimiento de una sociedad ordenada, Marx hubiese podido pasarse de ser Marx para adherirse a una liga de reformistas agrarios, a la John Stuart Mill, y Lenin habría podido ser un simple partidario de Henry George. Los reformistas agrarios partían entonces, como lo hacen hoy, del supuesto de que el monopolio territorial representa una contradicción en una justa sociedad democrática; para los marxistas esto es sólo una rémora al advenimiento de la sociedad capitalista integral la cual, por explotadora que sea, es la madre histórica de la revolución.

Se nota aquí, sobre toda preocupación de táctica política, el motivo ideológico de la tibieza y tal vez de la aversión demostrada por los partidos marxistas hacia las reformas agrarias. En caso necesario estos partidos pueden fundar un comité en contra del monopolio territorial, pero cada caso es algo distinto. No puede pensarse que agoten sus razones de vida en una lucha en contra del monopolio de la tierra, desde el momento que, según su fundador, "la tierra no es producto del trabajo y por lo tanto no tiene valor",¹⁰ y valor tiene solamente todo lo que es producido por el hombre.

Es necesario, además, recordar que el tercer libro de *El Capital* es el único estudio en que Marx se enfrenta, aunque como reflejo de la formación y de la circulación del capital, con el problema de la propiedad territorial desde un punto de vista sistemático (con excepción de la sección VIII del libro I que es puramente histórica). Esto tiene importancia porque sabemos que el tercer libro ocupa en toda la publicación de Marx, una posición excepcional, puesto que carece de aquella *vis polemica* y de aquel subjetivismo impetuoso que distinguió el autor desde sus años juveniles y que era, precisamente por sus defectos científicos, la fuerza profética marxista y la base de sus más fecundas intuiciones. Al contrario, en el tercer libro una objetividad desacostumbrada lo ayuda para hacer pasar a segundo término el problema del monopolio terrero.

Véase, por ejemplo, el caso de los dos réditos: el absoluto y el diferencial. Sobre este último Marx se difunde con mayor complacencia al ponerlo en una posición de independencia respecto al primero. El rédito diferencial

¹⁰ K. Marx, *Op. cit.*, vol., XIII, pág. 18.

se distingue del absoluto porque no se refiere a la extensión de la posesión, sino a algunas de sus cualidades: una particular fertilidad natural o el haber gozado de inversiones capitalistas excepcionalmente intensas. A su formación, por lo tanto, participan elementos de mercado, como los precios de las mercancías agrícolas, con la conveniencia o no de iniciar el cultivo de tierras antes abandonadas, o de abandonar las que antes estaban cultivadas. Bajo este aspecto, rigurosamente académico, Kautsky tenía razón de proclamar que “el rédito territorial, en cuanto rédito diferencial está originado por la competencia y en cuanto rédito absoluto por el monopolio” porque “el rédito diferencial tiene su razón de ser en el carácter capitalista de la producción y no en el de la propiedad privada del suelo y de la tierra”, de modo que “persistiría aun cuando éstos se nacionalizaran como lo quieren los partidarios de la reforma territorial”.¹¹ Pero, en un plan político no debería haber aparecido como secundario el hecho de que al cortar el monopolio territorial se eliminaría, además del rédito absoluto, no tanto el rédito diferencial en sí mismo, como su posibilidad de ser disfrutado en cantidad sensible por los propietarios territoriales.

Efectivamente, el mismo autor de la *Agrarfrage* reconocía que “en la praxis, el rédito territorial se presenta, hasta ahora, indiviso; y que no se puede reconocer cuál de sus partes es rédito diferencial y cuál es absoluto” (*loc. cit.*).

No solamente esto, sino que si el monopolio es la condición para el cobro del rédito absoluto, forma también parte del rédito diferencial. Tanto por el hecho, bien conocido por Marx, de que los propietarios territoriales logran adjudicarse una amplia parte de este rédito que debería haber tocado al emprendedor, y tanto porque el monopolio, al regular la afluencia de los cultivadores hacia la tierra, destina al cultivo extensivo todo lo que podría haber sido objeto de cultivo intensivo en un marco diverso de relaciones sociales. El monopolio altera las leyes de la competencia de las cuales se hace depender, precisamente, el rédito diferencial.

Si tanto insistimos sobre un aspecto del todo teórico, es porque encontramos en ello la confirmación de que la escuela marxista se esfuerza en asignar al capital invertido en la agricultura, la máxima independencia de la esfera de inversión. En cambio, la potenciabilidad monopolista del régimen privado de la tierra, es la que impide que el rédito diferencial pueda prácticamente distinguirse del absoluto. Y con esto no se excluye la hipótesis académica.

¹¹ K. Kautsky. *Die Agrarfrage*, pág. 79.

Por lo tanto, Lenin estaba en condiciones favorables cuando, en contestación a las críticas de Bulgakov, defendía a Marx de la acusación de haber dado con la teoría de los dos réditos, una doble interpretación de un único monopolio, sosteniendo que se trataba efectivamente de un doble monopolio, concerniente de modo respectivo, al campo de la empresa capitalista y al de la propiedad privada, y que el monopolio de la segunda no estaba ligado al de la primera ni lógicamente ni históricamente, no siendo necesaria a la sociedad capitalista y a la organización capitalista del agricultor.

“El supuesto de la organización capitalista de la agricultura implica necesariamente el supuesto de que toda la tierra esté ocupada por empresas privadas, pero esto no implica en absoluto que toda la tierra sea de propiedad privada, de estos cultivadores o de otras personas, o propiedad en general. . . Desde el punto de vista lógico podemos concebir perfectamente una organización sólo capitalista de la agricultura en la que falte por completo la propiedad privada y en la que la tierra pertenezca al Estado, a las comunidades campesinas, etc.”¹²

Esto dice Lenin. Pero lo anterior no ha quedado como fórmula de criterio. De hecho, durante la revolución de 1905 y la primera actividad legislativa de la Duma, lo dicho por Lenin sirvió de base para el programa de los bolcheviques, que no incluía entonces la colectivización de la tierra, sino simplemente su nacionalización. Una vez que la tierra se convirtiera en propiedad del Estado se entregaría a las libres empresas que hubieran contribuido determinadamente al desarrollo del capitalismo y que de este modo habrían acelerado el advenimiento dialéctico de la revolución proletaria. No debe olvidarse que la revolución de 1905 era, aun a juicio de los bolcheviques, una revolución burguesa, y como tal no debía pretenderse que de ella surgieran instituciones no conformes a las ideologías dominantes. Pero la nacionalización era aún un postulado de los radicales burgueses, como Henry George, que, coincidiendo en este punto con las ideas de Marx, consideraba a la propiedad territorial como un obstáculo a la libre circulación y a la inversión del capital. Por esto, la nacionalización entraba en el programa bolchevique de 1905, con la convicción de que una libre clase de *farmers*, librada de la obligación de tener que prodigar sus propios recursos líquidos en la adquisición del título de propiedad, pudiera, al contrario, gastarlos en mejoras agrícolas.

De la revolución de 1905 no salió la fórmula proyectada por Lenin, sino la maniobra contrarrevolucionaria del ministro Stolypin basada sobre la

¹² V. Lenin. *Op. cit.*, pág. 78.

disolución de las comunidades agrarias y sobre la difusión de la propiedad personal de la empresa. Pero en 1917, el líder bolchevique tuvo forma de realizar sus antiguos propósitos, nacionalizando la tierra y dejándola a los campesinos en libre disfrute, aunque esta vez no se trataba de la revolución burguesa, sino de la proletaria y socialista. La brevedad del experimento, enlutado por el hambre y los horrores de la guerra civil hasta todo el año de 1921, no permite dar una opinión completa de él. Sabemos además, que la abolición del antiguo régimen fue una conquista progresiva, puesto que el ganado bovino y vacuno aumentó de 58 millones de cabezas en 1916, a 66 en 1928. Pero en este último año sobrevino la colectivización decretada por Stalin casi significando que el Estado, una vez que se convierte en monopolista del suelo, difícilmente renuncia a extraer los beneficios propios del ejercicio combinado de la propiedad y de la conducción, de igual modo que al antiguo rentista particular, y que en la distinción entre monopolio de la propiedad y monopolio del disfrute, la cual encuentra su razón de ser en la sociedad burguesa por la doble persona del dueño del suelo y del conductor de la empresa, es un producto histórico y por lo tanto, ni eterno ni inmanente del ejercicio de la agricultura. Como tal no puede volverse a crear fácilmente en una sociedad completamente antitética a la burguesa, también porque se ha demostrado que un desdoblamiento de las funciones como éste puede solamente entenderse allí donde crea una posición de ventaja para aquél que detenta el título de propiedad.

Por estos motivos, aunque debe reconocerse la validez de Lenin que enseña no deber elevarse el concepto de monopolio a una categoría universal, tenemos que concluir que precisamente la escuela marxista lo ha considerado así, examinando su forma y sus aspectos al estado puro, en lugar de preocuparse de las fatales contaminaciones a su existencia concreta. Estas observaciones se confirmarán cuando se verá cómo la escuela desarrolla el teorema marxista de la concentración progresiva.

La concentración territorial: realidad y disgresiones

La tesis sobre la concentración progresiva de la propiedad tiene en la base, al historicismo marxista. Desde su juvenil "Manifiesto", Marx y Engels juntaron las potencialidades revolucionarias de la sociedad con su cada vez más creciente división en filas de explotados y explotadores; cuando la clase acomodada hubiese desarrollado al máximo su riqueza, reducido al mínimo el número de sus miembros, y concentrado en sí todos los medios

de producción, entonces la revolución habría sido una friolera. La confianza en esta polarización tampoco abandonó a Marx en sus años más maduros. Efectivamente, en 1864, al dirigir su saludo de bienvenida a los delegados de la Asociación Internacional de los Trabajadores, los invitaba a ver un motivo de esperanza en un acontecimiento de ese período, por el hecho de que entre 1851 y 1861, el número de propietarios territoriales en Inglaterra y Gales, se había reducido fuertemente, es decir, cerca del 11 por ciento. Marx infería que si la reunión de toda la propiedad territorial en pocas manos procedía con la misma proporción, se simplificaría mucho la cuestión agraria.

De esto surgieron polémicas y reproches cada vez que un economista burgués o un socialista crítico trataban de sostener la falta de fundamento de la previsión marxista, llevando como prueba el número de pequeñas propiedades que se habían formado. Cada ataque en contra de la teoría marxista, que se consideraba científica, era interpretado como un acto de animosidad hacia la clase proletaria. El mito científico, que fue el marco espiritual de toda la ideología típica del siglo XIX, al presentar al socialismo como una ciencia de la sociedad y al mismo tiempo como un método para su transformación, fortalecía la convicción de que la victoria sería un corolario de su verdad. A Bernstein que objetaba el proceso de subdivisión de las propiedades y de las empresas que se verificó en Occidente y en Alemania, en ventaja de las propiedades medianas entre las 5 y las 20 hectáreas, Kautsky expresaba su turbación recordando que "si esto fuera verdad, la época de nuestra victoria no estaría solamente muy lejana, sino que nunca se llevaría a cabo. Si el número de los capitalistas es el que aumenta y no el de los desposeídos, nos alejamos cada vez más de la meta a medida que se realiza el progreso, y entonces lo que se establece es el capitalismo y no el socialismo".¹³

Durante la polémica, entre lo mucho que tuvo que admitir, y aun protestando que habría sido ridículo fijar una fecha de vencimiento para establecer cuándo este proceso evolutivo habría llevado a cabo la victoria, el sociólogo alemán se apresuraba a poner en claro que "nuestras esperanzas de victoria dependen de la concentración del capital".¹⁴

Preocupaciones de esta clase no eran exclusivas de los doctrinarios alemanes, y si en Francia la socialdemocracia se mantenía firme en sus principios tomando actitudes más empíricas y humanas hacia los campesinos,¹⁵

¹³ E. Bernstein. *Socialisme théorique et socialdémocratie pratique*, París, 1900, págs. 108 y 289.

¹⁴ K. Kautsky. *Le marxisme et son critique Bernstein*, París, 1900, pág. 107.

¹⁵ Engels, antes de morir, tuvo tiempo de deplorar el resultado del congreso de

en otros países, la obstinación con la que los pequeños cultivadores se rehusaban a obedecer los dogmas marxistas de la concentración, creaba hacia ellos una especie de hostilidad, aquella que los hombres, generalmente, tienen hacia los testigos de sus propios errores. De este modo, en Italia, el esquema sociológico obligaba nuevamente a la voluntad de los políticos, de manera que los mismos reformistas como Bissolati estaban de acuerdo "en la convicción de que la pequeña propiedad debe desaparecer por necesidad fatal, y que por lo tanto el partido no debe prometer mantener a los pequeños propietarios en sus pequeños dominios, al realizarse el socialismo".¹⁶

No se entenderían cabalmente las razones de la sociedad con la que los socialdemócratas esperaban la realización del dogma de la concentración, si no se tuviera presente que esta concentración, además de representar la señal más clara de los tiempos revolucionarios reduciendo al mínimo el número de las personas interesadas en la conservación del *status quo*, se ponía al mismo tiempo en correlación con el progreso técnico y cultural; por esto, la persistencia de las empresas campesinas constituía para ellos no sólo una rémora para el socialismo, sino un desafío al mismo orden racional de una sociedad burguesa.

Para parar los golpes que los críticos de Marx llevaban a todo el sistema, partiendo del supuesto de la frustrada concentración territorial, los discípulos ortodoxos pusieron en acción un dispositivo de seguridad con anillos concéntricos sucesivos que se basaba en los siguientes recursos:

1º—Negar que las cosas estaban como lo proclamaban los que hacían la revisión, o manifestar que el número de las empresas campesinas era un elemento demasiado incierto para una valuación exacta. Su número no era importante, sino lo era la entidad de las superficies controladas.

2º—Distinguir entre empresa y propiedad y demostrar que a la concentración frustrada de las empresas se contraponía una concentración de la propiedad.

3º—Refutar el método de las estadísticas burguesas basadas sobre la distribución de la propiedad por clases de superficie, substituyendo a las estadísticas según superficie, otras basadas en los índices de producción de las grandes y de las pequeñas empresas, esto es, en su amplitud comparada

Nantes (1894) donde la social democracia francesa no habría permanecido insensible a la llamada de las pequeñas propiedades oprimidas por los impuestos y por la usura.

¹⁶ G. Gatti. *Il Socialismo e le classi agricole*, Milán 1897, pág. 10.

y no ya geométrica, sino económica. Con esto se renunciaba a sostener la teoría de la concentración de las propiedades y de las empresas para recurrir a una llamada concentración del capital que se habría verificado aun sin la expropiación de los antiguos propietarios.

No es nuestra tarea continuar este tema y explicar los sofismas que los abogados de las partes contrarias pusieron en acción para impugnar las razones del adversario. Ellos se ensañaron, sobre todo, sobre el primero y el segundo punto para el cual Laidler pareció llegar a una conclusión de sentido común, afirmando que la concentración se había verificado no tanto en relación con las propiedades o con las empresas, sino con las funciones industriales que son las normales subsidiarias o auxiliares de las empresas, es decir: hilandería, tejeduría, industria quesera, arrocera, algodonera y de fertilizantes.¹⁷ Pero, aun cuando la escuela marxista desarrolló, sobre las huellas de Kautsky y sobre todo por impulso de Lenin, el tercer punto que la ponía más seguramente al abrigo de fáciles impugnaciones, nunca renunció bajar al terreno de las estadísticas de superficie cada vez que la ocasión política y social parecía ofrecer la oportunidad.

De este modo Lenin, al intuir el brillante ejemplo de democracia campesina estaba por presentar Dinamarca, se apresuró a truncar este mito desde sus comienzos refiriendo que en 1895, el 11 por ciento de las empresas, es decir aquellas de más de 40 hectáreas, abarcaban el 62 por ciento de la tierra: "En la base de la economía agrícola danesa están la grande y la mediana agricultura capitalista. Las charlas sobre el país campesino y sobre el pequeño cultivo, son, totalmente panegíricos burgueses y deformaciones de los hechos por varios ideólogos, consagrados o no, del capital".¹⁸ Sin embargo, la realidad danesa debía ser profundamente diversa si es verdad que el proceso de fraccionamiento de la propiedad territorial ha sido, en ese país, en total beneficio de la empresa campesina la cual ocupa hoy día, la parte más importante del suelo, y que ya desde la primera postguerra, había disminuido las parcelas con más de 30 hectáreas al 47% de la superficie, y las de más de 60 al 20%.

Para defender la teoría de la concentración territorial en sus manifestaciones más elementales y genuinas del número y de áreas, se tendrá como válido cualquier pretexto. Sereni citará formalmente el caso de la cuenca del Planais cerca de Aquileya donde, en el marco del mejoramiento integral, el régimen fascista promovió la reincorporación de algunas propiedades dis-

¹⁷ H. W. Laidler. *Socialism in Thought and Action*, New York 1920.

¹⁸ V. Lenin. *Op. cit.*, pág. 179.

persas y fragmentadas, reduciendo su número de 264 a 216. Tomaron en este caso, como índice de un fenómeno general de concentración, a una cuenca cuya superficie era de 903 hectáreas en total.¹⁹

Pero, puesto que en contra de la tesis de la concentración territorial vulgarmente entendida, habla toda la evolución de la propiedad terrera europea durante los últimos setenta años, será conveniente examinar si la escuela marxista está en condiciones más favorables cuando proclama que la concentración debe entenderse como concentración del capital. Kautsky observa que la superficie no coincide con la amplitud económica de la empresa,²⁰ y Lenin, como refuerzo, se preocupa de destruir el mito de los países con democracia campesina como Dinamarca: "Si en lugar de las burdas estadísticas de las superficies pudiéramos tener una estadística de la empresa agrícola que expresara las dimensiones de la producción con la misma exactitud con la que el número de las cabezas de ganado expresa las dimensiones de la empresa ganadera, no hay duda de que también aquí observaríamos el proceso de concentración negado por los profesores burgueses y por los oportunistas".²¹

No podrá seguramente desconocerse la importancia de una estadística que tenga en cuenta el volumen global de la producción y de la parte que le toca a cada una de las categorías de empresas para calcular su amplitud económica. Por lo demás, Bernstein fue el que advirtió que los síntomas de la concentración terrera, que eran nulos en cuanto a superficie, estaban sin embargo presentes en la amplitud económica de las empresas. Pero, debemos también decir que de este modo se trasladaba completamente la cuestión a otro plano porque la teoría de la concentración, como se entendía original-

¹⁹ E. Sereni. *La questione agraria nella rinascita nazionale italiana*, Roma 1946, pág. 142.

²⁰ K. Kautsky. *Op. cit.*, pág. 146.

²¹ V. Lenin. *Op. cit.*, pág. 196.

En tanto que la escuela marxista, desde el punto de vista científico, proclama que el verdadero índice de la concentración es el dato patrimonial y no el de superficie, desde el punto de vista político se observan extrañas inversiones de posición. El diputado Miceli, para impugnar la eficiencia del método propuesto por el gobierno italiano en ocasión de la ley "stralcio" (acoplamiento de los dos criterios, rédito y superficie, para calcular la entidad de las desincorporaciones), declara: "Para nuestros fines, es decir, para remover las causas que obstaculizan el ejercicio efectivo del derecho al trabajo, a la libertad, a la participación a la vida pública, y al acceso a la propiedad, vemos cómo influye la propiedad con sus dos atributos: patrimonial y de superficie. La superficie es la que ejerce una influencia decisiva... ¿Cuál de las dos propiedades terreras ejerce una influencia más negativa? ¿Las 10 hectáreas con 1800 liras de rédito la hectárea o las mil hectáreas con 15 liras de rédito la hectárea? No hay discusión... porque las diez hectáreas no quitan la posibilidad de disponer de la tierra para alguien, en tanto que las mil hectáreas si la quitan... La característica de la propiedad territorial es la superficie". Camera dei Deputati: *Atti parlamentari*, vol. XV, 1950, pág. 21297.

mente, no se refería a una pérdida relativa de importancia de la pequeña empresa en el volumen global de la producción, sino a su aniquilamiento y a su desaparición física, lo que constituía el único presupuesto para la agregación del cultivador expropiado a la marca revolucionaria.

Además, los ejemplos que se alegan no son siempre los mejores. En sus escritos de 1908, al desarrollar la objeción, antes referida, al método estadístico burgués, Lenin acompañó su teoría de datos que demostraban cómo el aumento del ganado, que había distinguido a la economía danesa entre 1876 y 1898, había sido provechoso a las grandes empresas y no a las pequeñas. Las primeras, junto con las medianas, se habrían beneficiado en un 90% del aumento de 424 mil cabezas, de modo que se podía concluir que el porcentaje de propietarios de ganado había disminuido en relación con la población, la cual había aumentado.

Sin embargo, las estadísticas de los períodos sucesivos aclaran que no solamente aumentó el número de los pequeños propietarios terreros, sino que este aumento estaba sostenido por precisas razones económicas resumidas por la alta capacidad económica de las pequeñas empresas las cuales se pusieron a la vanguardia en la cría del ganado. Presentamos aquí la estadística de 1923 que se refiere a las islas danesas y de la que resulta que para cada cien hectáreas de tierra, el número de las cabezas de ganado aumenta vertiginosamente cuando las cien hectáreas están formadas por un conjunto de pequeñas empresas.²²

<i>Superficie productiva de la empresa (has.)</i>	<i>Caballos de 2 años y más</i>	<i>Vacas</i>	<i>Puercos</i>	<i>Pollitos</i>
3-5	33	76	167	1,878
5-10	25	62	141	1,236
10-15	19	56	128	863
15-30	17	49	109	569
30-60	15	44	92	388
60-120	11	39	65	214
120-240	11	43	43	120
240 y más	9	44	25	56

Podrían alegarse otros ejemplos en contra para demostrar cómo la pequeña propiedad ha logrado en más de un caso, no sólo resistir en el plano

²² E. Jensen. *Danish Agriculture*, Copenhagen 1937, pág. 296.

de la autosuficiencia, sino participar con creciente peso el volumen de la producción mercantil. Pero, no queremos afirmar que las estadísticas concernientes a los índices de la producción deban a su vez convertirse en el único y exclusivo criterio para evaluar la estructura agrícola de un país.

En Norteamérica, por ejemplo, el 16% de las empresas es el que suministra el 48% de la producción global, en tanto que el 48% de las empresas tiene una producción anual inferior a los 2,000 dólares.²³

Con todo esto, cuando el 84% de los propietarios agrícolas está interesado en empresas de dimensiones modestas y se sabe que la superficie laborable media de la empresa tiene 13 hectáreas en las regiones atlánticas de colonización más antigua y consolidada, se debe también reconocer que el fenómeno de la concentración como Marx lo entendía no puede decirse que se haya verificado. Si tanta pequeña propiedad no respondiera a un preciso lugar económico, nos preguntaríamos por qué en un país como Estados Unidos, que ya ha demostrado saber absorber perfectamente la mano de obra procedente del campo en actividades industriales, tantos productores permanecen asidos a su propio pedazo de tierra.

Pero, sobre todo, debemos repetir que la idea de la concentración territorial no puede estar separada de la idea de monopolio. Si la concentración aumenta, debe aumentar el monopolio. Si el monopolio disminuye, disminuye obviamente la concentración. Y utilizando a veces el concepto de concentración de capitales, es cuando la escuela marxista crea la confusión de las lenguas.

En sí y para sí no veo qué se tendría que objetar a la tesis de Lenin según la cual "los hechos prueban de modo irrefutable que el desarrollo del capitalismo se manifiesta a veces en el aumento del número de las mismas empresas". O a la otra tesis, según la cual "la pequeña producción es eliminada por la grande a causa de la eliminación de las empresas más grandes en superficie, pero menos productivas, menos intensivas y menos capitalistas por parte de las empresas más pequeñas en superficie, pero más intensivas, más productivas y más capitalistas".²⁴ Estas tesis son avisadas y ratifican lo que ha demostrado la historia de la propiedad territorial europea con la guía de algunos tipos fundamentales, de lo cuales uno es Dinamarca. Pero lo que asombra es, que justamente hablando de Dinamarca, Lenin haya querido demostrar exactamente el contrario, sosteniendo que había allá una concentración de superficie y una concentración de capitales.

²³ M. R. Cooper.-G. T. Barton.-A. P. Brodell. *Progress of Farm Mechanization*, Washington 1947, pág. 48.

²⁴ V. Lenin. *Op. cit.*, pág. 331.

Sereni, al tratar del desarrollo del capital en la campiña meridional de Italia, se explaya en consideraciones que merecen ser referidas extensamente porque prueban cómo los epigonos de la escuela marxista confunden los dos distintos problemas del desarrollo progresivo del capitalismo y de la concentración monopolista, acreditando la hipótesis de que esta última pueda resultar también de la erosión de la gran propiedad.

“La disminución de la superficie media de las propiedades y de las empresas, en cuanto resulta del despedazamiento del latifundio feudal, representa, por lo tanto, un paso adelante en la vía del desarrollo mercantil y capitalista de la agricultura, y en la vía de la concentración y de la centralización del capital. Inútilmente los economistas y los sociólogos burgueses, siempre preocupados en atenuar, en sus lucubraciones ideológicas y hasta en las estadísticas, la realidad de los contrastes de clase que la avanzada del capitalismo hace surgir en el campo, tratan de engañar de todas formas, llenando sus volúmenes de panegíricos sobre el capitalismo el cual, a través de la fragmentación del latifundio feudal, habría llevado a una “difusión” de la propiedad en el campo. En realidad, para quien no se detiene en el criterio insuficiente y falaz, de la superficie de las propiedades y de las empresas, sino que considera, en cambio y como es justo, la entidad de los capitales invertidos y de la producción, su carácter más destacadamente mercantil, y el empleo de la mano de obra asalariada, es claro que la fragmentación del latifundio feudal no lleve a la difusión, sino a la concentración y a la centralización de los capitales y de las empresas, al aumento del rédito territorial, a la concentración de la propiedad terrera (no medida según el criterio por sí mismo insuficiente, de la extensión de las propiedades, sino según el del conjunto del rédito territorial) en las manos de la nueva burguesía terrera”.²⁵

Aquí Sereni hace suya la intuición de Lenin sobre la función capitalísticamente progresiva de cierta pequeña propiedad, pero la aplica a una situación ambiental especial, esto es, a la de un país feudal que sufre la repercusión de la revolución económica burguesa, y no a la de un país capitalista que se está desarrollando. Es posible que la aparición en ciertas zonas del Mediodía de Italia, de los primeros núcleos de *propiedades* burguesas haya provocado, a veces, una reducción en el número de *empresas*. Pero, aun aceptando la hipótesis de que hoy día un número de propietarios campesino-burgueses X insista en una superficie donde antes el latifundista feudal prefería mantener un número $X + Y$ de empresas campesinas precarias,

²⁵ E. Sereni. *Il capitalismo nelle campagne*, Turín 1947, págs. 293-294.

no se podría en verdad llamar a este proceso un proceso de concentración, siendo evidente que precisamente la extrema fragmentación de las empresas en el terreno de un único propietario, era un índice de la concentración y de la centralización de su poder.

La escuela marxista y la agricultura campesina

Marx, Kautsky y Lenin sin duda aciertan cuando afirman que la resistencia de la pequeña propiedad en los más terribles períodos de crisis se debió a la extraordinaria capacidad de la familia campesina para reducir el consumo. Pero debía tratarse de otra cosa cuando las pequeñas empresas se dedicaban a revolucionar las estructuras de un país, a crear nuevas formas de vida social, revelando una agresividad que no es precisamente una característica de los que van a morir.

¿No había relampagueado aún, en la mente de Lenin, por un momento, que “la renovación de la pequeña economía agrícola es posible también en un régimen capitalista, si la tarea histórica consiste en la lucha en contra del régimen precapitalista”?²⁶ Pero no lograba encontrar los caminos en los que la pequeña economía agrícola se metía para su renovación. Y si en Dinamarca los campesinos constituían cooperativas que les permitían competir a precios de mercado con la gran producción y ganarla, Lenin parecía a menudo firme en las propuestas de Kautsky, según las cuales la cooperativa pertenecía a la esfera de la gran producción y como tal era pertinente a la Línea de desarrollo del capitalismo y por lo tanto era de condenar. Era como si esta consideración, aunque verdadera, no necesitara ulteriores profundizaciones y la verificación en definitiva, de si esta línea de desarrollo resultara positiva o negativa para la humanidad campesina. La cooperativa que Lenin ensalzará en sus escritos posteriores, no es, efectivamente, la cooperativa de ventas, al modo danés, sino la de producción, prefiguración del Kolhoz.

Es propio observar aquí como gran parte de las hostilidades que los teóricos marxistas han demostrado siempre frente a la pequeña propiedad, tienen su origen de la opinión difundida, de la cual nunca han podido separarse, de que “la pequeña empresa agrícola es el mayor obstáculo para todo progreso en la agricultura”.²⁷

²⁶ V. Lenin. *La rivoluzione del 1905*, Roma 1949, vol. II, pág. 105.

²⁷ K. Kautsky. *La socializzazione della terra*, Milán 1921, pág. 27.

Ahora que la historia del progreso agrícola ha hecho desvanecer este lugar común, sin, por supuesto, convertirlo en lo contrario, pero aclarando que también una pequeña propiedad puede ser progresiva es interesante remontar a su origen, por lo menos en lo que se refiere a la escuela marxista. No se ha dado bastante relieve al hecho de que Marx, hacia el final del libro III del "Capital", donde habla de la propiedad territorial, se refiere a la propiedad campesina parcelar o a la aparcería. Para Marx, efectivamente, la pequeña propiedad era la propiedad por excelencia, puesto que en la pequeña propiedad se observaba el absurdo de enormes sumas gastadas en la adquisición de minúsculos pedazos de tierra, substraídas en consecuencia, a las inversiones productivas. (Repetimos que una causa de la adversión de Marx para la propiedad privada está precisamente en la venalidad del título de adquisición que obliga a prodigar dinero para algo sin valor, porque no es fruto del trabajo). Ahora bien, "en la pequeña propiedad se tiene todavía más la ilusión de que la tierra tenga valor y entre como capital en el precio de producción del producto, exactamente como una máquina o como una materia prima".²⁸

Sirva, para justificar en parte la intransigencia de Marx, la consideración de que aquellos eran años durante los cuales un ilustre sociólogo, al escribir sobre el fraccionamiento territorial y al observar que a menudo pequeños jirones de tierra eran adquiridos a precio muy elevado, proponía la general fragmentación del suelo como un medio para aumentar la riqueza nacional. En cambio, el historicismo marxista no desconocía la función positiva del capitalismo: "La organización social de la agricultura que permite la explotación social y la reducción de la propiedad territorial hasta lo absurdo, he aquí los grandes méritos del modo de producción capitalista".²⁹

En sus juicios prácticos, Marx y Engels fueron coherentes con sus doctrinas. Hoy día se cita frecuentemente, en publicaciones italianas y francesas, un paso de Marx que es cortado oportunamente donde acomode. Helo aquí: "La libre propiedad campesina, con conducción directa, es evidentemente la forma más normal de la propiedad territorial para el pequeño cultivo, esto es, para el tipo de producción para el cual la posesión del suelo es condición necesaria a fin de que el trabajador tenga la propiedad del producto de su trabajo, y donde el cultivador, libre o siervo, deba siempre, como trabajador independiente y aislado, producir con la familia sus medios de subsistencia. La propiedad del suelo es tan necesaria para el desarrollo completo de este tipo de conducción como la propiedad del instrumento para el libre desarro-

²⁸ K. Marx: *Op. cit.*, vol. XIV, pág. 100.

²⁹ *Op. cit.*, vol. XIII, pág. 11.

llo del oficio, y constituye aquí la base del desarrollo de la independencia personal”.

En toda la obra de Marx, este es el único paso en el cual se muestra cierta tolerancia hacia la pequeña propiedad (y, obsérvese, sólo en los casos en que ya existía el pequeño cultivo, por lo que sea mejor dejar la forma jurídica más adecuada al tipo de conducción, y no hablando en general). Pero esto no es todo, porque el paso se completa con lo que sigue inmediatamente y que en las más de las veces es omitido por los interesados exponentes: “Es (la pequeña propiedad) un momento indispensable de transición en el desarrollo de la agricultura”.³⁰ Si los textos tienen alguna importancia, hay aquí para justificar no solamente una NEP, sino una política permanente de compromiso con las empresas campesinas, sobre las cuales pesa un juicio mucho más genuino del filósofo: “La pequeña propiedad territorial crea, por lo tanto, una clase de bárbaros que viven, en cierto modo, al margen de la sociedad, y a causa de ella todo lo burdo de las formas sociales primitivas se une a todos los tormentos y a toda la miseria de los países civiles”.³¹

La realidad es que los textos de los fundadores del marxismo permiten una posibilidad táctica que no fue “inventada” *ex novo* por Lenin, como vulgarmente se dice, sino que, precisamente, fue hallado por él y expuesto según los cánones de la ortodoxia. Pero, como siempre, no debemos confundir las tesis concernientes a la táctica con las que se refieren a la edificación final de la sociedad. Dice, por lo tanto Engels en un lugar muy citado: “Estamos decididamente a favor del pequeño campesino: haremos todo lo posible para que su vida sea más tolerable y para facilitarle el paso a la asociación si él se decide a esto. Sobre todo en el caso de que no esté todavía preparado para tomar esta decisión, nos esforzaremos en darle todo el tiempo posible para que reflexione sobre su pedazo de tierra. Actuaremos de este modo, no sólo porque consideramos posible que el pequeño campesino que trabaja por su cuenta, pase a nuestro lado, sino también por interés directo del partido. Cuanto mayor sea el número de los campesinos que no dejemos bajar hasta el nivel de los proletarios y que atraigamos a nosotros mientras sean todavía campesinos, tanto más rápida y fácil será la transformación social”.³²

NEP y NEP. Pero es claro que el genuino sentimiento de Engels se expresa en el paso mencionado, en el que brota la satisfacción para las conse-

³⁰ K. Marx. *Op. cit.*, vol. XIV, pág. 95.

³¹ K. Marx. *Op. cit.*, vol. XIV, pág. 105.

³² F. Engels. *Die Bauernfrage in Frankreich und Deutschland*, en “Die Neue Zeit”, 1895, N° 10.

cuencias de la competencia transoceánica que debía arruinar a toda la gran propiedad territorial de Europa y también a la pequeña por añadidura.

La táctica leninista

Hemos expuesto el núcleo de la doctrina agraria marxista. Como hemos visto, cada vez que se trataba de los principios ideológicos, Lenin intervenía para restablecer la ortodoxia. Y tanto más evidente es el carácter táctico de las concesiones hechas al espíritu individualista de los campesinos, después de su ascenso al poder. Por un capricho de la suerte, estas concesiones, al momento de ser otorgadas, tuvieron el resultado de ahondar más el foso que existía entre el bolchevismo y la social democracia, y entre el socialismo dictatorial y el socialismo humanista; no porque no fueran adecuadas, como se podría inducir superficialmente, sino por la razón opuesta. En la argumentación de Kautsky y de los demás socialdemócratas, el oportunismo de Lenin respecto a los campesinos debía constituir la prueba suprema de la heterodoxia bolchevique.

Hay algo conmovedor, como el de un padre que advierte los errores del hijo mayor y teme por los posibles errores del segundo, en la preocupación del viejo profesor de que la democracia húngara, surgida del derrumbe de los Habsburgo, no se distinga de la rusa: "sin embargo, sería posible que se elevara sobre ésta y que cumpliera el pensamiento del socialismo, por lo menos en cuanto no rompiera sin una regla al latifundio, creando nuevas propiedades privadas, sino que lo transformara completamente en propiedad pública".³³

³³ K. Kautsky. *Habsburgs Glück und Ende*, Berlín 1918, pág. 54. Es patética la obstinada coherencia con la que la socialdemocracia, aun la italiana, mantuvieron firme el punto de vista marxista contrario a la pequeña propiedad. He aquí como Nino Mazzoni, fundador y por muchos años jefe de la Federterra, resumía sus propios sentimientos frente a las ventiladas reformas agrarias: "Hoy día aparece nuevamente una antigua bandera que lleva un lema atrayente e insensato: 'la tierra a los campesinos'. No, decímoslo inmediatamente: la tierra en uso de los campesinos, pero en propiedad de la colectividad (Estado, Provincia, Municipio, Consorcio cooperativo, etc., etc.). ¿Quisiéramos, quizás, limitar el poder de la burguesía terrera para crear una nueva, menos adiestrada y quizás más peligrosa? El patrimonio terrero del cual depende el pan de todos debe pertenecer a la colectividad... ¿Fraccionamiento del latifundio, pulverización de la tierra para crear una nueva y mezquina burguesía agraria? No. La creación artificial de la pequeña propiedad fuera del ambiente en donde tiene tradiciones, es un absurdo y un disparate miope del conservatorismo agrario". Véase N. Mazzoni: *Lotte agrarie nella vecchia Italia*, Milán 1946, pág. 51.

Además, quien quiera dar una ojeada, en los *Atti Parlamentari* de la República Italiana, a las discusiones sobre las leyes "Sila" y "Stralcio", encontrará que las reservas más marcadas sobre la orientación colonizadora del Gobierno fueron expresadas por socialdemócratas, aun cuando su voto haya sido favorable.

Del mismo modo que Kautsky o los demás socialdemócratas, Lenin sostiene que campesinos y proletarios son clases irreductiblemente hostiles en un plan finalista: "En el movimiento campesino existirán siempre escorias reaccionarias y nosotros les declaramos la guerra con anticipación. El antagonismo de clase entre el proletariado rural y la burguesía campesina es inevitable, y nosotros, con anticipación, lo denunciaremos, lo explicaremos y nos preparamos a la lucha sobre este terreno".³⁴ Coherentemente a esto Lenin negaba la posibilidad de crear comités de campesinos socialdemócratas y cuidaba en tener al espíritu campesino lejano de su valiosa creatura, es decir, del partido. En efecto, desde principios de este siglo, argumentaba que si ellos eran socialdemócratas, esto significaba que no eran solamente campesinos; si eran campesinos no eran proletarios y socialdemócratas. Pero precisamente porque "más allá de los límites de la democracia no puede hablarse de una voluntad única en el proletariado y en la burguesía campesina",³⁵ el problema inmediato era el de explotar esta unidad en el ámbito de los límites reconocidos, y en la lucha en contra del poder nobiliario. A una etapa sucesiva le tocará la eliminación de los campesinos y la instauración del socialismo: "el éxito de la insurrección campesina, es decir, la victoria de la revolución democrática despejará simplemente el camino para la lucha verdadera y decisiva en pro del socialismo, en el terreno de la república democrática. Los campesinos, como clase de proletarios terreros, tendrán en esta lucha la misma función de traición y de inconstancia que la burguesía tiene hoy en la lucha por la democracia".³⁶

Olvidarlo habría sido olvidar al socialismo; sin embargo, ¿por qué rehusar un contacto que las circunstancias hacían oportuno y más bien necesario? "Los campesinos", insistía el líder bolchevique con sutil análisis, "están ligados a la revolución no sólo por la transformación agraria radical, sino también por todos sus intereses generales y permanentes. Hasta en la lucha en contra del proletariado, los campesinos tienen necesidad de la democracia, porque el régimen democrático es el único capaz de expresar con precisión sus intereses y de dar el predominio a ellos que constituyen la masa y la mayoría".³⁷

Es significativa la fecha de los escritos que hemos referido: todos están alrededor de 1905, es decir de la época en la que Lenin aun en el estudio teórico de la cuestión agraria se dedicaba a investigar la posibilidad de na-

³⁴ V. Lenin. *Opere scelte*, vol. I, pág. 430.

³⁵ *Ibidem*, pág. 385.

³⁶ *Ibidem*, pág. 420.

³⁷ *Ibidem*, pág. 395.

cionalizar la tierra sin hacer desaparecer las empresas campesinas, colectivizando la propiedad y no la administración, en previsión de un período algo largo de democracia burguesa en la que los campesinos habrían debido encaminarse a ser cada vez más unos auténticos *farmers* capitalistas.

De este modo, cuando llegó el año de 1917, no le quedó sino condensar en una fórmula clásica la táctica campesina y la perpetua unión entre la praxis y la escatología. “*En un principio*, nos unimos con “todos” los campesinos en contra de la monarquía, en contra de los propietarios territoriales, en contra del régimen medieval (y sin embargo la revolución permanece burguesa, es decir, democrático-burguesa). *Luego*, nos uniremos con los campesinos pobres, con los semiproletarios y con todos los explotados, en contra del capitalismo, incluyendo en éste a los campesinos ricos, a los *kulak*, a los especuladores, y por lo tanto la revolución se convertirá en socialista”³⁸

Desde entonces la táctica y la alianza entre obreros y campesinos se volvió un tema obligado de los partidos revolucionarios. Pero, que se trata de táctica y no de metas finalistas lo prueba la subordinación de la alianza a cuatro constantes que resienten todas, la lección de Lenin:

a) La negativa de considerar a los campesinos como un todo único y orgánico. De aquí la lucha en contra de los partidos campesinos de la Europa oriental;

b) el papel directivo sobresaliente mantenido por el elemento obrero en el interior del partido;

c) la desconfianza para las reformas realizadas por los partidos democratas o por los gobiernos “burgueses”;

d) el estímulo dado a la colectivización dondequiera que los partidos comunistas europeos se adueñaban del poder, aunque en forma cautelosa y con las esperas prudentes que la táctica ha ido aconsejando.

Nos permitimos un breve examen de estos puntos.

La escuela marxista no ha aprobado nunca la idea de apoyar a los campesinos aun en perjuicio de otras fuerzas sociales. Sobre este punto es perfecto el acuerdo teórico entre Kautsky y Lenin.

Kautsky escribía: “es claro que el partido socialista no puede conceder a los campesinos lo que está obligado en rehusar a los proletarios, es decir la protección de su posición profesional. La protección obrera que el partido socialista solicita, no tiene como fin la conservación del trabajo profesional de

³⁸ *Op. cit.*, vol. II, pág. 475.

los obreros a domicilio, sino la conservación de su energía para el trabajo de su vida, que protege al hombre y no al obrero de este o de aquel oficio... Pero, lo que los campesinos piden es la protección de su muy peculiar modo de producción en contra del progreso del desarrollo económico, y esto es lo que el partido socialista no les puede conceder... La protección de los campesinos no es en primer lugar la protección de su personalidad, sino la de su propiedad agrícola y ésta es precisamente, la causa principal del empobrecimiento del campesino... La protección de los campesinos no es, por lo tanto, una promesa en contra de su empobrecimiento, sino la protección de las cadenas que los atan a su miseria. Pero, la protección de los campesinos significa también protección y fomento de la venta de los productos agrícolas. Las mercancías que el campesino vende son mercancías alimenticias. Más vende y menos consume de ellas".³⁹ En suma, Kautsky trataba de saber si el campesino llevaba al mercado, principalmente, trabajo o mercancía. Y puesto que estas últimas constituían el elemento principal de sus ingresos y de su psicología, no podía concederse la protección.

Lenin llega de refuerzo y aumenta lo dicho: "En el régimen capitalista, el pequeño cultivador, quiera o no, se de cuenta o no, se convierte en un productor de mercancías. Y en este cambio está toda la esencia de la cuestión. Este cambio por sí solo hace al pequeño cultivador antagonista del proletariado, y lo convierte en un pequeño burgués, aun cuando no explota todavía a trabajadores asalariados. El pequeño cultivador vende su producto y el proletario vende su fuerza de trabajo. Los pequeños cultivadores, como clase, tienen que tender a aumentar los precios de los productos agrícolas y esto equivale a participar, junto con los grandes propietarios territoriales, en la repartición del rédito territorial y a ser solidarios con los grandes propietarios territoriales en contra de la sociedad restante. Por su posición de clase, el pequeño cultivador se convierte, inevitablemente, conforme se desarrolla la producción, en un pequeño propietario rural".⁴⁰

Lenin insiste todavía más, explicando que la posición de los campesinos es distinta de la de los obreros que forman camarilla con los patrones en contra de la mayor parte de los trabajadores. (Es evidente la alusión a las empresas protegidas). Ahora bien, la protección tendría aquí un sentido porque "no puede concebirse el mejoramiento de la condición de los trabajadores asalariados, como clase, sin la elevación del bienestar del pueblo".

Por otra parte, postulados teóricos similares no han impedido a los partidarios de la escuela en la Europa occidental tomar, en estos años, las posi-

³⁹ K. Kautsky. *La politique agraire, etc.*, págs. 26-27.

⁴⁰ V. Lenin. *Teoria della questione agraria*, Roma 1951, pág. 350.

ciones consideradas prácticamente más productivas. De este modo, el experto en agricultura del P. C. F., Waldeck Rochet, compromete su propio partido a "defender el mercado francés en contra de la competencia del otro lado del Atlántico y de otras partes, por medio de la denuncia de todos los acuerdos internacionales que aspiran a destruir contemporáneamente, nuestra protección aduanal y nuestra independencia nacional... Defender nuestras conducciones agrícolas familiares por medio de la aplicación de medidas especiales protectivas como la institución de un precio diferencial del trigo que permita un aumento de los precios a favor de los pequeños y medianos productores, cuyos precios de costo no son los mismos que los de los grandes productores capitalistas; también la garantía de una propiedad de venta a los pequeños y medianos viticultores... la garantía de un justo precio de la leche a la producción, y la organización de los mercados de la carne y de otros productos".⁴¹

La adversión de la escuela marxista hacia una directiva pro-campesina se manifiesta, no sólo en la política de colectivización realizada por Rusia y que hoy día está en curso de elaboración en los países carpato-danubianos, sino también en la eliminación de los partidos campesinos, especialmente prósperos en la Europa oriental, o por lo menos en su alteración.

La falta de colaboración entre fuerzas campesinas y socialistas en los veinte años transcurridos entre las dos guerras, no fue seguramente, por iniciativa de los partidos campesinos; esta colaboración que habría podido impedir el advenimiento de los regímenes autoritarios como el rumano después de 1930, no fue planteada sobre bases más sinceras entre 1944 y 1948. Los partidos campesinos que en unos lugares fueron completamente abolidos, y en otros fueron obligados a una interminable serie de depuraciones internas que llevaron a cargos representativos a hombres dispuestos a realizar una política comunista bajo insignias campesinas, han desaparecido casi siempre como marbete y siempre como función. Desde luego, un síntoma profundo de esta nuestra edad atormentada, es el que las últimas luchas para la libertad política hayan sido combatidas en muchos países en nombre y por fuerzas campesinas. David Mitrany, en su ensayo, lo ha expuesto con perspicua claridad.⁴²

Las divisiones de la clase campesina

Es bastante conocido el sofisma de que se sirvió el patrocinador del

⁴¹ Waldeck Rochet. *Vers l'émancipation paysanne*, París, 1952, págs. 146-148.

⁴² D. Mitrany. *Marx against the Peasant*, Londres 1952.

proyecto de constitución de la URSS de 1936 para excluir la posibilidad de existencia de otros partidos además del comunista. Un partido, decía Stalin, es una parte de la clase y su vanguardia, y por lo tanto la existencia libre de partidos opositores presupone un contraste de intereses de clase. Puesto que en la URSS no hay ya clases antagónicas como los grandes propietarios o los *Kulak*, sino solamente dos clases, la de los obreros y la de los campesinos, cuyos intereses no son hostiles, sino afines, no hay ya lugar para la pluralidad de los partidos y un único partido cuidará los intereses concordados de los dos grupos.⁴³ Ahora bien, aunque aceptando la premisa del razonamiento, quisiéramos hacer observar una u otra cuestión: los campesinos de la URSS existen todavía como clase y entonces, aun según la lógica del discurso staliniano se comete un atropello al no dejarlos organizar de modo autónomo, porque la coincidencia de intereses entre las dos clases, admitido que exista, no puede ser eterna; o, supuesto que no haya ya un contraste de intereses entre obreros y campesinos, ni manifiesto ni latente, debemos inferir que esto acaece porque no existe ya una verdadera clase campesina y permanecen, a lo sumo, algunas divergencias de intereses entre las categorías agrícolas y las industriales. Lo que parece no ser una hipótesis caprichosa, también porque las declaraciones de Stalin revelan que los campesinos de que se trata son aquellos entre los cuales se hizo ya la depuración de los *Kulak*, es decir de sus elementos acomodados, y que ya se han adaptado a ser casi obreros de la agricultura.

Efectivamente, parece que desde que los campesinos ya no son verdaderamente campesinos, sino simplemente colcosianos, surgen las premisas de por qué la escuela marxista los considera como un grupo homogéneo y unitario con intereses orgánicos y comunes. Antes, es decir cuando existían todavía las estructuras del viejo estado liberal y no se había realizado todavía la política de colectivización rural, se hablaba, es verdad, de una clase campesina, pero se prefería distinguirla, para fines prácticos, en diferentes estratos.

Por el *Esbozo de tesis sobre la cuestión agraria*, formulado por Lenin como prueba de la positiva experiencia revolucionaria y como prolegómeno para toda futura colectivización, el partido comunista mantiene la ya célebre división en campesinos ricos, pobres y medianos, que es válida para todos aquellos países que no han empezado todavía el camino del socialismo.

Los criterios de esta distinción son intuitivos: rechazar la hipótesis de que pueda tenerse un grupo campesino con intereses concordados y separar.

⁴³ G. Stalin. *Questioni del leninismo*, Moscú. 1946, pág. 568.

en su interior, una fracción que tenga una más alta potencialidad revolucionaria para fundar con ella lo que, por extensión de concepto, se llamará la alianza entre campesinos y propietarios, pero que en realidad será la alianza entre obreros y campesinos, "trabajadores y explotados", para permanecer en la terminología de Lenin. Estos campesinos "trabajadores y explotados" no son los campesinos que además de cultivar su propia tierra alquilan otra o administran la propia con la ayuda de asalariados; son precisamente los *Kulak* que disponen generalmente de capitales circulantes, y de mejores instrumentos y animales, con la consiguiente posibilidad de alquilar instrumentos de trabajo y anticipar dinero. Pero, no son tampoco los llamados campesinos medianos que disponen de una empresa autosuficiente, autónoma, no tan grande para que tenga que emplear trabajo sólo en casos excepcionales para cultivarla, y no tan pequeña para tener que buscar recursos de trabajo fuera de la empresa para los miembros de la familia. Los campesinos de que habla Lenin son, por lo tanto, los que tienen parcelas, reducidos a una pequeña porción de tierra y que buscan un más amplio espacio vital. Estos, que desde un punto de vista económico no pueden siquiera llamarse "campesinos" porque pertenecen a un tipo intermedio entre el campesino y el bracero, aunque estén incluidos sociológicamente en las categorías del mundo rural, son considerados por la escuela marxista como representantes del grupo campesino.

Según estas categorías, la táctica leninista se repite con desconsoladora monotonía en cada país donde se constituye el poder soviético: la alianza con el bracero y el campesino pobre con su parcela; la neutralización del campesino mediano; y la lucha contra el campesino rico. Las fases y los tiempos de esta línea de conducta pueden variar, pero la experiencia histórica nos dice que es seguida constantemente. El mismo Lenin notaba que la lucha en contra del campesino rico no debía significar su inmediata expropiación,⁴⁴ porque el Estado soviético no puede encontrarse dispuesto inmediatamente para esta tarea.

Por lo tanto, es siempre posible una NEP, pero tampoco Lenin ha visto en ella una fase histórica que tuviera, aun por breve tiempo, un carácter definitivo.

Cuando algunos teóricos del comunismo polaco, véase Gomulka, pensaron en formular el instaurado régimen de "democracia popular", que tolerara en cierta medida un capitalismo marginal con las alas despuntadas, como una NEP cuya duración podía prolongarse al infinito, no tardaron en

⁴⁴ V. Lenin. *Opere scelte*, Moscú 1949, vol. II, pág. 749.

desengañarse y convencerse de lo contrario. La táctica de unión popular que había permitido echar a Mikolajczyk y a los demás jefes de los partidos campesinos sin que esto desembocara en una abierta rebelión del campo, incluía ciertas concesiones al espíritu emprendedor de los campesinos y de sus elementos no solamente más ricos sino más evolucionados. Pero, apenas se estableció sólidamente el poder soviético, después del cambio de dirección de 1948 y de la ruptura de Tito con el Cominform, la política de diferenciación entre los estratos campesinos se acentuó agudamente.

Dorothy Douglas, que sin embargo no ha mirado con ojos malévolos los cambios acaecidos en Checoslovaquia y en Polonia durante los últimos años, da una lista de algunos de los recursos con los cuales ha sido combatido el campesino acomodado: estricto control del área máxima cultivable por la familia, bajando el límite desde las 50 a las 20 hectáreas; elevación de los salarios agrícolas; y suspensión de su actividad como mercader e intermediario o distribuidor de créditos y anticipos de semillas. Además de estas medidas, que ella llama puramente negativas o indirectas, hubo otras, positivas y directas: los impuestos que, acumulados los viejos y los nuevos, recayeron sobre el campesino acomodado; la obligación de entregar la cosecha en fecha establecida sin poder esperar la oportunidad económica más favorable, y con cuota mayor porcentual además que absoluta por la supuesta mayor productividad de la empresa; la prohibición de criar ganado bovino y vacuno para limitarlo a la cría menos remunerativa de los puercos; y el aumento para él, de los precios de las semillas y de los fertilizantes. Se añade además la casi total exclusión de cada organismo público y económico como las cooperativas. En fin, se dirigió contra él el movimiento para la mecanización agrícola, por medio de la constitución de estaciones colectivas de aradura con arado de motor que quizás funcionaban con las mismas máquinas que le habían quitado y que habían sido adquiridas *ope legis* a precios imperativos por el poder central.⁴⁵

⁴⁵ D. Douglas. *Transitional Economic Systems*, Londres 1953, págs. 276-281.

Las observaciones directas de Dorothy Douglas encuentran confirmación en las publicaciones y en las estadísticas de la O.N.U. El sistema de la entrega obligatoria de las mercancías se basa, para todo 1953, sobre la presunción de que las empresas privadas con más de cuatro hectáreas, deban entregar, para cada hectárea de calidad mediana poseída, una cantidad de productos superior al impuesto a las empresas cooperativas. Por ejemplo, en Checoslovaquia, estas últimas deben entregar 5.3 quintales de cereales y siete quintales de papas por hectárea laborable; son las mismas cuotas impuestas a las propiedades individuales de cuatro hectáreas. Pero, para las propiedades de seis hectáreas, las cuotas se elevan respectivamente a 6.1 y a 9.4. El mismo criterio se observa también en las demás democracias populares y es más acentuado para los productos típicos de la economía familiar. En Hungría, por ejemplo, se requiere de las cooperativas, 46 litros de leche por hectárea cultivable, pero a las em-

Podemos por lo tanto concluir que la escuela marxista, aun notando las reservas de dinamismo económico de las empresas, innatas en la masa campesina, se ha rehusado siempre a considerarla como un todo homogéneo, por lo menos hasta que no haya sido puesta entre los límites de una generalidad colcosiana. Sereni dice claramente: "Allí donde el movimiento campesino se presenta todavía como un movimiento indiferenciado, de las dos caras del campesino, la de trabajador oprimido y explotado y la de pequeño productor de mercancías más o menos independiente, la cara que más bien se presenta a la escena es necesariamente la del pequeño burgués. El campesino rico, el campesino capitalista es el que da el tono al movimiento y que tiende a asegurar el vínculo y la dependencia de la burguesía. Sólo la acción directora de la clase obrera y sólo la más adelantada diferenciación política del movimiento campesino puede asegurar a los estratos de los campesinos más pobres, una representación de clase más clara y consecuente.⁴⁶ Al esfuerzo del partido revolucionario para crear una diferenciación en el interior de la masa campesina, Sereni opone el esfuerzo, completamente contrario, del movimiento católico entre las dos guerras.

El papel directivo de la clase obrera

El partido bolchevique es, por definición, el "partido de los obreros y de los campesinos". Hemos visto que, según la definición de Stalin, la convivencia de las dos clases en un único partido, es posible por la afinidad de sus intereses, pero que en la práctica esta afinidad se resuelve en una abdicación de los campesinos, no sólo a sus intereses, sino a su misma naturaleza social. Esta abdicación no es una abdicación espontánea, sino que está coaccionada por las relaciones primitivas de fuerza que la garantizan en el tiempo en tanto que permanecen inmutables.

Las relaciones de fuerza de las que hablamos están representadas, en el presente caso, por la subordinación de los campesinos, en el interior mismo del partido comunista, a la "dirección obrera". El partido es, formalmente,

presas con más de seis hectáreas, se requieren de 122 a 224. En cuanto a los huevos la relación es de 20 a 45.

La situación se invierte cuando se trata de servicios que el Estado presta a las empresas. En la Alemania oriental, las estaciones de máquinas y tractores exigen, por cada hectárea, de los 15 a los 28 marcos para las empresas cooperativas, pero de 58 a 94 para aquellas con más de 20 hectáreas. (Véase ONU-FAO: *Les problèmes de l'Agriculture Européenne*, Ginebra 1954, págs. 60 y 68).

⁴⁶ E. Sereni. *La questione agraria nella rinascita nazionale italiana*, Roma 1946, pág. 401.

de los obreros y de los campesinos, pero los primeros son los que tienen su control, por lo menos de nombres, puesto que los funcionarios, y este problema está fuera de nuestro estudio, ejercen el poder en su nombre.

Por lo tanto la alianza entre las dos clases, más que una alianza es un *foedus iniquum*, o sea una relación de subordinación auxiliar de la segunda clase a la primera.

Los textos de Lenin y de Stalin abundan en puntualizaciones repetidas sobre la función hegemónica de la clase obrera, aun respecto al aliado. Más interesante, por lo tanto, es ver, cómo esta posición no ha sido nada disminuida aun en aquellas posiciones occidentales del movimiento comunista las cuales, por la naturaleza específica de la tarea que se requiere desarrollen en el interior de las sociedades burguesas, asumen actitudes "liberales" y filocampesinas: "En esta alianza, sin embargo, los dos aliados no están, ni pueden permanecer en una posición de igualdad. Efectivamente, en tanto que la clase obrera constituye la clase revolucionaria consiguiente, cuyo fin es la destrucción del régimen capitalista y la edificación de la sociedad socialista, la de los campesinos puede constituir una fuerza revolucionaria en su lucha en contra de la gran propiedad territorial, en contra de los monopolios industriales y en contra de la guerra. Pero los campesinos no simpatizan espontáneamente con el socialismo porque quieren conservar su pequeña empresa y quieren repartirse la tierra de los señores. Podrán encaminarse al socialismo con la condición de que la clase obrera, después de la victoria política de los obreros y de los campesinos, luche hasta el fondo en contra del capitalismo, revelando a los campesinos y haciéndoles entender cuál es y dónde está el enemigo que se debe destruir, destruirlo con medidas económicas, políticas, de organización y con la fuerza del ejemplo, esto es, demostrando la superioridad de la gran empresa colectiva y cooperativa sobre la pequeña empresa individual. Por lo tanto, en la alianza entre obreros y campesinos, la clase obrera debe tener una posición dirigente y de supremacía.⁴⁷

"El partido comunista es el partido específico de la clase obrera y no de los campesinos"; proclama la veinticuatroava tesis sobre el trabajo campesino en el Mediodía, que fueron aprobadas en la conferencia clandestina de Bari de septiembre de 1926. Del cuidado con que los exponentes del movimiento comunista italiano trataron de mantener la dirección obrera en la lucha revolucionaria y de impedir las influencias de una ideología campesina, nos habla también lo que fue en Italia el "caso" por excelencia del partido durante la primera postguerra, es decir, el caso Bordiga. Este, efecti-

⁴⁷ R. Grieco. *Problemi di politica agraria*, Roma 1950, pág. 19.

vamente, según Grieco, concebía al partido como la organización de todos los que al estar de acuerdo en un sistema de opiniones, Estaban dispuestos a actuar en consecuencia. Ahora bien, este concepto anulaba la procedencia de clase, campesina u obrera, en el común denominador de una misma fe. Esto quería decir, objetivamente, convertir en campesino al partido obrero, haciendo pasar a segundo término el problema de la dirección revolucionaria por parte de la clase obrera. Por lo tanto estaba sentenciado.⁴⁸

Para asegurar la prioridad de la iniciativa y de la dirección obrera, la colectivización de las empresas agrícolas realizada en la URSS, aparece sin duda como un instrumento eficaz porque quita al campesino su naturaleza peculiar, modificándola en su mayor parte, y quitándole de este modo el principal estímulo que debía llevarlo a rehusar la dirección hegemónica del proletariado urbano. En cambio, el mantenimiento de esta supremacía es la premisa indispensable de todo compromiso táctico que los partidos comunistas consideran que deben concertar, de vez en cuando, con las clases campesinas.

En efecto, hasta cuando la dirección política toque exclusivamente a los proletarios, cada concesión que se crea oportuna para el espíritu mercantilista e individualista de los cultivadores, será precisamente una concesión, *octroyée* por el *bon plaisir* del que domina y de este modo será fácilmente revocable apenas haya llegado su momento.

La desconfianza para las reformas de los regímenes democráticos

Según estas orientaciones no es difícil captar las razones de la cautelosa actitud de la escuela marxista respecto a las reformas territoriales que los gobiernos democráticos han promovido aquí y allá en Europa y en las áreas subdesarrolladas. Debemos decir, antes que todo, que la escuela marxista se muestra más bien escéptica sobre la posibilidad reformista de los regímenes burgueses.

Aun en 1949, en la víspera de las disposiciones que se tomaron para la Sila y para los territorios jónicos colindantes, y para otras zonas sometidas al "stralcio", el senador Grieco imprimía nuevamente un escrito en el que se declaraba que era imposible para un Estado no revolucionario la actuación de una serie de medidas reformadoras y tuteladoras de las nuevas pequeñas propiedades surgidas del fraccionamiento del latifundio meridional,

⁴⁸ R. Grieco. *Introduzione alla riforma agraria*, Turín, 1949, pág. 30.

como las que el Estado italiano promulgaría en su legislación de 1950. El mismo Grieco, en sucesivas discusiones parlamentarias insistió sobre la imposibilidad en la que se encontraba el gobierno para hacer una reforma como la territorial y sobre todo para hacerla a pesar y en contra de la oposición del partido extremo.⁴⁹

Esta actitud es, desde un punto de vista teórico, la actitud más consecuente. Efectivamente, quien lea *El Capital* de Marx y sus demás obras, observará fácilmente cómo la capacidad que se reconoce al Estado para intervenir en la legislación social, es una capacidad únicamente negativa, en perjuicio de los trabajadores. Las páginas sobre el secreto de la acumulación primitiva nos muestran un poder político muy interesado en las cuestiones económicas. Pero, de la mentalidad marxista se alejaba la idea de que el Estado, que intervenía para oprimir al débil, pudiera tal vez levantarlo de su pobreza. Las polémicas contra Lassalle y el socialismo de Estado no son sino un aspecto de la desconfianza aplicable también a otras formas de intervención además que a las del paternalismo prusiano.

Pasando de los incunables a las épocas "históricas" del comunismo, Lenin y Stalin nos dicen lo que la escuela marxista reconoce de vital interés en las reformas. El primero nos enseña que "en la revolución burguesa no nos interesa ni el reformismo pequeño burgués ni el futuro nido de los pequeños propietarios sosegados, sino las condiciones de la lucha proletaria en contra de todo sosiego pequeño burgués sobre una base burguesa", puesto que lo que interesa no es la "libertad para la felicidad", sino la "libertad para la lucha" y la posibilidad de despejar el camino, por medio de la abolición del latifundio, a la lucha de clase.⁵⁰ Stalin insiste que "para el revolucionario lo esencial es el trabajo revolucionario y no la reforma; para él la reforma es sólo un producto accesorio de la revolución" de modo que él "acepta la reforma con el fin de utilizarla como un pretexto para combinar el valor legal con el trabajo ilegal".⁵¹ La experiencia de las reformas burguesas, y sea una prueba la rusa de Stolypin, ha demostrado, en efecto, que no siempre constituyen un antídoto en contra de la revolución especialmente cuando no están concebidas imparcialmente y realizadas con decisión, o cuando el conato revolucionario sobreviene mientras las heridas del antiguo ordenamiento no están todavía cicatrizadas y tampoco se advierten las mejoras del nuevo.

Entraríamos aquí en el campo de la ética y de la teoría marxista gene-

⁴⁹ *Ibidem*, págs. 50 y 201-202.

⁵⁰ V. Lenin. *La rivoluzione del 1905*, Roma 1949, vol. II, págs. 173-174.

⁵¹ G. Stalin. *Op. cit.*, pág. 75.

ral, por lo que será oportuno permanecer en su umbral. Sin embargo, es necesario recordar los cánones del más reciente marxismo para entender mejor la praxis que las organizaciones políticas inspiradas en ellos, siguen para el presente problema campesino.

Los partidos comunistas europeos y la colectivización de la tierra

Se ha hablado ya de la imposibilidad de todo éxito revolucionario que no asegure, en un primer momento, la tierra a los campesinos. Bajo este punto de vista, no puede decirse que las promesas prodigadas por los partidos comunistas a las categorías rurales occidentales, estén completamente en contraste con la teoría agraria del marxismo originario. Hemos visto que una notable posibilidad está ya incluida en las declaraciones de Marx sobre la pequeña propiedad como "momento de transición", y en las de Engels sobre la prudencia con la que procederán los nuevos potentados para la colectivización. Por lo tanto, no puede decirse que los comunistas occidentales contradigan a Marx cuando prometen la tierra a los campesinos. Lo contradecirían si, al estar afirmados en el poder, continuaran manteniendo sus empresas individuales, sin tratar de hacer experimentos colectivistas.

Hasta podemos afirmar que dar la tierra a los campesinos, en un primer momento, puede ser un recurso para hacerles aceptar, en un segundo momento y con menor oposición, el paso a las empresas colectivas. Cuando un partido único tiene las palancas de mando en un estado moderno y centralizado, con la posibilidad de intervenir en el mercado, de obligar la entrega y el acopio, y de establecer un balance de beneficios para los amigos y de gravámenes para los opositores, parece hasta demasiado fácil obligar a los campesinos a pasar a la administración común de la tierra sin demasiadas protestas. Por lo menos, al observar continuamente las ventajas políticas que el Estado da, a sus expensas, a los cultivadores de terrenos colectivos, el sistema de la conducción directa terminará por estar vinculado, en su subconciente, a un período de miseria, de padecimientos y de vejaciones, de los cuales no tendrán siempre la capacidad de distinguir si la responsabilidad es de los organismos políticos o de un defecto intrínseco del sistema.

Por esto los comunistas pueden no preocuparse demasiado de encaminar sus regímenes con una clase campesina todavía potencialmente burguesa e incompletamente sometida: "Nosotros sabemos", escribe Grieco, "que el régimen capitalista provoca el empobrecimiento continuo de millones de campesinos, pero no podemos dejar de tener en cuenta el hecho de que los

campesinos sin tierra quieren la tierra, y la estabilidad de la posesión. Ellos deben tener la tierra, deben tener la experiencia de la condición individual...; esto no quiere decir que estamos encantados con la pequeña empresa...; si acaso la cuestión es otra: ¿cómo llevar los campesinos individuales e individualistas a la gran empresa cooperativa socialista? No es éste el momento de discutir problemas sucios de tal magnitud. Es cierto, sin embargo, que este problema no existirá ni siquiera cuando los campesinos no tengan la posesión permanente de la tierra".⁵²

De este modo la táctica electoral y la estrategia política se armonizan al aconsejar a la escuela marxista una actitud de prudencia y que sea aparentemente comprensiva "los estratos campesinos quieren salir de la crisis, esto es, quieren defenderse de la 'expropiación capitalista', pero no quieren arriesgar la pérdida de la propiedad de la tierra. Si nosotros nos presentamos a ellos con el programa de la socialización (que es engañoso también porque los socialdemócratas de nuestro país no le ponen en un plano revolucionario), establecemos el frente burguesía-campesinos en contra de la clase obrera".⁵³

De igual modo que en Italia, pero con una notable anticipación sobre el hermano peninsular, el programa del partido comunista francés está basado sobre el paso a la administración particular de la tierra a los campesinos. Esto, según algunos, haría de la revolución comunista, más bien la continuadora que la superadora de la revolución de 1789 y el canto de la Internacional sería en verdad, según el verso de Aragón, el complemento de la Marsellesa. Sin embargo, debemos observar que este programa tan alabado, que desde 1921 condensa las esperanzas del comunismo rural, contiene ya en sí mismo, la reserva mental y el sofisma jurídico al que podrá aferrarse el partido cuando, llegado al poder, querrá proceder a la colectivización del suelo. Efectivamente, el programa habla de una absoluta consagración del derecho "a un continuo y hereditario disfrute de la tierra que los campesinos cultivan". Por lo tanto, se garantiza el disfrute y no la propiedad de la tierra. Pero, puesto que este disfrute puede manifestarse en formas tanto colectiva como individualista, la garantía se resuelve en un *jeu de dupes* de que se tienen antecedentes. Los estatutos de la Unión Soviética incluyen, en efecto, la cesión "en uso eterno" de la tierra por parte del Estado a los Kolhoz.

⁵² R. Grieco. *Problemi della riforma fondiaria*, Milán, 1951, págs. 117-118.

⁵³ R. Grieco. *Introduzione, etc.*, pág. 62.

Los autores de la relación *Communism in western Europe*,⁵⁴ observan con mucha exactitud que más importante que esta enunciación general, son las tesis sobre la cuestión agraria que acompañan al programa de 1921 y que fortalecen la voluntad del partido comunista para llegar a una conducción común del suelo, o también el otro punto del mismo programa que al sancionar para el futuro la interdicción de la compraventa del suelo, quita su significado a la posesión de la tierra por parte del campesino, y al cambiar el legítimo disfrute por una mera función social, transforma el derecho de uso en una obligación de cultivar, y al pequeño propietario en un siervo de la gleba.

Por el proceso gradual de colectivización que sigue a la toma de posesión por parte de los partidos políticos marxistas, se entiende porque los voceros oficiales de estos movimientos insisten en el carácter espontáneo y voluntario que tendría de todos modos, el paso a la administración colectiva de la tierra: "los detractores del comunismo", escribe Waldeck Rochet preocupado por eliminar la diferencia que existe entre el programa revolucionario y la praxis de los regímenes comunistas, "tratan de aprovechar como argumento el hecho de que en la Unión Soviética la masa de los campesinos adhiere a los kolhoz y a las cooperativas de producción. Pero el argumento se vuelve en contra de ellos. Efectivamente, los campesinos rusos se han adherido voluntariamente a los Kolhoz..."⁵⁵

No se podría explicar este concepto de voluntariedad a quienes tengan presente las violencias físicas que acompañaron la realización del primer plan quinquenal en la campaña rusa, sino por medio de la relación entre fuerza y conformidad tan bien aclarada por Benedetto Croce. De modo más abierto los dirigentes del partido comunista italiano, admiten que la conversión de la administración particular de la tierra en la colectiva no puede realizarse sin una fuerte coacción de las tendencias campesinas. En cuanto a la necesidad de crear "con la victoria política de los trabajadores un tipo de relaciones entre ciudad y campo que orienten a las economías campesinas hacia las formas asociadas, incluyéndolas en el proceso de preparación general de la economía hacia el socialismo", se reconoce que "este proceso no será, naturalmente, ni espontáneo ni pacífico" y que "será necesario que el gobierno de los trabajadores mantenga fuertemente en sus manos las palancas fundamentales de la economía".⁵⁶

⁵⁴ M. Einaudi.-J. M. Domenach.-A. Garosci. *Communism in Western Europe*, págs. 28-29 y 126.

⁵⁵ Waldeck Rochet. *Op. cit.*, pág. 231.

⁵⁶ R. Grieco. *Op. cit.*, pág. 121.

EMPRESAS COOPERATIVAS Y DEL ESTADO
EN EUROPA ORIENTAL⁵⁷

Países	Año	Empresas Cooperativas						Empresas del Estado		Empresas, cooperativas y del Estado en % de la superficie agrícola
		Nº (en millares)	Empresas privadas absorbidas		Superficie agrícola			Superficie agrícola		
			Nº (en millares)	Nº por cooperativa	Hectáreas (en millones)	Hectáreas por empresa	% superficie agrícola total	Hectáreas (en millones)	% superficie agrícola total	
Bulgaria	1947	0.5	44	80	0.2	328	4	0.0	1	5
	1948	1.1	79	113	0.3	266	6	0.0	1	7
	1949	1.6	161	100	0.6	348	11	0.1	2	13
	1950	2.6	538	206	2.2	840	44	0.1	2	46
	1951	2.7	583	212	2.3	844	46	0.1	2	48
	1952	2.7	583	212	2.5	914	51	0.1	2	53
Checoslovaquia	1950	3.8	—	—	1.1	302	15	0.8	10	25
	1951	4.5	—	—	1.3	293	17	0.8	10	27
	1952	7.8	—	—	2.6	332	34	0.8	10	44
Alemania	1951	—	—	—	—	—	—	0.3	5	5
	1952	1.3	14	10	0.1	85	2	0.3	5	7
	1953	4.8	61	13	0.7	154	11	0.3	5	16
Hungria	1948	0.4	—	—	—	—	—	—	—	—
	1949	1.5	40	27	0.2	142	3	0.3	4	7
	1950	2.3	89	39	0.5	206	6	0.4	6	12
	1951	4.7	236	50	1.0	221	14	0.6	8	12
	1952	5.3	318	60	1.5	282	20	0.9	12	32
	1953	—	336	—	1.6	—	21	0.9	12	33
Polonia	1950	2.2	50	23	0.5	213	2	2.2	11	13
	1951	2.9	72	24	0.6	207	3	2.5	12	15
	1952	4.9	104	21	1.1	225	5	2.9	14	20
	1953	8.0	200	25	1.4	170	7	—	—	—
	1948	0.4	20	50	—	24	—	0.5	4	5
Rumania	1949	2.0	102	52	0.1	76	1	0.5	4	5
	1950	3.7	423	113	0.6	170	4	0.5	4	8
	1951	—	—	—	—	—	—	0.5	4	—
	1952	3.6	—	—	—	—	—	—	—	13
	1953	4.0	300	75	1.0	247	7	1.5	11	17

De todos modos, no solamente en Rusia, sino en los mismos países que se dicen de "democracia popular", la colectivización del suelo, si no es un

⁵⁷ ONU-FAO. *Les problèmes de l'agriculture européenne*, Ginebra, 1954, pág. 64.

asunto concluido, está en vía de concluirse presionando de varios modos a la masa campesina. Después del repentino salto a la izquierda como consecuencia de los acontecimientos de 1948, la tierra que había sido expropiada a los antiguos propietarios ("señores" o ex-enemigos), no fue ya distribuida a los campesinos, sino destinada a la organización de empresas del Estado, también porque la acción coactiva del poder central obligó a los campesinos a renunciar a la conducción individual, en un ritmo que ha ido en aumento por lo menos hasta la muerte de Stalin.

Ya en 1952, el 50% de la superficie agraria búlgara estaba administrada en común, principalmente por cooperativas que reservan solamente casi del 20 al 25% de la ganancia para una distribución de tipo de acciones entre socios, en relación con el capital antes concedido. En los últimos años aun los países que parecían proceder más lentamente han apresurado el ritmo de su evolución.

INDICE GENERAL

	<i>Pág.</i>
Introducción	13
Lineamientos para una comprensión de la problemática agraria europea	19

PARTE PRIMERA

CAPITULO I

Desde la antigua técnica y desde el antiguo derecho hasta la nueva técnica y el nuevo derecho. La <i>Agrarreform</i> , las <i>Enclosures</i> . El antiguo ordenamiento comunitario y la nueva exigencia de producción. <i>Ancien régime</i> y revolución frente de los sistemas agrarios	39
--	----

CAPITULO II

De cómo se beneficiaron históricamente los campesinos por la mayor división de la tierra inherente a la introducción de la agricultura burguesa. La ideología fraccionadora. Federico Guillermo de Prusia, Jovellanos. La venta de los bienes nacionales en Francia y la repartición de los bienes del Estado en la Italia del sur: su aportación a la formación de las propiedades campesinas	49
--	----

CAPITULO III

Pág.

- De cuando el ordenamiento de la propiedad privada contrasta con la exigencia de producción que la justifica. De cómo toma conciencia la idea de que la propiedad territorial tiene una naturaleza particular que la somete al control del Estado. Sismondi y Mill. Agricultura, industria y monopolio territorial. La colonización y la relación ciudad-campo 61

CAPITULO IV

- De cómo se fortalece el convencimiento de que el Estado debe intervenir en el sector territorial, para garantizar la estabilidad del colono en la parcela y luego para facilitarle su adquisición. La cuestión irlandesa como ensayo de la nueva orientación política. Los créditos para los campesinos en la Europa centro-oriental. Las "encuestas" como principio de una conciencia reformadora en el nuevo Estado italiano 69

CAPITULO V

- La Escuela populista en Oriente (*narodniki*) y en Occidente (*George*): convicción común de que la tierra es el origen primero de la riqueza. Reacción diversa a la orientación capitalista: repartición por igual de la tierra o nacionalización 81

CAPITULO VI

- De cómo sólo las leyes del desarrollo técnico y de producción, independientemente de cualquier propósito de reforma, llevan a la intervención del Estado en el campo de la propiedad territorial. Las recomposiciones de las parcelas en la experiencia europea. Del saneamiento y mejoramiento a la reforma redistribuidora , 87

CAPITULO VII

Pág.

De cómo, en el fenómeno histórico de la reforma, la intervención del Estado completa un movimiento económico espontáneo. La empresa familiar, tipo de empresa predominante en la Europa occidental. El fraccionamiento de la empresa inglesa síntoma de concentración de los capitales. La nueva orientación del mercado europeo como sostén de la agricultura basada en la familia campesina. Producción y pequeña propiedad	95
---	----

CAPITULO VIII

Las reformas territoriales en la primera post-guerra y la experiencia política campesina. El derecho de la sociedad sobre la tierra en la nueva orientación constitucional. Motivos nacionalistas y razón de Estado en la realización de las reformas. Los partidos campesinos	103
--	-----

CAPITULO IX

Teoría sobre la reforma agraria y clasificaciones. La reforma agraria como proceso histórico desde el siglo XVIII hasta el siglo XX. Por qué las reformas contemporáneas presentan características no comparables con las antiguas: la libertad de la tierra. Continuidad del derecho de la propiedad burguesa a la propiedad campesina	109
---	-----

CAPITULO X

De cómo empieza la idea de la reforma agraria en los sistemas burgueses. De la cada vez más limitada incidencia de la agricultura en la formación del rédito nacional, a consecuencia del incremento industrial. La pequeña propiedad y la conservación política de Mirabeau hasta hoy día. Falacia de la teoría que considera la difusión de la propiedad burguesa como medio preventivo de	
--	--

Pág.

la revolución social: Stolypin. Falacia también de la tesis contraria: de cómo los datos electorales de las circunscripciones con reforma en la Italia meridional, desmienten que la ruptura del <i>status quo</i> territorial favorezca necesariamente a los partidos destructores	119
---	-----

PARTE SEGUNDA

CAPITULO I

En la Roma de los Gracos	139
------------------------------------	-----

CAPITULO II

En la Roma de los Papas	159
-----------------------------------	-----

CAPITULO III

En la Europa burguesa: Carlos Marx y su escuela	179
---	-----

SE TERMINO DE IMPRIMIR
ESTA REVISTA EL DIA 18 DE
OCTUBRE DE 1965 EN LOS
TALLERES DE LA EDITORIAL
CVLTVRA, T. G., S. A. AV.
REPUBLICA DE GUATEMALA
Nº 96, MEXICO, D. F.,
SIENDO SU TIRADA DE 1,000
EJEMPLARES.

Nº 644

FECHA DE DEVOLUCION

El lector se obliga a devolver este libro antes del vencimiento de préstamo señalado por el último sello.



HD583
B35

UNAM



6716
INST. INV. SOCIALES

HD583
B35

6716

BARBERI

TEORIA E
HISTORIA
LA REFORMA
AGRICOLA
EN EUROPA

HD583
B35